

Artículos

Artículos

Efectos del realineamiento electoral en departamentos de Colombia. Las experiencias en la primera mitad de la década

Manuel Cedeño del Olmo

Voto, (des)información y democracia: déficit de accountability y baja responsividad en el municipio de Recife, Brasil

Manoel Leonardo Santos

El perfil socioespacial del socialismo democrático en Argentina (1958-1966)

Silvana Gabriela Ferreyra

La configuración de un sistema de partidos a través de reformas al sistema electoral: la experiencia del Partido Conciencia Popular

Roy González Padilla

Las preferencias partidistas y la importancia de las campañas en las elecciones mexicanas del 2006

Gonzalo Castañeda

Ignacio Ibarra

Notas de investigación

Marco jurídico de los partidos políticos en Venezuela

David Matheus Brito

Revista mexicana de Estudios electorales

ISSN: 1870-6665

Número 9, enero - diciembre 2010



SOCIEDAD MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES A. C.

Sociedad Mexicana de Estudios Electorales

Consejo Directivo

Ernesto Hernández Norzagaray, *Presidente*

Luis Miguel Rionda Ramírez, *Secretario general*

Angélica Cazarín Martínez, *Tesorera*

René Valdiviezo Sandoval, *Secretario de Organización*

Victor Alejandro Espinoza Valle, *Secretario Académico*

Revista Mexicana de Estudios Electorales

Director: Victor Alejandro Espinoza Valle

Consejo Editorial

Javier Arzuaga Magnoni, Universidad Autónoma del Estado de México

Jordi Barrat i Esteve, Universidad de León

Pablo Javier Becerra Chávez, Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa

Anna María Fernández Poncela, Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco

Flavia Freidenberg, Universidad de Salamanca

Silvia Gómez Tagle, El Colegio de México

Irma Méndez Hoyos, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, México

José María Reniu i Vilamala, Universidad de Barcelona

Jaime Rivera Velázquez, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Juan Reyes del Campillo Lona, Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco

Víctor Manuel Reynoso Angulo, Universidad de las Américas, Puebla

Juan Russo Foresto, Universidad de Guanajuato

Leonardo Valdés Zurita, Instituto Federal Electoral

Asistente de la Dirección: Giselle Estrada Salcido

Revista Mexicana de Estudios Electorales, número 9, enero-diciembre 2010, es una publicación editada y distribuida por la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, A.C., 21 de Marzo 206, Col. Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa.

Número de reserva en Derechos de Autor: 04-2006-092210495800-102

ISSN: 1870-6665

Índice

PRESENTACIÓN

ARTÍCULOS

Efectos del realineamiento electoral en departamentos de Colombia. Las experiencias en la primera mitad de la década 13
MANUEL CEDEÑO DEL OLMO

Voto, (des)información y democracia: déficit de accountability y baja responsividad en el municipio de Recife, Brasil 43
MANOEL LEONARDO SANTOS

El perfil socioespacial del socialismo democrático en Argentina (1958-1966) 73
SILVANA GABRIELA FERREYRA

La configuración de un sistema de partidos a través de reformas al sistema electoral: la experiencia del Partido Conciencia Popular 99
ROY GONZÁLEZ PADILLA

Las preferencias partidistas y la importancia de las campañas en las elecciones mexicanas del 2006 125
GONZALO CASTAÑEDA
IGNACIO IBARRA

NOTAS DE INVESTIGACIÓN

Marco jurídico de los partidos políticos en Venezuela 159
DAVID MATHEUS BRITO

*La permisividad o la restrictividad de un sistema electoral:
el caso de Baja California, 1989-2007* 187
LEOPOLDO MARTÍNEZ HERRERA

*Política fiscal federal en Puerto Rico: Modelo correlacional
de consecuencias electorales 1952-2008* 219
RICHARD BLANCO PECK

*La especificidad democrático-representativa
de Acción Nacional* 243
ANTONIO LÓPEZ MIJARES

6
CRÍTICAS Y RESEÑAS

*Manuel Alcántara Sáez y Ernesto Hernández Norzagaray
(coordinadores), 2009. México, el nuevo escenario político
ante el bicentenario* 263
ERNESTO CASAS CÁRDENAS

*Marco Antonio Cortés Guardado y Víctor Alejandro
Espinoza Valle (coordinadores), 2009. México después:
las reformas postelectorales* 269
EDMUNDO JACOBO MOLINA

*Tania Hernández Vicencio, 2009. Tras los pasos de la derecha.
El Partido Acción Nacional, 1939-2000* 275
VÍCTOR ALARCÓN OLGUÍN

*Lorenzo Córdova Vianello y Pedro Salazar Ugarte (coordinadores),
2010.*
*Democracia sin garantes. Las autoridades vs.
la reforma electoral* 281
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ FLORES
LUIS EDUARDO MEDINA TORRES

SUMARIO ANALÍTICO 295

CONVOCATORIA PARA PRESENTAR TRABAJOS 307

Index

187

LEOPOLDO MARTÍNEZ HERRERA

PRESENTATION

ARTICLES

EFFECTS OF THE ELECTORAL REALIGNMENT IN DEPARTMENTS OF COLOMBIA. THE EXPERIENCES IN THE FIRST HALF OF THE DECADE 13
MANUEL CEDEÑO DEL OLMO

VOTE, DISINFORMATION AND DEMOCRACY: DEFICIT OF ACCOUNTABILITY AND LOW RESPONSIVENESS IN THE MUNICIPALITY OF RECIFE-BRAZIL 43
MANOEL LEONARDO SANTOS

THE SOCIO-SPATIAL PROFILE OF THE DEMOCRATIC SOCIALISM IN ARGENTINA (1958-1966) 73
SILVANA GABRIELA FERREYRA

THE CONFIGURATION OF A SYSTEM OF PARTIES THROUGH REFORMS TO THE ELECTORAL SYSTEM: THE EXPERIENCE OF THE PARTY POPULAR CONSCIENCE 99
ROY GONZÁLEZ PADILLA

THE PARTISAN PREFERENCES AND THE IMPORTANCE OF THE CAMPAIGNS IN THE MEXICAN ELECTION IN 2006 125
GONZALO CASTAÑEDA
IGNACIO IBARRA

RESEARCH NOTES

JUDICIAL FRAMEWORK OF THE POLITICAL PARTIES IN VENEZUELA 159
DAVID MATHEUS BRITO

*THE PERMISSIVENESS OR THE RESTRICTIVENESS
OF AN ELECTORAL SYSTEM: THE CASE OF BAJA CALIFORNIA
1989-2007*

LEOPOLDO MARTÍNEZ HERERA

187

*FEDERAL FISCAL POLICY IN PUERTO RICO: CORRELATIONAL
MODEL OF ELECTORAL CONSEQUENCES OF 1952-2008*

RICHARD BLANCO PECK

219

THE DEMOCRATIC-REPRESENTATIVE SPECIFICITY OF NATIONAL ACTION

ANTONIO LÓPEZ MIJARES

243

8
REVIEWS

*MANUEL ALCÁNTARA SÁEZ Y ERNESTO HERNÁNDEZ NORZAGARAY (EDITORS),
2009. MEXICO, THE NEW POLITICAL
SETTING BEFORE THE BICENTENARY*

ERNESTO CASAS CÁRDENAS

263

*MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO Y VÍCTOR ALEJANDRO
ESPINOZA VALLE (EDITORS), 2009. MEXICO AFTER:*

THE POSTELECTORAL REFORMS

EDMUNDO JACOBO MOLINA

269

*TANIA HERNÁNDEZ VICENCIO. 2009. AFTER THE STEPS
OF THE RIGHT. THE PARTY NATIONAL ACTION, 1939-2000*

VÍCTOR ALARCÓN OLGUÍN

275

*LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y PEDRO SALAZAR UGARTE (EDITORS), 2010.
DEMOCRACY WITHOUT GUARANTORS. THE AUTHORITIES VS.*

THE ELECTORAL REFORM

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ FLORES

LUIS EDUARDO MEDINA TORRES

281

ANALITICAL SUMMARY

295

RESEARCH NOTES

Presentación

Victor Alejandro Espinoza Valle

Con la presente entrega, la *Revista Mexicana de Estudios Electorales* reafirma su compromiso de brindar un espacio de reflexión para los estudiosos de los fenómenos políticos, en particular de los procesos electorales internacionales, nacionales y locales. Una rica variedad de marcos analíticos y metodológicos destaca en los trabajos incluidos en esta ocasión.

En la primera sección, se presentan cinco artículos de estudiosos de distintas latitudes. Manuel Cedeño del Olmo analiza los efectos del realineamiento electoral en distintos Departamentos de Colombia; a su vez, Manoel Leonardo Santos, tomando el caso de un municipio brasileño, investiga la relación entre el nivel de información ciudadana y la democracia. A continuación, Silvana Gabriela Ferreyra lleva a cabo el análisis del alejamiento del electorado del Partido Socialista Democrático argentino creado en 1958. Roy González Padilla, estudia la experiencia del Partido Conciencia Popular en el marco del sistema electoral de una entidad mexicana. Por último, Gonzalo Castañeda e Ignacio Ibarra, con base en una metodología cuantitativa, analizan el impacto de las campañas en las preferencias partidistas de los ciudadanos durante el proceso electoral presidencial del año 2006 en México.

En la sección "Notas de Investigación", se incluyen cuatro trabajos. En el primero, David Matheus Brito estudia los pormenores de la regulación jurídica de los partidos políticos en Venezuela, desde su creación hasta su extinción. A su vez, Leopoldo Martínez Herrera analiza los fenómenos de permisividad o restrictividad del sistema electoral en Baja California durante el periodo 1989-2007. Richard Blanco Peck, utilizando un modelo estadístico, estudia la relación entre el aumento de recursos federales y el incremento de votos a favor de las posiciones políticas anexionistas en Puerto Rico. Finalmente, Antonio López Mijares

se aboca al análisis en perspectiva de las reivindicaciones democrático-representativas del Partido Acción Nacional, en el siglo XX mexicano.

Por último, se incluyen cuatro reseñas de libros, elaboradas por Ernesto Casas Cárdenas, Edmundo Jacobo Molina, Víctor Alarcón Olguín, José Antonio González Flores y Luis Eduardo Medina Torres.

FEDERAL FISCAL POLICY IN PUERTO RICO: CORRELATIONAL

MODEL OF ELECTORAL BEHAVIOR: CASES OF 1952-2008

RICHARD BLANCO

Víctor Alejandro Espinoza Valle

Director

219

En la presente entrega, la Academia Mexicana de Estudios Electorales continúa su compromiso de brindar un espacio de reflexión para los estudios de los fenómenos políticos, en particular de los procesos electorales internacionales, nacionales y locales. Una gran variedad de marcos analíticos y metodológicos destaca en los trabajos incluidos en esta ocasión.

En la primera sección, se presentan cinco artículos de estudiosos de distintas latitudes: Manuel Cedeño del Olmo analiza las etapas del realineamiento electoral en distintos Departamentos de Colombia; a su vez, Manuel Leonardo Santos, tomando el caso de un municipio brasileño, investiga la relación entre el nivel de información ciudadana y la democracia. A continuación, Silvana Gabriela Fereyta lleva a cabo el análisis del alineamiento del electorado del Partido Socialista Democrático argentino creado en 1958. Roy González Padilla, estudia la experiencia del Partido Conciencia Popular en el marco del sistema electoral de una entidad mexicana. Por último, Gonzalo Gastáñeda e Ignacio Ibarra, con base en una metodología cuantitativa, analizan el impacto de las campañas en las preferencias partidistas de los ciudadanos durante el proceso electoral presidencial del año 2006 en México. THREE ARE

En la sección "Notas de Investigación", se incluyen cuatro trabajos. En el primero, David Mathews Brito estudia los por menores de la relación jurídica de los partidos políticos en Venezuela, desde su creación hasta su extinción. A su vez, Leopoldo Martínez Herrería analiza los mecanismos de permisividad o restrictividad del sistema electoral en Baja California durante el periodo 1989-2006. Richard Blanco Beck, usando un modelo estadístico, estudia la relación entre el aumento de recursos federales y el incremento de votos a favor de las posiciones políticas anexionistas en Puerto Rico. Finalmente, Antonio López Miras

Efectos del realineamiento electoral en departamentos de Colombia. Las experiencias en la primera mitad de la década

MANUEL CEDEÑO DEL OLMO*

RESUMEN

Las elecciones colombianas de la primera mitad de la década aportan elementos fundamentales para comprender la evolución de la vida político-electoral del presente. Se considera que los procesos de estos años representaron un partaguas en este país, dado que se celebró un referendo nacional que permitió redefinir varios artículos constitucionales y que, entre otros aspectos, abrieron la puerta a la reelección presidencial. Se trata de demostrar que el nivel mesoso permite comprender por qué el debate que transcurre entre una derecha y un liberalismo cada vez más heterogéneo, prevalece en la cultura política nacional; asimismo, cómo han promovido varias tendencias de movimientos que reflejan un manejo del cálculo electoral y de la elección pública muy importante, pero que ha favorecido fundamentalmente a las tendencias de centro-derecha.

Palabras clave: Partidos políticos-movimientos, multipartidismo limitado, reanueamiento, regiones políticas, suroccidente colombiano.

ABSTRACT

Colombian elections in the first half of the decade provide key elements for understanding the evolution of electoral political life of the present. It is considered that the processes of those years represented a water-

* Docente-investigador de tiempo completo de la Universidad Autónoma de Zacatecas. mcodeda@hotmail.com

Una primera versión de este texto fue presentada en el foro para el análisis del proceso electoral colombiano organizado por la Pontificia Universidad Católica de Chile el 4 de noviembre de 2002, en Santiago de Chile, Colombia. Posteriormente se añadieron detalles y se actualizó el contenido de México. Deseo agradecer a la

Efectos del realineamiento electoral en departamentos de Colombia. Las experiencias en la primera mitad de la década

MANUEL CEDEÑO DEL OLMO*

RESUMEN

Las elecciones colombianas de la primera mitad de la década aportan elementos fundamentales para comprender la evolución de la vida político-electoral del presente. Se considera que los procesos de aquellos años representaron un parteaguas en este país, dado que se efectuó de manera paralela un referendo nacional que permitió reformar varios artículos constitucionales y que, entre otros aspectos, abrieron la puerta a la reelección presidencial. Se trata de demostrar que el nivel *messo* permite comprender por qué el debate que transcurre entre una derecha y un liberalismo cada vez más heterogéneo, prevalece en la cultura política nacional; asimismo, cómo han prolijado varias tendencias de movimientos que reflejan un manejo del cálculo electoral y de la elección pública muy importante, pero que ha favorecido fundamentalmente a las tendencias de centro-derecha.

Palabras clave: Partidos políticos-movimientos, multipartidismo limitado, realineamiento, regiones políticas, suroccidente colombiano.

ABSTRACT

Colombian elections in the first half of the decade provide key elements for understanding the evolution of electoral political life of the present. It is considered that the processes of those years represented a water-

* Docente-investigador de tiempo completo de la Universidad Autónoma de Zacatecas. <mcede@hotmail.com>

Una primera versión de este texto fue presentada en el foro para el análisis del proceso electoral colombiano, organizado por la Pontificia Universidad Javeriana (PUJ) el 4 de noviembre de 2003, en Santiago de Cali, Colombia. Posteriormente se afinaron detalles y se actualizó en la ciudad de México. El autor agradece a la PUJ el apoyo y atenciones prestadas durante mi estancia en Cali.

shed in this country, as was done in parallel a national referendum that helped reform several constitutional articles which, among other things opened the door to the presidential reelection. This is evidence that the level *meso* to understand why the debate that elapses between a right and an increasingly heterogeneous liberalism prevails in the national political culture also have fathered several trends and movements that reflect an electoral performance management and very important public choice, but has mainly favored the center-right tendencies.

Key words: Political parties-movements, limited multiparties, re-line up, political regions, colombian southwest.

Recibido en octubre de 2009

Aceptado en junio de 2010

14

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo es analizar la forma como se distribuyó el mapa electoral colombiano a partir del realineamiento de las preferencias de los votantes en las dos primeras elecciones del siglo XXI. Si bien no es posible hablar de la consolidación de las alternativas con identidad regional o departamental, empero modifican la ya de por sí desgastada influencia de aquellas agrupaciones que otrora dominaban en el panorama nacional.¹ Y ofrecen algunas pistas para los procesos a desarrollarse en octubre del complicado año de 2003, pues en lo político se debatió el tema de la reelección del presidente y la aplicación de un Referendo nacional para reformar varios artículos constitucionales.

Para observar algunos de los efectos de los resultados de las elecciones de gobernador y en menor medida de alcaldes, resultó atractiva la idea de compararlos haciendo un breve repaso en materia de elección presidencial. Así mismo en varias partes se destacan las condiciones electorales que han prevalecido en el suroccidente colombiano, así como en la situación de los departamentos considerados más importantes en

¹ La vida político-electoral y de partidos políticos durante casi todo el siglo pasado estuvo enmarcada en dos partidos: El Partido Conservador y el Partido Liberal, que a lo largo del tiempo construyeron una marcada influencia regional.

particular por su densidad poblacional, todos ellos son elementos útiles para establecer la forma en que se comporta el votante medio.

Muchas personas se preguntarán por qué publicar un documento como éste, en México. En realidad la pretensión no va más allá de aportar reflexiones a partir de datos, para aquellas personas que en su espíritu investigativo, consideran los estudios electorales comparados, como una manifestación del desarrollo científico de la política.

En octubre de 2001 y 2003 se efectuaron en ese país andino, elecciones para renovar jefaturas en las gubernaturas, en las asambleas departamentales, alcaldes y concejos. La novedad comparada sobre el proceso del bienio anterior, se encontró en el fluctuante reposicionamiento de los partidos tradicionales por antonomasia: el Liberal y el Conservador. Los candidatos de éstos midieron sus fuerzas ante nuevas y no tan nuevas maquinarias electorales definidas por la ley como "movimientos políticos".

Pero por los resultados se demuestra que unas y otras formas de organización consolidan la tendencia hacia una forma de sistema multipartidista limitado, al mismo tiempo que los reposicionamientos de las llamadas "terceras fuerzas" en departamentos clave, aceleran el debate nacional.

Frente a los datos de las dos anteriores elecciones nacionales, prevalecen las dudas y las interrogantes: ¿Es posible hablar de una condición bipartidista "discontinua" en el tiempo, pero bipartidista al fin y al cabo? ¿Tiene el electorado colombiano una mejor alternativa que la ofrecida por algunos movimientos que rescatan a exintegrantes de ese nodo bipartidista?

El estudio buscó orientarse en lo posible en dos niveles. Uno el del comportamiento electoral y el tipo de fuerzas que triunfan en las principales zonas de mayor afluencia de votantes (Medellín, Cali, Barranquilla, entre otros); el segundo tiene que ver con la explicación de la situación electoral en la región Pacífico que abarca cuatro departamentos (Chocó, Valle, Cauca y Nariño).

En los tres o cuatro meses previos al proceso comicial, el ambiente político colombiano se transformó en un laboratorio con características peculiares en el entorno andino. Por ejemplo, la Procuraduría Nacional cuestionó la lentitud de la Registraduría Nacional para enviar pruebas sobre procesos relacionados con los comicios de hacía dos años; por

otro lado la Registraduría tuvo en sus manos la difícil tarea de preparar dos elecciones casi simultáneas: la del referendo y la de autoridades locales, mismas que modificaron de manera impresionante el panorama político.

También para los primeros días de junio el Congreso aprobó la reforma política que establece nuevas reglas de juego al implementar la elaboración de listas únicas, el voto preferente, la cifra repartidora, el umbral y el régimen de partidos, entre los aspectos más relevantes.

De esta forma para elaborar este breve análisis, nos acogimos a la regionalización que se ha planteado en diversos estudios sobre Colombia y que consideran la división siguiente:

- REGIÓN ANDINA: Bogotá, Risaralda, Caldas, Cundinamarca, Antioquia, Quindío, Huila, Tolima, Santander Norte y Boyacá.
- REGIÓN PACÍFICO: Chocó, Valle, Cauca y Nariño.
- REGIÓN CARIBE: Atlántico, Guajira, Bolívar, Córdoba, Sucre, Cesar, San Andrés y Magdalena.
- ORINOQUÍA: Arauca, Vichada, Meta, Vaupés, Guaviare y Guainia.
- AMAZONÍA. Amazonas, Caquetá y Putumayo.

Algunas bases de datos como de la Universidad Georgetown fueron muy útiles así como la información de la Registraduría Nacional de Colombia, también la prensa escrita de revistas y periódicos nacionales y locales arroja para la elección de ese año útiles análisis.

1. LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INVESTIGACIÓN ELECTORAL

Los estudios electorales sobre la regionalización del voto e influencia de partidos en Colombia en el nivel departamental y local son escasos. Dentro de esos trabajos, se abordan aspectos del pasado más o menos reciente en cuanto a la distribución del voto a partir de las características del sistema de partidos; además, como reflejo de las vicisitudes para realizar estas investigaciones, puede decirse que los estudios pertenecen a dos o tres instituciones universitarias. Esto es indicativo de un déficit de análisis académicos acerca de la evolución de la geografía electoral de este país andino que manifestó durante varias

décadas una importante (aunque relativa y cuestionada) estabilidad bipartidista, sobre todo durante el periodo del Frente Nacional.

Según reporta Patricia Pinzón (1989), investigadora de la Universidad de los Andes en Bogotá, en el año de 1980 en esa institución se hizo el primer trabajo sobre el comportamiento electoral abarcando los departamentos de Santander, Huila y Tolima; cuatro años después el profesor Francisco Leal Buitrago llevó a cabo un análisis sobre Cundinamarca. De esta forma tenemos que además de la focalizada atención que provocan estas indagaciones, no se cuenta con más de una docena de fuentes de las cuales echar mano. Mas recientemente fragmentos de la vida electoral local han sido recuperados por la revista *Reflexión Política* del Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Bucaramanga (Fernández, 2004; y Guzmán, 2004).

MAPA 1

DEPARTAMENTOS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



La regionalización del voto y la influencia de los partidos tradicionales está relacionada con la importancia que tenían y que en forma localizada conservan en algunas regiones; la cobertura, si bien ha variado radicalmente en departamentos como Antioquia, Valle y Cauca, en otros casos, la persistencia de familias conservadoras o liberales es importante, como por ejemplo en el centro norte del país; esa situación está frente a la paulatina y también persistente transición hacia la diversificación de opciones electorales. Como señala Guzmán:

...Dado el interés que revisten las terceras fuerzas, y a pesar de la poca información disponible, éstas serán observadas, aunque estén lejos de constituir una fuerza política. Su significación resulta importante pues ellas representan e interpretan diversos intereses de comunidades minoritarias dispersas en la amplia geografía nacional (*Op. cit.*: 100).

En realidad se trata de un proceso peculiar pues estamos en presencia de un sistema que regionalmente no es propiamente multipartidista, en tanto que este sistema se nutre de la figura de “movimientos políticos” que, por la forma de coexistencia con los partidos tradicionales,² permite el desarrollo de combinaciones de alianzas y coaliciones en donde paradójicamente prevalece al final en muchas situaciones el acento bipartidista. Esta situación al parecer se corrobora en las elecciones efectuadas el 26 de octubre de 2003.

La revisión de unidades analíticas *meso* o local, arroja datos importantes para evaluar las características de la redistribución de la fuerza de partidos y movimientos, por tal motivo este texto se apoya en la información estadística disponible de manera oficial. Ésta tiene algunas limitantes pues en ocasiones son resultados parciales que tal vez nunca quedaran consolidados, tal y como ha sucedido en otras elecciones, pero nos permiten interpretar el complejo escenario construido en

² Como antecedentes en el desarrollo de las terceras fuerzas, se contaría a la Unión Patriótica, la Alianza Democrática M-9, el Movimiento Regional y Cívico. Si bien su perfil era nacional, han dado pie a nuevas subdivisiones y la fecha los movimientos políticos suman alrededor de una centena.

el último proceso electoral en particular con respecto al estudio de la elección de gobernadores.³

En el diagnóstico sobre la fuerza de partidos y movimientos, al considerar una escala comparada con el pasado lejano que permita explicar los resultados de las elecciones donde se eligieron gobernadores, asambleas departamentales, alcaldes y concejos, se observa que las alianzas y coaliciones que dan por resultado realineamientos en el sistema político no son nuevas; se puede establecer que los antecedentes sobre la forma en que triunfan estas instituciones representativas en los años ochenta y noventa, induce a meditar sobre el sentido de las transformaciones del sistema de partidos y los cambios en las preferencias de los electores, al modificar las expectativas de estos actores institucionales que se ven obligados a desarrollar nuevas estrategias de sobrevivencia.

2. LAS TENDENCIAS ELECTORALES

En primer lugar, llama la atención que los altibajos en los triunfos de las organizaciones electorales se escenifica en un proceso donde coexisten de manera cada vez más persistente dos grandes maquinarias electorales y pequeños movimientos con base regional y local. A su vez, si se relaciona con la situación socioeconómica del electorado y sus preferencias políticas es posible encontrar en los últimos diez o quince años que en una misma región se dan estructuras económicas y sociales diferentes, éstas registran una situación peculiar donde se observa el apoyo a los mismos partidos (tradicionales). Pero también hallamos

³ La dispersión de partidos y movimientos, no es privativo de un país, de este complejo mundo suramericano. La experiencia está muy extendida en todo el hemisferio. Por ejemplo en Centroamérica tenemos el caso de Guatemala que tuvo elecciones presidenciales en noviembre del mismo año, ahí se observa que la cobertura que tuvieron dos partidos en la década de los noventa, el Frente Republicano de Guatemala (FRG) y el Partido de Alianza Nacional (PAN) cambia sustancialmente; Mejías (2003) reporta que en las pasadas elecciones se inscribieron nada menos que 22 partidos y 14 presentaron candidato a la presidencia. Esta cifra está entre los 29 partidos inscritos en 1996 y 17 en 1999, lo cual pone al país sobre la media establecida para Latinoamérica.

el caso contrario: donde se identifican partidos en forma polarizada, situación que se puede vincular con los orígenes de la violencia estructural, al asumirse en el pasado lejano actitudes de enfrentamiento entre filiaciones partidistas.⁴

También entre los antecedentes lejanos ubicados a finales de los ochenta tenemos que la presencia de fuerzas políticas (liberales, conservadoras así como lo que podrían considerarse como movimientos de izquierda, sin ser demasiado exigentes en el término) manifiesta finalmente una tendencia que beneficia a los dos partidos tradicionales: por ejemplo entre los datos aportados por Pinzón en materia municipal se pone de manifiesto la siguiente característica en la presencia de estos tres grupos:

CUADRO 1

COBERTURA EN ASAMBLEAS Y CONCEJOS 1984 Y 1986. (%)

PARTIDO	ASAMBLEAS (1984)	CONCEJOS (1986)
Liberal	55.9	55.8
Conservador	43.5	41.9
Izquierda	0.6	2.3
Partido Nuevo Liberalismo	---	0.1
Otros	---	0.2

Fuente: Pinzón de Lewin, *op. cit.* p. 29.

Ciertamente la acción de opciones electorales frente al bipartidismo estuvo por largo tiempo restringida. De esta forma es importante saber que la cobertura partidista sobre los municipios colombianos en una media establecida entre 1931 y 1982, ofrece una característica muy acentuada hacia la preeminencia de los tradicionales. En cambio los nuevos movimientos suelen ocupar un bajo porcentaje:

⁴ Por ejemplo en el departamento del Cauca la rivalidad entre un importante grupo de conservadores con respecto a otras opciones, hace parte de la tradición local.

CUADRO 2

COBERTURA PARTIDISTA POR MUNICIPIO (1931-1982)

TIPO DE PARTIDO	NÚMERO PROMEDIO DE MUNICIPIOS	%
Tradicional (Liberal y Conservador)	818	88
No tradicionales	114	12
Total municipios	932	100

Fuente: Ídem. p. 27.

2.1 ¿El bipartidismo a prueba?

Tradicionalmente se le ha asignado a la democracia electoral colombiana una situación que proviene de un sistema formalmente bipartidista reforzado a partir de 1957-58, cuando inició la experiencia del "Frente Nacional"; esta interesante etapa resultó de la consideración de las élites políticas como una solución para superar los procesos de violencia que ya para entonces asolaron al país. Sin embargo sus raíces regionales polarizaron, tal vez "accidentalmente", la situación.

La herencia del Frente fue en parte el descrédito, pero también la búsqueda de alternativas que se autonombraron independientes (pero que en el presente continúan dando grandes sorpresas por sus inesperados resultados en los departamentos y municipios); por otro lado la dinámica partidista fue incapaz de arraigar la democracia representativa. Así, la percepción del electorado acerca de las opciones por las cuales votar y que denotan un umbral de incertidumbre significativo prevalece; sobre todo si se tiene en cuenta el periodo de ampliación de opciones políticas que coinciden con la institucionalización del M-19 y de la Alianza Nacional Popular (ANAPO), que logran incorporar representantes en el Congreso nacional.

Si se establece una opinión sobre la transformación del sistema de partidos, no está fuera de lugar la idea de que la tendencia bipartidista transita hacia un ambiente de sistema multipartidista limitado o hacia una caracterización de bipartidismo atenuado, aunque ciertamente ambas posibilidades carecen de una exacta definición. No obstante por la característica en la que las élites políticas pueden continuar obte-

niendo frutos pese al generalizado cuestionamiento de instituciones partidistas y “movimientistas” invitan a considerar un panorama más complejo.⁵ Por ejemplo si se observan las cifras localmente, hay cuestiones muy aleccionadoras sobre el papel de los “movimientos”; así, en el departamento de Santander y el de Valle en las elecciones de 1997, de 2000 y de 2003, de manera regular han ganado los candidatos de estas ofertas, de manera que los gobernadores se alejan del patrón de dependencia del partido nacional para reflejar procesos que están en una línea totalmente centrada en las particularidades locales, esta tendencia mostraría un panorama consolidado del alejamiento del patrón de sólo liberal o sólo conservador, tal y como ha sucedido por ejemplo en departamentos como Boyacá o Caldas.

En el departamento de Nariño, también la elección de gobernador en 2000 y 2003 la ganó el llamado Movimiento Convergencia Popular; es importante detenernos un poco en esta organización digna de todo un caso de estudio, pues su forma de operar es por la “venta” de votos que obtiene y que canaliza hacia otros partidos. También tenemos los casos de movimientos indígenas así en el departamento de Guanía, las tres últimas elecciones a la gubernatura las ha ganado un movimiento indígena: se trata del Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia.

Hacia la segunda mitad de la década del noventa prevalece una complicada situación, debido en parte a la impopularidad de candidatos, pero también al agotamiento de las bases clientelares que operaron durante varias décadas (y de lo cual se han realizado extensos análisis). Empero, cuando nos acercamos al análisis de las características regionales y departamentales la situación cambia.

Con respecto a la importancia que ha tenido el papel de los partidos tradicionales, las votaciones nacionales permiten detectar que las mayores cifras de apoyo, nominal y porcentualmente, son para éstos.

⁵ Jaramillo y Tickner (1999: 53) han puesto la atención en el hecho de que no obstante la aparición de los *outsiders* en el escenario político colombiano y del desprestigio de los partidos tradicionales, la composición legislativa entre 1991 y 1998 mostraría que el Liberal y el Conservador siguen ejerciendo un marcado predominio pues la influencia del Liberal en la composición de Senado está arriba del 50 por ciento y la del Conservador promedia el 27 por ciento.

Incluso en las elecciones presidenciales del año 2002, si bien el Partido Conservador no tuvo candidato a la presidencia, el voto se orientó hacia el candidato "independiente" Álvaro Uribe, en tanto que también la gran cantidad de candidatos en ese año tienen cifras menores al uno por ciento, lo que da idea de su precaria situación y localización de sus votantes por lo menos en las tres grandes ciudades del país (Bogotá, Medellín y Cali).

El cuadro siguiente permite ilustrar estas características:

CUADRO 3

VOTACIÓN POR CANDIDATOS PRESIDENCIALES, 1998 Y 2002

Partidos	Candidatos	Número de votos	Porcentaje
1998			
Partido Conservador (Se presentó como candidato de "Alianza por el cambio").	Andrés Pastrana Arango	6,086.500	50.39
Partido Liberal	Horacio Serpa Uribe	5,620.719	46.53
Otros		s.d.	s.d.
Votos en blanco		372.749	3.09
2002			
Partido Conservador.	(El candidato, Juan Camilo Restrepo, claudicó. Es factible pensar que los votos por el PC migraran hacia el candidato Álvaro Uribe).		
Movimiento "Primero Colombia"	Álvaro Uribe Vélez	5,862.655	53.05
Partido Liberal	Horacio Serpa Uribe	3,514.779	31.80
"Frente Soc. y Pol-Via Alterna-UD-Anapo-PSD-ASI-PSOC"	Luis Eduardo Garzón	680,245	6.16
Movimiento. "Sí Colombia"	Noemí Sanin	641,884	5.81

Fuente: <http://www.fortunecity.de/olympia>

De acuerdo a estas cifras, en primer lugar llama la atención que en 1998 la presencia de dos candidatos, con fuerte arraigo en cada uno

de sus sectores ideológico-políticos, permitió el desarrollo de una reñida competencia. También cabe señalar que ciertamente el país venía saliendo de una complicada situación que desgastó a los dos presidentes anteriores, pero las opciones políticas alternativas tampoco estaban maduras como para arrebatar una consistente cifra de sufragios.

Al final la pequeña diferencia de 3 puntos porcentuales entre los candidatos conservador y liberal da idea de que es tradicional la contienda en forma reñida. También una mención especial debe hacerse al caso de los candidatos del Partido Liberal, que ven disminuir sus votos precipitadamente de una elección a otra.

La crisis del Partido Conservador se evidencia al perder a su candidato, pero al mismo tiempo se observa claramente el papel funcional que cubren los nuevos movimientos. Los dos candidatos "movimientistas" (Garzón y Sanin, esta última sufrió el problema del secuestro) muestran que la viabilidad de la flexibilidad de las alianzas pueden fructificar, pues en las últimas elecciones de 2003 Garzón se presenta como candidato del partido Polo Democrático, ganando la alcaldía de la ciudad de Bogotá y posiciona su movimiento en otros departamentos, (entre ellos el de Valle en el Pacífico).

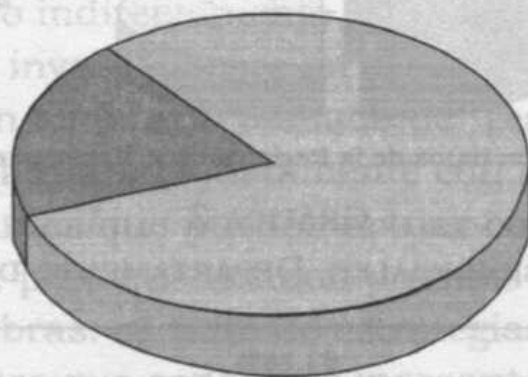
Al observar estos datos en una perspectiva regional, decidimos acercarnos a lo que sucede en el Pacífico (también llamado como el occidente colombiano). Ahí las cifras del año 1998 muestran una situación que dista mucho de permitir determinar un proceso "controlado" por parte de los dos partidos o, por lo menos, impide hablar de una voluntad persistente hacia alguna opción. En esta zona es clara la separación de las preferencias por los candidatos de los partidos tradicionales. Así, en términos de los índices de competitividad podrían marcarse tres niveles de actividad (dependiendo el departamento del que se trate, ésta se puede establecer como de influencia alta, media y muy baja). Según los datos de las tres gráficas siguientes sobre los departamentos de Valle, Cauca y Nariño, puede observarse en el primero una reñida competencia, en tanto que Cauca queda en la posición intermedia y Nariño es francamente desequilibrado a favor de un partido: el Liberal.

Al observar los datos de la elección de gobernador en Valle la distribución es la siguiente:

GRÁFICA 1

VALLE

Partido Liberal
Colombiano;
14.48%



Movimiento
convergencia
popular cívica;
60.69%

Fuente: Cálculo personal con datos de la Registraduría Nacional.

Si especulamos acerca de la evolución en la tendencia de centro-izquierda, cercana quizá a una suerte de línea socialdemócrata (posición a la que se acercarían algunas fracciones del Partido Liberal, pero no el partido en su conjunto), observaríamos en el 2003 una situación que denominaríamos como fluctuante, en tanto que el nicho liberal, evoluciona hacia la creación y luego triunfos de movimientos independientes; pero, posteriormente en la siguiente elección se posiciona el conservadurismo.

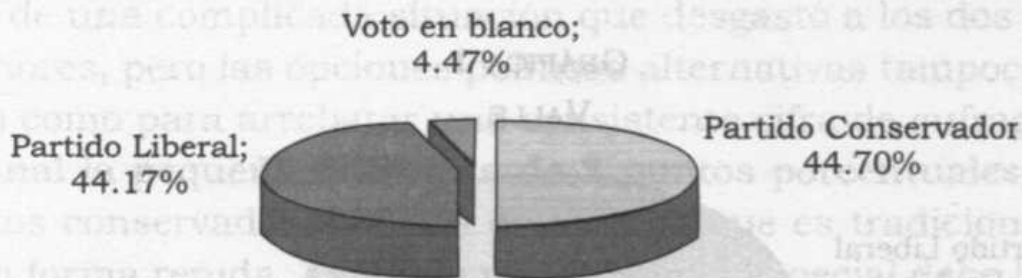
También se observa que el Partido Liberal tiene una gran capacidad para hacer alianzas con los “movimientos políticos”. Al respecto es ilustrativo en la elección de 2003, los casos de las alcaldías de Bogotá y de Cali, ya que el movimiento “Polo Democrático Independiente” hizo alianza con el Liberalismo llamado “oficialista”.

Retomando el caso de las elecciones presidenciales de 1998 es palpable la fuerza que tienen los partidos tradicionales, pero también la presencia del voto en blanco, que ya para entonces se encuentra consolidado. Las tres gráficas siguientes ilustran lo que sucede en el Valle, Cauca y Nariño.

El escenario bipartidista es una característica histórica determinante en países como Venezuela, Ecuador, Brasil y Perú, aunque en todos los casos la tendencia es hacia el desarrollo del multipartidismo;

GRÁFICA 2

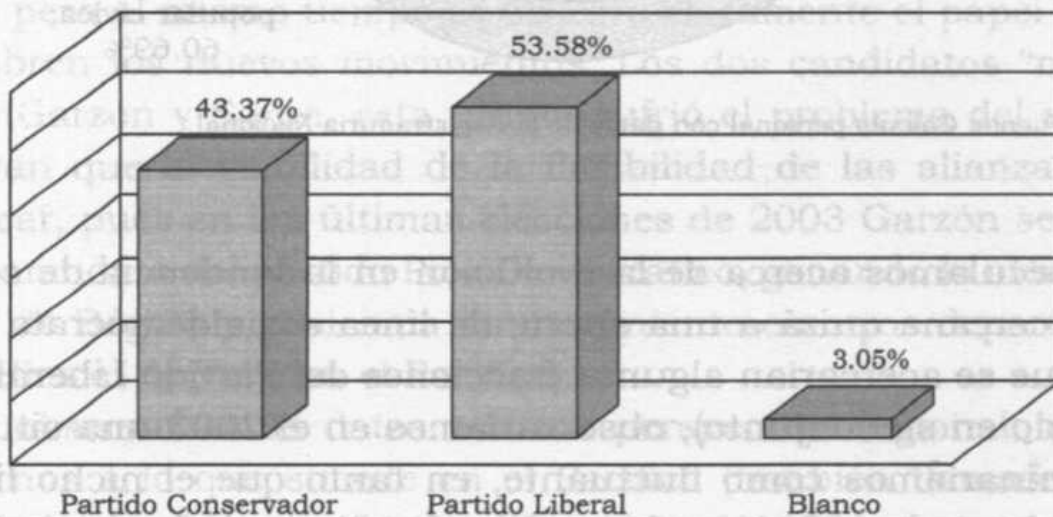
ELECCIONES PRESIDENCIALES, DEPARTAMENTO DEL VALLE 1998



Fuente: Estimaciones con datos de la Registraduría Nacional de Colombia.

GRÁFICA 3

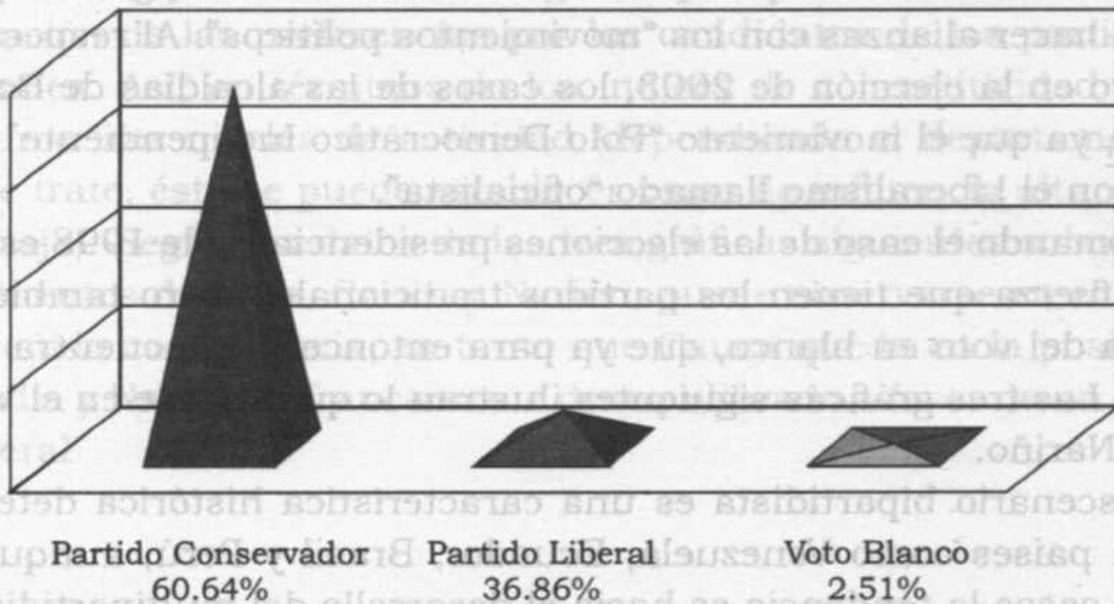
ELECCIONES PRESIDENCIALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA 1998



Fuente: *Ídem.*

GRÁFICA 4

ELECCIONES PRESIDENCIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO 1998



Fuente: *Ídem.*

no obstante la cobertura que alguna vez tuvieron, no está sincronizado el fortalecimiento de ellos en cada país.⁶

El panorama futuro de la repercusión de la crisis de los partidos tradicionales sobre la democracia y la gobernabilidad no da lugar a pesimismo, pues los movimientos políticos que proliferan desde la última década, directa o indirectamente relacionados con esta crisis, son considerados por los investigadores en temas electorales sobre el país, como resultado de un fenómeno llamado de “reactivación” o “reciclaje” de la clase política relacionada justamente con aquellos o bien de algunos nuevos participantes que pueden actuar coyunturalmente al margen del bipartidismo, pero que tienden puentes a negociaciones en ese marco. En otras palabras: se trata de estrategias adaptativas de miembros de la clase política que construye incesantes realineamientos.

No todos los movimientos son coyunturales, en la elección pasada encontramos que el movimiento “Colombia Viva” se convierte, después del Partido Liberal, en la segunda fuerza, lo cual es particularmente importante en los triunfos en las capitales departamentales, incluso supera al Partido Conservador que sólo ganó una alcaldía en la capital en Mocoa (departamento del Putumayo). El cuadro siguiente nos permite señalar el papel de los movimientos en materia de ocupación de alcaldías de las ciudades capitales de Departamento:

CUADRO 4

2003: COBERTURA DE ALCALDÍAS CAPITALES POR MOVIMIENTOS

MOVIMIENTO	ALCALDÍA
Colombia Viva	NEIVA
Colombia Viva	CUCUTA
Colombia Viva	SINCELEJO
Colombia Viva	SANTA MARTHA
Sí Colombia*	CALI

⁶ Este ambiente permite hablar de que en la cultura política andina está arraigada la figura de maquinarias electorales con tendencia bipartidista. Esto puede ser explicativo de la forma tanto como se comporta la relación entre situación económica y preferencia política y de que el bipartidismo se convirtió expresamente en maquinarias electorales que no tiene que ver con las inquietudes y expectativas políticas de los electores, lo cual indica la completa disociación entre intereses (Pinzón: op cit).

MOVIMIENTO	ALCALDÍA
Alianza Social Indígena	MEDELLÍN
Movimiento Político Solidaridad	FLORENCIA
Integración Popular	POPAYÁN
Apertura Liberal	QUIBDO
Movimiento de Integración Popular	MONTERÍA
Movimiento Ciudadano	BARRANQUILLA
Movimiento Convergencia Ciudadana	ARAUCA

* El Movimiento "Sí Colombia" obtuvo 4 alcaldías pero en zonas estratégicas como Bogotá y esta capital.

Fuente: Elaboración propia, con datos de la Registraduría Nacional y en Internet: www.eltiempo.com

28

Es posible presumir que estas tendencias tienen que ver con la forma como se ha expresado en el mundo latinoamericano, sobre todo en materia de selección de candidatos, el avance de los "independientes" o de "antipolíticos", lo cual se combina con escisiones del Liberal y del Conservador, (no obstante desde la institucionalización del M-19 o de la ANAPO) encontraríamos raíces genuinas en otras ideologías (izquierda por ejemplo).

El bipartidismo del periodo del Frente Nacional evolucionó hacia al fraccionamiento del sistema de partidos y la legislación facilitó la creación de "movimientos políticos". No obstante la pulverización que provoca en materia de elección de candidatos (situación que también se expresa en Venezuela, Ecuador y Perú), es indicativo de la reestructuración de la influencia regional que ha tomado dos rutas: una la de alianzas efímeras y coyunturales entre movimientos locales y partidos tradicionales, y la otra en la conformación de grupos completamente independientes. De esta manera el hablar de cambios radicales en materia de reconfiguración regional sigue siendo cuestionable el alcance de los tradicionales.

A principios de la década del noventa ya se hablaba de una situación que observada en el presente no ha cambiado mucho, e incluso es constatada en el proceso del 2003, en cuanto a que:

La fragmentación y virtual pulverización de estas organizaciones, su ausencia de planteamientos programáticos, de disciplina y de capacidad

de convocatoria de la sociedad... Avaes otorgados indiscriminadamente, múltiples listas y candidatos para cada proceso electoral (sic), reaparición y agudización de los fenómenos de las coaliciones, las alianzas, los candidatos cívicos, independientes y "antipolíticos" y cierta tendencia a ocultar los vínculos partidistas tradicionales, conformaron un escenario preelectoral muy variado y disperso que parecía poner en cuestión el bipartidismo, por sus incoherencias internas y sus desafíos internos. (Dávila y Corredor, 1988: 81)

Es claro que no puede sostenerse la idea de consolidación del bipartidismo, pese a que son los partidos más votados elección tras elección, ni siquiera pueden adelantarse pronósticos sobre su capacidad aglutinadora de movimientos. No obstante, las dos elecciones que nos ocupan muestran que el elector orienta mayoritariamente su voto hacia los partidos tradicionales. Tal y como se muestra en el caso de Cauca:

GRÁFICA 5

CAUCA



Fuente: Elaborado con base en datos de la Registraduría Nacional.

El cuadro siguiente pretende dar una idea de los departamentos donde en dos o más ocasiones gana la gubernatura uno de los dos partidos, observándose que el Partido Liberal es el que mejor se desempeña:

CUADRO 5

TRIUNFO DE LA GUBERNATURA EN MÁS DE UNA OCASIÓN (1997-2003)

DEPARTAMENTO	1997	2000	2003
Antioquia	Partido Conservador	Partido Liberal	Partido Liberal
Bolívar	Coalición	Partido Liberal	Partido Liberal
Caldas	Partido Liberal	Partido Liberal	Mov. Salvación Nacional
Cesar	Partido Liberal	Coalición	Partido Liberal
Córdoba	Partido Liberal	Partido Liberal	Partido Liberal
Cundinamarca	Partido Liberal	Partido Liberal	Mov. "Cundinamarca merece más"
Magdalena	Partido Liberal	Coalición	Partido Liberal
Risaralda	Partido Liberal	Coalición	Partido Liberal
Sucre	Partido Liberal	Partido Liberal	Mov. Nacional Progresista
Casanare	Partido Liberal	Partido Liberal	Partido Liberal
La Guajira	Partido Liberal	Coalición	Partido Liberal
Meta	Partido Liberal	Partido Liberal	Partido Cambio radical
Guavire	Partido Conservador	Partido Conservador	Partido Conservador
Putumayo	Partido Liberal	Partido Liberal	Partido Liberal
Vichada	Partido Liberal	Mov. Apertura liberal	Partido Liberal

Fuente: Elaboración propia con datos de cada año de la elección. Base: Registraduría Nacional.

Es claro que el Partido Liberal se comporta de manera más estable al ganar en más de una ocasión una gubernatura. Además, en el caso de Casanare, Córdoba, Putumayo y Vichada, sus triunfos son constantes, lo cual puede interpretarse como la secuencia lógica de influencia estable. Incluso en el caso de la aparición de coaliciones, normalmente se identifican con alguna fracción del liberalismo, de tal forma que la esfera de acción se mantiene en forma relativa para luego volver a ma-

nos del Partido Liberal. Por otra parte la capacidad del Partido Conservador va en otro sentido al lograr solamente un departamento en forma consecutiva.⁷

Por otra parte se observa una situación paradójica: los partidos tradicionales continúan actuando como grandes y sincronizadas maquinarias que generan vasos comunicantes por medio de los movimientos políticos que suelen convertirse en las venas retroalimentadoras que acaban por incidir en la confirmación del poder de influencia local de los partidos. Efectivamente, la proliferación de movimientos cívicos o autonombrados “independientes” determinan una difícil lectura de los resultados, en particular cuando se trata de explorar lo que sucede de una elección a otra; si bien la tendencia se traduce como un cuestionamiento popular a las élites dirigentes de los partidos tradicionales, se observa al mismo tiempo que se tolera o permite el establecimiento de combinaciones que se enfrentan ante la construcción de calidad democrática y que rayan en la sui generis preparación de elecciones. Por ejemplo, son frecuentes los casos donde los partidos Liberal y Conservador realizan alianzas. Este es el caso de Caldas.

Puede afirmarse que en las elecciones de 2000 el Partido Conservador obtuvo muy pocos avances por sí sólo. Su único triunfo, sin necesidad de realizar alianzas, es en el Guaviare; en cambio se observa que hubo un total de 10 departamentos donde se desarrollaron coaliciones en las que seguramente se encuentra involucrado en más de una el Partido Conservador; de esta forma superaba las tres gubernaturas obtenidas en 1997, sin embargo no logra igualar o rebasar la misma cifra obtenida en el 2003.

Los estudios de Querubín y Sánchez (1997) y los trabajos pioneros de Buitrago y Pinzón (1993: op cit) indican que en los resultados nacionales, entre 1988 y 1990, el Partido Liberal Colombiano aumentó considerablemente el número de alcaldías en detrimento del Partido Social Conservador. Este último habría experimentado al abrir la década del

⁷ En las elecciones del año dos mil, el periódico *El Tiempo* habló de que los cargos de elección popular en el caso de alcaldías y las gobernaciones habían quedado mayoritariamente en manos del Partido Liberal y de los independientes. En ese momento se habló de que el voto se habría expresado como una forma de castigo por el votante contra el gobierno emanado de las filas del conservadurismo de Andrés Pastrana. www.eltiempo.com, octubre 31 de 2000.

noventa un proceso de atomización, éste es palpable ante la pérdida de poder en los municipios y de la proliferación de algunos movimientos disidentes del conservadurismo.⁸ Si observamos lo que sucede en el 2003, esa tendencia continúa pues el Conservador solamente obtiene tres gubernaturas en forma autónoma y una más haciendo alianza con un movimiento político.

3. EL PROCESO ELECTORAL DE 2003

Una de las novedades que arrojan las elecciones es que el proceso estuvo amparado en las nuevas reglas surgidas de la reforma política propuesta por el Congreso Nacional, y que propicia una primera modificación pero en sentido contrario al cálculo original de que debía servir para regular el crecimiento del sistema de partidos. Ante esta situación, solo puede decirse que se confirmarán o consolidarán las bondades de la reforma hasta las elecciones de 2006.

El censo de electores se encuentra en el orden de los 25 millones 69 mil ciudadanos y su depuración corre bajo la responsabilidad del Consejo Nacional Electoral. La abstención como en anteriores comicios intermedios, está sobre el orden del 51 al 55 por ciento, además no existe sufragio obligatorio como es el caso de alguno de los países vecinos.

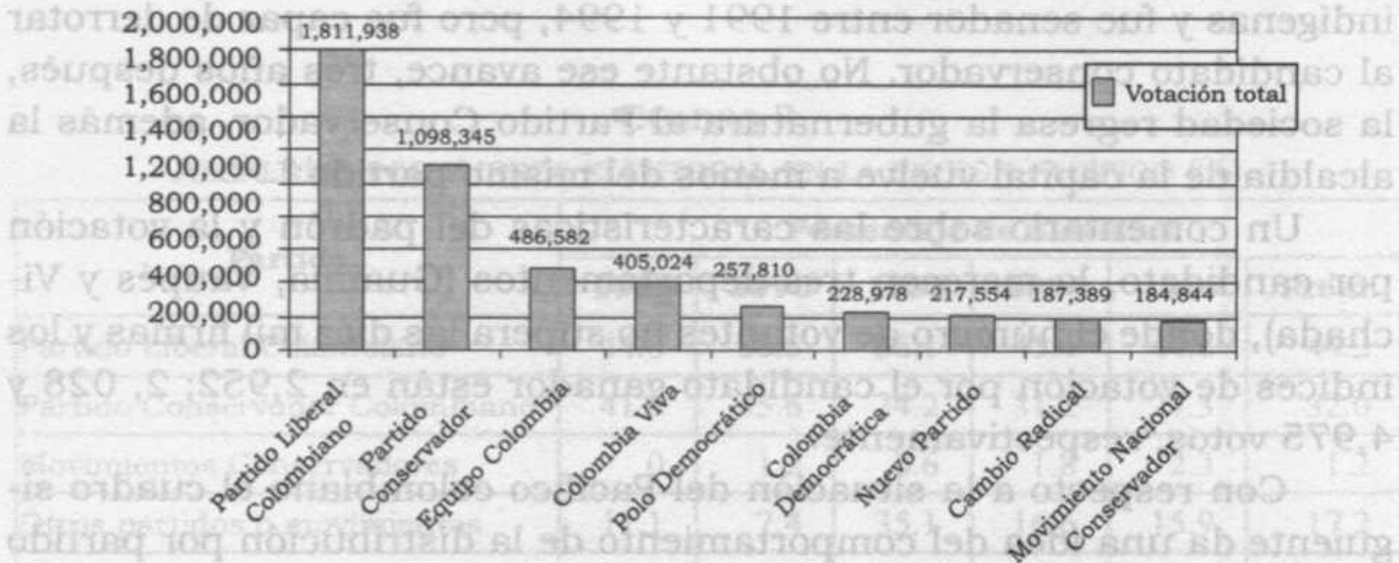
De acuerdo con la información ofrecida por la Registraduría Nacional, el reciente proceso electoral permite determinar que sólo nueve partidos superan el umbral establecido por la reforma política al obtener una cifra superior al 5 por ciento, de manera que podrían dar lugar a diversas combinaciones en el 2006; al parecer éstas ya comenzaron a explorarse, particularmente entre el liberalismo y los movimientos políticos independientes. Esto cambia el escenario regional y debe marcarse una línea futura de investigación al respecto.

Analizado localmente se puede señalar que más de las tres cuartas partes de los 30 departamentos (no hubo elección en San Andrés ni en Amazonas), contaron en la competencia electoral con la presencia de candidatos de los dos grandes partidos, aunque hubo un grupo de no

⁸ Este es el caso del Movimiento de "Salvación Nacional", del Movimiento "Nacional Conservador" y del Movimiento "Conservativo Independiente".

GRÁFICA 5

PARTIDOS QUE SUPERAN EL UMBRAL ELECTORAL 2003



Fuente: www.eltiempo.com, 3 de noviembre de 2003.

más de cinco departamentos donde solamente compiten movimientos políticos y partidos pero de muy poca influencia. En el departamento del Cesar hubo un solo candidato registrado por el Partido Liberal Colombiano, se trató de Hernando Molina quien obtuvo 138,370 votos de una votación total de 263,695, es decir obtiene una cifra superior al cincuenta por ciento. Pero también hay casos donde ninguno de los dos partidos propone candidato, tal es el caso del departamento del Meta, ahí participaron cinco candidatos; de éstos, tres eran postulados por movimientos y dos por partidos pequeños, uno por el Partido Oxígeno Verde y otro, quien finalmente fue el ganador, por el Partido Cambio Radical Colombiano.

El comportamiento del Partido Liberal Colombiano refleja las características de los últimos tiempos. Por ejemplo en el caso del departamento del Valle, cuya capital es Santiago de Cali, el PLC se dividió, de tal manera que una parte apoyó al Movimiento Convergencia Popular Cívica y otra fracción tendría un candidato propio en la figura de Carlos Holmes en el liberalismo "oficial".

Otro caso propio de mención es el de Cauca. La prensa en el año dos mil consideró un hecho sin precedentes que el líder indígena Floro

Tunubalá hubiera ganado la gubernatura, la referencia obligada es que se trata de la cuna de la aristocracia y un bastión de los partidos políticos tradicionales. Tunubalá hace parte de la jefatura de los pueblos indígenas y fue senador entre 1991 y 1994, pero fue capaz de derrotar al candidato conservador. No obstante ese avance, tres años después, la sociedad regresa la gubernatura al Partido Conservador, además la alcaldía de la capital vuelve a manos del mismo partido.⁹

Un comentario sobre las características del padrón y la votación por candidato, lo merecen tres departamentos (Guainía, Vaupés y Vichada), donde el número de votantes no supera las diez mil firmas y los índices de votación por el candidato ganador están en 2,952; 2, 028 y 4,975 votos, respectivamente.

Con respecto a la situación del Pacífico colombiano el cuadro siguiente da una idea del comportamiento de la distribución por partido en las últimas tres elecciones en la región:

CUADRO 6
GUBERNATURAS Y PARTIDOS EN EL PACÍFICO (1997-2003)

DEPARTAMENTO	1997	2000	2003
CAUCA	Partido Liberal Colombiano	Coalición de movimientos independientes	Partido Conservador Colombiano
CHOCO	Movimientos independientes	Movimiento Convergencia Popular Cívica	Movimiento Político por la Seguridad Social
NARIÑO	Partido Liberal Colombiano	Movimiento cívico independiente	Movimiento Convergencia Popular Cívica
VALLE	Coalición Independientes/ Partido Liberal	Coalición Partido Liberal/Movimientos independientes	Movimiento Convergencia Popular Cívica Partido Liberal y Polo Democrático

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Registraduría Nacional.

⁹ La situación del Conservador es especial, por ejemplo en las elecciones del 2003, el candidato de esta organización, Álvaro Villegas, se retiró de la contienda un mes antes de celebrarse los comicios. Sin embargo 46 mil 504 ciudadanos votaron por él. Véase: www.eltiempo.com. Octubre 27 de 2003.

Si se toman en cuenta diversos procesos electorales en la misma región, puede observarse el claro declive del conservadurismo, el estancamiento del liberalismo y el avance de los movimientos:

CUADRO 7
ALCALDÍAS POR FUERZA ELECTORAL EN LA REGIÓN PACÍFICO (%)

Partido	Porcentaje de Alcaldías					
	1988	1990	1992	1994	1997	Prom.
Partido Liberal Colombiano	44.0	50.5	36.1	45.4	44.8	44.2
Partido Conservador Colombiano	41.8	35.6	24.2	31.2	27.3	32.0
Movimientos Conservadores	0	1.2	0.6	1.8	2.3	1.2
Otros partidos o movimientos	11.1	7.4	35.1	16.6	15.9	17.2
Coaliciones	1.5	3.4	1.8	3.9	8.8	3.9
Unión Patriótica	1.5	1.9	2.1	0.9	0	6.4
AD M-19	0	0	0	0.3	0.6	0.2
Movimientos Ciudadanos	0	0	0	0	0.3	0.06

Fuente: Georgetown University, *Base de Datos de las Américas*.

En el caso de las elecciones de 2000 se dispuso de información con el 93 ó 96 por ciento de las casillas escrutadas, pero la tendencia al cien por ciento no modificaba la situación de quienes se perfilaban como ganadores.

Óscar Delgado (2001) señala que los departamentos de mayor población y votación absoluta en elecciones en el interior del país son Antioquia, Valle, Santander y Cundinamarca, en la región destaca el departamento de Atlántico, y éstos aportan un porcentaje superior al cuarenta por ciento. En los departamentos del interior sigue predominando el voto rural o semirural sobre el voto de la capital, más predominante en Antioquia y Santander y menos en el Valle.

CUADRO 8

GUBERNATURAS EN OTROS DEPARTAMENTOS, (1997-2003)

DEPARTAMENTO	1997	2000	2003
ANTIOQUIA	Partido Conservador Colombiano	Partido Liberal Colombiano	Partido Liberal Colombiano
ATLÁNTICO	Coalición Liberal/ Conservador	Coalición bipartidista con predominio de Partido Liberal Colombiano	Partido Conservador Colombiano
SANTANDER	Coalición bipartidista	Coalición bipartidista	Movimiento Convergencia Ciudadana
CUNDINAMARCA	sd	sd	Movimiento "Cundinamarca Merece Más"

Fuente: Para 1997, Registraduría Nacional, *Elecciones 1997-1998*.

Para el año dos mil véase; Giraldo Fernando, *et al*, *Elecciones 2000*, CEJA, Bogotá.

Para el año 2003, datos aparecidos en: www.eltiempo.com y revista *Semana*.

Con los datos disponibles que corresponden al informe de 27 de octubre de 2003, emitido por la Registraduría Nacional, la distribución de las fuerzas electorales deja muchas lecciones que pueden dar lugar a nuevas interpretaciones acerca del futuro de los dos grandes partidos. Los sitios donde de una elección a otra el Liberalismo y el Conservadurismo conservan su posición al frente de la gubernatura son:

Antioquia,

Bolívar,

Casanare,

Córdoba,

Putumayo,

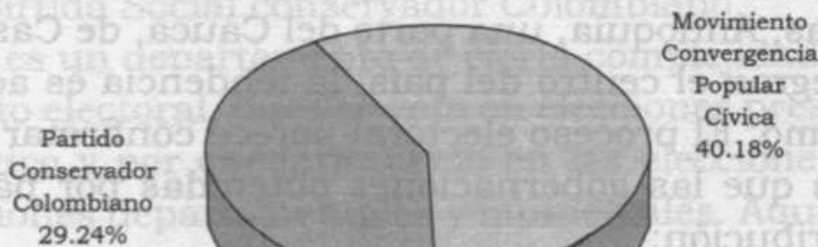
Quindío.

En tanto que el Partido Conservador sólo mantiene de una elección a otra, la gubernatura de Guaviare. Es cierto que pese al limitado cambio en el Partido Conservador, si se observa en forma comparada su situación no es totalmente negativa, en cuanto a que obtiene tres candidaturas; sólo a ellas debe agregarse una lograda por alianza, lo cual le permite ampliar su cobertura.

Al revisar las zonas de influencia, se encuentra que el Partido Liberal y el Conservador logran sus mejores triunfos en la costa Atlántica, ahí el Liberal obtiene los departamentos de La Guajira, Magdalena, Córdoba, Bolívar y Cesar, en tanto que el Partido Conservador se hace del poder en el Atlántico.

Nuevamente tomando como base la región del Pacífico encontramos una situación peculiar, misma que indica falta de homogeneidad de influencias. En primer lugar el Chocó dejó de ser un coto del Partido Liberal Colombiano, y ahora un movimiento independiente obtiene la gubernatura (situación similar a Nariño y Valle, donde el Movimiento “Convergencia Popular Cívica” se adjudica los triunfos). En el Valle no hay partido grande como ganador, en 2000 ganó una coalición en la que ciertamente estaba el Partido Liberal, y en el 2003 nuevamente una alianza comandada por el MCPC gana:

GRÁFICA 6
NARIÑO



Fuente: Elaboración con datos de la Registraduría Nacional.

El caso de Cauca es peculiar por varias razones. En primer lugar se le ha considerado un bastión del Partido Conservador y además tiene una población predominantemente indígena. Sin embargo, en 1997 inicia una fluctuación hacia la prueba de otras opciones al ganar el Partido Liberal Colombiano; en el año dos mil triunfa una coalición de la Alianza Social Indígena (ASI) que tiene un despliegue en consonancia con los movimientos territoriales indígenas. Empero en el año 2003 el Partido Conservador se reposiciona y desplaza lo que podría considerarse como un periodo de corte centro-izquierda. Como parte del análisis, se puede mencionar como central el que la votación por el candidato ganador en Cauca se comporta de más a menos en esas tres elecciones:

CUADRO 9

Año elección	Candidato	Partido	Votación
1997	César Negret Mosquera	Partido Liberal Colombiano	86,874
2000	Floro Alberto Tunubalá	ASI-Coalición	149,083
2003	Juan G. Silva Riviere	Partido Conservador Colombiano	75,686

Fuente: Elaboración propia, con base en datos de la Registraduría Nacional.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRINCIPALES PARTIDOS

Los partidos han cubierto históricamente regiones, en la elección de 1988 se observó que la región compuesta por los departamentos de Amazonas, Guavire, Guainía, Putumayo, Vaupes y Vichada se comportan con persistente alta tendencia liberal, y la Región Pacífico, con sus cuatro departamentos también es de corte liberal. Con respecto a Risaralda, Caldas, Antioquia, una parte del Cauca, de Casanare y de Boyacá, que integran el centro del país, la tendencia es acentuada hacia el conservatismo. El proceso electoral parece confirmar esta tendencia pues tenemos que las gobernaciones obtenidas por partido tienen la siguiente distribución:

CUADRO 10

GOBERNACIONES POR PARTIDO Y/O MOVIMIENTO A PARTIR DE LA REGIONALIZACIÓN DEL PAÍS, 2003

Partido Liberal Colombiano	10
Partido Conservador Colombiano	4
Otros	13
Total	27

Fuente: Elaborado con datos propios el día después de las elecciones. En Santa Martha no se eligió gobernador, aunque la actual gobernadora es del Partido Conservador.

Desde el año 2000 se observa que los partidos tradicionales no ganaron todas las gobernaciones y alcaldías urbanas del país, de esta manera el liberalismo tuvo que hacer alianzas virtuales con fuerzas populares para ganar a medias gobernaciones, en particular en Atlán-

tico, Huila, Nariño y Tolima; y perdió algunas alcaldías urbanas, las de Bogotá, Cali y Bucaramanga, entre otras.

Finalmente el departamento del Atlántico nos revela situaciones importantes, pues de los siete departamentos considerados en la costa, la ciudad capital Barranquilla contribuye a la votación departamental con una cifra superior al cincuenta y cinco por ciento, lo cual muestra la fuerza de estas opciones como una constante.

Siguiendo a Delgado (*op. cit.*), hasta 1994 los gobernadores de los departamentos de su estudio se habían postulado como liberales (los de Antioquia, con el candidato Álvaro Uribe Vélez, y Santander, con Mario Camacho) o conservadores (los del Valle, Germán Villegas, y Atlántico, Nelso Polo). Pero desde 1997 a la fecha fueron elegidos por coaliciones bipartidistas en prácticamente todos los casos.

El Valle marcó en el año 2000 un hito histórico que ayuda a explicar el triunfo del Polo Democrático y Liberalismo en el 2003, pues en 1997 el escritor Gustavo Álvarez Gardeazabal ganó por casi el cien por ciento a su rival en la figura del Conservador Carlos Holguín Sardi, dirigente del Partido Social conservador Colombiano.

Antioquia es un departamento de cierta complejidad en materia de comportamiento electoral, pues se vota en elecciones presidenciales por el cambio político y por el continuismo en las elecciones de autoridades y corporaciones departamentales y municipales. Aquí hay un rígido control político ejercido por una poderosa élite económica que auspicia un clientelismo de ambos partidos en sus diversas fracciones (Delgado, *op. cit.*, 145).

Por otra parte, los movimientos indígenas seguirán dando que hablar pese a la fluctuante situación que experimenta en el Pacífico; la Alianza Social Indígena (ASI) y las Autoridades Indígenas de Colombia (AIC) de mayor presencia en Antioquia, Cauca y Caldas representan una persistente presión para obligar sobre todo al Partido Liberal a generar alianzas.

El Partido Liberal Colombiano es la organización que en el año 2000 y en el 2003 mejor se adapta a la celebración de alianzas y coaliciones, y se redujo en este año la interesante y paradójica situación en la que se hacía alianzas entre el Partido Liberal (o bien alguna de sus fracciones) y el Partido Conservador, lo cual les ha dado resultado, aunque aisladamente.

Finalmente la alcaldía de Bogotá fue arrebatada al conservadurismo por la llegada de Antanas Mockus en 1994, situación que continuó hasta 2010, favoreciendo a los movimientos independientes.

CONCLUSIONES

El Partido Conservador obtiene en el periodo que nos ocupa el mismo número de gobernaciones que en 1997, y el Partido Liberal se comporta en términos casi similares, lo cual da idea de que la influencia regional se ha movido en forma mínima.

La identificación de la sociedad con los partidos políticos tradicionales está basada en un fuerte localismo y, por lo tanto, median situaciones históricas y culturales poco cercanas al patrón democrático de la representatividad. La adhesión a lo que se ha dado en llamar familias conservadoras o liberales, indica que la identificación partidista es de tipo local y no social.

Persiste el sistema llamado de “maquillaje” de candidatos que ostentándose como independientes proceden de los partidos tradicionales; esto, aunado a la posibilidad de reelección, genera un nocivo caldo de cultivo que afecta la disposición de los electores para participar y aumenta las boletas en blanco o la abstención.

Los partidos tradicionales se reposicionaron, de acuerdo a las cifras totales de votación ofrecidas en la primera parte.

Las asambleas departamentales acusan una tendencia hacia la generación de gobierno dividido, pues aunque ganen la gubernatura candidatos de alianzas, la mayoría de escaños de las asambleas los ganan predominantemente liberales o conservadores.

Si bien el referendo le significó una derrota parcial al presidente Uribe y a lo que se considera el llamado “uribismo”, esto no implica que su proyecto desaparezca o se diluya, por el contrario, al parecer podrá realizar combinaciones interesantes, en particular con la presencia de los movimientos “Colombia Democrática” y “Nuevo Partido”, que pasaron el umbral y se encuentra en el grupo de las nueve organizaciones que marcan una presencia más uniforme en todas las regiones.

BIBLIOGRAFÍA

Referencias bibliográficas

- BEJARANO, Ana María y Dávila, Andrés (Compiladores). 1998. *Elecciones y Democracia en Colombia, 1997-1998*. Bogotá: Universidad de los Andes y Fundación Social.
- DELGADO, Óscar. 2001. "Elecciones 2000 en Antioquia, Atlántico Santander y Valle", en Fernando Giraldo (Coordinador). *Colombia: Elecciones 2000*. Bogotá: Centro Editorial Javeriano.
- FERNÁNDEZ, de Mantilla, Lya. 2004. "Terceras fuerzas en Santander-Colombia" en *Reflexión Política*. Bucamaranga: año 6, junio, no. 11.
- GUZMÁN Mendoza, Carlos Enrique. 2004. "Nuevas elecciones. Viejas prácticas: Partidos, movimientos políticos y sistema de partidos en Colombia, 1974-2002", en *Reflexión Política*. Bucamaranga: año 6, junio, no. 11.
- JARAMILLO, Juan Fernando y Tickner, Arlene. 1999. "Colombia: El largo camino hacia la renovación política", en Varios Autores. *Sistemas electorales en los países andinos*. Bogotá: Parlamento Andino.
- MEJÍAS, Sonia Alda. 2003. *Elecciones en Guatemala: Nuevos retos y actores políticos*, disponible en <<http://www.observatorioelectoral.org>>.
- PINZÓN de Lewin, Patricia. 1989. *Pueblos, regiones y partidos. La regionalización electoral*. Bogotá: Universidad de los Andes, CEREC.
- QUERUBÍN, Cristina; Sánchez, María Fernanda e Ileana Kure. 1997. "Dinámica de las elecciones populares de alcaldes, 1988-1997", en Bejarano, Ana María y Andrés Dávila. *Elecciones y democracia en Colombia... (op. cit)*.

ABSTRACT

Electors have been concerned about institutional and political agents rules since long time ago. The focus is on the fact that information asymmetry may reflect on politics results and, by chance, affects democracy. Public opinion researches are done, not rarely, in order to solve this issue. On the other hand, electors opinion about the political system and also confidence in it reflects on these researches. The

Voto, (des)información y democracia: déficit de *accountability* y baja responsividad en el municipio de Recife, Brasil

MANOEL LEONARDO SANTOS*

RESUMEN

¿En qué medida la asimetría de información determina los resultados políticos y, en consecuencia, afecta a la calidad de la representación democrática? Este tema ya ha sido tratado por: Dahl, 1956 y 1972; Przeworski, Manin y Stokes, 2002; Mansbridge, 2003; Urbinati, 2005. Con base en estas referencias teóricas, este estudio buscó esclarecer la percepción del elector sobre el papel del Legislativo municipal (Cámara Municipal) y de los concejales. Se trata de un estudio cuantitativo, a partir de los datos de una encuesta tipo *survey*, realizado en julio de 2008, en Recife-PE, Brasil, por el IPESPE (*Instituto de Pesquisas Sociais, Políticas e Econômicas*). El artículo concluye que la asimetría de información por parte del elector es altísima, que esto acentúa el déficit de *accountability* y de *responsiveness* del sistema político local y, finalmente, discute las posibles implicaciones normativas de ese fenómeno para la calidad de la democracia.

Palabras clave: Elecciones, *accountability*, calidad de la democracia, *survey*.

ABSTRACT

Electors have been concerned about institutional and political agents roles since long time ago. The focus is on the fact that information asymmetry may reflect on politics results and, by chance, affects democracy. Public opinion researches are done, not rarely, in order to solve this issue. On the other hand, electors opinion about the political system and also confidence in it reflects on these researches. The

* Universidad Federal de Pernambuco, Brasil, manoelleonardo@ufpe.br

main issue here is to evaluate electors awareness about local politics system and its reflection on representative democracy. To do so, the research focused on electors' awareness about alderman and *Câmara Municipal* (local chamber) roles. The research is a quantitative study, developed by statistic data from survey was done in Recife-PE, Brazil, by IPESPE (*Instituto de Pesquisas Sociais, Políticas e Econômicas*). The article concludes that information asymmetry among electors reflects on accountability deficit and on the local politics system, and their negative influence on the quality of democracy.

Key words: Elections; accountability; quality of democracy; survey.

Recibido en agosto de 2009

Aceptado en junio de 2010

INTRODUCCIÓN

La preocupación por las condiciones necesarias al surgimiento y a la estabilidad de regímenes democráticos es una cuestión central en la teoría contemporánea de la democracia, siendo Dahl (1977; 1989; 2001), seguramente, uno de los autores más influyentes en ese campo. Más recientemente, de manera sutil y progresiva, el debate ha cambiado hacia las cuestiones relativas a la calidad de la democracia o, en otras palabras, hacia los estudios que se preocupan más específicamente con el diseño institucional, sus resultados y sus implicaciones. Este estudio busca combinar esas dos preocupaciones, asociando cuestiones relativas a las condiciones de la democracia y las implicaciones institucionales de su ejercicio efectivo.

Por lo que respecta a las condiciones necesarias a la democracia, este estudio busca investigar, a partir de datos empíricos, en qué medida la asimetría de información del electorado de Recife se presenta como una violación de algunas de las condiciones institucionales sugeridas por Dahl como esenciales a la poliarquía. Es decir, en qué medida la asimetría de información del elector, aquí expresada por el grado de conocimiento que éste tiene sobre el papel del Legislativo municipal y de sus representantes, interfiere en los dos ejes explicativos sugeridos por el autor como esenciales: la *inclusión* y la *contestación*.

Así, la cuestión que este artículo busca atacar es *en qué medida el elector está realmente informado sobre el proceso electoral y sobre las*

instituciones políticas locales, y cuáles son las implicaciones de esto para la calidad de la democracia representativa.

De forma complementaria, este estudio evalúa, aunque primariamente, las implicaciones normativas de estos problemas para la teoría contemporánea de la democracia.

ASIMETRÍA DE INFORMACIÓN EN RECIFE

Por regla general se sustenta que las elecciones son las instituciones centrales para promover el control de los electores sobre sus representados en una democracia. Sin embargo, Przeworski, Manin y Stokes (1999) apuntan hacia las limitaciones de la elección como mecanismo de promoción de la *accountability* vertical.¹ Para ellos, las instituciones electorales son cuestionables, e ineficaces como mecanismo de *accountability* debido a tres limitaciones:

- (i) se trata de una única oportunidad de castigar o recompensar múltiples decisiones del representante;
- (ii) el voto es una acción estratégica descentralizada, que, como no puede ser coordinado, no puede tampoco ser considerado como un resultado prospectivo o retrospectivo; y
- (iii) el déficit de información del ciudadano mediano dificulta su capacidad de evaluar adecuadamente el desempeño de los representantes y del gobierno. Este último aspecto será con el que trabajaremos aquí.

Los datos del *Barômetro Pernambuco* 6^a ola² muestran que el grado de información del elector sobre el papel del concejal en nuestro

¹ Uso el término *accountability vertical* aquí en referencia a la metáfora espacial sugerida por O'Donnell. El autor divide las formas de *accountability* en vertical y horizontal. Para una discusión amplia sobre los diferentes tipos de *accountability* y sus límites y posibilidades analíticos ver: Peruzzotti, E. y Smulovitz, C. *Controlando la Política: ciudadanos y medios en las nuevas democracias latinoamericanas*. Buenos Aires: Temas Grupo Editorial, 2002.

² El Barómetro Pernambuco es un estudio cuantitativo regular en relación con las expectativas de la población y con otros aspectos de la agenda política del estado

sistema político es realmente muy bajo. Sólo un 2.6% de los electores saben exactamente su función, que es legislar y fiscalizar los actos del Ejecutivo. Si sumamos las respuestas espontáneas correctas (legislar y fiscalizar) y las aproximadamente correctas (legislar y fiscalizar, por separado) sólo un 22.1% de los electores mostraron tener conocimiento sobre cuál es realmente la función desempeñada por el miembro del Legislativo municipal.

Pero el dato de hecho más significativo es que 47% de los ciudadanos no han contestado o no saben cuáles son las funciones que deben ser desarrolladas por los concejales. Esto denota claramente que el elector está, por regla general, mal informado. Sin embargo, esto, la baja información, no lo aleja de las urnas, pues en Brasil, como es siempre importante recordar, el voto es obligatorio.

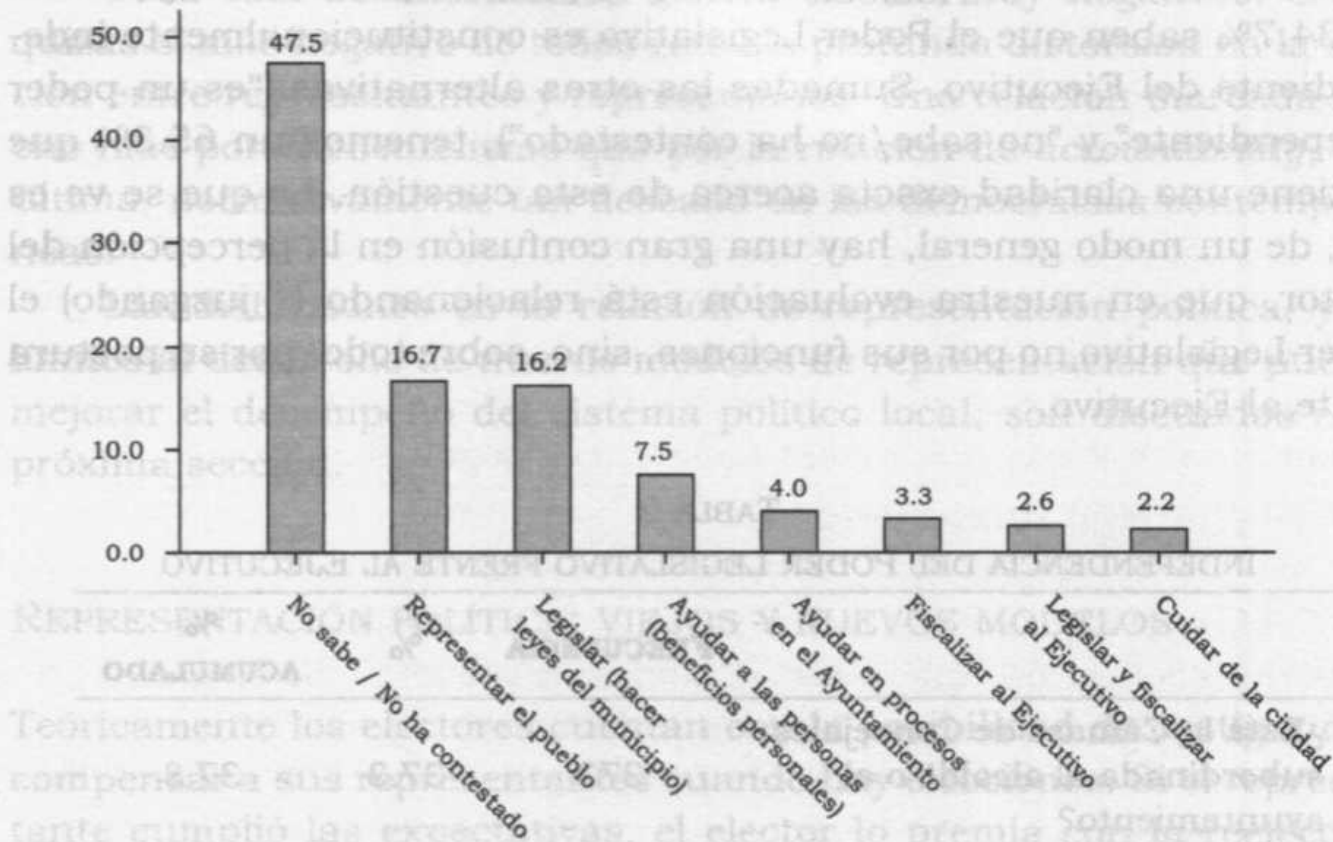
Otro dato importante es con respecto a la evaluación de la *Câmara de Vereadores* (Cámara de Concejales) por parte de los electores. Como no podría ser de otra forma, es bastante negativa. Sumando las contestaciones “pésima” y “mala”, tenemos un 23.3%, y sumando “buena” y “buenísima”, tenemos apenas un 12.3%. Estamos interpretando este dato como resultado de la visión equivocada del elector sobre el verdadero papel institucional desempeñado por la Cámara de Concejales. Además, creemos que esa desinformación deriva de la relación de representación distorsionada (como vamos a ver más adelante), entre representantes y representados.

En suma, el concejal se compromete con el elector en aquello que no es de su competencia constitucional, lo cual genera una demanda equivocada sobre la institución, que es fiscalizada por el elector sobre aquello que no es su atribución constitucional realizar.

de Pernambuco. La serie tuvo inicio en diciembre de 2006, siendo ésta su 6ª ola. En 2008, todas las olas habían sido aplicadas en el Recife, debido a la relevancia de la coyuntura electoral. En esa 6ª ola de investigación, tipo cara a cara, fueron realizadas un total de 1.000 entrevistas de cuestionario estructurado, aplicado por un equipo de investigadores con amplia experiencia y especialmente entrenados para esta investigación. La coordinación general de ese estudio corrió a cargo de los Directores del IPESPE Marcela Montenegro, Bonifacio Andrade y Marcos Antunes. El estadístico responsable es el Profesor Joaquim André Figueiredo. El estudio contó además con la sociedad del NEPPU (Núcleo de Estudos em Opinião y Políticas Públicas de la UFPE) y del Posgrado de Ciencia Política de la UFPE, que colaboró en la elaboración del cuestionario y análisis de los resultados.

GRÁFICO 1

LA PERCEPCIÓN DE LOS ELECTORES CON RELACIÓN
A LAS FUNCIONES DEL CONCEJAL



Fuente: IPESPE/2008.

TABLA 1
EVALUACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL POR LOS ELECTORES

	FRECUENCIA	%	% ACUMULADO
Pésima	139	13.9	23,3
Malo	94	9.4	65.6
Regular	423	42.3	12,8
Buena	100	10.0	100.0
Muy buena	28	2.8	
No sabe/No ha contestado	216	21.6	
Saldo	1000		Saldo = -10.5

Fuente: IPESPE/2008.

La confirmación de esto está en la tabla 2. En ella se nos muestra que el elector tiene una idea equivocada del papel institucional de la Cámara, así como del papel a ser desempeñado por el concejal. Sólo un 34.7% saben que el Poder Legislativo es constitucionalmente independiente del Ejecutivo. Sumadas las otras alternativas (“es un poder independiente” y “no sabe/no ha contestado”), tenemos un 65.3% que no tiene una claridad exacta acerca de esta cuestión. Lo que se ve es que, de un modo general, hay una gran confusión en la percepción del elector, que en nuestra evaluación está relacionando (y juzgando) el Poder Legislativo no por sus funciones, sino, sobre todo, por su postura frente al Ejecutivo.

TABLA 2

INDEPENDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO FRENTE AL EJECUTIVO

	FRECUENCIA	%	% ACUMULADO
¿Está la Cámara de Concejales subordinada al alcalde o al ayuntamiento?	373	37.3	37.3
¿Es el Legislativo un poder independiente del alcalde y del ayuntamiento?	347	34.7	72.0
No sabe/ No ha contestado	280	28.0	100.0
Total	1000	100	

Fuente: IPESPE/2008

De hecho, lo que se ve es una preponderancia del Ejecutivo sobre el Legislativo. En resumen, el Legislativo está subordinado al Ejecutivo porque éste tiene los activos políticos suficientes para inducir la cooperación de los concejales. El Ejecutivo hace esto, tanto mediante su agenda legislativa, como en el sentido de que los concejales relajan su función de fiscal, la cual deberían ejercer.

Por otro lado, la separación de poderes es un concepto elemental, diría que hasta básico, de cualquier sistema político, sobre todo si estamos hablando de presidencialismo. No cabe duda de que la no iden-

tificación de esta cuestión por parte del elector muestra una opinión pública altamente desinformada.

Toda esta desinformación genera efectos muy negativos, siendo quizás el más negativo de todos éstos la profunda distorsión en la relación entre representantes y representados. Una relación marcada mucho más por el clientelismo que por la relación de *accountability*, esta última, normativamente tan deseada en las democracias contemporáneas.

Las distorsiones en la relación de representación política, y los límites al desarrollo de nuevos modelos de representación que puedan mejorar el desempeño del sistema político local, son discutidos en la próxima sección.

REPRESENTACIÓN POLÍTICA: VIEJOS Y NUEVOS MODELOS

Teóricamente los electores cuentan con la posibilidad de castigar o recompensar a sus representantes cuando hay elecciones. Si el representante cumplió las expectativas, el elector lo premia con la reelección, si no, lo castiga retirándolo del cargo. ¿Cierto? No, equivocado... nada más engañoso.

En las democracias contemporáneas, la relación política entre representantes y representados está lejos de ser simplemente así. Recientemente Mansbridge (2003) llamó a la atención para la limitación teórica de esa visión simplista, enfocando hacia la necesidad de que observemos otros aspectos relativos a la representación política. Así, además del modelo tradicional de *representación promisoria*, deben ser observados otros tres modelos de representación política. Estos modelos, según la autora, vuelven los criterios de representación más deliberativos que aglutinadores y más plurales que singulares, lo que, obviamente, parecen ser valores normativos positivos para la democracia.

(i) Su taxonomía de los modelos de representación se asienta en cuatro tipos: la *representación promisoria*; el *modelo anticipatorio*; el *modelo autorreferente* y, finalmente, el *modelo sustitutivo*. Sin embargo, es importante registrar, antes de todo, que esos criterios normativos deben ser entendidos como tipos ideales a los cuales se debe aproximar y no como requisitos que pueden ser totalmente alcanzados en un sistema

político democrático. En ese sentido, la legitimidad democrática debe ser entendida como un espectro, y no una forma dicotómica de formas de representación. En suma, se puede decir que cuanto más modelos de representación (conforme a los sugeridos por la autora) estuviesen presentes, es decir, cuanto más cerca de estos criterios normativos un sistema político consiga llegar, más cercano a la legitimidad de la representación democrática estará.

Con base en esos modelos, derivamos nuestra atención, para identificar en qué medida el problema de la asimetría de información se presenta como una traba al desarrollo de nuevas formas de representación en nuestro sistema político.

50) *Representación promisoria*

Según Mansbridge (2003), la representación promisoria es el tipo clásico de representación, que sigue el modelo tradicional de agente-representante. En la representación promisoria la relación de poder entre el elector y el representante corre de forma lineal. Así, al demandar una promesa, el elector en T1 (época de elección) ejercita el poder (o intenta) sobre el representante durante el T2 (mandato representativo). Al final, tiene la posibilidad de ejercer la *accountability* en el T3 (época de la reelección). Esta es la forma según la cual conciben el poder Dahl y Weber, por ejemplo. La representación promisoria funciona normativamente a través de la posible sanción que el representante podrá sufrir en el futuro (T3) al no ser reelegido.

Esta forma de entender la representación, a pesar de no haber explicado en su totalidad la representación política, es la más utilizada en los estudios sobre representación política. Las dos características más destacables de esta forma de representación son: (i) una concepción que refleja de forma simple y directa (y no mediada por el diálogo) el deseo de los ciudadanos. Es decir, afirmando que el deseo y el poder de los ciudadanos está impreso solamente en el resultado electoral; (ii) el foco principal de esta teoría está en la obligación de que el representante cumpla lo que fue prometido durante la autorización electoral. Es decir, en ella se concibe el poder del elector sobre el representante "hacia adelante" y la *accountability* es ejercida a través de la sanción.

Los datos muestran que la asimetría de información en Recife prácticamente impide que la relación de *accountability* sugerida por este modelo sea posible en nuestro sistema político local. Según el modelo, la posibilidad de castigar (o recompensar) se da en el tiempo T3 (época de la reelección) y lo que vemos en la tabla 3 muestra que sólo un 30.3% de los electores fue capaz de decir el nombre del candidato por el que votó en el último comicio. En estas condiciones no hay forma de esperar una relación de *accountability*, bien de sanción bien de premio, entre electores y representantes.

TABLA 3
RECALL ESPONTÁNEO DE VOTOS PARA CONCEJAL EN 2004

Representación autorreferente	FRECUENCIA	%
Afirma que ha votado, pero no se acuerda del nombre del candidato.	498	49.8
Fue capaz de nombrar el candidato por el cual ha votado en 2004.	303	30.3
No ha votado por nadie	180	18.0
No sabe/No contesta	19	1.9
Total	1000	100

Fuente: IPESPE/2008

Representación anticipatoria

En un segundo modelo de representación, el modelo de representación anticipatoria, el elector mira hacia el pasado del representante. La relación de poder funciona de forma diferente a la anteriormente descrita, es decir, mirando hacia el pasado. Para entenderse este tipo de representación sería necesario un modelo de poder diferente del tradicional que sólo mira "hacia adelante".

Así, se permite utilizar una visión en el T3 (reelección) sobre un T2 durante el proceso electoral. Saliendo de la relación de poder en el T1 (elección que autorizó) para una que empieza en el T2 (durante el mandato electoral) y termina en el T3 (reelección). Las preferencias que

emergen durante el T2 (mandato) son llevadas en consideración para la próxima elección y no sólo aquellas que existían en el T1 (elección).

Desde el punto de vista de la investigación, este cambio implica tres factores para el análisis empírico: (i) el espacio entre el T1 y el T3 se rellena con nuevas relaciones de comunicación recíproca, muchas veces instigada por el representante; (ii) orienta la "responsabilidad" del gobierno hacia valores y necesidades fundamentales de la población y no sólo las preferencias electorales, que son efímeras. Es decir, al verse que las preferencias pueden cambiar, podemos encontrar espacio para la definición empírica de intereses; (iii) se puede entender al elector como educable (o manipulable), debiendo recibir explicaciones sobre las acciones de sus representantes durante todo el tiempo en que estuviese en el poder.

Como el elector en el T1 es irrelevante, el representante es *accountable* para el elector en el T3. Usando el modelo del emprendedor de Schumpeter, el representante está motivado a conseguir los votos de futuros consumidores. Así, si el representante en la representación anticipatoria sencillamente anticipase las preferencias del elector en el T3, y no hiciese ninguna acción para cambiar estas preferencias en el T2, las normas de agregación de poder para el elector, que funcionan en el modelo promisorio, no necesitarían complementarse.

Los datos muestran que también el modelo de representación anticipatoria difícilmente se configura (o se configurará) como una práctica en nuestro sistema político. Como el propio modelo sugiere, el periodo entre elecciones (el mandato) debe ser relleno por nuevas formas de comunicación recíproca entre representantes y representados. Esto implica un permanente cambio de informaciones y un intenso proceso que debe envolver la buena deliberación. Está claro que esto sólo es posible si hubiese una intensa relación entre representantes y representados. Los datos muestran exactamente lo contrario. Sólo un 8.9% de los electores fue buscado por un concejal en el periodo entre elecciones. Los representantes simplemente no se preocupan por mantener una buena relación con sus representados, lo cual, probablemente, sea por no tener nada que decir.

TABLA 4

RELACIÓN ENTRE CONCEJAL Y ELECTOR EN EL PERÍODO ENTRE ELECCIONES

	FRECUENCIA	%
No ha sido buscado por un concejal en el periodo entre elecciones	902	90.2
Ha sido buscado por un concejal en el periodo entre elecciones	89	8.9
No sabe / no ha contestado	9	.9
Total	1000	100.0

Fuente: IPESPE/2008.

Representación autorreferente

El tercer modelo es el modelo de representación autorreferente.³ En este modelo, el elector vota por el representante que él espera que vaya a actuar de la forma con la que irá a concordar, sin incentivos externos. Los representantes actúan como giroscopios, girando alrededor de su propio eje, manteniendo la misma dirección y percepción. Como en los otros nuevos modelos de representación, los representantes no son accountables respecto de los electores en el sentido tradicional. Las personas se identifican con el candidato a través de: (i) quien tiene una política de preferencias semejante a la del elector; (ii) siendo honesto, de buenos principios u otras calidades deseables.⁴

En ese modelo, los electores tienen influencia en las decisiones políticas a través de quien ellos eligen para representarlos. En ese caso, los electores eligen a través del comportamiento previsible y observado del representante. Así, los electores tienen poder sobre el sistema, y no

³ Estamos denominando como modelo autorreferente, aquello que Mansbridge llama *giroscopic model*. Hicimos tal alteración porque la traducción para *modelo giroscópico* quedaría incomprensible. Como este modelo sugerido induce a la idea de una representación pautada por las características propias del representante, es decir, alrededor de su propio eje ideológico y moral, como sugiere Mansbridge, juzgamos el término autorreferente más adecuado y de fácil comprensión.

⁴ Es bueno registrar que, aunque estas "calidades" sean analíticamente separables, están profundamente relacionadas entre sí, sobre todo en la percepción del elector sobre las características de sus representantes.

sobre el representante. En un mismo sentido, el representante actúa hacia lo constitutivo del sistema a partir de sus motivaciones internas y particulares, y por eso se denomina autorreferente.

Los datos empíricos sugieren que la representación autorreferente es el mecanismo más importante a través del cual los representantes reaccionan ante el cambio de opinión pública. En Estados Unidos, la presidencia y el Senado actúan así, ya que el modelo de representación para los diputados es el anticipatorio. En el modelo autorreferente, la responsabilidad de los representantes es no mentir sobre sus convicciones, ya que es a partir de ellas como ellos serán seleccionados. En este modelo la *accountability* de los representantes se da a partir de sus convicciones propias, es decir, con ellos mismos o con el partido político con el cual ellos se identifican.

Este tipo de representación difiere del modelo de "custodia" de Burke, en el que visualizó al representante como alguien preocupado con los intereses de toda la nación, y no sencillamente las preferencias y deseos de su distrito electoral. En la representación autorreferente, el elector puede identificarse con el representante sólo por un interés en específico, como por ejemplo menos impuestos. En cambio, el tipo presentado por Burke es menos inclusivo que el de la representación autorreferente.

La semejanza entre estos dos modelos es que, una vez decidido lo que el representante quiere, por motivos internos, él deberá seguir el rumbo más parecido a aquel que su elector quiere y espera que el representante y el partido sigan. Así, los criterios normativos para una buena representación autorreferente son: (i) buenas deliberaciones sistémicas en la época de la elección, y (ii) facilidad de mantener o retirar al representante elegido en el sistema. La representación autorreferente cambia el eje de la *accountability* de la forma tradicional para una basada en la calidad de las informaciones y deliberaciones en la elección autorizante.

La "identificación" del elector con su representante en el proceso electoral, es decir, en la elección autorizante exige, por tanto, una relación de buena información del elector sobre el candidato, lo cual no ocurre, como se ve en los datos arriba relacionados. Ver gráfico 1, que muestra que el elector no sabe cuáles son las funciones del concejal y, por lo tanto, no es apto para juzgarlo por sus posiciones políticas frente

a las cuestiones más relevantes. El elector no sabe ni siquiera quién es su candidato, y mucho menos lo que él está diciendo que va a hacer. Por otro lado, considerando lo que el elector espera de su representante, es más factible creer que en el momento electoral las promesas de campaña centren mucho más la atención hacia las necesidades inmediatas de los electores que propiamente un acuerdo, digamos, "programático" alrededor de cuestiones política y administrativamente relevantes para el municipio.

Representación sustitutiva

Finalmente, tenemos el modelo de representación sustitutiva. Este tipo de representación es aquella hecha por un candidato respecto a personas con quien no tiene relación electoral, como por ejemplo, un representante de otro distrito. Burke llama a este tipo representación virtual.

Hoy en Estados Unidos, individuos y grupos de interés utilizan muchas veces a un representante sustituto para hacer avanzar sus intereses sustantivos, sobre todo ante la evidencia de que el candidato elegido en su distrito no lo hará. Este tipo de representación tanto en el ámbito del estado como en el de la nación tiene un papel importante para aquellos ciudadanos cuyo candidato perdió la elección. Como en este país todos los distritos electorales son del tipo "*first past the post*" o "*winner takes all*", muchas personas se quedan sin representante debido a la mala distribución geográfica de los electores en relación con los candidatos. Los electores que son minoría en el distrito "A" tienen su representante sustituto en el distrito "B", donde él es mayoría. Cuando no existe afluencia de dinero (para la campaña política) el representante no tiene relación de *accountability* ninguna con su "elector sustituto" (forma pura), sin existir tampoco ningún tipo de relación de poder entre el constituyente y el sustituto.

Para que ese tipo de representación se configure, tiene que existir una relación y un amplio proceso deliberativo entre representantes y representados entre las elecciones, en el periodo del mandato. Desgraciadamente, la tabla 5 muestra un dato que sugiere claramente que en el periodo entre elecciones prácticamente no hay relación y contacto entre electores y representantes. Esto, obviamente, nos desautoriza a

albergar esperanza respecto a la constitución de una relación de representación por sustitución, pues parece justo creer que una relación de ese tipo implica un contacto permanente y un compromiso, a largo plazo, por parte de los electores en el sentido de “convencer” a un representante que no tiene, al menos hasta ahora, ninguna relación electoral con él. Eso implica compromisos futuros que, de acuerdo a nuestra visión, sólo se configuran con una relación entre los electores y sus representantes. Los datos muestran, claramente, que eso no existe hoy.

TABLA 5

RELACIÓN ENTRE ELECTOR Y CONCEJAL EN EL PERÍODO ENTRE ELECCIONES

	FRECUENCIA	%
Nunca fue a buscar a un concejal después del período electoral	895	89.5
Sí fue a buscar a un concejal después del período electoral	100	10.0
No sabe / No ha contestado	5	.5
Total	1000	100.0

Fuente: IPESPE/2008

En un mismo sentido, corroborando el hecho, los datos de la Tabla 6 muestran que la intensidad de las relaciones entre electores y representantes está muy lejos de lo esperado o, todavía, de aquello que sería un mínimo necesario para que se firmase algún tipo de compromiso programático entre las partes implicadas.

TABLA 6

INTENSIDAD DE LA RELACIÓN ENTRE ELECTOR/
CONCEJAL EN EL PERÍODO ENTRE ELECCIONES

	FRECUENCIA	%
Ha buscado a un concejal sólo una vez	26	25.7
Ha buscado a un concejal dos veces	32	31.7
Ha buscado a un concejal tres veces	14	13.9
Ha buscado a un concejal más de tres veces	27	26.7
No sabe / No ha contestado	2	2.0
Total*	101	100

* n= 101 es el total solamente de los electores que fueron a buscar un concejal.

Fuente: IPESPE/2008

De un modo general, las relaciones entre representante y representados están, conforme a los datos empíricos, más abajo de lo esperado. Mucho más abajo del mínimo necesario para generar nuevas, más eficientes y múltiples formas de representación, lo que sería, obviamente, deseable. En suma, es difícil creer en relaciones políticas virtuosas en un contexto como ese. El déficit de *accountability* es altísimo.

ASIMETRÍA DE INFORMACIÓN Y BAJA RESPONSABILIDAD

Otro aspecto a averiguar, además del déficit de *accountability* provocado por la asimetría de información, es el impacto de esta asimetría en la responsividad⁵ de los gobiernos. Para Dahl, un gobierno responsivo y democrático debe ofrecer tres condiciones para sus ciudadanos: (i) formular sus preferencias; (ii) expresar sus preferencias a sus conciudadanos y al gobierno, a través de la acción individual o colectiva y (iii) tener sus preferencias igualmente consideradas en la conducta del gobierno, sin discriminación referente al contenido o a la fuente de esta preferencia.

En realidad, desde el punto de vista teórico, esos dos conceptos se completan, pues mientras que con el concepto de *accountability* estamos preocupados, esencialmente, con los mecanismos para controlar a los representantes, cuando hablamos de *responsividad* hablamos de la posibilidad de que los gobiernos respondan, con decisiones y/o políticas públicas, a las demandas de ciertos grupos. En otras palabras, por verificar si las acciones del gobierno son consistentes con las preferencias de los electores. Los dos conceptos son, por lo tanto, dos caras de una misma moneda y, como era de esperarse, el déficit que se encuentra en las relaciones de *accountability* también se verifica en la baja *responsividad*.

⁵ El término original en Dahl es *responsiveness*. En sus propias palabras "I assume that a key characteristic of a democracy is the continued responsiveness of the government to the preferences of citizens" (Dahl, 1971). No estoy seguro de que traducir este término sea el mejor camino. Muchos autores no lo traducen. De cualquier forma queda la tentativa de dejar más claro el concepto.

EL PAPEL DEL LEGISLATIVO MUNICIPAL EN EL PROCESO DECISORIO

Si estamos hablando de *responsividad*, de inicio, una primera cuestión que se propone es: ¿en qué medida es posible, a través del Legislativo, influir en el proceso decisorio? Ésta es una cuestión fundamental porque si esperamos que los gobiernos hagan caso a las preferencias de los electores en la elaboración e implementación de políticas públicas y, a la vez, si estamos hablando de la relación entre electores y representantes, la capacidad del Legislativo de influir en el proceso decisorio será determinante.

Tres puntos merecen aquí consideraciones especiales. El primero es que, en caso de que el Legislativo se alinee con las preferencias del elector por lo que respecta a las demandas de políticas públicas, dicho elector necesita disponer de mecanismos formales para llevar adelante esa demanda. Lo cual nos lleva a preguntarnos si, de hecho, en nuestro dibujo institucional, el Legislativo efectivamente cuenta con esas prerrogativas. El segundo punto, no menos importante, es que, para que un gobierno sea *responsivo*, al menos por esa vía, el Legislativo tiene que ser demandado por el elector. Tiene sentido, entonces, pensar que la *responsividad* va a depender directamente de la calidad de la demanda presentada por los electores, del nivel de información que la demanda agrega, o, en último análisis, hasta de su viabilidad constitucional, legal, presupuestaria, etc.

Finalmente, en tercer lugar, el Legislativo necesitará considerar en qué medida la demanda del elector se alinea, o se distancia, de las preferencias del Ejecutivo. Esto es así porque el Ejecutivo, por regla general, dispone de los activos políticos suficientes para construir una mayoría en el Legislativo. Así, la cuestión que se presenta es: ¿en qué medida es posible, por la vía del Ejecutivo, compatibilizar las preferencias del Ejecutivo con los intereses de los electores?

MECANISMOS CONSTITUCIONALES (O, CUÁL ES EL PODER LEGISLATIVO)

Para la primera cuestión, que es: ¿en nuestro diseño institucional, el Legislativo efectivamente cuenta con las prerrogativas para influir en

el proceso decisorio? La respuesta es sí. Legalmente⁶ existen varios mecanismos a disposición del Legislativo para interferir en el proceso decisorio. Entre las posibilidades están su capacidad de proponer políticas a través de la legislación. Está claro que ésta es una capacidad bastante limitada en virtud de la regla que no permite que proposiciones del Legislativo impongan gastos para el Ejecutivo. Pero aun así, el Legislativo tiene relevantes poderes para alterar el *status quo* de determinadas políticas públicas.

Desde el punto de vista presupuestario, el Legislativo puede incluir programas en el PPA (Plan Plurianual de Gobierno), alterar el presupuesto a través de la LOA (Ley Presupuestaria Anual) y alterar, a su favor, las reglas de las partidas presupuestarias a través de la LDO (Ley de reglas presupuestarias). Este instrumento de control presupuestario es, por regla general, despreciado por la mayoría de los legislativos, pero se trata de un instrumento altamente relevante en el proceso decisorio.

Por lo que respecta a su capacidad como *veto player*, el Legislativo puede vetar proposiciones sugeridas por el Ejecutivo, alterando el contenido de las mismas o, a través del decreto legislativo, interrumpiendo normas editadas por el Ejecutivo que traspasen su capacidad normativa. Esto quiere decir que si un decreto gubernamental que reglamente una determinada política, por ejemplo, viene a avanzar sobre las prerrogativas del Legislativo, los concejales cuentan con ese importante instrumento de control.

Ya por lo que respecta a su poder de fiscalización, el Legislativo tiene la prerrogativa de acompañar la ejecución presupuestaria, fiscalizar los actos del Ejecutivo a través del pedido de información y de la convocatoria de secretarios y del alcalde y, en última instancia, de investigar, a través de las Comisiones Parlamentarias (con poderes semejantes a los del Judicial) los actos administrativos del Ejecutivo. En última instancia, el Legislativo tiene la prerrogativa de, a través del *impeachment*,

⁶ No se trata aquí de analizar específicamente la legislación de Recife, en especial la Ley Orgánica y el Reglamento Interno. Nuestro análisis se concentra en las prerrogativas generales atribuidas al legislativo por comando constitucional. Por lo tanto, se trabajará, en ese contexto, con un análisis superficial de las atribuciones del Legislativo y de sus consecuencias en su la relación con el Ejecutivo.

finalizar el mandato del alcalde, en el caso de que éste cometa un delito de responsabilidad.

Desafortunadamente, a pesar de este amplio repertorio de posibilidades, la acción de los concejales y la demanda política presentada por el elector a sus representantes es de pésima calidad. En realidad, ni uno ni otro explora positivamente estas posibilidades, constatación que se corrobora mediante un simple vistazo a los datos.

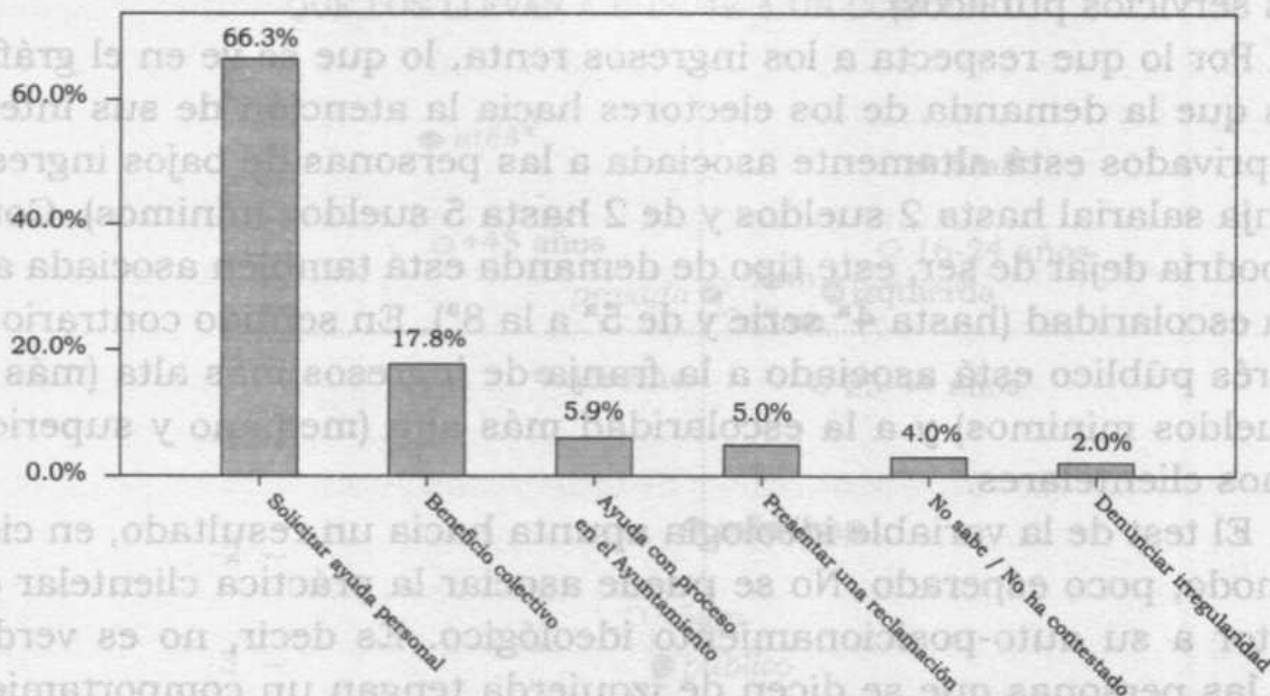
¿QUÉ DEMANDAN LOS ELECTORES?

El gráfico 2 muestra que la demanda del elector es de pésima calidad. Por regla general los electores buscan al concejal por motivos que son los menos adecuados. Esta relación parece estar fuertemente marcada por intereses personales y privados, sugiriendo una relación mucho más de clientela, que de representación política. Un 66.3% de los electores buscaron al concejal para pedir una ayuda personal (dinero, empleo, beca, etc.). Sumado a esto, el 5.9% había ido a buscar al concejal para agilizar algún proceso en el Ayuntamiento. Sólo el 17.8% fue a solicitar alguna reivindicación de carácter colectivo, el 5% había ido a hacer alguna reclamación de algún servicio prestado por el ayuntamiento (escuelas, puestos de salud, etc.) y el 2% acudió a denunciar alguna irregularidad del ayuntamiento. Vale la pena indicar que estaba entre el rol de respuestas el “proponer alguna sugerencia legislativa”, pero no fue registrada ninguna situación para esta alternativa.

En suma, las funciones precisas del Poder Legislativo no son demandadas por los electores y, por otro lado, tampoco son perseguidas por los parlamentarios. Es razonable creer que este tipo de demanda no tendrá solución de continuidad. Ésta no pasará de las antesalas de las oficinas de los parlamentarios, es decir, que no aparecerán como *issues* sobre los que el sistema político necesite dar una respuesta. Éstas no formarán parte de la agenda política y, en último análisis, ni siquiera representan ninguna distorsión capaz de interferir el proceso decisorio. El déficit de *responsividad* aquí es tan dramático como el déficit de *accountability*.

GRÁFICO 2

LAS MOTIVACIONES DE LOS ELECTORES CUANDO BUSCAN A UN CONCEJAL



Demanda presentada al Concejal por los electores

Fuente: IPESPE/2008.

Una cuestión adicional al problema del déficit de *responsividad* es saber si esta baja tasa alcanza igualmente a todos los niveles. Dicho de otra forma, si alguien específicamente gana con esto, o si ese déficit es “democráticamente” distribuido. Con el fin de realizar un análisis de correspondencia,⁷ agregamos la demanda de los electores en dos categorías: interés público e interés privado. Por interés privado estamos entendiendo la agregación de los siguientes motivos: reivindicar algún beneficio para la comunidad donde usted reside, solicitar ayuda personal (dinero, empleo, bolsa, etc.) y pedir agilizar algún proceso en el Ayuntamiento. Por interés público agregamos: sugerir alguna propo-

⁷ El análisis de correspondencias es una técnica de estadística descriptiva, en este caso multivariada, que presenta las relaciones entre líneas y columnas de una tabla de frecuencia gráficamente como puntos en un espacio bidimensional, discreto y moderado. Categorías con distribución similar se representan como puntos próximos en el espacio y categorías con distribuciones muy diferentes serán posicionadas distantes una de las otras en el espacio.

sición legislativa; denunciar alguna irregularidad del Ayuntamiento y reclamar de algún servicio prestado éste (escuelas, puestos de salud y más servicios públicos).

Por lo que respecta a los ingresos renta, lo que se ve en el gráfico 3 es que la demanda de los electores hacia la atención de sus intereses privados está altamente asociada a las personas de bajos ingresos (franja salarial hasta 2 sueldos y de 2 hasta 5 sueldos mínimos). Como no podría dejar de ser, este tipo de demanda está también asociada a la baja escolaridad (hasta 4ª serie y de 5ª a la 8ª). En sentido contrario, el interés público está asociado a la franja de ingresos más alta (más de 5 sueldos mínimos) y a la escolaridad más alta (mediano y superior), menos clientelares.

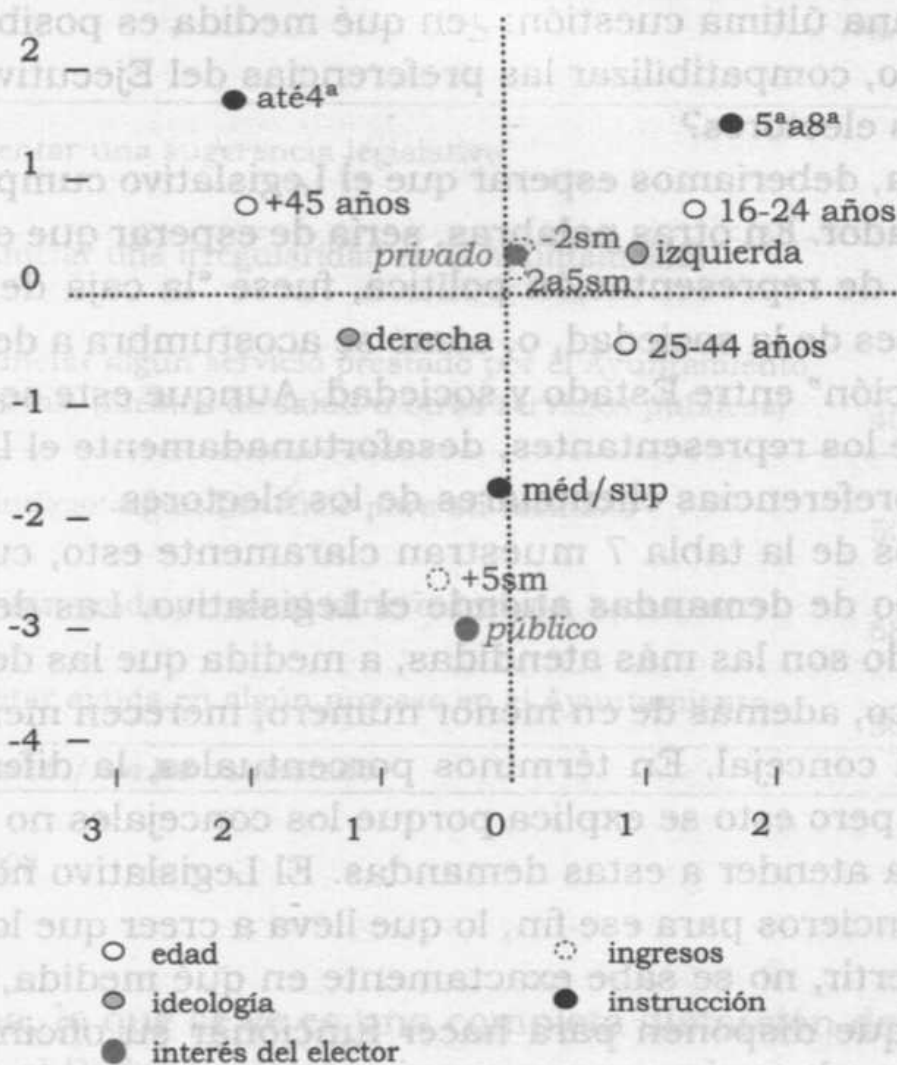
62) El test de la variable ideología apunta hacia un resultado, en cierto modo, poco esperado. No se puede asociar la práctica clientelar del elector a su auto-posicionamiento ideológico. Es decir, no es verdad que las personas que se dicen de izquierda tengan un comportamiento menos dependiente y clientelar. En otro sentido, la distancia de los puntos sugiere, aunque de forma muy sutil, exactamente lo contrario. En suma, por regla general se sugiere que prácticas clientelares son responsabilidad de la relación entre electores y representantes conservadores, de derecha, pero los datos muestran que el comportamiento es, antes de todo, generalizado.

Finalmente, el análisis de la variable edad fue introducido para que, en la medida de lo posible, fuésemos capaces de verificar si esas relaciones de representación tienden a cambiar. Es decir, si los nuevos electores, después de veinte años de redemocratización, están aprendiendo con el proceso democrático. El resultado es que no existe la menor diferencia en si el elector es nuevo o se es un elector antiguo (o adicto a favores, como podría pensarse). En realidad, el comportamiento clientelar no cambia con la edad. Una vez más está, ante todo, generalizado.

GRÁFICO 3

CARACTERIZACIÓN DE LOS ELECTORES Y LOS INTERESES

QUE LOS LLEVAN A BUSCAR A UN CONCEJAL



Fuente: IPESPE/2008.

Lo que se puede concluir a partir de los datos es que la posibilidad de determinado grupo de introducir en la agenda política un tema de interés público que pueda, efectivamente, constituirse como una política pública es mínimo. No cabe duda, también, de que esto está fuertemente influenciado por la baja calidad de la demanda presentada. De un modo general, los más perjudicados son exactamente los más pobres y menos informados, y, en ese sentido, la respuesta para la pregunta sobre si la *responsividad* va a depender directamente de la calidad de la demanda es también afirmativa.

¿QUÉ DEMANDAS ATIENDE EL LEGISLATIVO?

Por lo que respecta al debate sobre el déficit de responsividad, tenemos, finalmente, una última cuestión: ¿en qué medida es posible, por la vía del Legislativo, compatibilizar las preferencias del Ejecutivo con los intereses de los electores?

En teoría, deberíamos esperar que el Legislativo cumpliera esa misión de mediador. En otras palabras, sería de esperar que el Legislativo, como órgano de representación política, fuese “la caja de resonancia” de los intereses de la sociedad, o, como se acostumbra a decir, “el canal de comunicación” entre Estado y sociedad. Aunque este sea el discurso recurrente de los representantes, desafortunadamente el Legislativo se alinea a las preferencias clientelares de los electores.

Los datos de la tabla 7 muestran claramente esto, cuando apuntan a qué tipo de demandas atiende el Legislativo. Las demandas por interés privado son las más atendidas, a medida que las demandas por interés público, además de en menor número, merecen menos atención por parte del concejal. En términos porcentuales, la diferencia no es muy grande, pero esto se explica porque los concejales no disponen de recursos para atender a estas demandas. El Legislativo no cuenta con recursos financieros para ese fin, lo que lleva a creer que los concejales buscan convertir, no se sabe exactamente en qué medida, parte de los recursos de que disponen para hacer funcionar su oficina y para los gastos que son dispuestos por el Poder Legislativo para el ejercicio de su mandato (como consultoría, asesoría y gastos derivados del ejercicio del mandato) en atención a las necesidades personales y localizadas de sus electores.

Por otro lado, el gabinete funciona como una sala de despachos para los intereses particulares y localizados de los electores junto al Ayuntamiento. En estos casos, el concejal parece mucho más un gestor, que un representante político.

TABLA 7
DEMANDAS ATENDIDAS POR LOS CONCEJALES

¿Qué fue usted a tratar con el concejal y cuál fue el resultado?

		% de Resolución	
		sí	no
	Presentar una sugerencia legislativa	0 0.0%	0 0.0%
Interés público	Denunciar una irregularidad en el Ayuntamiento	0 0.0%	2 100.0%
	Denunciar algún servicio prestado por el Ayuntamiento (escuelas, puestos de salud u otros servicios públicos)	2 40.0%	3 60.0%
Interés privado	Reivindicar algún beneficio para su vecindad	9 50.0%	9 50.0%
	Solicitar ayuda personal (dinero, trabajo, becas, etc.)	46 68.7%	21 31.3%
	Solicitar ayuda en algún proceso en el Ayuntamiento	3 50.0%	3 50.0%
No sabe / No ha contestado		1	1

*n = 100

Fuente: IPESPE/2008

En suma, lo que se ve es una completa distorsión del papel a desempeñar por el Poder Legislativo y por sus miembros. La mayoría de las demandas atendidas por los concejales no son de su responsabilidad. En último término, ese alineamiento de algunos concejales con los intereses particulares de los electores hiere de muerte cualquier posibilidad de una representación política orientada hacia la *responsividad* de los gobiernos con respecto a sus ciudadanos.

Dado el cuadro de profundo déficit de *accountability* y baja *responsividad*, volvamos a la cuestión central de este artículo que es verificar en qué medida la información es realmente la responsable del problema. Es decir, cuál el peso de la falta de información para la constitución de un cuadro tan pernicioso es para la calidad de la democracia.

¿LA INFORMACIÓN DE HECHO IMPORTA?

Obviamente, el comportamiento clientelar no está sólo asociado a la falta de información. Diferentes explicaciones para esta práctica política apuntan hacia, entre otros aspectos, el factor cultural (de herencia ibérica) y el déficit social muy acentuado de nuestra región. Tradición, pobreza y desigualdad serían, por lo tanto, los factores explicativos. En ese sentido, medir el papel de la asimetría de información implica avanzar un poco más en la información. Se trata de preguntar: *¿qué elector mal (o bien) informado es este?* y, ¿en qué medida las condiciones objetivas determinan el grado de información de este elector?

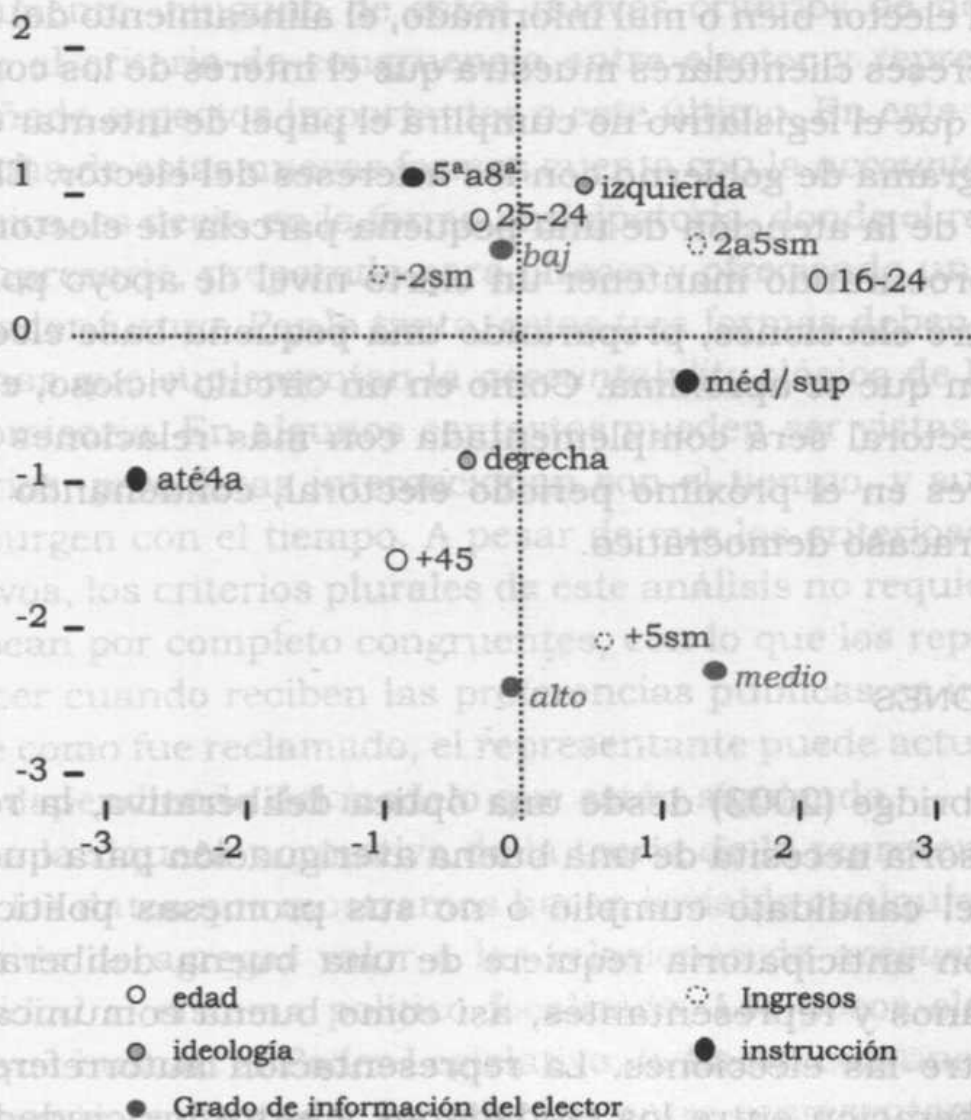
66) Para evaluar el grado de información del elector, desarrollamos un índice, que llamaremos de GIE, en el cual agregamos respuestas de los entrevistados relativas a su nivel de información sobre el sistema político local. El GIE está compuesto por 5 variables: (i) la comprensión sobre cuál es la función de Cámara Municipal; (ii) sobre la separación de poderes; (iii) sobre si fue capaz de recordar el nombre del concejal por el que votó en la última elección; (iv) sobre cuál fue la motivación que lo llevó a buscar al concejal; y (v) el grado de involucración con algún partido político. El índice varía de 1 a 5, siendo la nota 0 (cero) para el elector menos informado y la nota 5 (cinco) para el elector mejor informado. Eso significa que un elector con alto grado de información política (5) sabría plenamente hacer distinciones sobre el papel que desempeñan las instituciones políticas y, a la vez, habría demostrado una alta involucración político/partidaria. Para un análisis descriptivo, categorizamos el GIE en tres niveles de información: bajo (valores 1 y 2); mediano (valor 3) y alto (valores 4 y 5). El resultado está en el gráfico 4.

Los resultados apuntan a que un 84.4% de los electores tienen un bajo grado de información sobre el sistema político, teniendo un 11,6% con nivel mediano y sólo 4% con nivel alto de información. En cierto modo, este índice apunta hacia lo que ya afirmamos: que el grado de información del elector sobre el sistema político está muy por debajo del aceptable.

Ya el gráfico 5, del análisis de correspondencia, muestra que el grado de información está fuertemente relacionado con la renta y con la escolaridad (así como las demandas por interés privado, como mostró el

gráfico 3). Los electores mal informados son, exactamente, los de franja de renta más baja (hasta 2 salarios mínimos y entre 2 y 5 salarios mínimos) y también los de escolaridad promedio (de 5ª a la 8ª serie). En cuanto a la variable ideología, son los electores de izquierda los menos informados y, en cuanto a la variable edad, los electores mejor informados son los más mayores (aquellos con edad superior a 45 años). Esos electores, por lo general, demandan más [clientelismo] que los electores en mejor condición social. En este sentido, es posible afirmar que el grado de información mejora la demanda, como era de esperar.

GRÁFICO 5
 CARACTERIZACIÓN DE LOS ELECTORES Y SU GRADO DE INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA POLÍTICO



Fuente: IPESPE/2008.

Por otro lado, ¿hasta qué punto se puede afirmar que la mejora de la calidad de la demanda mejora la *responsividad*? En este caso nuestra hipótesis no se confirma. Lo que vemos es que no existe diferencia causada por la calidad de la demanda respecto a la *responsividad*, probablemente porque las relaciones de *accountability*, ya fuertemente deterioradas por la asimetría de información, prácticamente inducen que los representantes prácticamente ignoren toda la demanda.

Nuestro análisis no nos permite concluir que quien tiene menos información, y por lo tanto, demanda clientelismo, tiene menor posibilidad de insertarse en el cálculo que envuelve las decisiones de gobierno. En realidad, los resultados muestran que el problema es generalizado. No hay *responsividad* en ningún tipo de demanda. La única conclusión posible aquí es que el sistema se muestra incapaz de generar alguna *responsividad*, sea para quien sea.

Esté el elector bien o mal informado, el alineamiento del Legislativo con los intereses clientelares muestra que el interés de los concejales es otro, por lo que el legislativo no cumplirá el papel de intentar compatibilizar el programa de gobierno con los intereses del elector. Él se ocupa, sobre todo, de la atención de una pequeña parcela de electores, probablemente procurando mantener un cierto nivel de apoyo político en el periodo entre elecciones, preparando una pequeña base electoral para la reelección que se aproxima. Como en un círculo vicioso, esta pequeña base electoral será complementada con más relaciones puntuales y clientelares en el próximo periodo electoral, condenando el sistema político al fracaso democrático.

CONCLUSIONES

Para Mansbridge (2003) desde una óptica deliberativa, la representación promisorio necesita de una buena averiguación para que se pueda acertar si el candidato cumplió o no sus promesas políticas. La representación anticipatoria requiere de una buena deliberación entre los ciudadanos y representantes, así como buena comunicación en el periodo entre las elecciones. La representación autorreferente, exige buena deliberación entre los ciudadanos y entre los ciudadanos y su representante en la época de la elección. Y, finalmente, en la represen-

tación sustitutiva, se exige no sólo poder igual de representación de intereses, sino también buena deliberación representativa de perspectivas importantes.

Incluso, según la autora, para estos nuevos modelos, de un modo general, la deliberación tiene un papel fundamental en la legislatura. Es decir, en la representación anticipatoria ésta puede aumentar la comunicación de electores, grupos y representantes entre las elecciones, lo cual probablemente mejora la calidad de las deliberaciones legislativas. En la representación anticipatoria aumenta la deliberación en la elección de individuos que irán a representar la visión del interés público. La representación sustitutiva contribuye para la variedad del interés público y hace que perspectivas importantes y/o nuevas se incluyan en el cálculo político, incluso entre los constituyentes que no son electoralmente afortunados.

Obviamente, ninguno de estos nuevos criterios de normatividad substituye al criterio de congruencia entre elector y representante, y tan sólo añade aspectos importantes a este último. En este mismo sentido, ninguna de estas nuevas formas cuenta con la *accountability* en su forma clásica, es decir, en la forma anticipatoria, donde el representante es el empresario, preparado para ofrecer y ofreciendo un producto a un comprador futuro. Por lo tanto, estas tres formas deben entenderse como formas que suplementan la *accountability* clásica de la representación promisorio. En algunos contextos pueden ser vistas como complementarios, pero éstas interaccionan con el tiempo, y sus conflictos también surgen con el tiempo. A pesar de que los criterios normativos sean aditivos, los criterios plurales de este análisis no requieren que los modelos sean por completo congruentes, con lo que los representantes deben hacer cuando reciben las preferencias públicas es indeterminado, ya que como fue reclamado, el representante puede actuar de varias maneras, dependiendo del modelo que estén siguiendo.

Pese a la riqueza normativa de la teoría de la representación aquí aportada, los datos que mostramos hacen inviable cualquier esperanza en el sentido de agregar valor a las relaciones de *accountability* y de *responsividad* al sistema político focalizado. Los pocos electores/ciudadanos que buscan al Poder Legislativo, lo hacen con una motivación completamente equivocada. La relación entre representantes y repre-

sentados está mucho más orientada para el clientelismo que para el interés colectivo o para las funciones reales del legislativo.

Tal como está, la relación de representación hace inviable cualquier posibilidad de surgimiento de nuevas formas de representación política que, normativamente, podrían ayudar a la calidad de la democracia y a la eficiencia de las instituciones. El cuadro es todavía problemático dado que esto tiene relación directa con el problema de la *responsividad*.

La asimetría de información es, seguramente, uno de los factores que determina el deterioro de las relaciones de *accountability*. Si consideramos los dos ejes centrales de la teoría de Dahl (1977), que sugiere como determinantes en una [poliarquía], esa asimetría de información, en otras palabras, violaría las condiciones relativas a la objeción pública, quedando la democracia en sólo una dimensión, la de la inclusión.

Los datos empíricos mostraron que la falta de información seguramente viola flagrantemente las condiciones necesarias para la democracia, en especial, la capacidad de los ciudadanos de formular sus preferencias; la capacidad y los medios para expresar sus preferencias a sus conciudadanos y al gobierno (a través de la acción individual o colectiva) y la posibilidad de tener sus preferencias igualmente consideradas en la conducta del gobierno, sin discriminación referente al contenido o a la fuente de esta preferencia.

BIBLIOGRAFÍA

Referencias bibliográficas

- DAHL, R. A. 2005. *Who governs? Democracy and Power in an American City*. 2. Edition. New Haven : Yale University Press.
- DAHL, R. A. 1977. *Poliarquía: participação e inclusão*. São Paulo: Editora Universidade de São Paulo.
- DAHL, R. A. 1989. *Um prefácio à teoria econômica da democracia*. Rio de Janeiro: Jorge Zahar Editor.
- DAHL, R. A. 2001. *Sobre a democracia*. Brasília: Editora Universidade de Brasília.

- DAHL, R. A. 1992. *La democracia y sus críticos*. Barcelona: Ed. Paidós.
- MANSBRIDGE, J. 2003. "Rethinking Representation". *American Political Science Review*. Vol. 97, N° 4, November.
- MELO, M. A. *Institutional Design, Normative Political Theory and Accountability*.
- PERUZZOTTI, E.; Smulovitz, C. 2002. *Controlando la Política: ciudadanos y medios en las nuevas democracias latinoamericanas*. Buenos Aires: Temas Grupo Editorial.
- PRZEWORSKY, A., Manin, B.; Stokes, S. (Eds.) 1999. *Democracy, Accountability, and Representation*. Cambridge University Press: Cambridge, UK.
- URBINATI, Nadia. 2006. "O que torna a representação democrática?" *Lua Nova*. São Paulo, 67: 191-228.

En este artículo nos proponemos analizar los cambios en la base socioespacial del socialismo a partir de la creación del Partido Socialista Democrático en 1958. A través del análisis ecológico, verificamos un alejamiento de su electorado obrero. Esta tendencia se ve contrarrestada por la inercia de las estructuras partidarias, más fuertes en los centros urbanos con mayor porcentaje de población obrera, y por el mantenimiento de algunas apelaciones a los trabajadores. No obstante, encontramos un correlato entre el desdibujamiento del perfil obrero del electorado y una profundización de las estrategias electorales supraclásistas, siguiendo una tendencia similar a la que Przeworsky y Sprague describen para algunos países europeos. El factor que en la Argentina media entre estas dos variables parece ser el peronismo y el modo en que la irrupción del mismo modifica definitivamente el panorama social y político.

Palabras clave: Partido Socialista, Argentina, electorado, clase obrera, peronismo.

ABSTRACT

In this article we propose to analyze changes in the socio-spatial basis of socialism from the creation of the Democratic Socialist Party in 1958. Through an ecological analysis, we verify a distance from the party to its working-class electorate. This tendency is counteracted by the inertia of the party structures, which were stronger in urban centers with higher percentage of working-class population, and the

El perfil socioespacial del socialismo democrático en Argentina (1958-1966)

SILVANA GABRIELA FERREYRA*

RESUMEN

En este artículo nos proponemos analizar los cambios en la base socioespacial del socialismo a partir de la creación del Partido Socialista Democrático en 1958. A través del análisis ecológico, verificamos un alejamiento de su electorado obrero. Esta tendencia se ve contrarrestada por la inercia de las estructuras partidarias, más fuertes en los centros urbanos con mayor porcentaje de población obrera, y por el mantenimiento de algunas apelaciones a los trabajadores. No obstante, encontramos un correlato entre el desdibujamiento del perfil obrero del electorado y una profundización de las estrategias electorales supraclasistas, siguiendo una tendencia similar a la que Prezeworsky y Sprague describen para algunos países europeos. El factor que en la Argentina media entre estas dos variables parece ser el peronismo y el modo en que la irrupción del mismo modifica definitivamente el panorama social y político.

Palabras clave: Partido Socialista, Argentina, electorado, clase obrera, peronismo.

ABSTRACT

In this article we propose to analyze changes in the socio-spatial basis of socialism from the creation of the Democratic Socialist Party in 1958. Through an ecological analysis, we verify a distance from the party to its working-class electorate. This tendency is counteracted by the inertia of the party structures, which were stronger in urban centers with higher percentage of working-class population, and the

*Profesora de Historia, CONICET-Universidad Nacional de Mar del Plata <silvanaferryra82@gmail.com> <silvanaferryra@fibertel.com.ar>.

maintenance of appeals to the working class. However, we found a correlation between the blurring of the working-class profile of the electorate and a deepening of the supraclassist electoral strategies, following a trend similar to that described for Prezeworsky and Sprague for some European countries. The factor that in Argentina mediates between these two elements seems to be Peronism and the way in which its irruption definitely changes the social and political landscape.

Key words: Socialist Party, Argentina, electorate, working-class, Peronism.

Recibido en febrero de 2010

Aceptado en abril de 2010

INTRODUCCIÓN

El objetivo general de este artículo es analizar los cambios en las bases socioespaciales del Partido Socialista (PS) de la Argentina.¹ En un primer apartado realizaremos un breve estudio de la cuestión sobre la relación entre partidos y clases sociales en Argentina, profundizando en torno a la bibliografía que indagó sobre el perfil social del PS en el país. A partir de este rastreo bibliográfico, que deja en evidencia cierto vacío en los análisis sobre las bases del socialismo después de la

¹ El Partido Socialista se originó en la Argentina en la década de 1890, de la mano de grupos de obreros alemanes, franceses, italianos y españoles que habitaban en la Capital Federal. En 1896 se realizó el Congreso Constituyente del Partido, encabezado por Juan B. Justo, quien devino a partir de ese momento en su figura más representativa. A lo largo de los años el PS desarrolló una vasta actividad política, cooperativa, sindical y cultural, alcanzando su auge en los años treinta al obtener un considerable número de bancas en el Congreso Nacional y lograr el control de la Confederación General del Trabajo (CGT). Tras el advenimiento del peronismo algunos de sus dirigentes sindicales fueron "cooptados" por el nuevo movimiento y los políticos socialistas perdieron un amplio terreno en lo electoral, al punto que el Partido no obtuvo representantes en el Congreso durante todo el período. Hasta 1945 tuvo su bastión en la Capital Federal y, aunque su accionar se desplegó a lo largo del país, tuvo solamente éxitos electorales esporádicos en algunos distritos puntuales (Mendoza, Chaco, Mar del Plata). Tras la caída del peronismo retomó cierta relevancia en la escena política a partir de su participación en el golpe cívico militar de 1955 y en el gobierno provisional que lo sucedió.

irrupción del peronismo, nos concentramos en la indagación empírica del período 1958-1966. Sabemos que a partir de 1940 tuvo lugar un proceso de destrucción y recomposición de alianzas políticas que alineó a un sector mayoritario de la clase obrera en la alianza social que tomó la forma política de peronismo y a otras fracciones de la misma clase, aunque minoritarias, en la que tomó forma de antiperonismo (Iñigo Carreras, 2004). No obstante, nos detendremos en la indagación empírica del período 1958-1966, pues consideramos que los cambios partidarios pueden observarse con mayor claridad a partir de la conformación del Partido Socialista Democrático en 1958.² Tras el derrocamiento del peronismo y la participación del PS en la dictadura que le sucedió, conocida como “Revolución Liberadora”, sus filas se dividieron a partir de las discusiones que se suscitaron con su participación en este gobierno cívico-militar y las divergencias sobre la “cuestión peronista”. Mientras que el Partido Socialista Argentino tomó una posición crítica frente a la colaboración con el gobierno de Aramburu-Rojas y propuso el alejamiento de las tesis más fervientemente antiperonistas; el Socialismo Democrático continuó defendiendo su posición en la alianza antiperonista. Nuestra hipótesis de trabajo es que este alineamiento terminó de desdibujar la base obrera del socialismo.

Para su verificación empírica, en la segunda sección nos detendremos en las particularidades electorales del período y efectuaremos correlaciones ecológicas para analizar la distribución socioespacial del voto al PSD, centrándonos en la Provincia de Buenos Aires, uno de los distritos electorales más importantes del país. Al respecto, afirmar que

A lo largo del trabajo intentaremos complejizar y reflexionar en torno a las causas de las modificaciones en la composición socioespacial del voto socialista. En este sentido, una referencia importante, sobre todo en el campo de los estudios sobre el voto de clase al socialismo, ha sido el libro de Adam Przeworsky y John Sprague (1986), quienes partiendo del estudio sobre los dilemas del socialismo electo-

² Este trabajo se enmarca en un proyecto de tesis doctoral denominado “El socialismo ante la crisis y la proscripción peronista. Perfil social, discurso y prácticas políticas del Partido Socialista Democrático: una mirada desde la Provincia de Buenos Aires y sus espacios locales (1955-1966)”, financiado por una beca doctoral del CONICET y dirigido por la Dra. María Liliana Da Orden.

76) ral en algunos países europeos, han defendido la tesis de que la relativa prominencia de la clase como un determinante del voto individual es una consecuencia acumulativa de las estrategias perseguidas por los partidos políticos de la izquierda. En este sentido, los partidos socialistas han sido uno de los creadores del clivaje electoral burguesía – proletariado a fines del siglo XIX. Sin embargo, para Prezeworsky y Sprague, el hecho de que la estructura social no se dirigiese hacia una proletarización creciente, diluyó el sueño de un triunfo electoral del socialismo. Al mismo tiempo, cualquier intento por ampliar su base electoral a partir de apelaciones supraclasisistas, es decir, reforzando la ideología universalista del individuo-ciudadano, terminó desembocando en una reducción del apoyo obrero al partido. A priori, y dado que el objetivo de este trabajo es analizar las bases socioespaciales del socialismo en Argentina, esta paradoja que ambos autores describen para la socialdemocracia europea no parece aplicable a la situación Argentina, pues, para empezar, el PS en este país no captó el apoyo mayoritario del proletariado en ningún momento de su historia. No obstante, sus reflexiones proporcionan un interesante punto de partida para pensar el problema a partir de unas coordenadas más amplias.

En esta línea, en una tercera sección exploraremos brevemente los programas partidarios durante el período analizado, para considerar en qué medida las modificaciones en las bases socioespaciales del partido pueden relacionarse, entre otras cuestiones, con cambios en su discurso electoral.

1. VOTO Y CLASE EN LA ARGENTINA: EL PARTIDO SOCIALISTA

Aunque en las últimas décadas se han suscitado a nivel mundial enconados debates en torno a la existencia o no de algún tipo de relación relevante entre voto y clase (Evans, 1999; Clark y Lipset, 2001), la propia magnitud de la polémica señala la necesidad de continuar efectuando trabajos empíricos en esta línea.

En el plano nacional, Peter Snow afirmó que “antes de la revolución de 1943 había muy pocas diferencias sociales entre los dirigentes de los principales partidos políticos de la Argentina y que la correlación entre clase social y comportamiento electoral era casi insignificante”

(Snow, 1979:51). Jorrat y Cantón han argumentado que, al menos para el escenario de Capital Federal, esto no fue efectivamente así. Por el contrario, existieron pautas electorales de clase desde 1912, con algún desdibujamiento de las mismas entre 1937-1942, situación que pudo haber introducido ciertas confusiones en aquellos estudiosos que abordaron sólo la etapa inmediatamente anterior al peronismo (Cantón y Jorrat, 2001:251).

Concentrándonos en el debate en torno a la composición social del electorado³ del Partido Socialista podemos observar dos grupos de trabajo, aunque con obvios matices. El primer grupo, conformado por autores de la izquierda nacional y la izquierda peronista (Jorge Abelardo Ramos, Alberto Belloni, Juan José Hernández Arregui, Jorge Enea Spilimbergo, Norberto Galasso, etc.), sostiene que a lo largo de la historia la clase obrera argentina ha concurrido a las urnas para apoyar a partidos populares antes que a partidos de izquierda. En esta línea, representó una buena parte del caudal electoral del radicalismo yrigoyenista y votó masivamente por el peronismo. De esta caracterización desprenden que el socialismo era una flor exótica, artificial, cosmopolita y extranjerizante, que le dio siempre la espalda a las verdaderas expresiones del pueblo argentino; un partido basado en obreros inmigrantes pero sobre todo en la pequeña burguesía porteña, que desde sus inicios habría sido proimperialista y operante como ala izquierda de la burguesía nativa.

Por el contrario, otro grupo de trabajo defiende la existencia de un vínculo sólido entre socialismo y clase obrera. Al respecto, afirmar que en la Argentina las preferencias electorales de los trabajadores no se han inclinado hacia el Partido Socialista mayoritariamente, no invalida la aseveración de que el voto al PS fuese predominantemente obrero. Tanto Walter (1977) como Cantón y Jorrat (2001) lo han probado, para el caso de la Capital Federal, a través del análisis ecológico, señalando niveles de correlación muy altos a raíz del importante porcentaje de voto

³ Esta temática debe diferenciarse de la problemática sobre la filiación social de los dirigentes del partido. En este punto existe un acuerdo generalizado respecto a su procedencia de la pequeña burguesía, al menos para el caso argentino. Para una discusión más general sobre este tema conviene consultar el trabajo clásico de Michels sobre el aburguesamiento de las dirigencias socialdemócratas (Michel, 1911).

socialista en las circunscripciones con mayor población obrera. Desde otra perspectiva, centrada en el análisis de los conflictos obreros, Iñigo Carreras observó la participación y la incidencia de dirigentes y bases socialistas en distintas acciones colectivas. Asimismo, sostiene que, por lo menos hasta 1936, el PS representaba a una fracción del proletariado y formaba parte del “partido de la revolución”, ya que más allá de los medios utilizados, se proponía construir una organización distinta, no capitalista (Iñigo Carreras, 1996).

En un punto intermedio, concentrados en los programas partidarios y en las políticas concretas, algunas investigaciones (Barrancos, 1991; Berensztein, 1991) coinciden en caracterizar la composición del partido socialista como una mezcla de clase media y trabajadores calificados, haciendo hincapié en la notable ausencia tanto de estancieros y banqueros como de trabajadores descalificados. Asimismo observan que desde 1910, aunque la atención a la clase obrera no fue abandonada, las plataformas electorales y las políticas culturales intentaron atraer a un creciente número de ciudadanos de clase media. Para Dora Barrancos, “el socialismo terminó de definirse como un ‘partido de los consumidores’ más que de los productores, adquiriendo un perfil esencialmente urbano, más allá de sus innegables preocupaciones por arrendatarios y trabajadores” (Barrancos, 1991, 92). Justamente desde este último ángulo, vinculado al proyecto rural del socialismo, Adelman (1989) coincide a grandes rasgos con este diagnóstico. Al respecto, señalan Przeworski y Sprague (1986) que desde principios del siglo XX los Partidos Socialistas de Suecia, Francia, Alemania, entre otros, buscaron apoyo en diversos sectores como consecuencia directa de su decisión de participar en elecciones. En esta línea se apeló en primer lugar a los pequeños propietarios de tierras, pero también a los artesanos y pequeños comerciantes.

Si bien resulta interesante detectar esta influencia externa, así como la coincidencia con otros procesos globales vinculados al socialismo electoral, creemos que esta estrategia se explica también a partir de las características socioeconómicas del país y en respuesta al escaso desarrollo de un proletariado nativo en la mayor parte de su territorio. En este punto, aunque el desarrollo del socialismo fue más fuerte en la Capital Federal hasta 1945, conviene no descuidar en la reconstrucción del partido la dinámica que adquirió en el interior del país. En la

provincia de Mendoza, aunque fue importante en los centros urbanos, obtuvo apoyo entre los sectores rurales, especialmente entre los pequeños propietarios, arrendatarios y trabajadores de la viña y las bodegas (Lacoste, 1993). Para el caso de Mar del Plata (partido de General Pueyrredón), uno de los centros urbanos más importantes de la Provincia de Buenos Aires, el cual hemos trabajado con mayor profundidad en un análisis de los votos mesa por mesa para los comicios de 1962 (Ferreira, 2007), sabemos que los sufragios del partido provenían en forma homogénea de todos los barrios de la ciudad, mostrando un perfil social amplio y disperso. En la misma ciudad, aunque para los años veinte, María Liliana Da Orden (1994) ha demostrado una estrecha relación entre Partido Socialista y sectores medios.

2. LAS BASES SOCIOESPACIALES DEL VOTO AL SOCIALISMO

Marco histórico-espacial

Partiendo entonces de estos conocimientos, procederemos al análisis de la distribución socioespacial del voto al PSD entre 1958-1966, concentrándonos en la Provincia de Buenos Aires. Elegimos este distrito pues es, junto con la Capital Federal, que ya ha sido suficientemente explorada, uno de los más importantes a nivel electoral y por tanto puede darnos una imagen general del perfil social del voto socialista. Asimismo, el conurbano bonaerense conforma junto con la Capital Federal la zona más industrializada del país, lo cual vuelve a esta región fundamental para efectuar indagaciones sobre el voto obrero.

Junto con las especificidades espaciales, convendrá caracterizar el período histórico. En el plano político, distintos autores han coincidido en denominarlo como “semi-democracia”, resaltando como rasgo definitorio del mismo, el cierre de los derechos de representación a la fuerza política mayoritaria: el peronismo. Desde un enfoque más vinculado a la dimensión electoral, Guillermo O’Donnell (1972) ha señalado la existencia de un “juego imposible” atendiendo a las limitaciones impuestas por la propia dinámica que las reglas de este juego desataron, así como por la lógica de su árbitro. Esquemáticamente, por los vetos que las fuerzas armadas imponían, ningún candidato peronista podía obtener

cargos en elecciones importantes, a la vez que ningún candidato anti peronista podía mantenerse en el poder sin el apoyo del peronismo y, si osaba darle a esta fuerza posibilidad de participación, caía también víctima de las prohibiciones.

De este modo, un cúmulo importante de votantes tuvieron que optar por alternativas distintas al Partido Peronista. En este sentido, conviene rescatar la advertencia que efectúa Julio Melón (2009), caracterizando al voto en blanco y la abstención como una medida grosera del caudal peronista, pues junto a estos votos habría que considerar aquellos dirigidos a partidos neoperonistas (Unión Popular, Tres Banderas, Azul y Blanco, etc.) e incluso, según la coyuntura, hacia otras fuerzas políticas (UCRI, Conservadores Populares, PSA). Más allá de las particularidades de algunos escenarios locales, es improbable que el PSD se haya favorecido de la proscripción en este sentido, aunque otras consecuencias indirectas, tales como la fragmentación del escenario partidario y la vigencia de la representación proporcional lo beneficiaron indirectamente. Aunque siguió en un umbral muy bajo, el socialismo en la provincia subió de un insignificante promedio de un punto a uno cercano al cinco por ciento. Si bien se siguió tratando de un partido minoritario, esto le alcanzó para obtener representación en todas las instancias. De este modo obtuvo en la Provincia de Buenos Aires entre 1958-1966 (período en que el gobierno estuvo en manos de las dos ramas del radicalismo): tres intendentes, sesenta y cinco concejales, cuatro diputados provinciales, un senador provincial en 1963-1966 y tres diputados nacionales en el mismo año, que se integraron a un bloque socialista de cinco miembros, siendo interrumpidos sus mandatos por el golpe de Estado de 1966.

Precauciones metodológicas

Trabajaremos con algunas correlaciones lineales simples (coeficiente Pearson) utilizando categorías sociodemográficas y porcentajes de votos por partido en elecciones municipales y para diputados nacionales, a partir de datos agregados por distrito. Para realizar los cálculos nos hemos valido del paquete estadístico de Microsoft Excel 2003. A continuación efectuaremos algunos comentarios vinculados tanto a las potencialidades como a las debilidades de la técnica seleccionada, así como un detalle de las fuentes utilizadas. En este sentido, nuestro análisis se basará en dos conjuntos de datos:

Resultados electorales por distrito para comicios municipales (elecciones a intendente y/o concejales) entre 1958-1965, exceptuando el año 1962, para el que tomamos resultados para diputados nacionales. Dicha excepción responde a un vacío en las fuentes consultadas para construir las series, vinculada seguramente a la anulación de las elecciones de ese año. Trabajamos con la escala municipal, pues es el ámbito donde el partido obtiene un mayor porcentaje de votos. Si bien puede considerarse esta situación como uno de los signos de decadencia partidaria, nos resulta también interesante indagar cómo a partir de su pervivencia en los municipios el partido logra mantener su estructura y acceder a algunos cargos de nivel provincial y nacional. En esta línea, se ha trabajado sobre los 121 municipios que conforman las ocho secciones electorales de la provincia entre 1958-1965. A efectos de lograr una cierta homogeneidad en los datos, tuvimos que considerar a los partidos de reciente creación como parte de aquellos distritos de los cuales se autonomizaban, con lo cual resultaron 112 distritos.⁴ En paralelo, los cálculos para el PSD fueron efectuados también a partir del universo de casos donde el partido obtuvo mejores resultados, presentándose prácticamente en todos los comicios durante el período. De esta forma, recortamos 50 municipios⁵ que nos brindan una mirada más enfocada en la realidad partidaria de la época. Aunque no de manera tan asidua, utilizamos el mismo criterio para el PSA, resultando en

⁴ San Cayetano (creado en 1958) se consideró como parte de Necochea; Hipólito Yrigoyen (creado en 1959) se consideró como parte de Pehuajó; Tres de Febrero (creado en 1959) se consideró como parte de Gral. San Martín; Capitán Sarmiento (creado en 1961) se consideró como parte de Bartolomé Mitre; Berazategui (creado en 1960) se consideró como parte de Quilmes; Escobar (creado en 1959) se consideró como parte de Pilar; Saliqueló (creado en 1961) se consideró como parte de Pellegrini; y Berisso y Ensenada (1954) se consideraron como parte de La Plata.

⁵ Almirante Brown, Avellaneda, Ayacucho, Bahía Blanca, Balcarce, Baradero, Bartolomé Mitre (+ Capitán Sarmiento), Bolívar, Bragado, C. M. de Leonardo Rosales, Campana, Carlos Casares, Chivilcoy, Coronel Suárez, Colón, Esteban Echeverría, Gral. Alvarado, Gral. Pueyrredón, Gral. San Martín (+ Tres de Febrero), Juárez, Junín, La Plata (+Ensenada +Berisso), Lanús, Las Flores, Lobería, Lomas de Zamora, Luján, Maipú, Matanza, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Necochea (+ San Cayetano), Nueve de Julio, Pergamino, Pilar (+ Escobar), Quilmes (+ Berazategui), Ramallo, Saladillo, San Fernando, San Isidro, San Nicolás, San Pedro, Tandil, Tigre, Tres Arroyos, Veinticinco de Mayo, Vicente López, Zárate.

este caso un total de 36 casos⁶ seleccionados. Por otra parte, cuando buscamos testear una hipótesis para un período temporal más prolongado, utilizamos las elecciones para diputados nacionales, pues los datos eran más accesibles y presentaban una muestra más transparente de las preferencias que las presidenciales. En esta línea, trabajamos con las elecciones de 1926, 1930, 1948 y 1958 en 106 distritos, recurriendo nuevamente a la estrategia de unificación de municipios para permitir la comparación.

— Categorías sociodemográficas por distrito. Los datos fueron extraídos de los censos poblacionales de 1947 y 1960, del censo económico de 1964 y de los censos industriales de 1946 y 1935. Cuando lo consideramos necesario, hemos cruzado esta información con la de los boletines estadísticos de la Provincia de Buenos Aires.

En virtud de que ambas series de datos serán utilizadas para efectuar un análisis de correlación, éstas deben ser lo más homogéneas posibles entre sí (Germani, 1980: 255). En este sentido, mientras el cuerpo de votantes se compone de ciudadanos argentinos mayores de 18 años, la población activa incluye personas desde los 14 años, dentro de los cuales hay un número variable de extranjeros.⁷ Ahora bien, se ha señalado que a los fines de una correlación ecológica entre estructura de clase de cada zona y voto político no es en realidad necesario que exista una estrecha homogeneidad (Germani, 1980: 256; Cantón y Jorrot, 2001: 226- 227). Incluso, en este caso particular, el impacto de la diferencia generada por el porcentaje de extranjeros no sería tan significativo, pues junto al creciente proceso de ciudadanización conviene señalar que la legislación les permitía participar en los comicios a nivel municipal. En lo relativo a la diferencia generada por las edades contempladas en ambos grupos de edad, hemos revisado algunas de las correlaciones utilizando datos discriminados para mayores de 18 años, y en ningún caso los resultados variaron de manera significativa.

⁶ Almirante Brown, Avellaneda, Azul, Bahía Blanca, Balcarce, C.M. de Leonardo Rosales, Chacabuco, Chascomús, Cnel. Dorrego, Esteban Echeverría, Gral. Alvear, Gral. San Martín (+Tres de Febrero), Junín, La Plata (+Ensenada +Berisso), Lanús, Lomas de Zamora, Luján, Matanza, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Necochea (+ San Cayetano), Olavarría, Pergamino, Pilar (+ Escobar), Quilmes (+Berazategui), Saavedra, San Fernando, San Pedro, San Vicente, Tandil, Tigre, Vicente López.

⁷ El número de inscritos en el padrón en 1960 representa un 71.83% de la PEA de la Provincia de Buenos Aires para la misma fecha.

En cuanto al método estadístico elegido para el análisis, correlaciones lineales simples (coeficiente Pearson), muchos autores han remarcado que los modelos univariados no son subespecificados. Por el contrario, aunque comúnmente se supone que multivariado es mejor, a menudo no tenemos suficiente comprensión de la relación entre nuestras variables independientes, y entre las distintas variables independientes y la variable dependiente, para comprender claramente qué implica controlar por ellas (Evans, 1999: 14).

Por último, resulta pertinente efectuar algunas aclaraciones sobre los riesgos, propias de las correlaciones ecológicas. Es claro que las posibles vinculaciones entre las variables a nivel agregado sólo permitirán aproximaciones a este tema, ya que es conocido el riesgo de postular para los individuos las relaciones observadas entre agregados, razonamiento conocido como falacia ecológica (Cantón y Jorrat, 2001: 211-12) Sin embargo, y ante las limitaciones concretas que presenta el análisis del pasado en la sociología electoral, las correlaciones ecológicas son una de las opciones más interesantes, pues permiten trabajar con la totalidad de los casos y evitan el problema de la distorsión de la información, propio de las encuestas retrospectivas.⁸ Por supuesto, sería mejor utilizar para el análisis unidades más pequeñas, tales como los circuitos o las mesas, pero la ausencia de fuentes no nos permite avanzar en esta línea.

En particular, en lo referido a la asociación entre categorías de clase y comportamiento electoral, justamente algunos autores como Andersen y Heath o Weaklien, han planteado que el efecto de clase sobre el voto tiene un carácter contextual. En otras palabras, los mecanismos causales que pueden dar cuenta de la relación entre clase y voto no estarían tan anclados en el individuo como proponen los enfoques racionalistas y economicistas, sino más vinculados con las identidades grupales, elemento que resulta potenciado por los enfoques ecológicos. En otras palabras, la intensidad de la interacción sería un factor crucial, ya que cuando las personas interactúan más con miembros de otras clases sociales, más débil esperaríamos que sea el voto de clase (Jorrat, 2007: 2).

20.0-
1954

Buenos Aires, cuyo perfil socioespacial disperso nos obliga a...

⁸ Por un lado, la distancia temporal aumenta el nivel de "no recordación", y por otro, es usual que se produzca una sobrevaluación del porcentaje de votos del candidato ganador.

El voto obrero

Para no resultar víctimas de la falacia ecológica, replanteamos nuestro interrogante en los términos propios de la metodología seleccionada: ¿En qué medida el porcentaje de votos al socialismo aumentó o disminuyó junto con el porcentaje de obreros industriales en los municipios de la Provincia de Buenos Aires? En la siguiente tabla reproducimos los resultados obtenidos entre 1958-1965 (incorporando 1948 para efectuar algunas comparaciones con el período peronista), tanto para el socialismo como para las fuerzas mayoritarias, pues creemos que sólo en la relación entre fuerzas políticas podremos establecer conclusiones válidas.

84

TABLA 1
COEFICIENTES DE CORRELACIÓN (PEARSON) ENTRE PORCENTAJES DE VOTOS POR
DISTINTAS FUERZAS POLÍTICAS A NIVEL MUNICIPAL Y PORCENTAJE DE OBREROS
INDUSTRIALES 1963 (N= 112)

	1948	1958	1960	1962	1963	1965
Partido Socialista (PS)	0.20 ** (0.38**)	0.21* (0.28**)				
Partido Socialista Democrático (PSD)			0.16 (0.24**)	0.21* (0.35**)	0.14 (0.32**)	0.14 (0.17)
Partido Socialista Argentino (PSA)			0.15 (0.18)	0.10 (0.18*)	0.13 (0.19*)	0.15 (0.20*)
Unión Cívica Radical (UCR)	-0.30**					
Unión Cívica Radical del Pueblo (UCRP)		-0.27 **	-0.15	-0.20*	-0.11	-0.12
Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI)		0.16	-0.19*	- 0.08	0.02	-0.17
Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)						0.11
Partido Justicialista (PJ)	0.24**					
BLANCO		-0.06	0.36**		0.03	0.36**
UNIÓN POPULAR				0.36**		-0.05
UNIÓN CONSERVADORA			-0.14	-0.13	-0.17	

* p <= 0.05 ** p <= 0.01

Nota 1: los valores entre () fueron obtenidos eliminado el Partido de General Pueyrredón para PS- PSD y de Lobería para PSA.

En la tabla 1 podemos observar cómo la proscripción del peronismo desdibuja, en alguna medida, los lineamientos del voto de clase. En particular, la canalización del voto peronista hacia distintas opciones electorales, principalmente la UCR, desdibuja el perfil de sus fracciones en relación con el tronco partidario. No obstante, el perfil socioespacial del PJ 48 se reitera claramente en BLANCO 60 y UP 62 y 65. En este punto, resulta sorprendente que el alineamiento se mantenga exactamente a los mismos niveles cuando el peronismo tuvo una opción efectiva de voto en partidos neoperonistas como la Unión Popular que cuando no fue así.

Más allá de esta antesala, lo que nos interesa remarcar es que, junto con las expresiones del electorado peronista, el partido que registra correlaciones positivas significativas con porcentaje de obreros industriales es el PS-PSD, particularmente cuando anulamos el efecto de desviación que ocasionan los amplios triunfos del distrito de General Pueyrredón.

Esta constatación parece ir a contramano de nuestra hipótesis inicial.⁹ Por tal razón, testeamos los resultados efectuando el análisis en aquellos 50 distritos donde el partido presentó lista en prácticamente todas las elecciones del período.¹⁰

⁹ Por otra parte, esta pauta no se reitera con la misma significación, para el Partido Socialista Argentino, incluso cuando efectuamos la correlación eliminando Lobería, caso equivalente al de Mar del Plata en esta serie. Al respecto, como hemos señalado, la bibliografía más reciente sobre el tema ha señalado que la división del PS se produjo cuando un sector de izquierda quebró con el antiperonismo más intransigente e intentó lanzarse a reconquistar las masas peronistas, a efectos de captar tanto su militancia de base como su electorado (Tortti, 2009). En este último sentido, son conocidos los triunfos del PSA durante 1961 en Añatuya (Chaco) y la no menos significativa, pero sin duda cuantitativamente más importante, victoria de Alfredo Palacios en las elecciones para senador por la Capital Federal. Según los cálculos de Jorrat y Cantón, el PSA tuvo en las elecciones de 1961 en la Capital Federal correlaciones fuertemente significativas con obreros industriales, cuya importancia resalta si la comparamos con las asociaciones del peronismo en 1954. Como observamos, no parece ser esta la realidad del PSA en la provincia de Buenos Aires, cuyo perfil socioespacial disperso nos obliga a replantear el problema de la ruptura del PS desde una perspectiva regional.

¹⁰ No aparecen niveles significativos de correlación entre obreros industriales y PSA cuando tomamos la muestra de los 36 distritos donde éste obtiene el mayor número de votos.

En la tabla I podemos observar como la proscripción del peronismo

TABLA 2

COEFICIENTES DE CORRELACIÓN (PEARSON) ENTRE PORCENTAJES DE VOTOS POR DISTINTAS FUERZAS POLÍTICAS A NIVEL MUNICIPAL Y PORCENTAJE DE OBREROS INDUSTRIALES 1963 (N= 50)

	1958	1960	1962	1963	1965
PS- PSD	0.20 (0.08)	0.09 (0.07)	0.01 (0.11)	0.00 (0.06)	0.07 (0.05)

Nota 1: los valores entre () fueron obtenidos eliminando el Partido de General Pueyrredón.

86

Los resultados de este cuadro nos obligan a replantearnos algunas afirmaciones. Por un lado, el panorama que se nos presenta sobre la base de la totalidad de los municipios de la provincia (aunque omitiendo el caso excepcional de General Pueyrredón), admite una correlación positiva a niveles significativos entre porcentaje de votos al PSD y porcentaje de obreros por distrito. Por otro lado, si tomamos los 50 distritos donde el PSD tuvo más arraigo obtenemos resultados dispersos y sin ninguna significación. Cuando leemos el listado de partidos donde el PSD no presentó listas en elecciones locales¹¹ y pensamos en sus características, intuimos una explicación para esta aparente contradicción. Al respecto, suponemos que al evaluar la totalidad de los casos la correlación resulta en una pendiente positiva a causa del bajo porcentaje de obreros existente en los municipios donde el PS no conformó listas para las elecciones locales, y no debido a la importante presencia de obreros industriales en aquellos distritos donde triunfó.

Entonces, ¿cómo podríamos explicar que el PS-PSD tenga escaso arraigo en los distritos con baja presencia obrera pero que esto no equivalga a mayor arraigo a medida que aumenta el porcentaje de obreros? Observemos las correlaciones de voto al PS con obreros industriales, previos al peronismo:

¹¹ Estos partidos son: Alberti, Carlos Tejedor, Carmen de Areco, Caseros, Castelli, González Chaves, Gral. Guido, Gral. Lamadrid, Gral. Las Heras, Gral. Madariaga, Gral. Paz, Laprida, Magdalena, Mar Chiquita, Navarro, Pila, Rauch, Roque Pérez, Salto, San Andrés de Giles, Suipacha, Tapalqué, Tordillo, Trenque Lauquen, Villarino.

TABLA 3
 COEFICIENTES DE CORRELACIÓN (PEARSON) ENTRE PORCENTAJES DE VOTOS POR
 DISTINTAS FUERZAS POLÍTICAS PARA DIPUTADOS Y PORCENTAJE DE OBREROS
 INDUSTRIALES 1935, 1946 Y 1963

	1926	1930	1948	1958	1962
PS-PSD (N= 106)	0.48**	0.51**	0.31**	0.24**	0.21*
PS-PSD (N= 46)	0.43**	0.41**	0.15	0.04	0.01

* $P \leq 0.05$ ** $p \leq 0.01$.

En esta tabla hemos trabajado con resultados del PS-PSD en elecciones para diputados, tomando dos elecciones previas al peronismo, una durante el gobierno de Perón y otras dos durante su proscripción. Si comparamos los resultados de la tabla 3 con los de la tabla 2, notamos que las cifras tienden a ser algo más altas,¹² aunque lo fundamental es que no se modifican las tendencias, razón por la cual podemos utilizar ambos registros en forma comparativa. El dato interesante es que en 1926 y 1930 la correlación es positiva y significativa en el universo de los distritos seleccionados, dato que se modifica en 1948. Por otra parte, la tendencia positiva cuando evaluamos la totalidad de los casos va disminuyendo a partir de 1948, hasta llegar en 1965 a no indicar ninguna relación clara.

En línea con lo señalado por otras investigaciones (véase punto 1), sugerimos que el PS era un partido con base socio-espacial obrera. Esta situación se habría modificado con el advenimiento del peronismo, cuando el PS se alineó en la alianza antiperonista, oponiéndose justamente al partido que capturó la mayor proporción del voto obrero. Para el caso de la Capital Federal, como han observado Cantón y Jorrot (2001), esta decadencia se reflejó en una mutación de su perfil socioespacial, pues aquellas circunscripciones donde triunfaba el socialismo fueron ganadas por el peronismo. Al respecto, la provincia de Buenos Aires registra una situación diferente, pues esta federación partidaria no obtenía un caudal de votos tan importante como la capitalina. La

¹² De los 50 distritos seleccionados 32 están sobre la media de obreros de la provin-
¹² Esta pequeña diferencia hacia arriba se registra porque, si bien el PS obtiene muy pocos votos en las localidades donde no posee una estructura local consolidada, este número nunca es igual a cero como ocurre en los comicios municipales.

decadencia y crisis que sufrió la federación socialista bonaerense se reflejó en la ausencia de correlaciones positivas entre porcentaje de obreros y voto al socialismo en los distritos donde el partido mantuvo sus estructuras locales. No obstante, eran estos distritos los que poseían un porcentaje mayor de obreros industriales,¹³ pues se trataba de aquellos espacios donde el socialismo había construido una tradición propia. En síntesis, a causa de la inercia de la estructura partidaria se produce un desfase entre la pérdida de la base obrera del partido y la visualización de la misma en las correlaciones sobre el total de distritos de la provincia. Sin embargo, cuando nos concentramos solamente en aquellos donde el socialismo tiene una presencia estable, se evidencia la independencia entre las variables.

88) ¿Cuáles eran entonces las características propias del electorado socialista durante el período 1958-1965? Hasta el momento hemos trabajado con porcentaje de obreros por distrito para reflexionar en torno al perfil socioespacial del Partido Socialista y sus divisiones. En este sentido, los datos disponibles nos impidieron utilizar un esquema de clases más complejo, tal como el EGP,¹⁴ pues no contábamos con la información de padrones o de categorías censales más desagregadas para construir las cinco categorías que presenta el modelo en su estructura más básica (servicios, no manuales rutinarios, pequeña burguesía, manuales calificados, manuales no calificados). La segunda opción la constituía la utilización de la tradicional dicotomía trabajadores manuales y no-manuales. En este caso, si bien la estructura es más sencilla, sólo contamos con uno de los grupos que integran la categoría no-manuales, en particular, los empleados de comercios. Pese a estas dificultades, nos pareció oportuno abordar el análisis de dicha categoría censal a efectos de obtener un indicador de la correlación ecológica entre socialismo y clase media. Nuevamente, y en virtud de considerar que sólo podremos comprender la verdadera significación de una relación en el marco de las variaciones de los otros partidos, efectuamos las siguientes correlaciones.

¹³ De los 50 distritos seleccionados 35 están sobre la media de obreros de la provincia (3.10).

¹⁴ La denominación responde a las siglas de sus creadores: Erikson, Goldthorpe y Portocarrero.

TABLA 4

COEFICIENTES DE CORRELACIÓN (PEARSON) ENTRE PORCENTAJES DE VOTOS POR DISTINTAS FUERZAS POLÍTICAS A NIVEL MUNICIPAL Y PORCENTAJE DE EMPLEADOS DE COMERCIO 1963 (N= 112)

	1958	1960	1962	1963	1965
PS-PSD	0.17 [0.41**]	0.20* [0.45**]	0.20** [0.41**]	0.17 [0.40**]	0.22* [0.44**]
PSA		-0.13 [0.24]	- 0.07	-0.13 [-0.10]	-0.04 [-0.08]
UCRP	0.01	0.04	[-0.13]	-0.12	0.01
UCRI	0.02	0.05	0.01 0.19*	0.10	0.06
MID					0.09
BLANCO	0.13	-0.10		-0.07	
UP					-0.18*
UNIÓN CONSERVADORA		-0.03	-0.25** -0.08	-0.05	-0.10

* P <= 0.05 ** p <= 0.01.

Nota 1: los valores entre [] son en PS-PSD con base en los 50 distritos y en PSA con base en 36.

En la tabla 4 sobresale la asociación para PS -PSD entre las zonas donde un importante porcentaje de empleados de comercio se corresponde con un aumento del voto al socialismo democrático. Esta tendencia es particularmente visible, a diferencia de los que señalábamos en la correlación con obreros industriales, en los distritos donde el PS tiene mayor arraigo. Por lo tanto, podemos suponer que este perfil se acerca más a la imagen socioespacial del PS a partir de 1958. Según Germani, esta sería una característica propia del socialismo ya en 1946, pese a que “la característica del grupo de los ‘empleados’ en general es la de no manifestar tendencias muy definidas” (Germani, 1980: 262).¹⁵ Igualmente, Jorrot y Cantón encuentran a partir de 1957 correlaciones atendibles con empleados (Cantón y Jorrot, 2001: 282). Asimismo, en este aspecto, el PSD representa la contracara de las variantes que ensayó el electorado peronista durante la proscripción, particularmente

¹⁵ Lamentablemente, por falta de datos desagregados por distrito sobre empleados de comercio previos a 1963, no pudimos efectuar el mismo ejercicio que con obreros.

para aquellas elecciones en las que el peronismo tuvo una opción efectiva de voto (UP 1962 y 1965). Por otra parte, en este punto hay un claro contraste con el perfil del PSA, el cual no registra valores significativos en ninguno de los casos, evidenciando una pauta dispersa.

3. LAS APELACIONES AL ELECTORADO Y EL PROGRAMA PARTIDARIO

Ya hemos verificado que entre 1955-1966 la composición socioespacial del voto socialista tenía un claro patrón urbano, con algunos rasgos que permiten vincularlo con los empleados y que lo alejan definitivamente de la clase obrera. ¿Guardan estas características alguna relación con cambios en las apelaciones que el PSD comenzó a desplegar en ese período? ¿Se conduce con una estrategia electoral supra-clasista según los términos de Prezeworski y Sprague?

Las apelaciones al individuo – ciudadano convivían con los llamamientos al trabajador prácticamente desde los orígenes del PS. Entre ellos podemos mencionar una defensa de los valores republicanos, el racionalismo, las libertades cívicas y la limitación del poder del Estado, que se condensaban en lo que los socialistas consideraban la lucha contra la “política criolla”, símbolo del clientelismo, la corrupción y el caudillismo. El equilibrio inestable que existía entre principios liberales y socialistas se comenzó a inclinar a favor de los primeros desde que los socialistas se compenetraron totalmente en la lucha antifascista a partir de la segunda mitad de los treinta. Pero durante estos años el antifascismo funcionó como catalizador de oportunidades políticas y acercó a distintos sectores sociales, entre ellos los trabajadores, al PS (Bisso, 2005). Seguramente el liderazgo que los cuadros gremiales del PS ejercieron en la Confederación General de Trabajadores en esta etapa funcionó como un importante contrapeso. La ruptura más profunda con los principios socialistas aparece recién con la cristalización de las tesis del peronismo como mal totalitario que, según el autor que efectúe el análisis, puede ubicarse en 1945, 1951 o 1955. Más allá de estos matices, lo que importa señalar es que para esta época la democracia deja de ser un instrumento táctico para el PSD y pasa a ser aceptada como el principio básico del futuro socialista, al punto en que los dirigentes niegan la relevancia de la democracia en un sentido popular, centrada en

la libertad de sufragio, razón por la cual avalan la proscripción del peronismo. Su concepción de democracia aparece vinculada al funcionamiento del sistema político representativo y consideran que el sufragio sólo era legítimo si lo efectuaban ciudadanos guiados por la adhesión a un programa y no por mero cálculo o afectividad.

En este sentido, las apelaciones a la ciudadanía consciente y racional ganaron un primer plano y fagocitaron incluso las apelaciones obreras. En la perspectiva socialista, una apelación demagógica y utilitarista a los trabajadores, propia del "totalitarismo", se enfrentaba con una propuesta de educación moral e intelectual de los obreros. En sus palabras...

Los partidos tradicionales se manejan en sus discursos como si existieran dos clases de ciudadanos: los no obreros y los obreros. A los primeros dirigen mensajes vinculados a problemas más amplios y vinculados al interés general, mientras que a los segundos solamente se les dirigen discursos vinculados con sus necesidades inmediatas (...) Muy otra es la posición socialista auténtica, o sea la que encarna el llamado socialista democrático. Desde hace más de sesenta años el socialismo ha puesto su preocupación más acentuada en la movilización de las energías morales e intelectuales de la clase trabajadora (*Verdad*, 23/2/62).

Como ha señalado Adelman (1992), este razonamiento lo colocaba en un callejón sin salida: si la transición al socialismo era una precondition para la democracia real, pero solamente en la democracia real podían los trabajadores iluminarse o concientizarse sobre el voto al socialismo, ¿cómo podían los socialistas perseguir un camino parlamentario al socialismo si el final era un precondition para el comportamiento racional en el voto?

Por supuesto, las apelaciones al electorado obrero no desaparecieron totalmente, pues evidentemente se siguió tratando de un partido que, aunque acompañado del calificativo de democrático, se seguía considerando socialismo. En el plan de gobierno presentado por la Federación Socialista Bonaerense en 1958 (*El Trabajo*, 12/1/58), doce de setenta y ocho puntos tenían vinculación directa con reivindicaciones obreras. Los resumimos a continuación:

- Creación del Ministerio de Trabajo y Previsión en la Provincia.
- Cumplimiento, mejoramiento y extensión de la legislación obrera.
- Participación de los obreros en la dirección y administración de las empresas.
- Reconocimiento de la personería jurídica gratuita de las organizaciones profesionales o gremiales, de la que no podrán ser privadas sino por resolución judicial fundada de ley, ni sus locales clausurados sino por orden de juez competente.
- Autorización de la constitución por los sindicatos reconocidos de consejos de distrito o fábrica para la fiscalización del cumplimiento de la legislación obrera.
- Enseñanza de rudimentos y principios generales de organización sindical.
- Expropiación de los latifundios por el Estado y entrega en enfiteusis a comunidades agrarias cooperativas hasta llegar a la completa socialización de la tierra.
- Organización racional y eficiente que asegure a los trabajadores del campo y a sus familiares asistencia médica y farmacéutica en las zonas rurales.
- Protección del trabajador del campo, asegurándole salario mínimo y vivienda confortable.

En 1962 varios de estos puntos reaparecieron en el programa de la Federación Socialista Bonaerense (*Verdad*, 23/02/62), aunque de un modo decididamente más sintético. A partir de ese año y fundamentalmente en las plataformas nacionales de 1963 y 1965 (*La Vanguardia*, 30/4/63 y 3/3/65) la referencia al movimiento obrero se concentró únicamente en la lucha por un sindicalismo libre de injerencias estatales, patronales y políticas. Asimismo, algunas consignas se volvieron considerablemente más moderadas. En lo referente al trabajador rural, si por un lado disminuyó su presencia como objeto de apelación, a la vez se produjo un deslizamiento desde el reclamo por "la completa socialización de la tierra" hacia una consigna mucho menos definida, tal como el pedido por una reforma agraria "de bases científicas". En lo relativo al obrero industrial, pasamos de un pedido por la participación de los obreros en la dirección y administración de las empresas a la supeditación de estos beneficios a la productividad de la industria

("Todo aumento de la productividad debido a la iniciativa, técnica y racionalización del trabajo deberá beneficiar a la comunidad económica y social que constituye toda empresa, incluidos técnicos, obreros y empleados").

No obstante, sí se mantuvieron a lo largo de la década una serie de reivindicaciones vinculadas a políticas sociales y económicas que buscaban beneficiar tanto a los obreros como al conjunto de los sectores bajos y medios. Los núcleos claves eran, en sus palabras, "el techo, la salud y la seguridad social del hombre argentino".

CONCLUSIÓN

Hemos verificado parcialmente nuestra hipótesis inicial. El análisis ecológico nos permitió comprobar que el porcentaje de voto al socialismo dejó de crecer a medida que aumentaba el porcentaje de obreros por distrito. Sin embargo, y aunque no hemos podido proporcionar evidencia empírica suficiente para considerar que estas transformaciones se deban al alineamiento del partido en la alianza antiperonista, una lectura de la bibliografía sobre el período, junto con las fechas en que detectamos los cambios parecen inclinar la balanza en ese sentido.

Asimismo, en línea con los planteos de Prezeworski y Sprague (1986) pudimos encontrar algún correlato entre esta modificación y el reforzamiento de una estrategia supraclasista en el Partido Socialista Democrático. No obstante, también hemos visto que los socialistas democráticos intensificaron las apelaciones a la ciudadanía racional y consciente y colocaron a la democracia, en su versión formal y representativa, como objetivo último; a la vez que no abandonaron totalmente las apelaciones a los trabajadores y las consignas programáticas vinculadas con el bienestar de la clase obrera. A su vez, detectamos cómo la estructura organizativa del partido continuó condicionando su desarrollo y mostrando un anclaje mayor en las zonas urbanas e industriales. De esta forma pudimos observar cómo composición social, organización y programa son tres elementos que se interrelacionan y cuya incidencia debemos tener en cuenta si queremos explorar las características de un partido. En definitiva si bien no puede desconocerse que las estrategias partidarias inciden en la composición del electorado,

tampoco puede omitirse la influencia que continúan ejerciendo en el presente las estrategias perseguidas por estos mismos partidos en el pasado.

Por otra parte, existen una serie de factores que mediaron entre la adopción de estrategias supraclasistas y la pérdida del voto obrero. Prezeworski y Sprague (1986), centrados en el análisis de casos europeos, mencionan entre otros elementos, la presencia de alternativas comunistas como causa de una caída más abrupta, pues los trabajadores migran hacia estos partidos. En buena parte de América Latina los populismos parecen haber desempeñado un papel similar. No obstante, a raíz del impacto electoral real de los partidos socialistas en esta región, probablemente el alejamiento de la base obrera no se vincule tanto con las modificaciones en los enunciados socialistas como con la efectividad de los procesos que desencadenaron los populismos. En efecto, puede que el foco no deba colocarse tanto en la estrategia misma como en los factores que inciden en su recepción.

En este sentido, resulta oportuno traer a colación una cita de Antonio Gramsci:

Los partidos nacen y se constituyen en organizaciones para dirigir las situaciones, en momentos históricamente vitales para sus clases; pero no siempre saben adaptarse a las nuevas tareas y a las nuevas épocas, no siempre saben adecuarse al ritmo de desarrollo del conjunto de las relaciones de fuerza (y por ende de la posición relativa de sus clases) en un país determinado o en el campo internacional. Cuando se analizan estos desarrollos de los partidos, es preciso distinguir el grupo social, la masa de los partidos, la burocracia y el Estado Mayor. La burocracia es la fuerza consuetudinaria y conservadora más peligrosa, si ella termina por constituir un cuerpo solidario y aparte se siente independiente de la masa, el partido se convierte en anacrónico y en los momentos de crisis aguda desaparece su contenido social y queda como en las nubes (Gramsci, 1972: 63-64),

Como dijimos, pese a las modificaciones en su base socioespacial, el partido habría conservado una estructura burocrática en varias localidades, lo cual le permitió mantener un cierto peso electoral. Retomando nuevamente a Gramsci,

Un partido que tiene muchos votos en las elecciones locales y menos en las de importancia superior es cualitativamente deficiente en su dirección central: posee muchos subalternos o al menos un número suficiente, pero no posee un Estado Mayor adecuado al país y su posición en el mundo (Gramsci, 1972: 95).

En este punto, se vuelve necesario introducir otro tipo de análisis, tales como los enfoques organizacionales y los trabajos con redes, para profundizar en el análisis de las estructuras partidarias locales. Por este camino, consideramos se abrirán nuevas perspectivas, así como se reforzarán o descartarán algunas de las hipótesis que hasta aquí arriesgamos.

BIBLIOGRAFÍA

Referencias bibliográficas

- ADELMA, Jeremy. 1989. "Una cosecha esquivada. Los socialistas y el campo antes de la Primera Guerra Mundial" en *Anuario IEHS* número 4, Tandil.
- . 1992. "Socialism and Democracy in the Age of Second International" en *The Hispanic American Historical Review*, vol. 72, No. 2, mayo, pp. 211- 238.
- BARRANCOS, Dora. 1991. *Educación, cultura y trabajadores*. Buenos Aires: CEAL.
- BERENSZTEIN, Sergio. 1991. *Un partido para la Argentina Moderna. Organización e identidad del Partido Socialista (1896-1916)*. Buenos Aires: Documento CEDES/60.
- BISSO, Andrés. 2005. "Los socialistas argentinos y la apelación antifascista durante el 'fraude tardío'" en Camarero y Herrera (comps) *El Partido Socialista en la Argentina*. Buenos Aires: Prometeo.
- CLARK, T. y Lipset, S. (comps.). 2001. *The Breakdown of Class Politics: A Debate on Post-industrial Stratification*. Baltimore y Londres: The John Jopkins University Press.
- DA ORDEN, María Liliana. 1994. "¿Prácticas tradicionales en un partido moderno? Socialismo y poder local, Mar del Plata, 1916-1929" en

- F. Devoto y M. Ferrari (ed.) *La construcción de las democracias rioplatenses*. Buenos Aires: Biblos.
- EVANS, G. (comp.). 1999. *The End of Class Politics? Class Voting in Comparative Context*. Oxford: University Press.
- FERREYRA, Silvana. 2007. "¿Una victoria del antiperonismo? El triunfo del socialismo democrático en las elecciones de marzo de 1962 en Mar del Plata." en *2das. Jornadas sobre la política en Buenos Aires en el siglo XX*, Tandil. Disponible en <<http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/ferreyra.pdf>>.
- GERMANI, G. 1980. "Categoría de ocupación y voto político en la Capital Federal" en Mora y Araujo, M. y Llorente, I. (comps.) *El voto peronista*. Buenos Aires: Sudamericana, pp. 253-267.
- GRAMSCI, Antonio. 1972. *Notas sobre Maquiavelo, sobre la política y sobre el Estado moderno*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- IÑIGO Carreras, Nicolás. 2004. *La estrategia de la clase obrera -1936-*, Buenos Aires: Ediciones Madres de Plaza de Mayo.
- . 1996. *Documentos para la Historia del Partido Socialista*. Tandil: IESH.
- JORRAT, Jorge Raúl. 2007. "Voto de clase y pautas de asociación voto - clase" *Material de cátedra: Clase y voto de clase*. Buenos Aires: Instituto Gino Germani-UBA.
- y Cantón, Darío. 2001. *Elecciones en la ciudad, 1892-2001. Tomo II (1912-1973)*. Buenos Aires: Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires.
- LACOSTE, Pablo. 1993. *El Socialismo en Mendoza y en la Argentina*. Buenos Aires: CEAL.
- MAIR, P. 2006. "Cleavages" en Katz, R. y W. Crotty (eds.), *Handbook of Party Politic*. London: Sage Publication.
- MELÓN, Julio César. 2009. *El peronismo después del peronismo*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- MICHEL, Robert. 1911. *Los partidos políticos*. Buenos Aires: Amorrortu.
- PRZEWORSKI, Adam y Sprague, John. 1986. *Paper Stones, A History of Electoral Socialism*. Chicago: The University of Chicago Press.
- SNOW, P. 1979. *Fuerzas políticas en la Argentina*. Buenos Aires: Emecé.
- TORTTI, María Cristina. 2009. *El "viejo" partido socialista y los orígenes de la "nueva" izquierda*. Buenos Aires: Prometeo.

WALTER, Richard. 1977. *The Socialist Party of Argentina. 1890-1930*. Austin: The University of Texas.

Fuentes

ARCHIVO Intermedio, Ministerio del Interior, Fondo DINE, cajas 2, 17, 18, 23, 30, 34. Antecedentes, resultados definitivos e informaciones generales de las elecciones 1948, 1958, 1960, 1963 y 1965 en la Provincia de Buenos Aires.

ACTAS de la Junta Electoral Nacional del distrito de la Provincia de Buenos Aires 1958, 1960 y 1962. Secretaría Electoral de La Plata.

CENSO industrial de 1935.

IV CENSO general de la nación, censo de población 1947, Tomo I.

IV CENSO general de la nación, censo industrial, 1946.

CENSO general de la nación 1960, Tomo II.

CENSO nacional económico 1964,

BOLETÍN estadístico de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión. Años 1954, 1958 y 1965.

PERIÓDICO *La Vanguardia*, Vocero del Partido Socialista Democrático, Tercera época, Director: Luis Pan (septiembre 1962 – mayo 1963); Esteban Rondanina (mayo 1963, junio 1966). Periodicidad: Semanal.

PERIÓDICO *Verdad*, PS- PSD. Luján, Director: Francisco Pasini. Periodicidad: Semanal (1958-1966).

ABSTRACT

Back in the 90's Giovanni Sartori stated that once an electoral agreement has been made, its beneficiaries protect their own interests and make an effort in order to keep playing the game with the rules they know (Sartori, 1994: 40). In the State of San Luis Potosí for more than one decade the main beneficiaries of the electoral system have introduced amendments in the electoral laws that have influenced in the configuration of a particular party system, perceived on the

La configuración de un sistema de partidos a través de reformas al sistema electoral: la experiencia del Partido Conciencia Popular

ROY GONZÁLEZ PADILLA*

RESUMEN

Giovanni Sartori mencionó desde la década de los noventa que una vez que se establece un acuerdo electoral, sus beneficiarios protegen sus propios intereses y se esfuerzan por seguir jugando el juego con las reglas que conocen (Sartori, 1994: 40). En el estado de San Luis Potosí durante más de una década los principales beneficiarios del sistema electoral han introducido modificaciones en las leyes de la materia que han incidido en la configuración de un sistema de partidos particular, lo cual se percibe en la evidencia empírica. Sin embargo, siguiendo la regla, hay excepciones, que confirman dicha hipótesis.

Palabras clave: partidos políticos, sistema electoral, sistema de partidos, elecciones, reformas electorales.

ABSTRACT

Back in the 90's Giovanni Sartori stated that once an electoral agreement has been made, its beneficiaries protect their own interests and make an effort in order to keep playing the game with the rules they know (Sartori, 1994: 40). In the State of San Luis Potosí for more than one decade the main beneficiaries of the electoral system have introduced amendments in the electoral laws that have influenced in the configuration of a particular party system, perceived on the

* Abogado por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y candidato a Maestro en Asuntos Políticos y Políticas públicas por El Colegio de San Luis. <mapp08010@colsan.edu.mx>.

empirical evidence. However, there are some exceptions to the rule that confirm the hypothesis.

Key words: Political parties, electoral system, party system, elections, electoral amendments.

Recibido en junio de 2009

Aceptado en mayo de 2010

INTRODUCCIÓN

100) **E**n las ciencias sociales, en particular la ciencia política, resulta irremediable, para aquellos que nos sentimos atraídos por el análisis sobre el funcionamiento del sistema político mexicano, el estudio de la importancia que revisten los sistemas electorales¹ en un contexto determinado, sobre todo cuando la evidencia empírica nos muestra las implicaciones verdaderas y divergentes que sobre el sistema de partidos² tiene cualquier establecimiento y/o modificación a las leyes electorales.³ Si una vez que se establece un acuerdo electoral, sus beneficiarios protegen sus propios intereses y se esfuerzan por seguir jugando el juego con las reglas que conocen (Sartori, 1994: 40) es necesario para el análisis de dichos acuerdos recoger las evidencias necesarias que expliquen este tipo de comportamientos.

¹ Por sistema electoral podemos entender el modo mediante el cual el elector manifiesta por medio del voto el partido o el candidato de su preferencia, y según el cual esos votos se convierten en escaños (Nohlen, 2004:34). La literatura básica al respecto se encuentra además en Nohlen (1996) Cox (1997) y Norris (2004: 39-65).

² Esencialmente un sistema de partidos se forma en presencia de la competencia entre partidos políticos para la obtención de escaños electorales y el control gubernamental (Wolinetz, 2006: 51), sin embargo, saber qué tipo de sistema produce dicha competencia y su tipología continúa siendo del interés de la ciencia política (Hofstadter, 1969; Sartori, 1992; Bartolini, 1988; Mainwaring & Scully, 1995; Dalton & Wattenberg 2000; Gunther *et al.*, 2002; Katz & Crotty, 2006).

³ Ciertamente que éste no es el único efecto observable en el análisis del binomio sistema electoral-sistema de partidos. Algunos de los estudios respecto a las consecuencias de esta relación causa-efecto se pueden encontrar en Lijphart (1994), Anduiza & Bosch (2004: 63-100), Nohlen (2004: 51-91, 424-460) y Norris (2004: II, III, IV).

Es en este tenor de ideas donde encuentra su propósito este documento. Durante poco más de una década los legisladores del estado de San Luis Potosí –que en su mayoría, como lo veremos, han provenido siempre de dos partidos nacionales: Partido Revolucionario Institucional (PRI) y Partido Acción Nacional (PAN)–, han establecido y modificado una serie de reglas en materia electoral que han redundado en la configuración de un sistema de partidos,⁴ gracias a la introducción de limitantes tanto para la constitución de nuevos partidos políticos como para la conservación de su registro una vez obtenido éste, además de haber convenido una serie de *blindajes* que les garantizarán su permanencia en el sistema electoral.

Esta configuración partidista en la entidad no ha impedido, sin embargo, la manifestación de excepcionalidades en el contexto político estatal. El Partido Conciencia Popular (PCP) ha *sobrevivido* a todas las modificaciones que en materia electoral se han aprobado desde su constitución en 1997 hasta el presente, convirtiéndose así en el único partido de origen estatal que se ha mantenido en el contexto político de la entidad.⁵

Resulta evidente que las excepciones nos permitirán identificar más singularidades que generalidades, esto es así ya que la evidencia demuestra que estas reformas en la materia han inhibido, en un primer momento, la consolidación de partidos minoritarios y, finalmente, inducido su desaparición, lo que en consecuencia ha fortalecido a los partidos importantes⁶ del sistema de partidos en la entidad.

⁴ No tiene como fin este documento *tipificar* el sistema de partidos que se ha configurado, sino encontrar la relación causal entre las modificaciones en materia electoral y la configuración de éste, por lo que para referencia sobre los diversos tipos de sistema de partidos observables se recomienda Duverger (1996) y esencialmente Sartori (1992) y Nohlen (2004).

⁵ En su momento, el Nava Partido Político (NPP) fue otro partido de origen estatal, que sin embargo desapareció en virtud de las reformas introducidas para las elecciones de 2000, año en el que definitivamente perdería su registro. Un análisis de este partido político estatal lo encontramos en Calvillo (1986) y Blanco Livera (2003).

⁶ Sobre lo que se deberá entender por *partidos importantes* nos referimos a aquellos partidos que cuentan, en términos de Sartori (1994: 47): “con potencial para formar coaliciones, o bien, potencial para presionar”.

Cabe mencionar una advertencia. Toda vez que este estudio versa sobre las variables que han sido establecidas durante poco más de una década—desde la entrada en vigencia de la Ley Electoral para el Estado de San Luis Potosí publicada en octubre de 1994 hasta la última reforma realizada a la Ley Electoral de 1999, en julio de 2005— y las cuales, en mayor o menor medida han permitido o no la constitución de nuevos partidos oficiales o, en cambio, han condicionado su permanencia, nos referiremos solamente al sistema de elección por mayoría relativa⁷ para la designación de diputados locales en el Estado, ya que fundamentalmente dichas reglas se basan en criterios sobre los resultados que arrojan las elecciones en este particular.

1. ENFOQUE METODOLÓGICO

El enfoque utilizado para el análisis, comparación y valoración del sistema electoral, en cuanto implica su influencia sobre el sistema de partidos,⁸ es empírico y de orientación estadística, por tratar como variables los componentes de los sistemas electorales en el marco de una relación multicausal (Nohlen, 2004: 39) que permita explicar los efectos, previsibles o no, en la configuración del sistema político estatal.

Así, un análisis simultáneo sobre los sistemas electoral y de partidos nos permitirá abordar y tratar de responder a la hipótesis central del presente trabajo, esto atendiendo a que el efecto de los sistemas electorales sobre el proceso de formación de voluntad política se puede comprobar con base en los resultados electorales (Nohlen, 2004: 35).

⁷ La literatura básica recomendada sobre reglas, fórmulas y procedimiento electorales, principalmente en lo que se refiere a la regla de mayoría, se encuentra en Colomer (2004: 61-82), Nohlen (2004: 94:117) y Powel (2000: 175-192).

⁸ Este documento encuentra como telón de fondo el debate político y científico sobre los sistemas electorales y su relación con los sistemas de partidos bajo los tres aspectos fundamentales que representan las tres dimensiones del debate: la importancia de los sistemas electorales, sus efectos políticos y su valoración (Nohlen, 2004:35).

2. LAS REFORMAS ELECTORALES (1994-2005)

Durante poco más de una década las leyes electorales en el estado de San Luis Potosí, han sufrido diversas modificaciones, algunas sustanciales y otras tan sólo de forma, cuando no han sido sustituidas en su totalidad por nuevas normas en la materia.

Cierto es que las reformas electorales no se han ocupado de los partidos políticos, sino que han introducido nuevas instituciones – como ha sido el caso del Consejo Estatal Electoral o las agrupaciones políticas–, o modificado las ya existentes –especial atención la obtuvo la figura de la segunda vuelta– adecuándolas en su momento a la realidad y el contexto al que respondieron. Algunas de estas reformas sin duda alguna suscitaron grandes polémicas, que llevarían a su revisión e incluso rectificación, como la eliminación de ciertas formas jurídicas y su posterior reincorporación al sistema jurídico electoral.

Sin duda, aquellas reformas que redundaron en la configuración (deseada o no) del sistema de partidos en la entidad deben ser llevadas a la arena de la discusión, para analizarlas y encontrar la evidencia empírica que explique su importancia.

Sobre este respecto, se propone identificar aquellas modificaciones en los ordenamientos legales sobre dos particulares: primero, las relativas a los requisitos de constitución y registro de nuevos partidos políticos estatales y, segundo, aquellas sobre el umbral legal para la conservación de dicho registro.

Esta discriminación nos permitirá encontrar relaciones de causalidad entre dichas modificaciones y la evidencia empírica, que nos demuestre su incidencia, o no, en la configuración del sistema de partidos propio en la Entidad y, finalmente, advertir las implicaciones verdaderas que cualquier modificación, por mínima que sea, sobre las reglas del juego electoral, tiene en la consolidación de la democracia en el Estado.

1. La Ley Electoral de 1994

Mediante el Decreto 216 publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha del 14 de octubre de 1994, entró en vigor la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, la cual en su artículo 26 dispuso como re-

quisitos fundamentales para la constitución y registro definitivo de los partidos políticos los siguientes:

1. Presentar su declaración de principios, programa de acción y los estatutos que normen sus actividades.
2. Acreditar fehacientemente que cuenta con un mínimo de mil afiliados enlistados en su padrón interno, cuando menos en siete de los distritos locales electorales en la entidad.
3. Realizar ante notario público una asamblea en cada uno de los distritos electorales uninominales donde se aprueben los documentos internos que deben proponerse.
4. Que se celebre una Asamblea estatal constitutiva ante la presencia de fedatario público.

Para el año en que se publicó esta ley electoral, el territorio del Estado se dividía en trece distritos electorales uninominales, según lo dispuesto en su artículo noveno. En cuanto a la constitución de nuevos partidos políticos, además de los requisitos antes señalados, dispuso como prerrogativa de todas aquellas organizaciones interesadas en constituirse como partido político, que el Consejo Estatal Electoral del Estado sufragara los gastos y honorarios que originase la intervención de fedatarios públicos en los actos jurídicos necesarios para la constitución de nuevos partidos políticos.

Uno de los errores evidentes de este ordenamiento electoral se encontraba en lo dispuesto en el artículo 49, fracción IV, relativo a las causales de pérdida de registro y cancelación de inscripción de los partidos, artículo que textualmente dispuso:

Los partidos políticos estatales perderán su registro por alguna de las siguientes causas:

- [...] IV. Por haber obtenido el uno punto cinco por ciento de la votación emitida en la entidad, en la última elección de Diputados locales.

Es de obviar que la voluntad del legislador estribó en el establecimiento del umbral legal determinante en la configuración del sistema de partidos, sin embargo no fue advertido dicho error, lo que consecuentemente pudiera haber ocasionado conflictos legales. Sin embargo

los resultados de las elecciones de 1997 muestran que no hubo partido alguno al que le pudiera haber afectado de manera sustancial este umbral, ya que aquellos partidos que perdieron su registro en el Estado obtuvieron porcentajes en la votación para diputados locales por debajo del uno por ciento⁹ (Véase Cuadro 1).

Un elemento sustancial contenido en esta ley electoral, el cual hasta la fecha no ha sido modificado y sin embargo constituye una intromisión en la vida interna de los partidos políticos, es el referente a la afiliación de los ciudadanos a los partidos políticos,¹⁰ la cual, según lo estableció el entonces artículo 22 en su último párrafo, indicó que dicha afiliación será individual y voluntaria además de que se tendrá por inexistente cualquier pacto que limite o reduzca la libertad de afiliación o de voto.¹¹

En el número extraordinario de fecha 29 de octubre de 1994 se publicó una fe de erratas en el Periódico Oficial del Estado respecto al Decreto 216, cuyas rectificaciones no modificaron de manera sustancial la Ley Electoral vigente, sino que se suscribió, como es la finalidad de la corrección a una errata, a enmendar yerros semánticos y ortográficos en la redacción de dicha ley, aunque se reitera la omisión de corregir el error sintáctico relativo al umbral legal.

El 30 de abril de 1997, mediante el Decreto 793 se reformaron los artículos 7, 114 primer párrafo y 154 primer párrafo de la Ley Electoral vigente de 1994, respecto a las fórmulas en que se postularían las planillas para la elección de delegados municipales, diputados, regidores de mayoría relativa y síndicos municipales, así como al orden en que se debería realizar el escrutinio y cómputo de las votaciones; dichas reformas no modifican el procedimiento para la constitución de partidos políticos.

⁹ El Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN), el Partido Popular Socialista (PPS) y el Partido Demócrata Mexicano (PDM) perdieron en ese mismo año su registro nacional.

¹⁰ La Ley Electoral vigente en el Estado de San Luis Potosí fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 10 de mayo de 2008 y dicha manifestación sobre la libertad de afiliación se encuentra contenida en el mismo artículo veintidós.

¹¹ Toda vez que no es el propósito de éste texto abordar la vida interna de los partidos políticos, sobre ése tema se recomienda como lectura introductoria Prud'homme (2007).

2. La Ley Electoral de 1999

En este año se modifica sustancialmente la Ley Electoral de 1994, y se publica el 30 de septiembre de 1999 la nueva Ley Electoral para el Estado de San Luis Potosí, la cual abroga la anterior e incluye reformas esenciales, tales como la perfección de la figura de la segunda vuelta electoral, la introducción de la figura del delegado municipal, el otorgamiento pleno de permanencia e independencia de las decisiones tomadas por el Consejo Estatal Electoral en la materia, así como la especificación de los procedimientos a seguir en caso de elecciones extraordinarias de ayuntamientos.

En materia de partidos políticos se da libertad a éstos cuando decidan coaligarse para establecer la forma en que los votos se computarán para cada partido coaligado, lo que redundará en un fortalecimiento de la voluntad al interior de los partidos, con independencia de las normas vigentes. Se incorpora una fórmula para asignar regidurías por el principio de representación proporcional en los ayuntamientos, lo cual significa una mejor representación de las voluntades políticas.

En este aspecto de la representación proporcional se implementan *reglas de gobernabilidad* en cuanto hace a las elecciones de ayuntamientos, asegurándole al partido que obtenga la mayoría de sufragios en la elección presidencial, sin mediar para ello la representación proporcional, los puestos de presidente municipal, de primer regidor y los síndicos.

Otra de las reformas importantes en materia de partidos políticos, es la eliminación de la prohibición a éstos para postular en forma simultánea candidatos a diputados por ambos principios (mayoría y representación proporcional), quedando abierta la posibilidad de incluir a dichos candidatos en las listas de representación proporcional permitiendo con ello el que los candidatos que contiendan en la elección a través de una campaña política y no resulten ganadores, cuenten con la posibilidad de acceder al cargo por medio de los votos obtenidos por el partido que los postuló en forma proporcional al resultado de las elecciones.

Ahora bien, para las elecciones de 2000, en consecuencia, las reglas para la constitución y registro de nuevos partidos políticos habrían cambiado de forma significativa:

1. En primer término los distritos electorales uninominales para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, aumentaron de los trece determinados en la Ley Electoral de 1994 a quince distritos.¹²
2. Además de elaborar y presentar los documentos básicos para su constitución así como la realización de las asambleas en los diversos distritos, las organizaciones que pretendieran constituirse y ser registradas como partido político estatal deberían acreditar:
 - a) Contar en por lo menos ocho de los distritos electorales, con un mínimo de afiliados por distrito que representen como mínimo el tres por ciento sobre el total de los ciudadanos que estén inscritos en el padrón electoral.
 - b) En ningún caso el número total de afiliados deberá ser inferior al dos por ciento de la lista nominal de electores a nivel estatal.¹³

Estas modificaciones sustanciales redundaron en cambios fundamentales: primero, la modificación de las bases de apoyo de los partidos políticos en virtud del *reacomodo* de los distritos electorales y el estrechamiento de los requisitos para la constitución de nuevos partidos políticos, lo cual modificaría de igual forma el sistema de partidos de la entidad.¹⁴

¹² Respecto a la importancia y efectos que sobre el sistema electoral y de partidos tiene la modificación de las circunscripciones electorales, principalmente Nohlen (2004: 51-65).

¹³ El Padrón Electoral (PE) es la base de datos que contiene el nombre y la información básica de todos aquellos ciudadanos mexicanos que han solicitado formalmente y de manera individual su registro para fines electorales. La Lista Nominal de Electores (LNE) es la base de datos que contiene el nombre y la fotografía de los ciudadanos registrados en el PE y a quienes se les ha entregado su credencial para votar con fotografía (Instituto Federal Electoral, 2006: 41-43).

¹⁴ Según muestran las estadísticas (Cuadro 1) pareciera que para las elecciones de 2000 se presentaron a estos comicios nuevos partidos políticos en el Estado, sin embargo no fue constituido partido político estatal alguno, sólo fueron inscritos y participaron en dicha elección el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), el Partido del Centro Democrático (PCD), el Partido Democracia Social (PDS) –partidos éstos que perdieron su registro nacional ese mismo año–, el Partido de la Sociedad Nacionalista (PSN) y el Partido Alianza Social (PAS) –quienes perderían su registro nacional en el año 2003– y el Partido Convergencia (PC); todos ellos partidos políticos nacionales.

Sin embargo, los cambios en el sistema de partidos provocados por las reformas electorales fueron fundamentales para que los partidos dominantes controlaran, además del acceso, la permanencia de las fuerzas políticas ya registradas. La nueva Ley estableció en su artículo 47 como una de las causas por las cuales los partidos políticos estatales perderían su registro, además de haber dejado de reunir los requisitos antes comentados exigidos para obtenerlo, el haber alcanzado menos del dos por ciento de la votación emitida en la entidad, en la última elección de diputados locales.

Fundamental resultarían entonces estas reformas para la (re)configuración del sistema político de la entidad, ya que si bien en un primer tiempo permitieron la única elección local registrada donde participaron dos partidos políticos estatales en las mismas elecciones (Cuadro 2), finalmente redundarían en la desaparición del NPP por no haber alcanzado el umbral legal introducido por las reformas del dos por ciento de la votación emitida para diputados locales bajo el principio de mayoría relativa.¹⁵

Posteriormente, ante una serie de yerros gramaticales apreciados por los legisladores, fue publicada una fe de erratas a esta nueva ley electoral, el 11 de febrero de 2000, la cual no modificó de forma sustancial alguna la disposición electoral.

En julio de 2002, frente a las experiencias electorales de los comicios del 2000, fueron modificadas diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de 1999. La primera de ellas, que sería suficientemente criticada y reformulada en 2005, fue el traslado de las elecciones municipales al tercer domingo de octubre de cada tres años para evitar la concurrencia de los procesos electorales federales y estatales, cuyo ánimo del legislador para realizar dicha modificación recayó en que no se contaba con el tiempo local indispensable para ponderar las ofertas políticas tratándose de las elecciones de ayuntamientos, ya que al concurrir las federales cada seis años con las municipales, se haría necesario preservar las ofertas políticas locales frente a las que les *son ajenas* (sic), según lo manifestado en la propia exposición de motivos de dichas reformas.

¹⁵ Los resultados de estos comicios evidencian cuán importante resulta cualquier modificación a las reglas electorales, sobre todo si se observa que el PCP apenas alcanzaría el umbral legal establecido para conservar su registro.

En lo que se refiere al régimen jurídico de los partidos políticos, esta reforma vuelve a modificar los requisitos para constituirse, registrarse o inscribirse como tales e introduce las siguientes exigencias:

1. Acreditar que se cuenta en el Estado con un número de afiliados que signifique al menos el 0.75 por ciento de los electores inscritos en el listado nominal que se hubiere utilizado en la última elección estatal.
2. Que los afiliados provengan de al menos las dos terceras partes de la totalidad de los municipios.
3. Que el número de afiliados en cada uno de los municipios no sea menor al uno por ciento de los electores del listado nominal.

Sería aventurado afirmar que estas reformas traerían como consecuencia que a partir de entonces ninguna organización pudiera obtener su registro como partido político estatal de manera formal, sin embargo, es evidente que dichas modificaciones harían más complicado aun el acceso a una posible constitución de un partido político local.

Sobre la posibilidad de coalición de los partidos políticos de reciente registro o inscripción, se limitó a éstos la posibilidad de hacerlo en el primer proceso electoral en el que participen, lo cual respondió esencialmente a dos factores: el primero, evitar que los partidos de recién constitución se *colgasen artificialmente* de las siglas y recursos de otros partidos más consolidados para lograr sostenerse, y segundo, someterlos al escrutinio social, es decir, enfrentarlos ante la sociedad para obtener su consolidación o, de lo contrario, perecer en el intento.

Además de estas modificaciones que desfavorecían notablemente a los partidos políticos recién creados o que intentaran obtener su registro estatal, la introducción de una nueva mecánica *blindó* a los partidos nacionales con presencia y registro en el Estado para que éstos, ante una eventualidad de proporciones nacionales, es decir, que alguno de ellos llegare a perder su registro nacional, mantuviese su registro estatal. Llamar a esto un blindaje electoral no es gratuito: si algún partido se encontrase en el supuesto antes mencionado, bastaría con que hubiese obtenido al menos el dos por ciento de la votación emitida en la última elección de diputados –lo que resulta incluso irrisorio si observamos los resultados electorales definitivos de diputados por el princi-

pio de mayoría relativa que en las últimas elecciones han obtenido las dos fuerzas políticas nacionales, el PAN y el PRI¹⁶ y una simple solicitud ante el Consejo Estatal Electoral para que se le garantice dicho beneficio y todas las demás prerrogativas que la Ley Electoral les confiere a los partidos políticos estatales.

No obstante estas modificaciones favorables a los partidos dominantes, se debió resolver la situación jurídica y social de aquellas organizaciones que no contaban con los requisitos mínimos para su constitución formal como partidos políticos, o que no obtuvieran los mínimos necesarios para su conservación como tales, por lo cual fue introducida la figura de las asociaciones políticas, las cuales podrían constituirse reuniendo cuando menos 200 asociados en el Estado y teniendo delegaciones en cuando menos seis municipios de la Entidad, los cuales se verían favorecidos con un mínimo de financiamiento público para apoyo de sus actividades. De aquí la clara dirección de estas reformas electorales: contener el ascenso de partidos políticos estatales y las demandas sociales que generaría irremediablemente la imposibilidad de registro de partidos minoritarios a raíz de estas modificaciones y la eventual multiplicación de intereses diversificados.

Una reforma estructural adicional en materia electoral fue el circunscribir la segunda vuelta electoral como una figura de excepción, delimitando los casos en que, en vista de una diferencia reducida entre los votos obtenidos por los partidos que ocuparen el primero y el segundo lugar de la elección respectiva, debiera ser necesaria una segunda votación para dotar de mayor legitimación a dichos comicios.

De las reformas más cuestionadas —la cual se comenta sólo en cuanto ayudará a la argumentación posterior sobre el resultado de dichas reformas— fue la eliminación de los recursos de revocación y de revisión bajo el argumento por demás increíble de que dichos medios de

¹⁶ No obstante, las experiencias en las elecciones locales de los demás partidos con presencia nacional no han sido del todo satisfactorias, ya que en los comicios de 2003 el Partido de la Revolución Democrática (PRD), el Partido del Trabajo (PT), el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) el PC, el PSN y el PAS tuvieron votaciones por debajo de los 10 puntos porcentuales. En el caso particular del PVEM y el PSN la estadística muestra resultados superiores a los 37 puntos porcentuales, sin embargo, son resultados *compartidos*, ya que presentaron candidaturas en coalición con otros partidos.

impugnación, en la experiencia, retardaban la defensa de los intereses de quienes los promovían, debido a que la experiencia ha demostrado (sic), según redactan los legisladores en su exposición de motivos, que por lo común los organismos electorales confirman sus acuerdos o resoluciones al conocer de los mencionados recursos, por lo que los mismos ocasionaban pérdida de tiempo (sic).

Además, se sentaron bases más claras y sencillas que deberían observarse en la asignación de diputados por el principio de representación proporcional.¹⁷

Por último, el 30 de julio de 2005 fueron publicadas nuevas modificaciones a la Ley Electoral del Estado de 1999. En lo relativo a la figura de las asociaciones políticas se aumentó de 200 a 500 el número mínimo de asociados para su conformación además de precisar los demás requisitos para su constitución y lo relativo a su financiamiento. Respecto a la segunda vuelta electoral, se determinó su desaparición de la legislación en la materia, argumentándose en particular la reducción de costos electorales así como el desgaste y acotamiento que la figura había experimentado durante su vigencia.¹⁸

En materia económica, ante los excesivos gastos que significaron los comicios precedentes, por un lado se introdujeron modificaciones respecto al financiamiento público y privado de los partidos políticos, disminuyendo aquél y conteniendo en lo mínimo éste y por el otro, como ya se había mencionado, se empató el calendario de elecciones municipales con las de gobernador y diputados locales para llevar a cabo en una sola jornada electoral estos comicios.

Como última modificación, la LVII Legislatura responsable de las reformas finales que se comentan a la Ley Electoral de 1999, introdujo de nueva cuenta los recursos de revocación y de revisión que habían

¹⁷ Dado que de igual forma no está en el ánimo de este documento el análisis de las fórmulas electorales para la designación de escaños por el principio de representación proporcional, no escapa sin embargo la importancia que cualquier modificación al respecto redundaría en la (re)configuración del sistema de partidos, por lo que se recomienda el estudio al respecto elaborado en Sartori (1994: 20-24), Colomer (2004: 83:100) y fundamentalmente Nohlen (2004: 92-134).

¹⁸ Respecto al análisis particular de la experiencia de la segunda vuelta en la entidad se sugiere Morán López y Flores González (2003a).

sido suprimidos en la reforma de julio de 2002, garantizando así el ejercicio de las funciones jurisdiccionales de las autoridades electorales en aras de la efectiva seguridad jurídica que todo acto de autoridad debe garantizar.¹⁹

3. EL PARTIDO CONCIENCIA POPULAR (PCP)

1. Breve historia

La historia del PCP es por demás reciente. Sus orígenes se remontan hacia el año 1994 cuando una incipiente organización política hacía su aparición en el contexto político de la entidad, sin mayores recursos que el capital social de sus integrantes,²⁰ bajo el lema “Siempre libres en México por San Luis Potosí”. En ese entonces contaba con poco más de tres mil afiliados de procedencia diversa pero sobre todo con una base social popular. De ahí toma su nombre cuando, en 1997, una vez que solicitó su registro ante el entonces denominado Consejo Estatal Electoral y, después de un año de trabajo arduo –toda vez que había que divulgar en todo el Estado su declaración de principios, programa de acción, estatutos, además de la realización de quince asambleas distritales que para entonces la Ley Electoral había introducido como requisitos mínimos para la constitución de un partido político estatal–, el 8 de noviembre de 1998²¹ se realizó la primera asamblea estatal, en un acto realizado en el Auditorio Miguel Barragán de la capital potosina, la cual contó con la asistencia de más de 5 mil militantes, hecho que cul-

¹⁹ Un estudio puntual sobre las funciones administrativas y jurisdiccionales de las autoridades electorales se encuentra en Rebollo Fernández (2000: 965-992) y sobre los medios de impugnación en materia electoral en Ortiz Martínez (2000: 1097-1123).

²⁰ Recordemos que no sería sino hasta las modificaciones hechas a la Ley Electoral de 2000, en el 2002, cuando serían introducidas en el texto legal y reconocidas como asociaciones políticas con personalidad propia y acceso al financiamiento público.

²¹ Fecha que coincide con el aniversario del nacimiento de su líder y fundador, Óscar Carlos Vera Fábregat.

minó con la certificación del registro como nuevo partido político estatal denominado Conciencia Popular²² (Vera Fábregat, 2001: 19-20).

2. Experiencia electoral

No obstante la efervescencia del momento, ya que se constituía así como el segundo partido político estatal en obtener su registro en la historia de la entidad junto con el NPP, el panorama al que se enfrentaría en su primera experiencia electoral no sería del todo alentador.

Sería posible aventurar una suposición carente de todo sustento empírico que la respalde, sin embargo, es altamente probable que los legisladores de la LV Legislatura del Estado, ante esta *germinación* de nuevos partidos políticos estatales hayan modificado la legislación electoral para impedir su crecimiento. Con independencia de que esta hipótesis sea comprobable o no, el hecho invariable ahí está: el 30 de septiembre de 1999 fue publicada una nueva Ley Electoral para el Estado, que abrogó la anterior de 1994, en donde se incluía, entre otra serie de modificaciones que ya fueron comentadas, la ampliación de 1.5 a 2 puntos porcentuales sobre la votación para diputados electorales en la entidad como requisito mínimo para que cualquier partido político estatal conservara su registro.

Con este *ajuste* sobre el umbral legal se presentaron a las elecciones estatales de 2000, trece partidos políticos²³ –incluidos los dos únicos estatales, el NPP y el PCP– (Véase Cuadro 2). Del total de ellos, una vez emitidos los resultados definitivos de dichos comicios relativos a la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, cuatro perdieron su registro en la entidad, desapareciendo en consecuencia el NPP.²⁴

²² Es de resaltar la relevancia de este evento, ya que si nos remontamos a los requisitos establecidos en la Ley Electoral de 1994 (Cuadro 4) solamente se requería un mínimo de mil afiliados, distribuidos en poco más de la mitad de los distritos electorales uninominales.

²³ Este registro es relevante si se considera que en ninguna otra elección para diputados locales en la entidad han participado más de trece partidos políticos.

²⁴ En el caso del NPP, por contar éste sólo con registro estatal, al no obtener el mínimo requerido de 2 por ciento de la votación para diputados locales por mayoría para mantener su registro, fue el único que desapareció por dicha circunstancia.

Para el caso de los demás partidos políticos que no volvieron a participar en elecciones posteriores, sus motivos de desaparición fueron comentados en la Nota

Para el PCP no todo fue la dulce luna de miel esperada. Con una votación final de 16,117 votos, sobre la base de un total de votos válidos emitidos de 783,067 pudo conservar su registro como partido político estatal por un margen por demás reducido, al haber obtenido una votación del 2.06 por ciento.²⁵

Encontramos aquí una primera evidencia que fortalece nuestra hipótesis. Ante la eventualidad de la emergencia de nuevos partidos políticos en el sistema político estatal, tanto a nivel regional como nacional, habría que instaurar una serie de reformas que permitiesen un control sobre el sistema de partidos que necesariamente redundare en una (re)configuración del mismo.

La modificación del umbral legal que permita, en un primer momento, la conservación del registro de cualquier partido político estatal, y que finalmente le dé acceso a la asignación de escaños bajo las reglas convenidas, no es del todo gratuita, ya que, finalmente, en términos de Sartori, las barreras excluyentes por lo general cumplen con el propósito para el que se las crea (1994: 24).²⁶

Del análisis sobre estos resultados salta a la vista una particularidad. Tanto el PVEM, el PC, el PSN, como el PAS –todos ellos con registro nacional–, obtuvieron una votación menor al umbral del dos por ciento establecido. Toda vez que las reglas electorales sobre la pérdida de registro necesariamente implica sólo a partidos políticos estatales, se excluye de éstas a aquellos con presencia nacional, lo que les permitió, no obstante estos magros resultados, continuar con la posibilidad de presentar candidaturas en la entidad.

Siguiendo este análisis, es de resaltar que, a pesar del escaso margen de votación obtenido en sus primeros comicios por el PCP, la mayoría de los partidos políticos nacionales no pudieron alcanzar una

²⁵ No está en el ánimo de este estudio el análisis de los logros electorales del PCP en la entidad, sin embargo habría que hacer hincapié en el hecho de que, aun cuando no logró colocar diputado alguno por ninguno de los dos principios, ni presidente municipal en alguno de los ayuntamientos en los que participó, sí obtuvo una regiduría en el ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez en ese año.

²⁶ Para un análisis de los efectos evidentes que el ajuste tiene sobre el umbral legal, se recomienda Sartori (1994: 23-24) y Nohlen (2004: 69-71).

votación por arriba de dicho margen, lo que permite tener un primer indicio de la particularidad del naciente PCP.

La segunda experiencia que tendría el PCP serían las elecciones de 2003, las cuales se llevarían a cabo bajo las mismas reglas electorales de los comicios anteriores, en ausencia de reformas sustanciales en materia de constitución y mantenimiento de partidos políticos. En estas elecciones, después de un proceso de consolidación en la entidad y de aprendizaje, el PCP obtendría una votación final cercana a los 3.88 puntos porcentuales, lo cual implicaría un aumento del casi 90 por ciento respecto al porcentaje obtenido en la votación de 2000. Gracias a estos resultados colocaría su primer diputado por el principio de representación proporcional, lo que venía a confirmar su crecimiento en la entidad.²⁷ Este crecimiento se correspondería con la escasa votación que en el Estado tendrían los partidos PT, PVEM, PC, PSN y PAS, quienes obtuvieron cada uno menor porcentaje de la votación válida emitida que el PCP.²⁸

Otra evidencia que sustenta el conservar el *statu quo* del sistema de partidos en la entidad fue la modificación hecha en el 2002 a la Ley Electoral del 2000, relativa al aumento en los requisitos mínimos para poder constituir un partido político en la entidad (Cuadro 4). Esta reforma sustancial fortaleció el sistema de partidos estatal al circunscribir las contiendas electorales subsiguientes entre los partidos políticos que se encontraran ya registrados, al limitar el acceso de nuevas fuerzas políticas en virtud de dicha modificación en las reglas electorales.

Finalmente, en los últimos comicios registrados en el 2006, el PCP habría de consolidarse en la entidad al obtener un 3.97 por ciento de la votación emitida para diputados locales por el principio de mayoría relativa.²⁹

²⁷ En las mismas elecciones resultaron electos 4 regidores en distintos ayuntamientos del Estado.

²⁸ Cabe mencionar que no obstante estos resultados tanto el PT como el PVEM colocarían un diputado por el principio de representación proporcional cada uno. Por su parte, el PSN y PAS perderían su registro nacional en ese año, como se expresó en la Nota 14.

²⁹ Ya fue precisado con anterioridad que este estudio versa sobre estos resultados, sin embargo, para resaltar el grado de aceptación del PCP en la entidad, se menciona que en dichos comicios fueron electos por el PCP, además de un diputado por el principio de representación proporcional, cinco presidentes municipales, veinte regidores y cuatro síndicos en diversos ayuntamientos del Estado.

Este carácter excepcional del PCP, que a la fecha es el único partido político con registro estatal, contrasta con la consolidación del sistema de partidos en la entidad,³⁰ ya que, no obstante los resultados obtenidos por las diversas fuerzas políticas contendientes, no han modificado de manera sustancial el contexto prevaleciente en el sistema de partidos del Estado, esto atendiendo a los resultados históricos que evidencian una repartición inequitativa del pastel entre las dos principales fuerzas políticas nacionales en el Estado, el PAN y el PRI.³¹

CONCLUSIONES

El punto de partida del presente documento ha sido establecer las variables sobre las cuales descansa, o no, la configuración de un sistema de partidos a través de las reformas hechas a los documentos legales en la materia, en este caso, a las Leyes Electorales del Estado de San Luis Potosí.

Hemos visto cómo a lo largo de una década las modificaciones realizadas por los legisladores, sobre los requisitos mínimos para la constitución de partidos políticos estatales y los umbrales de permanencia, en específico, han condicionado de alguna forma el sistema de partidos prevaleciente en la entidad hasta la actualidad.

Sin duda alguna podríamos atribuir a distintos factores, además de los enunciados, la particularidad del sistema de partidos en el Estado, sin embargo, la singularidad de estas reformas han permitido

³⁰ Es incuestionable que los resultados presentados para este estudio bosquejan de una forma muy sumaria y parcial esta característica del sistema de partidos en la entidad, por descartar, atendiendo al ánimo del análisis propuesto, los resultados históricos obtenidos por las diversas fuerzas políticas en los diversos escenarios electorales (elecciones de ayuntamientos, diputados de representación proporcional, gobernador del Estado) por lo que también descansa en el ánimo de este alentar la investigación sobre este particular.

³¹ Los estudios que han analizado históricamente estos resultados y que apoyan nuestra hipótesis central mediante la aplicación de índices de medición (fragmentación, competitividad, número efectivo de partidos, etc.), los podemos encontrar en Morán López (1999) Morán López & Flores González (2003b), Consejo Estatal Electoral (2000a, 2000b, 2003, 2006) y Flores González & Rubio Ortiz (2004).

establecer ciertos criterios de causalidad observables empíricamente a través del análisis de los resultados electorales históricos, los que, finalmente, permiten relacionar el efecto final, esperado o no, con una de sus causas principales.

Por su parte, el PCP ha incursionado en la escena político-electoral de la entidad no sin antes haberse enfrentado a los designios discutibles de quienes dominan el *mainstream* político en el Estado, sorteando las barreras que circunscriben, cada vez más, a que pocos sean los invitados a la fiesta de la democracia.

En este sentido resulta por demás evidente que las reformas electorales han hecho del sistema de partidos en el Estado un sistema restrictivo, el cual más allá de permitir que nuevas fuerzas políticas ingresen en la arena electoral, ha inhibido su participación en los procesos electorales de la entidad.

Es incuestionable, por otra parte, que, en términos democráticos, de cierta manera está *garantizado* el derecho de asociación con fines políticos de la sociedad y, de alguna forma, la posibilidad de constituir sus propios partidos políticos; sin embargo, algunas medidas legales introducidas en el sistema electoral han tenido un efecto contrario: la limitación del acceso a una verdadera representación en el sistema de partidos y evidentes *reservas al derecho de admisión* a los mismos (Lapalombara & Weiner, 1969: 404).

De ahí que una atención insistente sobre la multitud de efectos particulares que implica cualquier modificación al *corpus* legal del sistema electoral sobre el entero del sistema político, deba ser tratada, suficientemente argumentada y comprobada, con el ánimo de advertir a sus reformadores sobre el impacto que sus determinaciones tendrán necesariamente sobre la constitución de una nación democrática plena, siempre que ésta se encuentre en su horizonte.

CUADRO 1
 RESULTADOS ELECTORALES EN LA VOTACIÓN PARA DIPUTADOS LOCALES
 POR PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA [PORCENTAJES] (1997-2006)

PARTIDOS POLÍTICOS

Proceso Electoral	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PFCRN	PPS	PDM	NPP	PCP	PARM	PCD	PDS	PC	PSN	PAS	PANAL	PASC		
1997	37.55	41.82	8.75	3.34	1.16	0.3	0.39	0.76	2.88											
2000	38.95	40.8	7.25	2.14	1.7				1.68	2.06	0.34	0.31	1.03	0.3*	0.3*	0.3*				
2003	41.97	37.65*	7.06	2.29	37.65*					3.88				1.49	37.65*	1.23				
2006	42.14*	23.71*	11.67*	3.66*	4.31*				3.97					1.44					3.32*	2.14*

* Presentaron, además de candidatos individuales, candidaturas comunes o coaliciones.
 Fuente: Elaboración propia a partir de datos publicados por el IFE y el CEEPAAC.

CUADRO 2
 PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LAS ELECCIONES PARA
 DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL
 ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (1997-2006)

Proceso Electoral	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PFCRN	PPS	PDM	NPP	PCP	PARM	PCD	PDS	PC	PSN	PAS	PANAL	PASC
1997	•	•	•	•	•	•	•	•	•									
2000	•	•	•	•	•				•	•	•	•	•	•	•	•		
2003	•	•	•	•	•					•				•	•	•		
2006	•	•	•	•	•					•				•			•	•

Fuente: Elaboración propia a partir de datos publicados por el IFE y el CEEFAC.

CUADRO 3

ESTADÍSTICA ELECTORAL PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (1997-2006)
PADRÓN ELECTORAL (PE) Y LISTA NOMINAL (LN) EN LOS AÑOS INDICADOS

1997		2000		2003		2006	
PE	LN	PE	LN	PE	LN	PE	LN
N.D.	1,177,262	1,327,331	1,315,822	1,441,130	1,432,445	1,598,433	1,591,376

Fuente: Elaboración propia a partir de datos publicados por el IFE y el CEEPAC.

120

CUADRO 4

REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE REGISTRO DE PARTIDOS
POLÍTICOS (1997-2006)

NÚMERO DE AFILIACIÓN MÍNIMA (AM) Y UMBRAL LEGAL DE CONSERVACIÓN DE
REGISTRO (UL).

LEYES Y REFORMAS ELECTORALES

	Ley 14/10/94	Reforma 30/04/97	Ley 30/09/99	Reforma 11/02/00	Reforma 08/07/02	Reforma 30/07/05
AM	Mil afiliados en por lo menos siete de los trece distritos electorales uninominales	Sin modificación	Al menos 39,820 afiliados distribuidos en por lo menos ocho de los quince distritos electorales uninominales	Sin modificación	Más de 9,868 afiliados distribuidos en por lo menos 39 municipios del Estado, siempre que se cubra por lo menos el uno por ciento de la lista nominal de cada municipio	Sin modificación
UL	1.5%	Sin modificación	2%	Sin modificación	Sin modificación	Sin modificación

Fuente: Elaboración propia a partir de datos publicados por el IFE, el CEEPAC y el DOF y tomando como base el padrón electoral y la lista nominal correspondiente para cada año.

BIBLIOGRAFÍA

Referencias bibliográficas

- ANDUIZA, Eva y Agustí Bosch. 2004. *Comportamiento político y elector.*, España: Ariel.
- BARTOLINI, Stefano. 1988. "Partidos y Sistemas de Partidos", en Gianfranco Pasquino [comp.]. *Manual de Ciencia Política*. Madrid: Alianza, pp. 217-264.
- BLANCO Livera, Everardo. 2003. *El navismo. Influencia de un movimiento político regional en la transición democrática nacional*, Tesis de Licenciatura en Relaciones Internacionales, México: El Colegio de San Luis.
- CALVILLO, Tomás. 1986. *El navismo o los motivos de la dignidad*, México: Formas impresas Káiser.
- CONSEJO ESTATAL ELECTORAL [CEE]. 2000. *Monitoreo 2000: resultados del proceso electoral 2000, elección, ayuntamientos y diputados locales*. Dirección de Comunicación del Consejo Estatal Electoral, San Luis Potosí, México.
- . 2000. *Resultados electorales segunda votación 1997-2000*. Consejo Estatal Electoral de San Luis Potosí, México.
- . 2003. *Proceso estatal electoral 2003: jornadas electorales. Estado de San Luis Potosí*. Consejo Estatal Electoral, México.
- . 2006. *Proceso electoral 2006*. Consejo Estatal Electoral de San Luis Potosí, México.
- CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA [CEEPAC]. 2006. Datos y resultados electorales históricos. Disponible en <<http://www.cee-slp.org.mx/index.php/Seccion/Datos-y-Resultados-Electorales-Historicos>> (Consulta: octubre de 2009).
- CONVERGENCIA. Historia. Disponible en <http://www.convergencia.org.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=1&Itemid=11> (Consulta: octubre de 2009).
- COX, Gary W. 1997. *Making votes count: strategic coordination in the world's electoral systems*. Cambridge: Cambridge University Press.
- DALTON, Russell J. y Martin P. Wattenberg. 2000. *Parties without partisans: political change in advanced industrial democracies*. Oxford: Oxford University Press.

- DUVERGER, Maurice. 1996. *Los partidos políticos*. México: Fondo de Cultura Económica.
- ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. 1994. Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí. Decreto 216. Periódico Oficial del Gobierno del Estado libre y soberano de San Luis Potosí, México.
- . 1994. Fe de erratas al decreto 216. Periódico Oficial del Gobierno del Estado libre y soberano de San Luis Potosí, México.
- . 1997. Decreto 793. Periódico Oficial del Gobierno del Estado libre y soberano de San Luis Potosí, México.
- . 1999. Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí. Decreto 336. Periódico Oficial del Gobierno del Estado libre y soberano de San Luis Potosí, México.
- . 2000. Fe de erratas a la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí de 1999. Periódico Oficial del Gobierno del Estado libre y soberano de San Luis Potosí, México.
- . 2002. Modificación a diversos artículos de la Ley Electoral del Estado. Decreto 351. Periódico Oficial del Gobierno del Estado libre y soberano de San Luis Potosí, México.
- . 2005. Modificación de diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí. Decreto 364. Periódico Oficial del Estado libre y soberano de San Luis Potosí, México.
- FLORES González, Rodolfo & Patricio Rubio Ortiz. 2004. *Elecciones en San Luis Potosí 1990-2000*, México: El Colegio de San Luis.
- GUNTHER, Richard *et al.*, 2002. *Political parties: old concepts and new challenges*. Oxford: Oxford University Press.
- HOFSTADTER, Richard. 1969. *The idea of a party system*. Berkeley: University of California Press.
- INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL [IFE]. 2006. "Elementos operativos", en INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (2006) *Elecciones federales 2006. Organización del proceso electoral*. México: Instituto Federal Electoral, pp. 41-43.
- KATZ, Richard y William Crotty [Ed.]. 2006. *Handbook of Party Politics*. Londres: Sage.
- LAPALOMBARA, Joseph y Myron Weiner. 1969. *Political parties and political development*. New Jersey: Princeton University Press.

- LJPHART, Arend. 1984. *Electoral systems and party systems: a study of twenty-seven democracies, 1945-1990*. Oxford: Oxford University Press.
- MAINWARING, Scott P. & Timothy R. Scully. 1995. *Building democratic institutions: party systems in Latin America*. Stanford: Stanford University Press.
- MORAN López, José Luis. 1999. *La topografía del voto en San Luis Potosí: estadísticas de la elección de gobernador y diputados locales, San Luis Potosí julio de 1997*. México: Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología.
- y Rodolfo Flores González. 2003. *Doble vuelta: la experiencia de la segunda votación en San Luis Potosí 1997-2003*. México: Consejo Estatal Electoral de San Luis Potosí.
- 2003. *Estadísticas electorales básicas de los comicios federales y locales del año 2000 en San Luis Potosí*. México: Consejo Estatal Electoral de San Luis Potosí.
- NOHLEN, Dieter. 1996. *Elections and electoral systems*. Delhi: Macmillan India.
- 2004. *Sistemas electorales y partidos políticos*. México: Fondo de Cultura Económica.
- NORRIS, Pippa. 2004. *Electoral engineering. Voting rules and political behavior*. USA: Cambridge University Press.
- ORTIZ Martínez, Carlos. 2000. "Medios de impugnación en materia electoral I", en TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (2000) *Apuntes de Derecho Electoral. Una contribución institucional para el conocimiento de la ley como valor fundamental de la democracia*. México: El Tribunal, pp. 1097-1123.
- PARTIDO CONCIENCIA POPULAR [PCP] Historia. Disponible en <<http://www.concienciapopular.com.mx/documentos/historia.pdf>> (Consulta: octubre 2009).
- PARTIDO POPULAR SOCIALISTA [PPS] Historia. Disponible en <<http://www.partidopopularsocialista.org.mx/historia.php>>(Consulta: octubre 2009).
- POWEL, G. Bingham. 2000. *Elections as instruments of democracy: majoritarian and proportional visions*. USA: Yale University Press.

- PRUD'HOMME, Jean-François. 2007. "La vida interna de los partidos mexicanos y la democracia (2000-2003)", en Fernando Castaños *et al.*, (2007) *El estado actual de la democracia*. México: Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, pp. 133-158.
- REBOLLO Fernández, José Luis. 2000. "La jurisdicción electoral", en Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Nación (2000) *Apuntes de Derecho Electoral. Una contribución institucional para el conocimiento de la ley como valor fundamental de la democracia*. México: El Tribunal, pp. 965-992.
- SARTORI, Giovanni. 1992. *Partidos y sistemas de partidos. Marco para un análisis*. Madrid: Alianza editorial.
- . 1994. *Ingeniería constitucional comparada. Una investigación de estructuras, incentivos y resultados*. México: Fondo de Cultura Económica.
- VERA Fábregat, Óscar Carlos. 2001. "El futuro es hoy: Conciencia Popular", en *Voces*. San Luis Potosí: Consejo Estatal Electoral, pp. 19-20.
- WOLINETZ, Steven B. 2006. "Party systems and party system types" en Richard Katz y William Crotty [Ed.] (2006). *Handbook of Party Politics*. Londres: Sage.
- POWELL, G. Hingman. 2000. *Elections as treatments of democracy*. *Journal of Democracy*, 21(1): 5-16.
- . 2002. *Party systems and party system types*. *Journal of Democracy*, 23(1): 5-16.
- . 2003. *Party systems and party system types*. *Journal of Democracy*, 24(1): 5-16.
- . 2004. *Party systems and party system types*. *Journal of Democracy*, 25(1): 5-16.
- . 2005. *Party systems and party system types*. *Journal of Democracy*, 26(1): 5-16.
- . 2006. *Party systems and party system types*. *Journal of Democracy*, 27(1): 5-16.
- . 2007. *Party systems and party system types*. *Journal of Democracy*, 28(1): 5-16.
- . 2008. *Party systems and party system types*. *Journal of Democracy*, 29(1): 5-16.
- . 2009. *Party systems and party system types*. *Journal of Democracy*, 30(1): 5-16.
- . 2010. *Party systems and party system types*. *Journal of Democracy*, 31(1): 5-16.
- . 2011. *Party systems and party system types*. *Journal of Democracy*, 32(1): 5-16.
- . 2012. *Party systems and party system types*. *Journal of Democracy*, 33(1): 5-16.
- . 2013. *Party systems and party system types*. *Journal of Democracy*, 34(1): 5-16.
- . 2014. *Party systems and party system types*. *Journal of Democracy*, 35(1): 5-16.
- . 2015. *Party systems and party system types*. *Journal of Democracy*, 36(1): 5-16.
- . 2016. *Party systems and party system types*. *Journal of Democracy*, 37(1): 5-16.
- . 2017. *Party systems and party system types*. *Journal of Democracy*, 38(1): 5-16.
- . 2018. *Party systems and party system types*. *Journal of Democracy*, 39(1): 5-16.
- . 2019. *Party systems and party system types*. *Journal of Democracy*, 40(1): 5-16.
- . 2020. *Party systems and party system types*. *Journal of Democracy*, 41(1): 5-16.
- . 2021. *Party systems and party system types*. *Journal of Democracy*, 42(1): 5-16.
- . 2022. *Party systems and party system types*. *Journal of Democracy*, 43(1): 5-16.
- . 2023. *Party systems and party system types*. *Journal of Democracy*, 44(1): 5-16.
- . 2024. *Party systems and party system types*. *Journal of Democracy*, 45(1): 5-16.
- . 2025. *Party systems and party system types*. *Journal of Democracy*, 46(1): 5-16.

Las preferencias partidistas y la importancia de las campañas en las elecciones mexicanas del 2006

GONZALO CASTAÑEDA

IGNACIO IBARRA*

RESUMEN

En este artículo se presentan los resultados de la estimación de tres modelos logit de tipo multinomial (uno para cada candidato) que validan el efecto que tiene una campaña electoral sobre los cambios observados en las preferencias partidistas. Con estos modelos se describen las modificaciones en las intenciones de voto declaradas en dos levantamientos de una encuesta panel sobre las elecciones presidenciales de México en el 2006. El análisis econométrico avala la hipótesis de que la influencia local (redes de discusión política) y la influencia global (audiencia televisiva, debates, campañas negativas) ejercieron un impacto significativo sobre las preferencias de los votantes.

Palabras clave: Redes políticas de discusión, campañas electorales en México, logit multinomial.

ABSTRACT

This paper presents results of three multi-logit models (one for each candidate) which validate empirically the effect of electoral campaigns on changes in individuals' political preferences. These models describe modifications in vote intentions declared in two waves of a panel data for the Mexican presidential election of 2006. The econometric analysis supports the hypothesis that local influence (networks of political discussion) and global influence (TV news, debates, negative campaign) exerted a significant impact on voters' preferences.

* Gonzalo Castañeda (El Colegio de México, CEE). <sociomatica@hotmail.com>.
Ignacio Ibarra (Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla).

Key words: Networks of political discussion, electoral campaigns in Mexico, multi-logit models

Recibido en junio de 2010

Aceptado en julio de 2010

INTRODUCCIÓN

126

En las democracias occidentales existe una amplia evidencia que muestra la relevancia de factores que en el corto plazo son fijos para explicar las decisiones electorales de los individuos. Por lo que se suele afirmar que el cambio de opiniones a lo largo de una campaña electoral es limitado (Markus, 1988; Lewis-Beck, 1988; Finkel, 1993). Los factores que tradicionalmente son mencionados como críticos en la determinación del voto son los siguientes: (i) las adscripciones sociales que se establecen a partir de atributos socio-demográficos, como nivel de ingreso, clase social, religión, edad, etnicidad, vínculo nacional o regional; (ii) la identidad partidista que refleja la simpatía de los individuos con un partido o ideología creada a través de un proceso lento, pero continuo, de socialización; (iii) el voto retrospectivo que resulta de la evaluación que hacen los ciudadanos sobre el desempeño del partido en el poder, el estado de la economía y su situación económica personal.

Sin embargo, si estos factores fueran los únicos relevantes para el caso mexicano, y de otros sistemas políticos, sería muy difícil explicar por qué las encuestas panel registran una gran volatilidad en las preferencias partidistas de los individuos. Como se muestra en Flores-Macías (2009), los datos del Estudio Panel de México para el 2006 (2006-MPS, por sus siglas en inglés) indican que de los 849 entrevistados que participaron en las tres oleadas de la encuesta, el 49.9% cambió sus preferencias al menos una vez.

De acuerdo con Domínguez (2004), la volatilidad de las preferencias políticas es un fenómeno más notorio en democracias emergentes, en donde las adscripciones sociales y partidarias aún no están del todo consolidadas, y en las que el voto retrospectivo no es contemplado por ciudadanos con un fuerte sentimiento anti-régimen y un deseo por ele-

gir el partido de oposición que haga posible la alternancia. Del análisis de los datos de la 2000-MPS, este autor sostiene que la proporción de votos influenciados por las campañas electorales en México fueron dos o tres veces más grandes que las observadas en las campañas presidenciales de los Estados Unidos de América.

Aunque existe evidencia formal que señala que la identidad partidaria es muy relevante para explicar el comportamiento de la votación en México, también se ha encontrado que prevalece un amplio espacio de influencia para las campañas electorales (Domínguez y Poire, 1999; Magaloni y Poire, 2004; Lawson y Klesner, 2004). Asimismo, evidencia adicional indica que las viejas adscripciones sociales han reducido su importancia con el tiempo (Klesner, 2006); por lo tanto, estos trabajos econométricos sugieren la posibilidad de que las preferencias partidistas se modifiquen a lo largo de los ciclos electorales de seis meses y, por ende, dan pauta a plantear la hipótesis de que las campañas importan en los resultados electorales.

En este artículo se presenta un estudio econométrico del tipo logit multinomial para analizar el cambio en las preferencias partidistas a lo largo de la campaña por la presidencia de México en el 2006.¹ Para explicar la volatilidad partidista se incorporan, en este modelo, variables explicativas asociadas a la influencia local (redes de discusión política) y a la influencia global (campañas negativas, debates y sesgos de las cadenas de televisión). El uso de datos panel permite darle seguimiento a las preferencias de los entrevistados e identificar si los candidatos son apoyados por adherentes leales o bien si las opiniones de los votantes están sujetas a los mecanismos de influencia antes citados.

El resto del capítulo se estructura de la siguiente manera. En la segunda sección se revisan brevemente los planteamientos teóricos sobre

¹ Los partidos registrados para esta contienda electoral fueron los siguientes: *Partido Acción Nacional* (PAN), cuyo candidato era Felipe Calderón; *Alianza por México*, una coalición entre el *Partido Revolucionario Institucional* (PRI) y el *Partido Ecológico Verde de México* y cuyo candidato era Roberto Madrazo; la *Coalición por el Bien de Todos* que unió al *Partido de la Revolución Democrática* (PRD) con los partidos *de los Trabajadores* y *Convergencia Democrática* a través de la nominación de Andrés Manuel López-Obrador (AMLO); el *Partido Nueva Alianza* (PANAL) que tenía como candidato a Roberto Campa y el *Partido Alternativo Socialdemócrata* (PAS) que postuló a Patricia Mercado.

los factores de influencia local y global en una campaña, así como la evidencia empírica disponible para los procesos electorales mexicanos. En la tercera sección se revisan los estudios econométricos que tratan de medir la influencia de las redes de discusión en la selección del voto y el cambio de opiniones para el caso mexicano. En la cuarta sección se muestran algunas estadísticas descriptivas haciendo especial énfasis en las matrices de transición que definen las tasas de retención y de cambio de adherentes para cada uno de los candidatos. En la quinta sección se plantea el modelo econométrico y se presentan las estimaciones principales. Finalmente el artículo termina con una breve síntesis de los resultados más importantes.

FORMACIÓN DE PREFERENCIAS PARTIDISTAS DURANTE UNA CAMPAÑA ELECTORAL

En la literatura electoral se menciona que el cambio de opiniones a lo largo de una campaña puede explicarse a partir de diferentes perspectivas: (i) el enfoque de información en el que se sugiere que las campañas proveen la información necesaria para que los votantes puedan establecer sus preferencias políticas; (ii) el enfoque sociológico que afirma que la interacción en redes sociales es crítica para el cambio de preferencias, especialmente cuando existen opiniones encontradas; (iii) el enfoque prospectivo que sostiene que los ciudadanos evalúan durante una campaña la integridad de los candidatos y si tiene la capacidad requerida para el puesto.

Si bien estos enfoques se pueden analizar a través de diferentes instrumentos, en el modelo aquí utilizado se sostiene que estos factores pueden ser medidos a partir de dos indicadores de influencia. En primer término, se plantea la influencia de la interacción local o incidencia de las redes de discusión política en la formación de opiniones de sus integrantes; en segundo término, se considera que los debates, las encuestas nacionales de opinión, los noticieros y las estrategias de campaña son elementos importantes de influencia global dada su difusión a través de medios de comunicación masiva, especialmente los electrónicos.

INFLUENCIA LOCAL

En la literatura sobre votaciones políticas existe una vasta evidencia de que las redes de discusión de los ciudadanos ejercen una gran influencia sobre la formación de opiniones. Desde el trabajo seminal de sociólogos de la Universidad de Columbia, durante los 40's y 50's, se sabe que los individuos no actúan de manera aislada cuando expresan sus opiniones políticas (Lazarsfeld *et al.*, 1948 y Berelson *et al.*, 1954). Más recientemente, evidencia encontrada en distintas sociedades democráticas indica también que las redes sociales son críticas para la formación de opiniones políticas (Huckfeldt y Sprague, 1995; Huckfeldt *et al.* 1995; Zuckerman *et al.* 1998 y 2005; Huckfeldt *et al.* 2000; Ikeda y Huckfeldt, 2001; Schmidt-Beck, 2003. Huckfeldt *et al.* 2004, y Baker *et al.* 2006).

De acuerdo con Huckfeldt *et al.* (2004), el contagio de opiniones en una red se produce a través de dos componentes: comunicación e influencia. Esto es así ya que la propagación de una opinión no se genera mediante un proceso de 'telepatía social' en el que individuos socialmente cercanos comparten las mismas preferencias. Más bien, para que una preferencia u opinión sea asimilada por un individuo se requiere, en primera instancia, de un proceso de interacción. Se dice que dos individuos son capaces de comunicarse cuando las siguientes condiciones se cumplen: (i) pertenecen a la misma vecindad, definida a través de una cercanía física, social o profesional, y (ii) comparte un cierto porcentaje de atributos socio-demográficos, como el ingreso, la escolaridad, edad, género, actividad económica y religión. De esta forma, los canales de comunicación hacen posible la formación de las redes de discusión política del individuo, es decir, el grupo de personas con las que se tiene una mayor posibilidad de compartir información e ideas políticas.

Sin embargo, no basta con que dos individuos pertenezcan a la misma red de discusión para que exhiban las mismas preferencias políticas, es también necesario incorporar un mecanismo de influencia que haga posible el contagio entre individuos que tienen encuentros recurrentes. Éste podría darse a través de un mecanismo de 'confianza acotada' en el que un individuo toma su decisión basado en las opiniones de aquellos sujetos que considera dignos de confianza. Por ejemplo,

la opinión de los interlocutores de un individuo es considerada como sólida cuando ésta se encuentra muy difundida en la red a la que pertenece.

ENCUESTAS DE OPINIÓN

Aunque el objetivo primordial de las encuestas es reflejar la opinión pública, es posible que éstas también sean una fuente de influencia en la opinión pública. Aunque el tema es todavía ampliamente debatido entre analistas, es importante enfatizar que existe evidencia experimental que sugiere que dicha influencia es real (Mehrabian, 1998). Las encuestas difundidas a través de medios nacionales pueden ejercer una influencia en el proceso electoral a través de diferentes canales: (i) contribuyen a formar las preferencias de los ciudadanos y a establecer un efecto de 'manada' cuando el apoyo por un candidato atrae a otros a hacer lo mismo; (ii) inciden en la forma en que los medios y sus noticieros cubren la campaña de cada candidato; (iii) los gerentes de campaña y grupos de cabildeo rediseñan sus estrategias de acuerdo con los resultados de las encuestas; y (iv) los votantes estratégicos reciben información de estas encuestas que los ayuda a coordinar sus acciones para votar por una segunda opción cuando su candidato favorito se ha descarrilado.

Evidencia experimental y neurofisiológica señala que la imitación y la conformidad social son parte de la psicología humana y sus mecanismos cognitivos (Buchanan, 2007). En consecuencia, el comportamiento de los individuos puede ser influenciado por las acciones, creencias y opiniones de la muchedumbre. Si bien la presencia de desacuerdos crea un estrés emocional no deseable (Festinger, 1957), la disonancia tiene más relevancia cuando los individuos no tienen elementos para inferir porque sus creencias son diferentes a las de otros (Ross, Bierbrauer y Hoffman, 1976).² Aunque no existe evidencia formal sobre la influencia

² Huckfeldt *et al.* (2004) indican que el estrés debe ser menos evidente cuando el individuo es consciente de que la discrepancia se debe a sesgos subjetivos, como es el caso de las preferencias políticas; por lo tanto, el argumento de la disonancia cognitiva que valida la conformidad social puede ser parte de la explicación del contagio político, pero no parece ser tan poderoso en este contexto.

que tienen las encuestas de opinión en México sobre las preferencias partidistas, analistas políticos de las elecciones mexicanas coinciden en afirmar que se dieron cambios importantes en las estrategias de campaña cuando las encuestas mostraron un cruce en las tendencias, y el candidato que perdió el liderazgo reaccionó implementando una campaña negativa.

MERCADOTECNIA POLÍTICA Y CAMPAÑAS NEGATIVAS

El papel de la mercadotecnia política sobre el comportamiento del votante se entiende mejor apelando a las emociones humanas, la presión social y el conformismo de los individuos. Estudios en psicología indican que la consciencia sobre los eventos es importante para que los individuos adopten posiciones, y que la información negativa atrae más la atención de la gente que la positiva (Kahneman y Tversky, 1984); comportamiento que posiblemente tiene sus raíces en el hecho de que los seres humanos desarrollaron una predisposición genética a reaccionar rápida y enfáticamente ante peligros inminentes. Aunque en el mundo contemporáneo el entorno es otro, esta predisposición explica por qué los individuos se podrían ver más afectados por campañas negativas que positivas (Lang *et al.*, 1996).

La importancia de las campañas negativas en los resultados electorales fue originalmente estudiada por Ansolabehere *et al.* (1994). Para estos autores, los anuncios negativos incrementan el abstencionismo al desmoralizar a los votantes potenciales. Esta evidencia proviene de experimentos con sujetos humanos, cuyas emociones afloran cuando los ataques se incrementan y se produce un desencanto sobre la participación política. Sin embargo, estudios más recientes que usan datos provenientes de encuestas muestran exactamente lo opuesto, es decir, la agresividad de las campañas alienta la participación (Martin, 2004). A través de un estudio econométrico, este autor sugiere que los spots negativos movilizan al electorado a través de tres canales: la obligación cívica de participar cuando se perciben problemas sociales en el horizonte; la ansiedad y el temor producido por la amenaza potencial que representa un candidato considerado como peligroso; y el aumento en

la percepción de que la competencia es muy pareja y que cada voto se vuelve más importante para definir el resultado final.

El ataque sostenido hacia un candidato puede resultar contraproducente para el partido atacante cuando los votantes en general, y los independientes en particular, sienten que esta crítica extrema es injusta. En un meta estudio que revisa a un conjunto de 52 artículos, Lau *et al.* (1999) encuentran una fuerte evidencia a favor de la hipótesis de que las campañas importan para los resultados electorales. Sin embargo los resultados no son concluyentes con respecto a los beneficios relativos que producen las campañas para los partidos que las suscriben, y tampoco existe evidencia suficiente para avalar el argumento de que las campañas negativas dan lugar a una reducción en la participación de los votantes.

En el caso mexicano, las campañas negativas son importantes desde finales de los 80's cuando la democratización abrió la posibilidad de un cambio de régimen político. Cuando el PRI era el partido en el poder, las campañas de la oposición eran diseñadas desacreditando el *status quo*, e identificando al régimen con la corrupción, las crisis económicas recurrentes y la pobreza generalizada. Sin embargo, las campañas negativas se hicieron más cruentas y personales en la carrera presidencial del 2000 cuando los estrategas del PAN fueron más allá del sentimiento anti-PRI y criticaron la apariencia y los defectos de carácter del candidato del PRI (Francisco Labastida).

Moreno (2004) presenta un estudio formal sobre la campaña negativa en las elecciones mexicanas del 2000. Con datos de una encuesta levantada previamente a la elección, el autor muestra que Fox era percibido como el candidato más negativo; percepción que es respaldada por el elevado porcentaje de anuncios negativos con respecto al total de los spots que apoyaban a su candidatura. Debido a que el partido atacante puede, posteriormente, convertirse en centro de ataques, Moreno usa datos de la 2000-MPS para calcular las 'brechas de recepción negativa' de los dos candidatos principales. En esta metodología, el porcentaje de individuos encuestados con la percepción de que Fox estaba criticando a otros y no así Labastida (brecha negativa de Fox) era del 27%, y el porcentaje que afirmaba que Labastida y no Fox estaba siendo agresivo (brecha negativa de Labastida) era del 13%. Por medio de una regresión logit, Moreno argumenta que la campaña negativa de Fox

fue benéfica para su victoria, especialmente porque impulsó a muchos adherentes de Labastida a claudicar, mientras que la agresividad de Labastida contribuyó a su derrota ya que algunos de sus adherentes originales modificaron sus preferencias a favor de Fox.

Los spots negativos de TV fueron una herramienta central en las campañas políticas de los tres partidos principales durante el 2006 (ver Ugalde, 2008 y Camacho y Almazán, 2006, para la transcripción de alguno de estos anuncios).³ El número creciente de este tipo de spots incrementó la presión para que el Instituto Federal Electoral (IFE) los sacara del aire (Ugalde, 2008); sin embargo, no fue sino hasta el 5 de abril que el Tribunal Federal Electoral (TRIFE) dio el mandato al IFE para que resolviera este tipo de querellas en un plazo de ocho días. Asimismo, el 23 de mayo el TRIFE ordenó remover del aire ciertos spots del PAN argumentando que las acusaciones eran desmedidas dadas las premisas en que se basaban. De ahí en adelante el IFE removió 22 spots diferentes; no obstante, los tres partidos principales le dieron la vuelta a la regulación al transmitir nuevos spots una vez que el IFE ordenaba remover los anteriores.

Tres eventos en particular suscitaron la creación de escándalos políticos y el diseño de estrategias mercadológicas: (i) La publicación,

³ El 7 de marzo, Madrazo transmitió el primer comercial de este tipo criticando a AMLO de ser un mentiroso y de evadir los debates abiertos. Posteriormente, Calderón redefinió su campaña, al contratar a un famoso publicista español vinculado al Partido Popular (Tello Díaz, 2007), que el 12 de marzo inició una campaña agresiva en los medios criticando el endeudamiento excesivo de AMLO y sus políticas públicas cuando era jefe de gobierno de la Ciudad de México. A partir de este anuncio se lanzó un slogan con el objetivo de generar un sentimiento anti-AMLO: ¡López Obrador un peligro para México! Aunque la difamación y la guerra sucia en contra de políticos e instituciones gubernamentales fue una constante en los discursos públicos de AMLO, no fue sino hasta el 16 de mayo que el PRD comenzó a usar publicidad pagada en la TV para criticar a sus adversarios. En el primero de ellos Calderón fue acusado de haber firmado la Ley del Fobaproa (un programa de rescate bancario considerado injusto por un segmento de la población) cuando era diputado federal y por haber 'respaldado' políticas que contribuyeron al desempleo que se produjo con la crisis de 1995. Cuando AMLO y sus asesores adoptaron este cambio de estrategia, éste ya había perdido el primer lugar en las encuestas. En el mes de mayo Calderón tenía entre 34 y 37% de las intenciones, de voto mientras que AMLO tenía una participación que fluctuaba entre el 32 y el 34%.

en el periódico *La Jornada* del 14 de febrero, de conversaciones telefónicas entre el gobernador priísta de Puebla y Kamel Nacif, un exitoso empresario textilero, las que mostraron una red de pederastia, protección gubernamental e impunidad; probablemente, este incidente hizo que Madrazo perdiera varios puntos en las encuestas; (ii) Las denostaciones por parte de AMLO, durante un evento de campaña del día 15 de marzo, de que el presidente Fox intervenía a favor del candidato del PAN, y con una expresión típica de Tabasco, su tierra natal, AMLO comparó al presidente con una ruidosa ave tropical conocida como 'chachalaca'; situación que dio pauta a la respuesta de los estrategas de Calderón, quienes reprodujeron el decir de AMLO para mostrar su desdén por las instituciones mexicanas; (iii) El anuncio de AMLO durante el segundo debate, del 6 de junio, de que un cuñado de Calderón había incurrido en evasión fiscal y tráfico de influencias, pues supuestamente una compañía de software, Hildebrando S.A., obtuvo contratos ilícitos muy rentables con PEMEX, la compañía petrolera mexicana. Acusaciones que nunca fueron comprobadas, y sin embargo, el escándalo logró su cometido, ya que el candidato del PRD recuperó la delantera en las últimas semanas de junio.

COBERTURA NOTICIOSA Y SESGOS EN LOS MEDIOS

En el mundo contemporáneo los individuos tienen acceso a fuentes de información que van más allá de las redes sociales, tales como internet, radio, prensa escrita y TV, por lo que se podría pensar que los medios contribuyen a desarrollar percepciones de cómo la sociedad opera; sin embargo, no existe evidencia dura de que esta percepción influye ostensiblemente en las actitudes de los individuos (Mutz, 1994). En otras palabras, los medios pueden ser exitosos en definir qué temas son críticos en una campaña, pero su impacto sobre preferencias políticas es menor al que se produce a través de la comunicación interpersonal. De cualquier forma, los académicos de la comunicación señalan que, en democracias establecidas, los medios sí ejercen una fuerte influencia en la opinión pública y el comportamiento político (Bartels, 1993; Iyengar y Simon, 2000).

En México la mayoría de los ciudadanos obtienen su información a través de la TV, en comparación con otros medios masivos; por lo tanto, su exposición a los noticieros nocturnos de las dos cadenas televisoras hace muy relevante analizar el sesgo de su cobertura. Existe una clara evidencia de que hasta las elecciones presidenciales de 1988, el cuasi-monopolio Televisa, y su noticiero *24 Horas*, dio su apoyo indiscriminado a los candidatos oficiales. Sin embargo, según Lawson (2004a), esta situación cambió notoriamente durante la campaña del 2000, a pesar de que los datos del IFE sobre noticieros en general muestran un sesgo a favor de Labastida. Este sesgo oficial se debe a la programación de las estaciones de provincia, especialmente las administradas por los gobiernos locales, por lo que la asimetría se nulifica cuando en el análisis se incluye exclusivamente a los programas noticiosos con ratings elevados. Asimismo, y citando un estudio de MIT sobre el tono empleado en los noticieros estelares, el autor argumenta que no existen diferencias evidentes en la naturaleza de las coberturas.

Por medio de una regresión multinomial, con datos de la 2000-MPS, Lawson sostiene que la exposición al noticiero *Hechos de TV Azteca* (número de días promedio que es visto a la semana) incrementó la probabilidad de votar por Fox y redujo la probabilidad de votar por Labastida. Por otro lado, *El Noticiero* de Televisa mantuvo un ligero sesgo pro-Labastida, aunque no se materializó en una preferencia más acentuada por el candidato del PRI.⁴ En síntesis, la evidencia presentada por Lawson sugiere que las televisoras contribuyeron a hacer posible la derrota del candidato oficial al transmitir notas relacionadas con los candidatos de oposición; aunque la magnitud exacta de su influencia es muy difícil de determinar.

De acuerdo con un estudio de Ibope con más de 150 canales de TV y cerca de 240 estaciones de radio para las elecciones del 2006, AMLO fue promovido con spots que totalizaron 319 mil segundos aire, mientras que Madrazo y Calderón tuvieron spots favorables por 276 mil y 275 mil segundos, respectivamente. En relación a la cobertura noticio-

⁴ No obstante, es cierto que un individuo puede ver un determinado programa porque coincide con su ideología y preferencias, Lawson emplea controles de auto-identificación ideológica y preferencias declaradas en una etapa temprana de la campaña para lidiar con el problema de doble-causalidad.

sa (126 noticieros de TV y 206 de radio) AMLO tuvo 51 mil menciones, mientras que Madrazo y Calderón tuvieron 43 mil y 39 mil, respectivamente. Alrededor del 94.2% de las notas periodísticas de AMLO fueron clasificadas como neutrales, porcentaje similar al 96.3 de Madrazo y 96.7 de Calderón. Asimismo, el porcentaje de notas negativas fue de 5.2 para AMLO, 2.7 para Madrazo y 2.5 para Calderón. Por otra parte, y de acuerdo a Trejo-Delabre (2006), las coberturas en *Hechos* de TV Azteca y *El Noticiero* de Televisa, entre enero y junio del 2006, no tuvo un sesgo en contra de AMLO. El porcentaje de tiempos noticiosos dedicados a los distintos candidatos en *Hechos* fueron los siguientes: 27.34 para AMLO, 23.03 para Madrazo y 21.82 para Calderón, mientras que los porcentajes correspondientes en *El Noticiero* fueron 18.87, 15.90 y 17.14.⁵

DEBATES

Los debates son críticos en una campaña electoral ya que atraen a grandes audiencias e incrementan el tiempo dedicado a discusiones políticas. Por lo tanto, estos eventos son puntos focales que contribuyen a definir los temas relevantes para la decisión de los votantes, que transmiten señales sobre la elocuencia, carisma e imagen personal de los candidatos, y que impulsan la redefinición de estrategias. En un sistema multi-partidista estos puntos focales electorales ayudan a los votantes a clasificar a los candidatos en términos de los temas más sobresalientes y, por ende, a determinar qué candidatos dejan de ser vistos como serios contendientes. Independientemente de quién sea el ganador del debate, la percepción adoptada por la élite política sobre la atracción relativa de los candidatos es importante para reforzar o alterar estrategias de campaña.

⁵ Sin embargo, Valenzuela y McCombs (2007) sugieren que, en el mismo periodo de estudio, los noticieros estelares de estas dos cadenas dieron una mayor cobertura a Calderón y que el tono de ésta se sesgó en contra de AMLO. Sesgo que en su análisis de regresión poco sofisticado muestra una influencia estadísticamente significativa en la opinión pública.

Los debates en México se iniciaron con la carrera presidencial de 1994, y desde entonces han sido eventos notorios del panorama electoral. La evidencia presentada en Lawson (2004b) para la elección presidencial del 2000 indica, efectivamente, que la cobertura de TV se incrementó sustancialmente durante los días previos y posteriores al debate. Por otra parte, datos panel muestran que solamente cerca de la mitad de los encuestados comentaron que el debate no influyó en su decisión, y que alrededor del 15% respondió que el debate reforzó su decisión original, por lo que estos resultados son indicativos del gran espacio de influencia que los debates tienen en la decisión del voto.

Por medio de una regresión multinomial, Lawson estima la influencia de la exposición al debate (medido en términos cualitativos) sobre la probabilidad de votar por cada candidato una vez que se controla por variables demográficas y actitudes declaradas. Este autor encuentra que el primer debate produjo un impacto grande y estadísticamente significativo sobre la probabilidad de votar por Fox y no por Labastida; sin embargo, este efecto se redujo a través del tiempo, como se aprecia al redefinir la variable dependiente con las preferencias declaradas una vez que la elección concluyó. Cabe también enfatizar que la fuerte reducción en las respuestas pro-Labastida registradas en las encuestas posteriores al debate parece haber guiado a sus estrategias en dirección de una campaña negativa.

Para las elecciones del 2006 se dieron dos debates organizados por el IFE y la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CNIRT), el 25 de abril y el 6 de junio. Sin embargo, AMLO decidió, desde el inicio de su campaña, no asistir al primero de estos debates. Con el beneficio de los hechos observados se sabe que esta estrategia resultó contraproducente, ya que la reticencia de AMLO a participar fue ampliamente criticada por los demás candidatos y los medios. En contraste, el segundo debate fue utilizado por AMLO para lanzar un escándalo político al denunciar al cuñado de Calderón de evasión fiscal y tráfico de influencias (el caso *Hildebrando*). Este anuncio y la campaña negativa que le procedió fue importante para el PRD, ya que AMLO recuperó la delantera que le había sido arrebatado por el PAN durante varias semanas.

LITERATURA ECONOMETRICA SOBRE REDES Y PREFERENCIAS
POLÍTICAS EN MÉXICO

Desde que las elecciones mexicanas se hicieron competitivas a finales de los 80's, los politólogos han puntualizado el hecho de que las preferencias políticas se presentan en aglomerados regionales muy marcados a nivel de estado o del municipio, y que las elecciones del 2006 no fueron la excepción. Estas divisiones regionales se han explicado tradicionalmente por la correlación espacial de diversos factores: ingreso, escolaridad, urbanización, religiosidad y trayectorias políticas inerciales. Sin embargo, Baker (2006) sostiene que estos factores socio-demográficos no son la única causa de la aparición de un efecto regional. En otras palabras, ciudadanos con atributos similares pero ubicados en regiones diferentes del país exhiben comportamientos del voto distintos, como es el que los norteños tengan una mayor probabilidad de votar por el PAN y los sureños por el PRD. Por medio de un modelo logit multi-nomial, y usando datos de la 2006-MPS, este autor muestra que la interacción social (*i.e.* número de interlocutores políticos) tiene un efecto estadístico significativo en la selección que realizan los ciudadanos, aún cuando se controla con distintos factores socio-demográficos.

Flores-Macías (2009) también analiza econométricamente la relevancia de las redes de discusión política en las elecciones del 2006. Con la ayuda de la base de datos de la 2006-MPS y un modelo probit binario, este autor muestra que el número de interlocutores con una posición política contraria a la del entrevistado incide en la probabilidad de un cambio de opinión. Otras variables que también presentan coeficientes estadísticamente significativos en este estudio son la identificación partidista, la atención a la campaña y el conocimiento político. Asimismo, y de forma sorpresiva, encuentra que variables socio-demográficas y variables ficticias de efectos regionales no son estadísticamente relevantes. De acuerdo con sus resultados, Flores-Macías señala que para el entrevistado mediano un cambio de identidad partidaria, de fuerte a independiente, incrementa la probabilidad de cambiar de opinión del 17% al 39%; a manera de comparación, cuando el número de interlocutores políticos cambia de cero a tres, esta probabilidad se incrementa de 27% a 68%.

Finalmente, Beltrán y Valdivia (2007) muestran, con un modelo multinivel, que las redes sociales tienen un efecto significativo para explicar las decisiones de los candidatos en las elecciones del 2006. En particular, estos autores encuentran que la mayoría percibida (a nivel de barrio) induce un efecto de conformidad, especialmente en los adherentes a AMLO. Este trabajo presenta datos de una encuesta nacional de votantes potenciales, levantada en diciembre del 2005 (Tabla 1), que señala la importancia que confiere la gente a la opinión de conocidos sociales, familiares, colegas y periodistas. Estos datos indican que para más del 51% de las personas encuestadas, la opinión de estos grupos de individuos era al menos algo importante en su selección de voto, siendo los periodistas y los colegas del trabajo la fuente de influencia menos relevante.

TABLA 1

¿QUÉ TAN IMPORTANTE FUE LA OPINIÓN DE... PARA TU SELECCIÓN DE VOTO?

	Muy importante	Importante	Algo importante	No importante
Vecinos	12.4	20.1	22.3	42.8
Amigos	13.4	23.0	22.7	38.8
Miembros de la familia	20.8	25.4	18.5	33.3
Periodistas	10.8	18.4	21.4	45.7
Colegas de trabajo	10.6	18.6	22.1	44.3
Compañeros de clase	9.5	21.0	24.4	42.4

Fuente: Beltrán y Valdivia (2007) con datos de la encuesta electoral nacional de votantes potenciales levantada en diciembre del 2005 por ARCOP.

Si bien estos trabajos presentan evidencia empírica a favor de la relevancia de las redes de discusión en la selección del voto y el cambio de opinión, para poder determinar la importancia de las campañas es necesario incorporar en un solo modelo variables explicativas asociadas a la influencia local (interacción con redes locales) y global (incidencia de los medios masivos de comunicación).⁶ Asimismo, y a diferencia de

⁶ Greene (s.f.) también desarrolla un modelo multinomial para estudiar el impacto de la campaña del 2006, y los flujos de información correspondientes, en las decisiones de voto. Sin explicar formalmente cual es la fuente de la información

140 sus antecesores, el modelo econométrico aquí planteado explica la volatilidad en las opiniones con variables dependientes construidas a partir de una matriz de transición. Es decir, se estiman tres conjuntos de logit multinomiales en los que se determinan los factores que incidieron para que los adherentes a cada uno de los tres candidatos principales (AMLO, Calderón y Madrazo) en octubre 2005, retuvieran sus preferencias en abril/mayo 2006, o bien cambiaran sus preferencias a alguna de las otras cuatro opciones disponibles (*i.e.* se aglutina en la variable 'Otros' a los candidatos de partidos pequeños, también se incluye a la categoría 'Indecisos'). Esta metodología permite estimar, entre otras cosas, la capacidad de retención de los distintos partidos y el efecto que ejercen los distintos mecanismos de influencia sobre el cambio de opiniones entre diferentes contendientes.

ESTADÍSTICAS DESCRIPTIVAS SOBRE LA TRANSICIÓN DE LAS PREFERENCIAS

En las Tablas 2 y 3 se presentan las matrices de transición (5 x 5) construidas con las proporciones de agentes que cambiaron sus preferencias del candidato X en el periodo t al candidato Y en el periodo t+k. La primera matriz se calcula con datos tomados de la primera y la segunda oleada de la encuesta panel, y la segunda matriz con datos de la segunda y la tercera oleadas, utilizando en las dos comparaciones el mismo número de individuos.⁷ De esta forma, las celdas de la primera matriz

(global o local), este autor plantea que en democracias no consolidadas la decisión de voto puede ser influenciada por estrategias de campaña centradas en medios masivos de comunicación. En particular, sugiere que la débil identidad partidista de los votantes y sus bajos niveles de conocimiento político dan lugar a efectos de persuasión, especialmente cuando existe una asimetría en la cobertura mediática. De acuerdo a sus estimaciones, la decisión de voto depende del cambio observado durante la campaña en las percepciones individuales sobre diferentes atributos de los partidos y sus candidatos: identificación partidista, evaluación retrospectiva de la administración foxista y competencias de los candidatos.

⁷ La base de datos utilizada para el cálculo de las matrices de transición y el modelo econométrico proviene del panel de preferencias electorales para México en el 2006 organizado por el MIT y el periódico *Reforma*, el cual consta de tres oleadas (Octubre del 2005, Abril/Mayo del 2006 y Julio del 2006 -pos-elección-). Los cuestionarios para cada oleada, el conjunto de datos, la metodología y al-

muestran el porcentaje de individuos que en octubre 2005 tenían una preferencia por el candidato del renglón correspondiente pero que en los meses de abril/mayo del 2006 respondieron a favor del candidato definido en la columna.

TABLA 2

TASAS DE TRANSICIÓN OBSERVADAS ENTRE OCTUBRE 2005 Y MAYO 2006

	Calderón	AMLO	Madrazo	Otros	Indecisos
Calderón	0.839	0.064	0.044	0.024	0.028
AMLO	0.119	0.780	0.046	0.032	0.023
Madrazo	0.116	0.116	0.700	0.032	0.036
Otros	0.383	0.100	0.267	0.200	0.050
Indecisos	0.300	0.183	0.208	0.058	0.250

N = 1143, *Fuente:* cálculos propios con datos del Estudio Panel México 2006, primera y segunda oleadas.

TABLA 3

TASAS DE TRANSICIÓN OBSERVADAS ENTRE MAYO 2006 Y JULIO 2006

	Calderón	AMLO	Madrazo	Otros	Nulos/ abstenciones
Calderón	0.844	0.085	0.026	0.017	0.028
AMLO	0.067	0.856	0.050	0.010	0.017
Madrazo	0.158	0.102	0.688	0.008	0.045
Otros	0.208	0.208	0.125	0.417	0.042
Indecisos	0.433	0.200	0.100	0.050	0.217

N = 1143, *Fuente:* cálculos propios con datos del Estudio Panel México 2006, segunda y tercera oleadas.

gunos estudios relacionados se encuentran disponibles en el portal de la 2006-MPS: <http://web.mit.edu/polisci/research/mexico06>. Proyecto dirigido por las siguientes personas (en orden alfabético): Andy Baker, Kathleen Bruhn, Roderic Camp, Wayne Cornelius, Jorge Domínguez, Kenneth Green, Joseph Klesner, Chappell Lawson (investigador principal), Beatriz Magaloni, James McCann, Alejandro Moreno, Alejandro Poiré, y David Shirk; bajo el apoyo financiero de la National Science Foundation (SES-0517971) y el periódico *Reforma*; el trabajo de campo fue llevado a cabo por el equipo de investigación y encuestas del periódico bajo la dirección de Alejandro Moreno.

Los elementos diagonales especifican la capacidad de los distintos candidatos para retener a sus adherentes iniciales; por lo tanto, Calderón tuvo el mejor nivel de fidelidad en la primera etapa de la campaña al lograr una tasa de retención del 83.9%. El cambio de preferencia se hace evidente en la matriz con los elevados valores observados en los elementos no-diagonales. Por ejemplo, Calderón recibió el 38.3 y 30% de los votos inicialmente asignados en la encuesta a las categorías Otros e Indecisos, respectivamente. De la segunda matriz se desprende que Calderón logró convencer al 43.3% de los individuos que en la última etapa de la contienda permanecían como indecisos, porcentaje muy por encima de los observados en los demás partidos. Cabe mencionar que los cambios mostrados en estas matrices de transición reflejan simplemente un análisis de estática comparativa, ya que un ciudadano pudo haber cambiado de opinión más de una vez durante el periodo que transcurrió entre los distintos levantamientos de la encuesta.

En la Tabla 4 se muestran los porcentajes de cambios de opinión y retención de adherentes observados a lo largo de las diferentes oleadas de la encuesta panel. En primer lugar destaca el hecho de que entre la primera y segunda oleada se da el mayor número de cambios de opinión de los entrevistados (31.23%). También se muestra que un poco menos de 2/3 partes de los entrevistados retuvieron sus preferencia entre la primera y la tercera oleada. Ahora bien, como los cambios entre la primera y la tercera oleada (36.31%) no son muy superiores a los cambios registrados en los cálculos parciales (31.23% y 23.88%), es evidente que un porcentaje importante de individuos cambiaron de opinión más de una vez, lo que es un claro indicador de la volatilidad de un grupo de electores.

TABLA 4
TASAS DE RETENCIÓN Y CAMBIO AGREGADAS

	1 ^a - 2 ^a oleadas	2 ^a - 3 ^a oleadas	1 ^a - 3 ^a oleadas
Cambio	31.23%	23.88%	36.31%
Retención	68.77%	76.12%	63.69%

Fuente: elaboración propia con datos de la 2006 MPS.

De estas tres matrices se concluyen los siguientes resultados principales: (a) un porcentaje importante de electores cambiaron sus preferencias partidistas durante el transcurso de la campaña; (b) un porcentaje significativo de los entrevistados cambió de opinión más de una vez; (c) si bien el mayor número de cambios se dio entre octubre 2005 y mayo 2006, el porcentaje de cambios registrado en los dos últimos meses de la contienda continuó siendo significativo; (d) Felipe Calderón fue el candidato que inicialmente mostró adherentes más fieles ya que su tasa de retención en abril/mayo del 2006 era la más elevada; (e) el candidato panista también se vio beneficiado por la volatilidad, ya que logró capturar el mayor número de cambio de preferencia; (f) en los dos últimos meses de la campaña AMLO y Calderón tuvieron la misma capacidad para retener a sus adherentes, por lo que el triunfo final de Calderón se debió a la adhesión de votantes que mostraban otra preferencia o se definían como indecisos.

UN MODELO LOGIT MULTINOMINAL PARA LAS TASAS DE TRANSICIÓN

La matriz de transición sugiere una forma atractiva de definir la variable dependiente de un modelo multinomial. Esta variable captura la volatilidad de las preferencias partidistas en tanto que define a la probabilidad de cambios de opinión hacia una determinada preferencia partidista entre un levantamiento de la encuesta y otro. Por lo tanto, en un primer paso se divide a la población de la muestra en términos de su adhesión inicial a uno de los tres candidatos principales y, en un segundo paso, se determina para cada candidato la preferencia que sus adherentes iniciales señalaron en la segunda oleada (Calderón, AMLO, Madrazo, Indecisos y Otros). De esta forma se corren tres modelos multinomiales con cuatro categorías y una de referencia, uno para cada uno de los contendientes principales.

Si bien este planteamiento implica disponer de un menor número de observaciones en cada una de las multinomiales, ofrece la posibilidad de diferenciar el efecto que tienen las influencias globales y locales en el votante dependiendo de sus preferencias al iniciar la campaña. En otras palabras, al controlar por la predisposición del individuo a una cierta inclinación política, la intención del voto declarada en la segunda

oleada sí puede ser atribuida a la influencia de los flujos de información y, por ende, al impacto de la campaña electoral.

VARIABLES INDEPENDIENTES

En este ejercicio econométrico las variables independientes se agrupan en tres rubros: (1) socio-demográficas, (2) ideológicas y (3) de influencia. Los dos primeros tipos de variables son introducidos en el modelo a manera de controles de las hipótesis aquí planteadas. En la medida en que la información generada en una campaña electoral no sea importante, los factores socio-demográficos e ideológicos tenderían a explicar un porcentaje muy elevado de las variaciones observadas en las preferencias partidistas. En este caso se trata de preferencias expresadas en la segunda oleada de la encuesta a partir de la preferencia declarada en la primera oleada.

Las variables socio-demográficas empleadas son las siguientes: EDAD para identificar efectos relacionados con cohortes poblacionales, SEXO para controlar por el género del votante, EDUCACIÓN para estimar la incidencia de la escolaridad sobre la preferencia partidista,⁸ URBANO para diferenciar el impacto que tiene vivir en una comunidad rural o urbana, y, finalmente, RELIGIOSO para capturar el impacto de asistir a eventos religiosos con determinada frecuencia. Mientras tanto las variables ideológicas utilizadas son las siguientes: VOTO-DURO que define el grado de identificación partidista del votante,⁹ DERECHA e IZQUIERDA que capturan el grado de afinidad del votante con determinada posición

⁸ Esta variable se construye con nueve categorías: (valor 1) sin educación formal, (2) primaria incompleta, (3) primaria completa, (4) secundaria incompleta, (5) secundaria completa, (6) preparatoria incompleta, (7) prepa completa, (8) licenciatura incompleta, (9) licenciatura completa.

⁹ Esta variable toma un valor de 1 si el votante no se identifica con algún partido u opción política de las "tradicionales"; es decir si declara identificarse con Otro, o bien contesta Ninguno, NS/NC. Toma un valor de 2 si se declara partidario débil (algo panista, algo priísta, algo perredista), 3 si se declara como fuerte (muy panista, muy priísta, muy perredista).

ideológica,¹⁰ y SEGURO que describe el grado de certeza que tiene el individuo sobre su decisión de voto.¹¹

Por otra parte, para caracterizar la información que recibe el individuo durante la campaña y así estimar su influencia en la decisión de voto se utilizan las siguientes variables: DISCREPANCIA que indica el grado de distanciamiento de la preferencia partidista del individuo con respecto a otros integrantes de su red de discusión política,¹² la cual se emplea para medir el impacto de la influencia local. Mientras que la influencia global se mide haciendo uso de las siguientes variables dicótomas: TV-AZTECA y TELEVISA, que registran si la persona observa o no programas de estas cadenas, y que aquí se utiliza para cuantificar el impacto de las televisoras; GOBERPRECIOSO y CHACHALACA, que determinan si estos eventos fueron considerados por los votantes como desfavorables para el candidato atacado (directa o indirectamente),¹³ CRISIS que mide la percepción que tiene el individuo sobre el peligro que representaría AMLO de llegar a la presidencia,¹⁴ por lo que estas tres

¹⁰ La encuesta mide la ideología en una escala de -3 a 3 dejando el -3 para individuos "muy de izquierda" y 3 para aquellas personas "muy de derecha". El 0 se reserva para el votante de "centro"; también se incluye la posibilidad de que el votante no declare no tener alguna ideología o bien que no responda la pregunta. Para identificar ideología de derecha (izquierda) en el modelo se define con un valor de 1 si la persona declara ser algo de derecha (algo de izquierda) o muy de derecha (muy de izquierda), y 0 cualquier otro valor.

¹¹ En este caso se habla de una variable dicótoma donde el valor de 1 significa que la persona está segura de su voto, mientras que el 0 describe cualquier otra situación (i.e., "podría cambiar", "no sabe/no contestó" y "no va a votar").

¹² Para construir esta variable se utilizan las preferencias declaradas en la segunda oleada. La discrepancia se define como el desacuerdo entre lo que opinan las tres personas referidas por el encuestado y su propia opinión. Por tanto, esta variable se codifica 0, 1, 2, 3. El 0 indica la ausencia de discrepancia mientras que el 3 indica que el individuo se encuentra en desacuerdo con todas las personas con las que interactúa.

¹³ La variable 'goberprecioso' toma valor de 1 si la persona al saber del escándalo decide no votar por Roberto Madrazo y de 0 en el caso contrario. La variable 'chachalaca' toma el valor de 1 si al conocer el escándalo el individuo no votaría por AMLO, y de 0 en el caso contrario. Las preguntas asociadas a estas variables se presentan en el segundo levantamiento de la encuesta panel.

¹⁴ La variable toma el valor de 1 si el individuo piensa que AMLO generaría una crisis, y de 0 en el caso contrario. Esta variable está disponible exclusivamente en la segunda oleada.

variables se emplean para estimar la influencia de las campañas negativas; y, finalmente, DEBATE que se incorpora en el modelo para medir el efecto de presenciar el primer debate.¹⁵

RESULTADOS DE LAS ESTIMACIONES

Debido a que los parámetros de las regresiones originales no tienen una interpretación directa, en las Tablas 5, 6 y 7 se presentan los efectos marginales que tiene cada una de las variables independientes sobre la probabilidad de preferir un determinado candidato. La primera de estas tablas corresponde al subconjunto de entrevistados de la muestra que inicialmente tenía una preferencia por Calderón, en tanto que las Tablas 6 y 7 se refieren a los subconjuntos que inicialmente se inclinaban a favor de AMLO y Madrazo, respectivamente. Por lo tanto, las columnas de la Tabla 5 describen el impacto que tienen las variables socio-demográficas, ideológicas y de influencia sobre la probabilidad de que un individuo transite de una preferencia calderonista hacia los otros dos contendientes principales o bien sobre la probabilidad de sostener su opinión; en tanto que las columnas de la Tablas 6 (7) describen los mismos impactos pero, ahora, sobre la probabilidad de transitar de AMLO (Madrazo) a algún otro candidato o bien de retener a sus votantes.

En el caso de los adherentes iniciales de Calderón se observa que la mayoría de las variables estadísticamente significativas tienen que ver con factores de influencia local y global, la excepción son las variables EDAD y EDUCACION que inciden negativamente en el cambio de opinión hacia Madrazo; es decir, los encuestados más viejos o más educados son menos proclives a cambiar su voto a favor del candidato priísta. En cuanto a la importancia de la influencia local se tiene que a mayor discrepancia con los interlocutores de la red, menor es la probabilidad de retener la preferencia calderonista. La influencia global se manifiesta a través del impacto de las televisoras, ya que los televidentes calderonistas muestran una mayor probabilidad de mantener su preferencia

¹⁵ En un sentido estricto, la variable toma valor de 1 si no vio o escuchó el debate, no sabe o no contestó, y de 0 en lo demás.

política en comparación con los individuos que no obtienen su información de esta fuente. La relevancia de las campañas negativas se hace evidente a través del efecto CHACHALACA. Este evento no sólo incrementó la probabilidad de que los electores no cambiaran su opinión, sino

TABLA 5
VARIABLE DEPENDIENTE: DECISIÓN EN LA 2ª OLEADA DE LOS ADHERENTES DE CALDERÓN EN LA 1ª OLEADA
EFFECTOS MARGINALES SOBRE LA PROBABILIDAD (DY/DX)

	Retiene Calderón	Cambia a AMLO	Cambia a Madrazo
a) Influencia local			
discrepancia	-0.03 **	0.01	0.01
b) Influencia global			
tvazteca+	0.09 ***	-0.03	-0.06 ***
televisa+	0.06 **	-0.02	-0.03
goberprecioso	-0.02	0.02	-0.01
chachalaca+	0.12 ***	-0.10 ***	-0.01
crisis+	0.04	-0.04	-0.02
debate+	-0.01	0.03	-0.01
c) Ideológicas			
voto-duro	0.01	0.00	-0.01
derecha+	-0.02	0.04	-0.01
izquierda+	-0.05	0.06	-0.01
seguro+	0.04	0.01	-0.02
c) Sociodemográficas			
edad	0.02	0.00	-0.03 **
educación	0.01	0.00	-0.01 *
urbano+	-0.01	0.01	0.01
religioso	0.01	-0.01	0.00
sexo+	0.00	0.00	0.00

Notas: + Cambia de 0 a 1, * indica un nivel de significancia del 90%, ** del 95% y *** del 99%, dy/dx es el efecto marginal de la media de la variable independiente sobre el valor de pronóstico de la variable dependiente. R² de máxima verosimilitud = 0.315.

política en comparación con los individuos que no obtienen su información de esta fuente. La relevancia de las campañas negativas se hace evidente a través del efecto CHACHALACA. Este evento no sólo incrementó la probabilidad de que los calderonistas no cambiaran su opinión, sino que también disminuyó la probabilidad de que se diera una transición a favor de AMLO; de hecho estos últimos efectos resultaron ser los de mayor magnitud en la tabla.

En el caso de los adherentes iniciales de López Obrador las variables ideológicas adquieren relevancia estadística (ver Tabla 6). La fuerte identidad partidista (VOTO-DURO) ayuda a AMLO a incrementar la probabilidad de retener adherentes y a que un menor número de sus seguidores transiten a favor de Calderón; algo similar ocurre con los votantes que mantienen una posición ideológica de izquierda. En este segundo conjunto de estimaciones el efecto de las televisoras es menos notorio (un solo coeficiente significativo), pero las redes de discusión y las campañas negativas siguen siendo estadísticamente relevantes. Las tres variables identificadas con escándalos políticos y spots publicitarios (CHACHALACA, GOBERPRECIOSO y CRISIS) presentan un gran número de impactos significativos. Por ejemplo, el mensaje del 'peligro' que implicaría la presidencia de AMLO hizo que, inclusive, sus adherentes iniciales mostraran una menor probabilidad de votar por él, siendo Calderón el candidato que tomó una mayor ventaja de los cambios de opinión que estos spots publicitarios generaron.

Cabe también señalar que para los lopez-obradoristas, el haber presenciado el debate sí incidió en la probabilidad de manifestar una determinada preferencia partidista, incrementando la posibilidad de retener su adhesión a AMLO y disminuyendo la posibilidad de cambiar a favor de Calderón. Si bien el efecto de la variable CHACHALACA sigue teniendo una magnitud considerable, la variable CRISIS es la más relevante en este segundo conjunto de resultados. Finalmente, habría que mencionar que la única variable socio-demográfica que resultó ser significativa es el lugar de residencia, por lo que los votantes lopez-obradoristas en áreas urbanas exhiben una mayor probabilidad de mantener sus preferencias.

¹⁴ En un sentido estricto, la variable toma valor de 1 si no vio o escuchó el debate, no sabe o no contestó, y de 0 en lo demás.

TABLA 6

VARIABLE DEPENDIENTE: DECISIÓN EN LA 2ª OLEADA
DE LOS ADHERENTES DE AMLO EN LA 1ª OLEADA
EFECTOS MARGINALES SOBRE LA PROBABILIDAD (DY/DX)

	Retiene AMLO	Cambia a Calderón	Cambia a Madrazo
a) Influencia local			
discrepancia	-0.05 ***	0.01	0.02 **
b) Influencia global			
tvazteca+	-0.02	-0.01	0.00
televisa+	0.02	-0.06 **	0.01
gobereprecioso	0.07 ***	0.00	-0.06 ***
chachalaca+	-0.27 ***	0.19 ***	0.04 *
crisis+	-0.40 ***	0.26 ***	0.11 **
debate+	0.07 **	-0.06 **	0.00
c) Ideológicas			
voto-duro	0.05 **	-0.04 **	0.00
derecha+	-0.04	0.02	0.03
izquierda+	0.08 ***	-0.05 **	-0.02
seguro+	0.10 **	-0.05 *	-0.01
c) Sociodemográficas			
edad	0.02	-0.01	-0.02
educación	0.00	0.00	0.00
urbano+	0.07 *	-0.04	-0.03
religioso	-0.02	0.01	0.01
sexo+	-0.03	0.00	0.02

Notas: + Cambia de 0 a 1, * indica un nivel de significancia del 90%, ** del 95% y *** del 99%, dy/dx es el efecto marginal de la media de la variable independiente sobre el valor de pronóstico de la variable dependiente. R² de máxima verosimilitud = 0.394

Finalmente, en la Tabla 7 se observa que los efectos 'gobereprecioso' y 'chachalaca' fueron estadísticamente relevantes en la definición de las tasas de transición de los adherentes originales de Madrazo. El primero de estos efectos produjo una caída muy pronunciada en la probabilidad de retención de Madrazo y un incremento en la probabilidad de transición hacia Calderón y AMLO. En contraste, el segundo efecto hizo que

Madrazo fortaleciera su probabilidad de retención y que un menor número de sus adherentes originales decidiera moverse con AMLO. Por otra parte, la publicidad anti-AMLO, que lo señalaban como un peligro para el país, también benefició a Madrazo al desincentivar a sus adherentes a transitar hacia el candidato perredista; en tanto que el debate parece no haber afectado significativamente las probabilidades de transición de los votantes que inicialmente estaban con Madrazo. A diferencia de los otros dos modelos de regresión, en este caso no hay un impacto estadístico significativo de las redes de discusión política y de las televisoras, por lo que se puede aseverar que el componente mercadológico de la influencia global es el factor crítico en la determinación de las tasas de transición de Madrazo.

150

TABLA 7

VARIABLE DEPENDIENTE: DECISIÓN EN LA 2ª OLEADA DE LOS ADHERENTES DE MADRAZO EN LA 1ª OLEADA

EFFECTOS MARGINALES SOBRE LA PROBABILIDAD (DY/DX)

	Retiene Madrazo	Cambia a Calderón	Cambia a AMLO
a) Influencia local			
discrepancia	-0.01	0.00	-0.01
b) Influencia global			
tvazteca+	0.04	0.01	-0.01
televisa+	-0.03	0.04	-0.01
gobereprecioso	-0.30 ***	0.14 **	0.16 **
chachalaca+	0.12 ***	-0.01	-0.12 ***
crisis+	0.06	0.06	-0.12 ***
debate+	0.00	0.02	-0.01
c) Ideológicas			
voto-duro	0.07 ***	-0.04	-0.03 **
derecha+	-0.09	0.09 *	0.00
izquierda+	-0.04	0.06	-0.01
seguro+	0.09 *	-0.08 *	0.00
c) Sociodemográficas			
edad	0.04	-0.05 **	0.01
educación	0.00	0.01	0.00
urbano+	-0.06	0.00	0.05 *
religioso	0.01	0.00	-0.01
sexo+	0.00	-0.02	0.01

Notas: + Cambia de 0 a 1, * indica un nivel de significancia del 90%, ** del 95% y *** del 99%, dy/dx es el efecto marginal de la media de la variable independiente sobre el valor de pronóstico de la variable dependiente. R² de máxima verosimilitud = 0.317

CONCLUSIONES

En este artículo se presenta un sustento estadístico de las hipótesis que señalan la relevancia de las influencias local y global en la formación de preferencias partidistas a lo largo de una campaña. Esto es así ya que los modelos estimados para las elecciones presidenciales de México en el 2006 muestran que los procesos de interacción local, que tienen lugar en las redes de discusión política de los votantes, y la influencia global, reflejada en los efectos de las televisoras, escándalos políticos y debates, son factores relevantes en la determinación del voto. Estos factores de carácter local y global son relevantes inclusive cuando se controla por posiciones ideológicas y atributos sociodemográficos, siendo estos últimos poco significativos en la explicación de la volatilidad observada en las preferencias partidistas.

En particular, los resultados econométricos indican que las redes de discusión, los noticieros de las televisoras y ciertos escándalos políticos (efecto 'chachalaca') fueron importantes para la determinación de las tasas de transición de los adherentes originales de Calderón en el período octubre 2005 – abril/mayo 2006. Estos tres efectos sumados a otro tipo de campañas negativas ('goberprecioso', 'crisis') y la exposición al debate fueron críticos para las tasas de transición de AMLO; además de constatar que sus adherentes presentan una carga ideológica que ejerce un impacto relevante en el cambio (o retención) de preferencias partidistas. Por último, la transición de los adherentes de Madrazo se caracteriza esencialmente por la influencia de los anuncios publicitarios negativos ('goberprecioso', 'chachalaca' y 'crisis') y, en menor medida por las cargas ideológicas ('voto-duro', 'izquierda-derecha', 'seguridad en la decisión del voto').

BIBLIOGRAFÍA

Referencias bibliográficas

- ANSOLABEHERE, S., S. Iyengar, A. Simon y N. Valentino. 1994. "Does Attack Advertising Demobilize the Electorate? *American Political Science Review*, 88, 829-838.

- BAKER, Andy. 2006. "Why is Voting Behavior so Regionalized in Mexico? Political Discussion and Electoral Choices in 2006", manuscrito presentado en 'The 2006 Annual Meeting of the American Political Science Association', Filadelfia, EUA.
- , Barry Ames y Lucio R. Renno. 2006. "Social Context and Campaign Volatility in New Democracies: Networks and Neighborhoods in Brazil's 2002 Elections"; *American Journal of Political Science* 50 (2): 382-399.
- BARTLES, L.M. 1993. "Messages Received: The Political Impact of Media Exposure", *The American Political Science Review* 87, 267-285.
- BELTRÁN, Ulises y Marcos Valdivia. 2007. "Social Networks, Electoral Preferences and Vote Choice in the 2006 Mexican Election" artículo presentado en 'The 2007 Meeting of the American Political Association', Chicago, Illinois.
- BERELSON, Bernard R., Paul F. Lazarsfeld, y William N. McPhee. 1954. "Voting: A Study of Opinion Formation in a Presidential Election". Chicago: University of Chicago Press.
- BUCHANAN, Mark. 2007. "The Social Atom. Why the Rich get Richer, Cheaters get Caught, and your Neighbor usually Looks Like you". New York: Bloomsbury.
- CAMACHO, Óscar y Alejandro Almazán. 2006. "La Victoria que no fue. López Obrador: entre la Guerra Sucia y la Soberbia". México: Grijalbo.
- DOMÍNGUEZ, Jorge I. 2004. "Conclusions: Why and How Did Mexico's 2000 Presidential Election Campaign Matter?", en *Mexico's Pivotal Democratic Election. Candidates, Voters, and the Presidential Campaign of 2000*, editado por Jorge I. Domínguez y Chappell Lawson, pp. 321-344, Stanford and La Jolla, California: Stanford University Press and Center for U.S.- Mexican Studies.
- y Alejandro Poiré. 1999. "Toward Mexico's Democratization. Parties, Campaigns, Elections, and Public Opinion". New York: Routledge.
- FESTINGER, Leon. 1957. "A Theory of Cognitive Dissonance"; Palo Alto, CA: Stanford University Press.
- FINKEL, Steven E. 1993. "Reexamining the 'Minimal Effects' Model in Recent Presidential Campaigns". *Journal of Politics* 55 No. 1.

- FLORES-MACÍAS, Francisco. 2009. "Electoral Volatility in 2006: Which Voters Switched Preferences during the Campaign and Why" en *Consolidating Mexico's Democracy*, editado por J. Domínguez, C. Lawson y A. Moreno. Baltimore: Johns Hopkins University Press.
- GREENE, Kenneth F. (s.f.); "Campaign Persuasion and Nascent Partisanship in Mexico's New Democracy"; Working paper, Department of Government, University of Texas at Austin.
- HUCKFELDT, Robert, Paul A. Beck, R. Dalton, y Jeffrey Levine. 1995. "Political Environments, Cohesive Social Groups, and the Communication of Public Opinion", *American Journal of Political Science* 39: 1025-54.
- HUCKFELDT, Robert, Jeanette Morehouse Mendez, y Tracy Osborn. 2004. "Disagreement, Ambivalence, and Engagement: The Political Consequences of Heterogeneous Networks"; *Political Psychology* 25: 65-96.
- HUCKFELDT, Robert y John Sprague. 1995. "Citizens, Politics, and Social Communication. Information and Influence in an Election Campaign". Cambridge, U.K.: Cambridge University Press.
- HUCKFELDT, Robert, John Sprague, y Jeffrey Levine. 2000. "The Dynamics of Collective Deliberation in the 1996 Election: Campaign Effects on Accessibility, Certainty, and Accuracy". *American Political Science Review* 94: 641-51.
- IKEDA, Ken'ichi y Robert Huckfeldt. 2001. "Political Communication and Disagreement among Citizens in Japan and the United States", *Political Behavior* 23: 23-52.
- IYENGAR, S. y A.F. Simon. 2000. "New Perspectives and Evidence on Political Communication and Campaign Effects", *Annual Review of Psychology* 51, pp. 49-169.
- KAHNEMAN, Daniel y A. Tversky. 1984. "Choices, Values, and Frames", *American Psychologist* 39, 341-350.
- KLESNER, Joseph L. 2006. "Turnout in the 2006 Mexican Election: A Preliminary Assessment", Working paper, Kenyon College, Department of Political Science.
- LANG, A., J Newhagen y B. Reeves. 1996. "Negative Video as Structure: Emotion, Attention, Capacity, and Memory"; *Journal of Broadcasting and Electronic Media*, 40, 460-477.

- 154
- LAU R. R., L. Sigelman, C. Heldman y P. Babbitt. 1999. "The Effects of Negative Political Advertisements: A Meta-Analytic Assessment"; *American Political Science Review* 93, 851-875.
- LAWSON, Chappell. 2004a. "Television Coverage, Vote Choice, and the 2000 Campaign", en *Mexico's Pivotal Democratic Election. Candidates, Voters, and the Presidential Campaign of 2000*, editado por Jorge I. Domínguez y Chappell Lawson, Stanford and La Jolla, California: Stanford University Press and Center for U.S.-Mexican Studies, pp. 187-210.
- LAWSON, Chappell. 2004b. "Mexico's Great Debates: The Televised Candidate Encounters of 2000 and their Electoral Consequences", en *Mexico's Pivotal Democratic Election. Candidates, Voters, and the Presidential Campaign of 2000*, editado por Jorge I. Domínguez y Chappell Lawson, Stanford and La Jolla, California: Stanford University Press and Center for U.S.-Mexican Studies, pp. 187-210.
- LAWSON, Chappell y Joseph L. Klesner. 2004. "Political Reform, Electoral Participation, and the Campaign of 2000", en *Mexico's Pivotal Democratic Election. Candidates, Voters, and the Presidential Campaign of 2000*, editado por Jorge I. Domínguez y Chappell Lawson, Stanford and La Jolla, California: Stanford University Press and Center for U.S.- Mexican Studies, pp. 67-87.
- LAZARFELD, Paul, Bernard Berelson, y Hazel Gaudet. 1948. "The People's Choice: How the Voter Makes Up his Mind in a Presidential Campaign". New York: Columbia University Press.
- LEWIS-BECK, Michael. 1988. "Economics and Elections: The Major Western Democracies". Ann Arbor: University of Michigan Press.
- MAGALONI, Beatriz y Alejandro Poiré. 2004. "Strategic Coordination and the 2000 Mexican Presidential Race", en *Mexico's Pivotal Democratic Election. Candidates, Voters, and the Presidential Campaign of 2000*, editado por Jorge I. Domínguez y Chappell Lawson, Stanford and La Jolla, California: Stanford University Press and Center for U.S.- Mexican Studies, pp. 269-292.
- MARKUS, Gregory B. 1988. "The Impact of Personal and National Economic Conditions on the Presidential Vote: A Pooled Cross-Sectional Analysis"; *American Journal of Political Science* 32, No. 1, 137-54.
- MARTIN, Paul S. 2004. "Inside the Black Box of Negative Campaign Effects: Three Reasons why Negative Campaign Mobilize"; *Political Psychology* 25, No. 4, 545-562.

- MEHRABIAN, Albert. 1998. "Effects of Poll Reports on Voter Preferences", *Journal of Applied Social Psychology* 28, (23), pp. 2119-2130.
- MORENO, Alejandro. 2004. "The Effects of Negative Campaigns on Mexican Voters", en *Mexico's Pivotal Democratic Election. Candidates, Voters, and the Presidential Campaign of 2000*, editado por Jorge I. Domínguez y Chappell Lawson, Stanford and La Jolla, California: Stanford University Press and Center for U.S.- Mexican Studies, pp. 243-268.
- MUTZ, Diana. 1994. "The Political Effects of Perceptions of Mass Opinion"; *Research in Micropolitics* 4, 143-67.
- ROSS, Lee, Gunter Bierbrauer, y Susan Hoffman. 1976. "The Role of Attribution Processes in Conformity and Dissent", *American Psychologist* 31: 148-57.
- SCHMIDT-BECK, Rüdiger. 2003. "Mass Communication, Personal Communication and Vote Choice: The Filter Hypothesis of Media Influence in Comparative Perspective", *British Journal of Political Science* 33: 233-59.
- TELLO Díaz, Carlos. 2007. "2 de Julio. La Crónica Minuto a Minuto del Día más Importante de Nuestra Historia Contemporánea". México: Planeta.
- TREJO Delabre, Raúl. 2006. "Datos Duros: la Actuación de los Medios", Nexos, Septiembre.
- UGALDE, Luis Carlos. 2008. "Así lo Viví. Testimonio de la Elección Presidencial de 2006, la más Competida en la Historia Moderna de México". México: Grijalbo.
- VALENZUELA, Sebastián y Maxwell McCombs. 2007. "Agenda-setting Effects on Vote Choice: Evidence from the 2006 Mexican Election", Working paper, School of Journalism, University of Texas at Austin.
- ZUCKERMAN, Alan S., Josip Dasovic, y Jennifer Fitzgerald. 2005. "How Family Networks Affect the Political Choices of Bounded Rational Persons: Turnout and Vote Choice in Recent British Elections", Working paper, Brown University.
- ZUCKERMAN, Alan S., A. Laurence Kotler y Lucas A. Swaine. 1998. "Anchoring Political Preferences: The Importance of Social and Political Contexts and Networks in Britain", *European Journal of Political Research* 33: 285-321.

Marco jurídico de los partidos políticos en Venezuela

DAVID MATHEUS BRITO*

RESUMEN

El presente artículo está referido a la regulación jurídica de los partidos políticos en Venezuela. Analiza el marco legal de creación, funcionamiento y extinción de este tipo de organizaciones, así como los mecanismos y procedimientos que en la actualidad se utilizan para que una organización con fines políticos pueda ser creada, funcionar o se extinga en el país.

NOTAS DE INVESTIGACIÓN

Palabras clave: Venezuela, partidos políticos, regulación jurídica, creación, funcionamiento, extinción.

ABSTRACT

This article refers to the legal regulation of political parties in Venezuela. It analyzes the legal framework for establishment, operation and termination of such organizations, and analyzes the mechanisms and procedures currently used for an organization for political purposes can be recorded or created, work or become extinct in that country.

Key words: Venezuela, political parties, legal regulation, creation, operation, extinction.

Recibido en mayo de 2010

Aceptado en junio de 2010

* Especialista en Derecho Constitucional y Parlamentario de la Universidad Externado de Colombia (Bogotá); abogado sustanciador del Consejo Nacional Electoral de Venezuela. < davidmatheusbrito@gmail.com >

Marco jurídico de los partidos políticos en Venezuela

DAVID MATHEUS BRITO*

RESUMEN

El presente artículo está referido a la regulación jurídica de los partidos políticos en Venezuela. Analiza el marco legal de creación, funcionamiento y extinción de este tipo de organizaciones, así como los mecanismos y procedimientos que en la actualidad se utilizan para que una organización con fines políticos pueda ser registrada o creada, funcione o se extinga en el citado país.

Palabras clave: Venezuela, partidos políticos, regulación jurídica, creación, funcionamiento, extinción.

ABSTRACT

This article refers to the legal regulation of political parties in Venezuela. It analyzes the legal framework for establishment, operation and termination of such organizations, and analyzes the mechanisms and procedures currently used for an organization for political purposes can be recorded or created, work or become extinct in that country.

Key words: Venezuela, political parties, legal regulation, creation, operation, extinction.

Recibido en mayo de 2010

Aceptado en junio de 2010

* Especialista en Derecho Constitucional y Parlamentario de la Universidad Externado de Colombia (Bogotá); abogado sustanciador del Consejo Nacional Electoral de Venezuela. <davidmatheusbrito@gmail.com>

I. INTRODUCCIÓN

Colocado ante el papel preponderante que tienen los partidos políticos en la sociedad democrática, el Estado se encuentra frente a la disyuntiva de no intervenir o de hacerlo de manera superficial, a fin de preservar al máximo la libertad de asociación o, por el contrario, de ejercer control en las actividades internas y externas de dicho tipo de organizaciones, a través de su potestad de regulación. Para ello, evidentemente, y tal y como lo sostiene Orozco (2004a: 12), debe sopesar y valorar en la actividad administrativa que despliega, los derechos políticos de los ciudadanos que conviven en sociedad, así como los de aquellos que conforman o se agrupan bajo ese tipo de asociación.

En este orden de ideas, se puede señalar que la tendencia en la regulación del Estado sobre las asociaciones con fines políticos, ha quedado establecida en posiciones antagónicas. Éstas, como señala Andrea (2002: 330), han sido aglutinadas en las llamadas posiciones maximalista y minimalista, de acuerdo con la mayor o el menor grado de intensidad en que se produce tal regulación; así como también, en la naturaleza cuantitativa y cualitativa de lo que es objeto de control, atendiendo la primera a cuanta materia inherente a los partidos políticos es regulada, y la segunda, a cuales materias pertenecientes a éstos son objeto del control estatal.

Por otra parte, la actividad administrativa que despliega el Estado tendente a la regulación en la materia de partidos políticos, puede verificarse en tres etapas fundamentales de los mismos: la constitución o creación, el desarrollo o funcionamiento y la extinción. Asimismo, las regulaciones que propone el derecho para cada país, lejos de presentarse uniformes o similares, muestran innumerables variaciones, las cuales parten de las diversas concepciones acerca de la propia naturaleza de los partidos políticos y pasan por la determinación del tipo de regulación que deben tener los mismos, tanto en el ámbito cuantitativo (cuánto se regula) como en el cualitativo (qué se regula), según se mencionó anteriormente.

En el caso venezolano, se puede indicar que, a raíz de la instauración definitiva de la democracia después del año 1958, se propulsó la participación política y democrática de los ciudadanos a través de las organizaciones políticas partidistas, las cuales debían ser los ins-

trumentos que por antonomasia debían fortalecer el naciente sistema democrático, junto con otras agrupaciones de individuos de cierta importancia, como eran los sindicatos y las asociaciones gremiales y estudiantiles.

Entre las decisiones más resaltantes adoptadas en ese periodo en lo que tiene que ver con la materia de partidos políticos, se encuentra la promulgación de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones de 1965, estructura legal que regula los partidos políticos en Venezuela y la cual aún se mantiene en vigencia, después de más de 40 años de haber sido dictado dicho entramado normativo –periodo en el cual tales agrupaciones además estuvieron inmersas en una severa crisis institucional, reflejada en la denominada “partidocracia”, caracterizada, en palabras de Parra (2007: 348): “por la excesiva presencia de los partidos, que impedían el desarrollo de una sociedad civil con pretensiones legítimas de autonomía” –y después de más de diez años de la entrada en vigencia de un nuevo texto constitucional promulgado en el año 1999.

De manera que la regulación de los partidos políticos en Venezuela descansa –además de los parámetros constitucionales que al respecto establece la Constitución de la República Bolivariana de 1999– en una ley con una vigencia de más de cuatro décadas. No obstante, se debe señalar que existen también una serie de normas de carácter sublegal que han sido dictadas por el Consejo Nacional Electoral, como máxima autoridad administrativa electoral del país, las cuales necesariamente forman parte del marco regulatorio de las mencionadas organizaciones. Dicho marco abarca en el derecho venezolano, las tres etapas fundamentales de las mismas, ya anteriormente mencionadas: su constitución o creación, el desarrollo o funcionamiento y su extinción o cancelación.

II. CREACIÓN Y REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

El acto de creación jurídica de los partidos políticos en Venezuela recibe el nombre de constitución. Respecto a esta etapa, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 se limita a reconocer en el artículo 67 como derecho fundamental, el de asociarse con fines políticos en los siguientes términos:

Artículo 67. Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de asociarse con fines políticos, mediante métodos democráticos de organización, funcionamiento y dirección. Sus organismos de dirección y sus candidatos o candidatas a cargos de elección popular serán seleccionados o seleccionadas en elecciones internas con la participación de sus integrantes.

Es la ley y las normas sublegales las que determinan o establecen la regulación propiamente en cuanto a la creación de los partidos políticos en Venezuela, concretamente, los requisitos y el procedimiento que deben cumplir los interesados. Por ello, es con base en el cumplimiento de dichos requisitos exigidos por éstas –y de acuerdo con el procedimiento administrativo allí establecido– que este tipo de organizaciones con fines políticos adquieren o logran personalidad jurídica.

Así, en Venezuela los partidos políticos sólo adquieren personalidad jurídica previo cumplimiento de los requisitos y el mecanismo establecido, sin que resulte posible que un partido político pueda previamente constituirse como asociación civil conforme al Código Civil de Venezuela y, por tanto, adquirir personalidad jurídica a los solos efectos civiles, tal y como lo sostiene Godoy (1997: 44).

De allí que el acto mediante el cual se registra a este tipo de organización política –producto a su vez del cumplimiento de requisitos y del procedimiento administrativo legalmente establecido– resulte esencial para su existencia, pues es evidente que sin dicho acto de registro no podrá actuar, y tampoco la Administración ni los particulares le podrán otorgar algún tipo de reconocimiento jurídico.

Este concepto, por lo demás, ha quedado establecido desde hace más de tres décadas en innumerables decisiones dictadas por la máxima instancia judicial del país, vale decir, el Tribunal Supremo de Justicia (antes de 1999, Corte Suprema de Justicia). Así, por ejemplo, en sentencia de la Sala Político-Administrativa de esa Corporación del 30 de enero de 1973, la cual fue recogida por el Consejo Supremo Electoral (1994, Tomo I: 58), se determinaba lo siguiente:

Es evidente, que en el caso nuestro, el partido político, una vez cumplidas todas y cada una de las formalidades que la ley exige para obtener su inscripción como tal en el Consejo Supremo Electoral, adquiere su propia personería jurídica, se hace sujeto de derechos y deberes.

En lo que atañe al mecanismo vigente para la constitución de los partidos políticos en Venezuela, debe indicarse que comprende dos etapas fundamentales: 1) una fase previa o inicial referida a la obtención de un nombre de carácter transitorio que detentará la organización política en trámite de constitución llamada “Denominación Provisional”; y 2) una segunda fase que es el procedimiento de constitución propiamente dicho, a través del cual, como ya se dijo, se obtiene el registro legal del partido político y, por ende, la personalidad jurídica. Dada la importancia de ambas etapas, resulta necesario hacer un breve análisis por separado de las mismas.

II.a Fase o etapa de “Denominación Provisional”

Se observa que cierta y lógicamente, tal y como ocurre con las personas naturales y jurídicas de naturaleza pública y privada, las organizaciones con fines políticos requieren un nombre o denominación que las diferencie no solamente de otro tipo de organizaciones, sino de las demás personas. Para ello existe una regulación estatal generalizada tendente a que las organizaciones con fines políticos adopten nombres distintos al de otras, y que, igualmente, se abstengan o no puedan utilizar determinados nombres, símbolos o imágenes.

Tales nombres no pueden estar constituidos por las mismas denominaciones otorgadas de manera previa a otras organizaciones con fines políticos, así como tampoco por determinados símbolos, formas y emblemas, como serían, por ejemplo, los símbolos o colores patrios. Reyes (2005: 10) destaca la importancia de tales denominaciones:

Estos instrumentos son, entonces, elementos importantes en el lenguaje y comunicación de los ciudadanos. Su sistemática utilización en los diferentes eventos políticos, convierte este instrumento en un verdadero bien intangible del partido, cuyo valor de uso en el escenario político demanda su empleo exclusivo por parte de la organización que lo ha creado y se sirve de él en la contienda política, amén de que resulta decisivo para su propia cohesión y disciplina internas.

Hay que señalar que la denominación o el nombre provisional –el cual posteriormente será el que definitivamente identifique a un partido

político-, no está integrado únicamente por una o más palabras, sino que se establece igualmente con la unión de varias de ellas que conforman una idea. Esta idea, a su vez, está unida inexorablemente con unas siglas, todo lo cual conforma en definitiva las iniciales del nombre o la combinación de éstas. Por tanto, una Denominación Provisional no se constituye únicamente con el nombre o nombres de la organización propiamente dicha, sino, de manera indisoluble, con sus siglas. Ello ha sido establecido por el Consejo Supremo Electoral (1980, Tomo I/II: 141-143), el cual ha señalado en la Resolución del 1º de octubre de 1967 lo siguiente:

164) [...] en la denominación de un partido político debe entenderse, tal como lo hace el Diccionario de la Real Academia, el “nombre, título o renombre con que se distingue”. Por tanto, en la denominación de un partido político no sólo deben incluirse las palabras o combinaciones de palabras con que se lo distingue, sino también las palabras que resulten de la combinación de las iniciales de aquéllas o, en algunos casos, la combinación de dichas iniciales; pues en la realidad política nacional los partidos políticos se identifican generalmente por las palabras que resultan de la combinación de las iniciales de las palabras que forman su denominación oficial o por la sola combinación de iniciales. Entre los innumerables ejemplos baste citar a A.D., U.R.D., COPEI, M.A.N., F.N.D., F.D.P., etc.

Ahora bien, al establecer la Ley la necesidad de que los partidos políticos adopten una denominación distinta de la de los otros partidos debidamente registrados, ello no sólo debe referirse a la utilización de las palabras que forman su denominación oficial, sino también a las palabras que resulten de las iniciales de aquéllas, o a la combinación de esas iniciales.

Este criterio fue ratificado en años posteriores por el Consejo Supremo Electoral y, más recientemente, también por la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia en su sentencia No. 146, del 3 de septiembre de 2003, al establecer en ese mismo sentido que

[...] las denominaciones están compuestas de uno o mas vocablos así como también de siglas que, acompañadas de los correspondientes símbolos y

colores, dan vida y conforman una idea que es percibida por la colectividad en general y que, a fin de cuentas, constituye la imagen misma de la organización política de que se trate.

Con respecto al procedimiento propiamente dicho para el otorgamiento de una Denominación Provisional, como fase previa a la constitución de una organización con fines políticos, es necesario destacar que, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones de 1965, la referida denominación se solicita en la misma oportunidad en que se realiza la solicitud de constitución del partido político, sin que el texto legal estableciera dos oportunidades distintas, tal y como sucede en la actualidad, en la que el procedimiento para el otorgamiento de la denominación provisional precede y tiene prelación sobre el procedimiento de constitución de un partido político.

En efecto, antes del año 1982 los interesados en conformar un partido político en Venezuela, en el mismo procedimiento de constitución del partido político, manifestaban la Denominación Provisional a ser utilizada durante dicho procedimiento. Sin embargo, a partir del referido año, el máximo organismo electoral dictó la Resolución sin número, de fecha 10 de mayo de 1982, la cual apareció publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 32.474, del 14 del citado mes y año, mediante la cual se estableció un procedimiento previo –que es el que rige en la actualidad– constituido fundamentalmente por requisitos y plazos no previstos en la Ley, para obtener por parte del Consejo Nacional Electoral la autorización para utilizar una Denominación Provisional.

La referida Resolución fue modificada posteriormente mediante igual acto sublegal de fecha 24 de septiembre de 1997 –Resolución No. 970924-124–, lo cual apareció en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 36.311, del 13 de octubre de 1997. Sin embargo, esta misma, a su vez, fue objeto de una nueva modificación mediante Resolución No. 990324-0108, del 24 de marzo de 1999, con publicación en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 36.680, del 14 de abril de 1999.

El procedimiento para obtener la Denominación Provisional obviamente sufrió modificaciones en los indicados años 1997 y 1999. En la primera de ellas se hizo un cambio en el número de personas que de-

bían solicitarla, los cuales se denominan "Promotores", elevándose a un número de cinco solicitantes. Asimismo, se estableció que el plazo para que los interesados iniciaran el procedimiento de constitución de un partido político, una vez obtenida la Denominación Provisional, sería de tres meses, pero restringiendo el derecho a los interesados de solicitar una misma Denominación Provisional antes de que transcurran noventa días continuos siguientes al vencimiento del lapso que tenían para iniciar el procedimiento de constitución de la organización con fines políticos, sin que así lo hubiesen hecho.

166) Con respecto a la modificación de 1999, nuevamente se establecieron nuevos requisitos no contenidos en la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones, ni tampoco en las Resoluciones precedentes. En este sentido y como elemento a resaltar, se exige que los solicitantes estén inscritos en el Registro Electoral. Asimismo, se les requiere a los interesados no sólo la indicación del nombre o Denominación Provisional a otorgarse, sino que además deben aportar dos alternativas o posibilidades adicionales, en caso de que aquélla no pueda ser otorgada.

167) Del mismo modo, se hace una distinción en el lapso que poseen los interesados para iniciar el procedimiento de constitución de una organización con fines políticos, una vez que se les otorga la Denominación Provisional por parte del Consejo Nacional Electoral, ya sea si se trata de organizaciones con fines políticos de carácter nacional o regional: noventa y sesenta días, respectivamente.

168) En este punto resulta imprescindible señalar que en Venezuela los partidos políticos pueden ser, con base en el ámbito de su actuación, de carácter nacional o de carácter regional. La diferencia esencial entre ambas categorías estriba, como se dijo, en que los primeros tienen presencia en todo el territorio nacional y pueden presentar candidatos a todos los cargos de elección popular del país, mientras que los segundos, sólo pueden actuar en una determinada área geopolítica del país y, evidentemente, sólo pueden postular a candidatos que se refieran a ella.

169) En conclusión, en la actualidad para la constitución de una organización con fines políticos en Venezuela, existe una exigencia previa de carácter reglamentario que debe ser cumplida por los interesados como requisito *sine qua non*, la cual consiste en obtener antes de iniciar el procedimiento para dicha constitución, la debida autorización por

parte del Consejo Nacional Electoral, de un nombre o Denominación Provisional. Para tal efecto, al menos cinco personas inscritas en el Registro Electoral denominados "Promotores" de la organización con fines políticos, deberán presentar una solicitud de otorgamiento de Denominación Provisional para dicha organización. En la solicitud se deberá indicar la denominación solicitada y las dos alternativas o posibilidades de nombres que pueden ser otorgadas en caso de que la primera no pueda ser acordada por la Administración Electoral.

Asimismo, el Consejo Nacional Electoral tendrá un lapso de cuatro meses –prorrogables por dos más– para sustanciar y, consecuentemente, decidir o emitir el respectivo pronunciamiento. En caso de que ello no ocurra, el interesado podrá considerar que ha operado el silencio administrativo negativo, quedando facultado para acudir ante la vía judicial. Asimismo, una de las consecuencias más importantes de este procedimiento radica en el lapso que tienen los interesados para continuar con el trámite de constitución del partido político, so pena de que se entienda que se ha desistido de tal propósito: para el caso de partidos políticos nacionales, noventa días, y en el caso de partidos políticos regionales, sesenta días.

Todas estas actuaciones, así como los actos y omisiones, pueden ser objeto de revisión judicial ante la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, como cabeza y hasta ahora única instancia de la jurisdicción contencioso-electoral, prevista en el artículo 297 del Texto Fundamental, a través del recurso del mismo nombre.

II.b Fase y procedimiento de constitución

Como ya ha sido indicado, en Venezuela existen dos categorías de partidos políticos, las cuales atienden al ámbito de su actuación, siendo conforme lo establece la propia ley, dos mecanismos distintos de constitución.

En lo que respecta al procedimiento para constituir un partido político regional, la solicitud debe contener –además de la Denominación Provisional previamente otorgada por el Consejo Nacional Electoral, según ya se ha referido– una solicitud que, a tal efecto, deberán presentar los interesados ante el Consejo Nacional Electoral, misma

que en cualquier caso deberá acompañarse de los siguientes requisitos esenciales:

1. Nómina de los integrantes de la organización con fines políticos en formación, la cual no podrá ser de un número no inferior al 0.5% de la población inscrita en el Registro Electoral de la respectiva Entidad. Dicha nómina deberá especificar los nombres, apellidos, edad y el domicilio en la respectiva entidad. Cabe destacar que la justificación de exigir un número de integrantes o afiliados para poder conformar una organización con fines políticos en Venezuela, se encuentra en la propia Exposición de Motivos de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones de 1965:

Se establece una base mínima de afiliados, no en forma caprichosa, sino en acuerdo con la población electoral y atendiendo a las prerrogativas y funciones que la Ley Electoral da a los partidos políticos en la integración de los organismos electorales y en los procesos comiciales. De donde se deriva que por los altos fines que el Estado les señala y por las erogaciones económicas que significan, debe establecerse un mínimo de afiliaciones para tener el derecho a organizar un partido político.

Por otra parte, la referencia para determinar el porcentaje de población inscrita en el Registro Electoral está delimitada a la que se refleje en la última elección anterior a la fecha de inicio del trámite de constitución de la organización con fines políticos, según lo han determinado los criterios administrativos sentados por el Consejo Nacional Electoral.

2. Tres ejemplares de la declaración de principios, del Acta Constitutiva y del Programa de Acción Política de la organización con fines políticos en formación, además de sus Estatutos Internos.
3. Descripción y el dibujo de los símbolos y emblemas que utilizará el partido político en fase de constitución, así como también la indicación de los supremos organismos directivos de la organización con fines políticos, personas que lo integran y los cargos que dentro de la misma desempeñan.

Respecto a los requisitos anteriormente mencionados, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 10 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones de 1965, debe señalarse que los mismos son los únicos que, de conformidad con la Ley, pueden ser exigidos, sin que pueda la Administración Electoral pretender establecer otro tipo de requisitos, mediante actos administrativos de naturaleza sublegal.

En cuanto al procedimiento administrativo propiamente dicho, se puede señalar lo siguiente: recibidos los documentos exigidos de los interesados, el Consejo Nacional Electoral emitirá constancia de la recepción y publicará, dentro de los cinco días siguientes, un Aviso en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, a través del cual hará del conocimiento público acerca del procedimiento que se está llevando a cabo para la constitución de dicha organización; igualmente, ordenará la publicación de dicho Aviso en la Gaceta Oficial de la entidad federal correspondiente, dado que se trata, como se dijo, de una organización con fines políticos de carácter regional. De igual forma, se notificará al Poder Ejecutivo acerca de dicho procedimiento.

Hay que señalar que la obligación de publicación en la Gaceta Oficial de la entidad federal correspondiente a la organización con fines políticos en formación, ha sido modificada por el máximo órgano electoral, el cual estableció la posibilidad de suplir dicho elemento de notificación a los interesados, mediante una publicación en un diario de la respectiva entidad federal o, en todo caso, en un diario de circulación nacional –a sus propias expensas–, siempre y cuando hubieren transcurrido cinco días hábiles contados a partir del recibo de la notificación que hace el Consejo Nacional Electoral a las autoridades administrativas correspondientes, respecto a la constitución de una organización con fines políticos.

Esta modificación fue adoptada por la Administración Electoral mediante Resolución No. 930810-114, del 10 de agosto de 1993, la cual apareció publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 35.298, del 16 de septiembre de 1993.

Vale la pena indicar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones de 1965, las anteriores publicaciones tienen por objeto

poner en conocimiento de la colectividad acerca de la existencia de las nóminas de los integrantes de la organización con fines políticos en periodo de constitución, con el fin de que los interesados, dentro de los treinta y treinta días siguientes a las mencionadas publicaciones, realicen las correspondientes objeciones en caso del uso indebido de un nombre en las listas o listados de adherentes.

Por otra parte, si bien las normas no establecen nada con relación a la posibilidad que posee un ciudadano de impugnar por su no inclusión en dichas listas, resultaría lógico concluir que se considera viable la impugnación por dicho motivo, debiendo la Administración Electoral tramitar la misma y ordenar —de ser procedente— la incorporación del impugnante a las mismas.

Igualmente debe destacarse que además de la posibilidad que poseen los interesados de impugnar las referidas nóminas o listados, ha sido práctica administrativa del Consejo Nacional Electoral efectuar una revisión de las mismas y constatar que las personas que allí aparecen, se corresponden con la identificación aportada (con el número del documento de identidad), sin son mayores de edad y si se encuentran inscritos en el Registro Electoral de la entidad federal correspondiente.

En efecto, y a pesar de que la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones no establece nada en este sentido, el máximo órgano electoral ha venido dictando actos sublegales con los cuales establece la obligatoriedad de efectuar la revisión de todos y cada uno de los integrantes que conforman la lista o nómina de adherentes de la organización con fines políticos en formación.

En otro orden de ideas, el hecho de que un ciudadano integrante de una nómina de una organización con fines políticos ya registrada aparezca con posterioridad en la nómina de algún otro partido político en formación, no constituye causa para su exclusión del último en el cual aparece, pues como bien lo ha referido el Consejo Supremo Electoral (1980, Tomo III: 99):

Es válida la firma de una persona que aparezca en la nómina de un Partido que se encuentra en proceso de inscripción en el Consejo Supremo Electoral, aun cuando esa misma firma aparezca en la nómina de un Partido legalmente inscrito. La segunda firma constituye la manifestación de haberse separado del Partido legalizado.

Asimismo, a partir de la revisión planteada, la cual es llevada a cabo por el Consejo Nacional Electoral, éste se encuentra facultado para excluir de las listas de adherentes a los ciudadanos que considere necesarios (menores de edad, no inscritos en el Registro Electoral correspondiente, cuando exista incongruencia entre el nombre y el número de cédula de identidad aportado, entre otras causas). Si de dicha exclusión la organización con fines políticos no alcanzara el número mínimo de afiliados requeridos de conformidad con la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones, ésta sería una de las causas de reparo que formulará el Consejo Nacional Electoral.

Realizadas todas las actuaciones anteriores, como son las publicaciones para la objeción –o inclusión– de las listas o nóminas de los adherentes y, la revisión de éstas, el Consejo Nacional Electoral dispondrá de un lapso de quince días para inscribir a la organización con fines políticos de carácter regional, al constatar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Ley. En caso contrario, podrá negarla y estaría obligado a motivar el rechazo.

Pero también puede la Administración Electoral, ante el incumplimiento de algunos de los requisitos, formular reparo al respecto, en tanto que los interesados dispondrán de un lapso de diez días hábiles para consignar los nuevos requisitos faltantes a los fines de su subsanación, debiendo la Administración pronunciarse dentro de un lapso igual al anterior.

En otro orden de ideas, se debe destacar que la solicitud de inscripción de una organización con fines políticos podrá ser objetada por el Poder Ejecutivo; objeción que sólo deberá estar fundamentada exclusivamente en el incumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones de 1965, antes de que se otorgue el reconocimiento al partido político por parte del Consejo Nacional Electoral. Ello quedó asentado en decisión de la Sala Político-Administrativa de la Corte Suprema de Justicia del 14 de septiembre de 1978 y recogida por el Consejo Supremo Electoral (1994, Tomo I: 193–203).

Finalmente, el artículo 15 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones de 1965, establece que, contra la negativa de inscripción de una organización con fines políticos –al igual que contra el rechazo por parte de la Administración Electoral de las obje-

ciones de inscripción que pudiera presentar el Poder Ejecutivo, conforme al artículo 14 *eiusdem*-, se podrá recurrir dentro de los quince días siguientes a la publicación en la Gaceta Electoral, a la sede jurisdiccional en materia electoral, vale decir, la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia.

Con relación a la conformación de las organizaciones con fines políticos de carácter nacional, debe indicarse previamente que existen dos vías previstas en la Ley para la inscripción de este tipo de organizaciones. La primera de ellas se encuentra prevista en el artículo 16 *eiusdem* y se refiere a todos aquellos partidos políticos que desde el inicio de su trámite pretenden constituirse en el ámbito nacional. En este sentido, el Consejo Nacional Electoral (1980, Tomo I-II: 153) ha dictaminado y establecido:

Es perfectamente posible –como se ha hecho ante el Cuerpo– constituir un partido político regional, sin vocación de partido político nacional. Pero también es perfectamente posible constituir *ab initio*, un partido político nacional, con esa vocación nacional.

El otro mecanismo para constituir una organización con fines políticos de carácter nacional es mediante la fusión de partidos políticos regionales constituidos y que se transforman en uno solo, pero de ámbito nacional. Ello encuentra su regulación en el artículo 17 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones de 1965, y se refiere a la unión de diversas organizaciones con fines políticos que fueron inicialmente registradas con vocación regional y que posteriormente manifiestan su voluntad de unirse para constituir una sola organización a nivel nacional.

En el primer caso, como requisitos esenciales previos para la conformación de una organización con fines políticos de carácter nacional, se exige además del otorgamiento de la Denominación Provisional, una constancia auténtica de que la mencionada organización ha sido constituida previamente –mediante seccionales regionales– en doce entidades federales, tal como lo dispone el numeral 2 del artículo 16 *eiusdem*, para lo cual en cada caso deberá cumplir todos los requisitos y pasos que deben realizarse en el caso de una organización con fines políticos

de carácter regional en ese número de regiones, conforme al procedimiento anteriormente descrito para este tipo de partidos políticos.

De manera que es requisito indispensable para constituir un partido político nacional, haber legalizado al mismo en al menos doce entidades federales o regiones del país, esto es, cumplir los requisitos y obtener el reconocimiento como si se tratara de una organización con fines políticos de carácter regional en al menos ese número de estados, no siendo indispensable su constitución en un número mayor al ya señalado, según lo sostuvo en su oportunidad el Consejo Supremo Electoral (1980, Tomo IV: 249): "Legalizado un partido en doce circunscripciones electorales, se considera jurídicamente ocioso continuar el procedimiento iniciado para legalizar el partido en otras circunscripciones [...] Este criterio se acogerá para casos futuros análogos".

Posteriormente a la obtención del reconocimiento en esas doce entidades, se deberán presentar conjuntamente dos ejemplares del acta constitutiva, de su declaración de principios, de su programa de acción política y de sus estatutos. Asimismo, deberán consignarse la descripción y el dibujo de los símbolos y emblemas del partido y la indicación de los organismos nacionales de dirección, las personas que los integran y los cargos que dentro de ellos desempeñarán.

Recibidos los mencionados requisitos, el Consejo Nacional Electoral deberá entregar constancia a los interesados y publicará dentro de los cinco días siguientes en la Gaceta Electoral, la solicitud de inscripción a los fines de que cualquier interesado pueda ejercer la correspondiente impugnación en contra de la misma dentro de los treinta días siguientes a la publicación.

Transcurrido el mencionado lapso y sin que hubiere mediado impugnación, el Consejo Nacional Electoral deberá inscribir a la organización con fines políticos si han sido cumplidos todos los requisitos legales. En caso de haberse interpuesto impugnación, los interesados podrán presentar alegatos y pruebas dentro de los veinte días siguientes y la Administración Electoral deberá decidir dentro de los diez días siguientes.

A diferencia de lo que ocurre con los partidos políticos regionales, o en el caso de las seccionales regionales, en la conformación del partido político de carácter nacional no se prevé la posibilidad de que se efectúe el reparo a los interesados, esto es, que se les otorgue un lapso de diez

días para consignar requisitos faltantes, lo cual resulta una desigualdad con respecto al otro tipo de organizaciones con fines políticos, por lo que debe concluirse que dicha omisión debe ser interpretada a favor del administrado, por la que es posible efectuar el correspondiente reparo a los interesados.

De igual forma, la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones de 1965, para el caso de la inscripción de organizaciones con fines políticos de carácter nacional, establece un procedimiento de impugnación que debe cumplirse en sede judicial distinta a la prevista para el caso de los partidos políticos regionales, debiendo ratificarse que en ambos casos tales procedimientos quedaron derogados con posterioridad por lo establecido no solamente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 –la cual estableció la jurisdicción contencioso electoral–, sino en otros cuerpos legales que con posterioridad han regulado la vía judicial en materia electoral.

Asimismo, resulta igualmente procedente la interposición de la acción por abstención o carencia, en caso de que la Administración Electoral no se pronuncie respecto a la inscripción de un partido político nacional, dentro de los lapsos establecidos en la Ley.

Por último, se hace necesario mencionar que la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones de 1965, establece en el artículo 23 un mecanismo para la constitución de una organización con fines políticos de carácter regional, distinto al anteriormente explicado. La diferencia radica en que en el caso analizado la creación de dicho tipo de organizaciones no tiene su origen en la voluntad de los ciudadanos de constituir un partido político, sino mediante la conversión de naturaleza legal que opera en un “Grupo de Electores”, los cuales no son más que agrupaciones de ciudadanos con derecho al voto que se constituyen para postular candidatos en una determinada elección.

La estructuración de un “Grupo de Electores” en partido político regional opera, conforme lo establece la mencionada disposición, si dicha agrupación obtiene el tres por ciento de los votos de la elección en la cual participa, debiendo en este caso cumplir con todas y cada una de las etapas previstas para la constitución de una organización con fines políticos de carácter regional, pero sin que se exijan los requisitos previstos en los numerales 1 y 2 del artículo 10 de Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones, vale decir, las listas o

nóminas de los adherentes del partido político en formación, así como las manifestaciones de voluntad de éstos de pertenecer a dicho partido, pues se entiende que el respaldo exigido por la Ley ha quedado cumplido o cubierto por la cantidad de votos obtenidos por el Grupo de Electores en las elecciones en las que participó.

Sin embargo, como ya se ha indicado y tal como lo señala la disposición *in commento*, con excepción del cumplimiento de los requisitos antes mencionados, las demás exigencias previstas por la Ley deben ser cumplidas por los representantes del Grupo de Electores, debiendo igualmente cumplirse todas y cada una de las fases que conforman el procedimiento para constituir un partido político en el ámbito regional.

III. FUNCIONAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Otra de las etapas de los partidos políticos en las cuales el Estado actúa y los regula tiene que ver con su funcionamiento, es decir, durante su vigencia. A pesar de que el campo de actuación de este tipo de organización puede abarcar una cantidad insospechada de aspectos –lo cual podría exceder las aspiraciones del presente trabajo–, se puede analizar la regulación estatal en este campo principal y básicamente en dos aspectos esenciales, los cuales necesariamente tienen impacto directo en todo lo relacionado con los partidos políticos: La democratización interna o “funcionamiento hacia adentro” y el financiamiento de sus actividades.

En el primer caso, vale decir que la democratización interna de las organizaciones con fines políticos, su estudio sistemático reciente, se ha producido al concluir en muchos de los estudios que se han hecho respecto a la crisis de los partidos políticos –al menos en Latinoamérica–, que la misma proviene en un grado importante por la falta de democracia interna dentro de su seno, dado que en muchos de los casos existe un predominio casi absoluto de las decisiones de sus élites o autoridades, sin tomar en cuenta, por tanto, a la mayoría de los afiliados, desconociendo y apartándose así con su actuación, del atributo que paradójicamente resulta la razón esencial de su existir: la democracia. Por tanto, como sostiene Orozco (2004b: 148):

[...] la exigencia de la democracia interna de los partidos políticos tiene por objeto impedir que un eventual déficit democrático o funcionamiento autocrático de estas organizaciones se traduzca en una consecuente merma en el mecanismo de la representación política, y ponga en peligro el correcto funcionamiento del Estado democrático.

Se constata así cómo la exigencia de democracia interna en el seno de las organizaciones con fines políticos como elemento fundamental para su existencia, ha sido establecida en la legislación en materia de partidos políticos adoptada por Perú. Al respecto, el International Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA) y la Asociación Civil y Transparencia y (2004: 29), con relación a la ley que sobre la materia fue promulgada en el año 2003 en el mencionado país, han señalado:

La regulación de los mecanismos democráticos para la elección de dirigentes y candidatos partidarios es una de las innovaciones más importantes de la ley. La falta de democracia al interior de los partidos políticos ha sido diagnosticada por muchos intelectuales [...] sería injusto no reconocer los esfuerzos de algunos partidos políticos por implementar mecanismos democráticos para la elección de sus candidatos a cargos de elección popular, pero también es oportuno señalar que al no existir ninguna obligación legal sobre el tema, la mayoría de las veces estas iniciativas se frustraron o tuvieron un impacto relativo.

Otro ejemplo lo constituye, sin lugar a dudas, la legislación dictada por España en materia de partidos políticos, vale decir, la Ley Orgánica 6/2002 de 2002, evidenciándose que en la Exposición de Motivos del mencionado texto legal se señala:

[...] el tiempo presente reclama el fortalecimiento y la mejora de su estatus jurídico con un régimen más perfilado, garantista y completo. Si ello es así para toda asociación, con más motivo ha de serlo para las asociaciones políticas, cuya finalidad es la de aunar convicciones y esfuerzos para incidir en la dirección democrática de los asuntos públicos, contribuir al funcionamiento institucional y provocar cambios mejoras desde el ejercicio del poder político. Pero también en cuanto que los partidos son instru-

mentos fundamentales de la acción del Estado, en un Estado de Derecho avanzado y exigente como el que disfrutamos, que pone límites y establece garantías y controles frente a cualquier sujeto, por relevante que éste sea en la estructura constitucional. Puede decirse, incluso, que cuanto mayor es el relieve del sujeto y su función en el sistema, más interés tiene el Estado de Derecho en afinar su régimen jurídico.

Lógicamente que la necesidad de democratización interna de las organizaciones con fines políticos, se regula desde la propia etapa de su constitución, llegando inclusive a establecerse como una exigencia *sine qua non* para poder ser creados. En este sentido, resulta ilustrativo lo señalado por Murillo (2004: 119):

Desde una perspectiva técnica, se ha calificado como una carga al ejercicio del derecho a crear partidos políticos, la imposición de unas pautas organizativas y funcionales democráticas, pero se ha considerado aceptable esta modulación de lo que es un derecho fundamental en atención a las funciones que el ordenamiento asigna a los partidos políticos y a la vista de que la comprensión que pueda representar para la facultad de autoorganización del partido, se ve, finalmente, compensada por los derechos de participación que esa estructura interna democrática ofrece a los afiliados.

De manera que en la actualidad la tendencia es que, aun en los países con escasa o poca regulación en materia de partidos políticos, se exija como elementos fundamentales para su constitución, la determinación expresa acerca de los mecanismos, procesos e instrumentos que aseguren la efectiva democratización interna en este tipo de organizaciones, lo cual debe verse reflejado de manera expresa en todos y cada uno de los requisitos que, para cada legislación, son exigidos a los fines de otorgar el registro o el reconocimiento legal, bien sea en la propia acta o documento fundacional, y siempre y en cualquier caso en los propios estatutos internos de la organización con fines políticos, los cuales rigen la vida de las mismas.

En este sentido, la tendencia es asegurar que para los efectos de poder constituir una organización con fines políticos, dichos estatutos

internos no solamente establezcan efectivos mecanismos democráticos para la toma de sus decisiones, sino también para acceder a los cargos de autoridad dentro de la organización y poder lograr su promoción como candidatos para cargos de elección popular, asegurando adicionalmente las vías que poseen los afiliados para hacer valer tales mecanismos.

En el caso de Venezuela, la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones no establece como requisito esencial para la constitución de las organizaciones con fines políticos, la determinación expresa de la democratización interna.

De hecho, si bien es cierto que en los artículos 4 y 5 *eiusdem* se señala que los partidos políticos tienen la necesidad de perseguir sus objetivos, su orientación y acción política mediante métodos democráticos, tales invocaciones han constituido más bien principios orientadores, los cuales no han tenido incidencia alguna en la materia. De igual forma, hay que destacar que en el propio artículo 25 de la mencionada Ley, relativo a las obligaciones de los partidos políticos, no se hace alusión al establecimiento de la instauración de mecanismos democráticos en la actuación de dicho tipo de organizaciones.

Es a partir de 1999, con la promulgación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, como lo señala Pellegrino (2005: 10), que se adopta una posición más cercana al concepto de democracia interna en el seno de las organizaciones con fines políticos, conforme se establece en el artículo 67, dirigido a garantizar la selección de sus organismos de dirección y eventuales candidatos, a través de la voluntad mayoritaria de las bases del partido político. Asimismo, como refiere la mencionada autora:

La consagración de la democracia interna en las asociaciones con fines políticos marca un hito en la historia político-constitucional venezolana, pues se convierte en un factor condicionante para la vida democrática de las propias asociaciones, como del país, pues difícilmente pueden estas organizaciones ser cauces de manifestación de la voluntad popular e instrumentos de una participación en la gestión y control del Estado si sus estructuras y su funcionamiento no responden a los principios democráticos.

Y es con base en la exigencia constitucional de democracia interna que el propio Consejo Nacional Electoral, en la serie de reglamentos que ha venido dictando para regular los diversos procesos electorales celebrados en Venezuela a partir de 1999, ha establecido la necesidad de que los partidos políticos demuestren fehacientemente y a través de documentos emitidos por las autoridades internas, la selección interna de candidatos mediante métodos democráticos. De igual forma, el Consejo Nacional Electoral, en aquellos casos en los cuales ha debido analizar y resolver situaciones relativas a conflictos internos suscitados entre las autoridades de una organización política, necesariamente ha tomado en cuenta la exigencia constitucional de democracia interna.

El otro aspecto abordado en forma profusa con relación al funcionamiento de los partidos políticos es el que tiene que ver su financiamiento. Desde hace pocos años, se ha venido plasmando la necesidad de concretizar el control económico y financiero de las organizaciones con fines políticos, pues la falta del mismo es un elemento que ha servido para distorsionar el papel que poseen este tipo de organizaciones en el seno de la sociedad. De igual forma, la carencia de controles en el financiamiento puede suponer la vinculación de los partidos políticos con elementos que precisamente atentan no sólo contra el desarrollo de los regímenes democráticos, sino contra la sociedad misma. Factores como el narcotráfico o los grupos unidos a la violencia, y su vinculación a partidos políticos legalmente constituidos a través de su financiamiento, pueden constituir un claro ejemplo de ello.

De allí que el control en el financiamiento de las organizaciones con fines políticos haya adquirido en los últimos tiempos una gran relevancia, razón por la cual las legislaciones que regulan la materia tienden a establecer mecanismos o elementos desde la propia fase de constitución de las organizaciones con fines políticos.

En Venezuela esta situación también fue objeto de sustancial modificación con la entrada en vigencia de la Constitución de 1999, pues con anterioridad existía en el país un régimen dual en materia de financiamiento, ya que el Estado actuaba como financista de un determinado número de organizaciones con fines políticos, conforme a los votos que obtuvieran en las elecciones nacionales, y no existía impedimento alguno para el financiamiento privado, tanto para estas organizaciones como para aquellas que no habían obtenido el que otorgaba el Estado.

Con la entrada en vigencia del mencionado texto fundamental, se prohibió de manera expresa el financiamiento público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67, que establece:

No se permitirá el financiamiento de las asociaciones con fines políticos con fondos provenientes del Estado. La ley regulará lo concerniente al financiamiento y a las contribuciones privadas de las organizaciones con fines políticos, y los mecanismos de control que aseguren la pulcritud en el origen y manejo de las mismas. Así mismo, regulará las campañas políticas y electorales, su duración y límites de gastos propendiendo a su democratización. [...]

El financiamiento de la propaganda política y de las campañas electorales será regulado por la ley. Las direcciones de las asociaciones con fines políticos no podrán contratar con entidades del sector público.

Esta prohibición, según indica Pellegrino (2005: 23): “busca aumentar la independencia de las organizaciones políticas frente a ciertos intereses que pudieran distorsionar el cumplimiento de su función como representantes de intereses públicos, además de que se evitaría el peligro de que las organizaciones políticas pasasen a una situación de dependencia frente al Estado”.

No obstante lo antes expuesto, la posición antes mencionada fue modulada con posterioridad por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, la cual en su sentencia No. 780, del 8 de mayo de 2008, procedió, en interpretación del artículo 67 constitucional, considerar que en el marco de los partidos políticos existían 2 tipos de financiamiento: el financiamiento ordinario, es decir, el relativo a la actuación o funcionamiento permanente de las agrupaciones políticas, y el financiamiento relativo a las campañas electorales exclusivamente.

Con base en esta distinción, el órgano de cierre de la jurisdicción constitucional del país señaló que en lo atinente al primer tipo de financiamiento, vale decir que para el funcionamiento ordinario de los partidos políticos no podía existir financiamiento público; sin embargo, en lo relativo a campañas electorales ello sí era posible, pues en criterio del intérprete constitucional, la disposición constitucional y la prohibición en ella contenida no estaban referidas a este tipo de financiamiento.

En efecto, respecto a lo dicho, la mencionada Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia dejaba establecido lo siguiente:

[...] es necesario distinguir entre la financiación de los costos internos de una asociación política determinada (cualquiera que sea su especie, verbigracia: partido, grupo electoral u otra unión concebida para la práctica política), que deben ser sostenidos por los miembros de la misma, pues su existencia obedece a la voluntad personal de los asociados, y el fomento patrimonial del proceso electoral, que encuentra en la campaña una fase esencial, cuya finalidad es dar a conocer a los candidatos y sus programas de manera que los electores se puedan pronunciar racionalmente y no de manera volitiva sobre las diferentes opciones políticas, lo cual constituye, en vez de un gasto, una inversión por constituir educación cívica electoral para el ejercicio del sufragio y la convivencia democrática [...]

[...] el contenido y alcance de la norma contenida en el artículo 67 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela respecto a la proscripción de aportar fondos públicos a las asociaciones políticas, no limita que en el marco del proceso electoral y como gasto inherente a una fase esencial del mismo, el Estado (de acuerdo con el principio de legalidad presupuestaria y observando el principio de reserva legal que impera en materia de elecciones, según dispone el artículo 156.32 de la Carta Fundamental), destine fondos con el objeto de financiar el desarrollo de las campañas electorales, de los partidos y asociaciones políticas inscritos ante el ente comicial, en el contexto del pluralismo político como elemento esencial de la democracia participativa y racional, pero que, en todo caso, requiere *ex profeso*, de regulación normativa por parte de la Asamblea Nacional, porque en esto descansa el ejercicio de la reserva legal.

De manera que en la actualidad en Venezuela, en lo que tiene que ver con el financiamiento de los partidos políticos para las campañas electorales, el financiamiento puede ser de tipo público, es decir, el Estado puede establecer el mecanismo, mediante Ley, a través del cual puede aportar fondos a los fines de financiar la campaña electoral de los procesos electorales; mientras que en el caso del gasto inherente al funcionamiento o actuación ordinaria o regular de los partidos políticos, la prohibición constitucional priva y, por ende, no pueden existir fondos provenientes del sector público.

III. EXTINCIÓN O CANCELACIÓN DE REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Un último aspecto de control del Estado en los partidos políticos es el relativo a la extinción de las organizaciones políticas, especialmente lo referente a las causas o motivos por los cuales éstas pueden declararse extinguidas, así como también el procedimiento o el mecanismo para dicha declaratoria, siendo esto último, no obstante, un aspecto secundario o de menor relevancia.

En el caso de Venezuela, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela no aborda ni menciona aspecto alguno con respecto a la extinción de partidos políticos. Sin embargo, dada la exigencia constitucional de que el derecho a asociarse políticamente debe ser ejecutado mediante métodos democráticos de organización, funcionamiento y dirección, la falta o incumplimiento de este elemento podría –eventualmente– conformarse en una causal de rango constitucional que tendría como última consecuencia la extinción de una organización que se forme en contravención a la pauta constitucional.

Sin embargo, lo cierto es que hasta la fecha la regulación respecto a las causas de extinción de un partido político en Venezuela está contenida en normas de naturaleza legal, siendo que el procedimiento para dicha declaratoria, si bien encuentra sustento en textos legales, su desarrollo básicamente es de carácter sublegal.

En este orden de ideas, la vigente Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones determina expresamente –artículo 27– las causas por las cuales puede extinguirse –cancelación de su inscripción en el término del legislador venezolano– una agrupación con fines políticos y pueden ser agrupadas en tres supuestos:

1. Por la solicitud del propio partido político de no querer continuar vigente, o por su incorporación o fusión a otra organización con fines políticos.
2. Cuando una organización con fines políticos hubiese dejado de participar en elecciones en dos periodos constitucionales sucesivos.
3. En caso de que se compruebe que la organización ha obtenido su inscripción en fraude a la Ley, o su actuación no estuviere ajustada a las normas.

4. Cuando el partido político ha incumplido los requisitos señalados en la Ley.

En el primer caso, se trata de una extinción por propia voluntad de la organización con fines políticos, bien sea que sus integrantes hayan decidido que la misma no continúe vigente, o bien porque éstos, actuando como grupo, decidan unirse a otro para formar uno nuevo o a uno que ya existe.

El segundo supuesto se refiere a la inactividad del partido político. Es decir, el legislador venezolano sanciona con la extinción la no actuación de un partido político, concretamente, cuando deja de participar en elecciones que se produzcan en dos periodos sucesivos.

El tercer aspecto abarca o pretende regular la actuación de los partidos políticos al margen de la ley, específicamente por actuaciones que contraríen el texto fundamental y demás leyes de la República. En este aspecto se hace referencia a conductas delictuales que coloquen a la organización al margen de la ley.

El último supuesto relativo al incumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley como causal de extinción de los partidos políticos en Venezuela, está referido concretamente al artículo 26 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones, el cual exige que para que una organización con fines políticos –sea nacional o regional– mantenga su vigencia después de participar en una elección nacional, debe necesariamente haber obtenido al menos el uno por ciento de los votos emitidos.

En caso contrario, es decir, de que no obtenga o alcance dicho porcentaje, las organizaciones con fines políticos están obligadas a renovar sus nóminas o listas de adherentes; es decir, deberán consignar nuevos listados de sus integrantes en número no inferior de 0.5 % de la población inscrita en el registro electoral de la respectiva entidad, tal y como se exige en la etapa de constitución o agrupación, según se indicó con anterioridad.

Esta actividad se cumple a través del denominado procedimiento para la renovación de nóminas de adherentes de las organizaciones con fines políticos, el cual encuentra su última regulación sublegal en la Resolución No. 070131-031, del 31 de enero de 2007, publicada en Gaceta Electoral No. 356, del 12 de febrero de ese mismo año, en la

que se estableció la obligación de renovación de nóminas de adherentes a todas aquellas organizaciones con fines políticos nacionales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de votos requerido por la Ley, en las elecciones de Presidente de la República celebradas en 2006, así como también para todos aquellos partidos políticos regionales que no lo obtuvieron en las elecciones del parlamento nacional, celebradas el año anterior.

Por otra parte, a las organizaciones con fines políticos que no renueven sus nóminas o listados de adherentes en el lapso que determine el Consejo Nacional Electoral, les será iniciado el respectivo procedimiento de cancelación conforme o bajo la invocación del mencionado artículo 26 numeral de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones, es decir, el supuesto de “incumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley”.

Es necesario señalar que, con relación al mencionado procedimiento administrativo para la cancelación de un partido político en Venezuela, en la actualidad el órgano electoral administrativo encargado de su aplicación no ha desarrollado o dictado disposición de carácter sublegal que desarrolle la previsión contenida en la Ley de Partidos Políticos en su artículo 27, siendo que en el caso de la cancelación de registro de las mencionadas organizaciones, se ha venido aplicando directamente lo previsto en dicho artículo, el cual sólo contempla –y exige– que en garantía de los derechos fundamentales de los interesados, se haga la citación expresa de los mismos, a los fines de que puedan ejercer su derecho a la defensa y al debido proceso, mediante el aporte de alegatos y pruebas en su favor.

En consecuencia, para el caso del procedimiento para cancelar la inscripción de un partido político en Venezuela, el Consejo Nacional Electoral notifica –vía publicación en un medio de comunicación impreso– la apertura del respectivo procedimiento, y establece de conformidad con la Ley un lapso de treinta días a partir de la notificación que se hace, para que los interesados pueden intentar oposición a la cancelación, así como también para que aporten alegatos y pruebas en su favor. Vencido el referido lapso, el organismo electoral emite su decisión correspondiente.

De manera que no existe un procedimiento administrativo claramente establecido en el caso de la cancelación de registro de los par-

tidos políticos en Venezuela, que incluya, entre otros aspectos, una determinación clara de cada una de las etapas que deben integrar dicho procedimiento y que salvaguarden los derechos de los particulares, pues, como se mencionó, sólo se limita a una publicación en un diario o en prensa y, partir de la misma, transcurre un lapso ininterrumpido de treinta días, dentro de los cuales se realizan todas las fases subsiguientes del procedimiento, como son defensa de los interesados y la emisión de decisión por parte de la Administración Electoral.

Hay que dejar establecido, igualmente, que en ejecución del procedimiento administrativo de cancelación del registro de un partido político, y hasta en tanto no se produzca una decisión al respecto por parte del Consejo Nacional Electoral, el partido continúa vigente y por ende, puede seguir actuando, incluyendo claro está, su participación en cualquier evento electoral que se produzca.

Finalmente, la materia relativa a cancelación de inscripción de un partido político también resulta recurrible en sede judicial ante la jurisdicción contencioso electoral, encabezada por la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia.

BIBLIOGRAFÍA

Referencias bibliográficas

- ANDREA, Francisco. 2002. *Los partidos políticos: su marco teórico-jurídico y las finanzas de la política*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- CONSEJO Supremo Electoral. 1994. *Compilación de la jurisprudencia relativa a los procesos electorales y régimen de los partidos políticos*. Tomo I. Caracas: Gráficas Durán.
- CONSEJO Supremo Electoral. 1980. *Doctrina Administrativa*. 4 Tomos. Caracas: Altolitho.
- CONSTITUCIÓN de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 36.860, 30 de diciembre de 1999.

- GODOY, Belkis. 1997. "Los partidos políticos personalidad y naturaleza jurídica", en *Revista de Derecho Público*, 69-70. Caracas, Editorial Jurídica Venezolana, pp. 43-51.
- INTERNATIONAL Institute for Democracy and Electoral Assistance. IDEA / Asociación Civil Transparencia. 2004. *Ley de Partidos Políticos: La construcción de un consenso*. Biblioteca de la reforma política No. 3. Lima: Asociación Civil Transparencia e International IDEA.
- LEY de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones. Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 27.725, 4 de abril de 1965.
- LEY Orgánica 6/2002, de partidos políticos. BOE, 28 de junio de 2002.
- MURILLO, Pablo. 2004. "La estructura interna y el funcionamiento democrático de los partidos políticos. La experiencia española", en *Memoria del Primer Curso Iberoamericano sobre Justicia Electoral*. Puebla: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- OROZCO, José de Jesús. 2004a. *La democracia interna de los partidos políticos en Iberoamérica y su garantía jurisdiccional*. (Colección de Cuadernos de Divulgación sobre Aspectos Doctrinarios de la Justicia Electoral, núm. 7). México: Tribunal Electoral del Poder Electoral de la Federación.
- OROZCO, José de Jesús. 2004b. "La democracia interna de los partidos políticos", en *Memoria del Primer Curso Iberoamericano sobre Justicia Electoral*. Puebla: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pp. 145-167.
- PARRA, Fernando. 2007. "El referendo constitucional: Crónica de un hecho inédito en la historia jurídica nacional", en *Tendencias actuales del derecho Constitucional. Homenaje a Jesús María Casal Montbrun*. Tomo II. Caracas: Universidad Central de Venezuela/ Universidad Católica Andrés Bello, pp. 331-377.
- REYES, Guillermo. 2005. *Tratado de derecho electoral. El nuevo orden político y electoral en Colombia*. Bogotá: Fundación Konrad Adenauer-Stiftung.
- PELLEGRINO, Cosimina. 2005. *Aproximación al estudio de las organizaciones con fines políticos a la luz de la constitución venezolana: ¿desaparición de los partidos políticos?*. Manuscrito inédito. 38 pp.

La permisividad o restrictividad de un sistema electoral: el caso de Baja California, 1989-2007

LEOPOLDO MARTÍNEZ HERRERA*

RESUMEN

El actual sistema electoral de Baja California es restrictivo, ya que de acuerdo con Diego Reynoso, contiene elementos normativos que restringen a las diversas fuerzas políticas su incorporación al Congreso local.

Lo antes señalado se mantiene por el período de 1989 - 2007; enseguida se presentan tres evidencias:

El promedio de partidos reales que participaron durante dicho período es de 7.7, mientras que el número de partidos que concentraron los votos fue de 2.5.

El financiamiento público para campañas políticas registró un promedio de partidos participantes equivalente a 7.4; éste se distribuyó realmente entre 4.0 partidos.

Referente a la integración de la Cámara, el promedio de partidos con mandatos legislativos es de 4.2, aunque el índice de concentración arroja un promedio de 2.6 partidos.

Palabras clave: Transición democrática, permisividad, restrictividad, mandatos, indicadores de concentración.

ABSTRACT

Today's election system in Baja California is restrictive; according to Diego Reynoso it contains ruling elements which restrict the many elective political forces in the state to become part of local congress. The above mentioned is sustained within the period of 1989 to 2007, through the following evidence:

The average sum of actual parties that participated during said period was of 7.7, whereas the sum collected from ballots from the parties was that of 2.5.

* Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital IFE Baja California. Académico de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas UABC. <leopoldo.martinez@jd01-bc.ife.org.mx>

Public funding for political campaigns recorded an equivalence of 7.4 participating parties. Sum which was actually divided into an average of 4.0 parties.

Regarding legal-chamber-seats, the sum of parties with legislative mandate was of 4.2, although the concentration index had an average of 2.6 parties.

Key words: Democratic transition, permissiveness, restrictiveness, mandate, concentration index indicators.

Recibido en febrero de 2010

Aceptado en marzo de 2010

INTRODUCCIÓN

Los estudios sobre la transición democrática han constituido, en los últimos dos lustros, una bonanza prolifera que ha beneficiado tanto a sus autores como a los consumidores y regímenes en cualquier parte del mundo, máxime en aquellas regiones en las que tal proceso aún no concluye, o bien su ruta se encuentra incierta y con ello más incierto aún su punto final.

A la par de esta preocupación existen incentivos intelectuales y pragmáticos para generar diversos modelos que intentan generar esquemas normativos para medir los grados de cumplimiento de los avances en materia de democratizaciones del sistema político.

En este trayecto, creo que lo más impactante por sus resultados puede ser el seguimiento y medición a través de instrumentos racionales asequibles, respecto del grado de involucramiento de los sistemas electorales; por ejemplo, en la propensión hacia una democracia más extensa e intensa experimentada en tiempos y espacios de una realidad concreta.

Para el caso que nos ocupa, en Baja California, en tiempos casi iguales, se dan dos fenómenos que prometen ser puntos de referencia, y es que es a partir de 1989 cuando el Estado mexicano da pasos agigantados a efecto de recomponer el sistema electoral a través de un rediseño de los organismos electorales, a la vez que revalorizan la decisión ciudadana a través de los eventos comiciales. Ello da pauta para que según algunos autores se dé el banderazo de arranque de una fase

intensa de la transición democrática a nivel nacional; la conjunción con lo local se da porque precisamente en dicho año, en Baja California, se produce un hito en la historia política del país en los últimos 70 años: por primera vez el régimen reconoce la pérdida de la gubernatura de un estado a manos de su tradicional opositor.

De esta manera, durante el período de 1989 hasta la fecha la gubernatura de la entidad no ha cambiado de manos del mismo partido, el PAN.

Al cabo de cerca de 20 años de gobierno de extracción panista, caben entonces varias preguntas: ¿En efecto el gobierno del PAN durante dicho período constituyó no sólo una alternancia sino también una alternativa como era de esperarse?

¿Fueron muy visibles las mutaciones del sistema electoral durante el período en cuestión hacia la maduración de un sistema democrático satisfactorio para la sociedad y las organizaciones políticas del estado?

¿El gobierno de alternancia operó la política normativa a efecto de construir un sistema concentrador del poder proclive a su interés y satisfacción?

Estas preguntas pretenden ser contestadas a través del estudio normativo y empírico de la trayectoria que va de 1989 a 2007, con énfasis en dos grupos de variables que proporcionan datos incontrovertibles a efecto de descubrir los diferentes diseños del sistema electoral de la entidad.

1. GRUPO DE VARIABLES RELACIONADO CON LAS CONDICIONES MATERIALES DE LA COMPETENCIA ELECTORAL

Se debe en gran medida al Maestro Diego Reynoso la socialización en los círculos académicos e investigativos, de tales tipologías con que podemos titular a los sistemas electorales. El criterio básico es la medida en que éstos “responden al grado en que los partidos que compiten electoralmente son incluidos o excluidos de la representación legislativa” (Reynoso, 2004: 67); es decir, el punto que interesa es la forma y medida en que los partidos políticos que representan una corriente de pensamiento y de intereses puedan incorporar a sus propios contingentes camerales, a efecto de extender la representación a diversos sectores que requieren de tal mecanismo.

Para el autor, los sistemas permisivos:

Son aquellos que facilitan y permiten el acceso a un mayor número de partidos a la legislatura e incluyen a una gran variedad de preferencias electorales. Los sistemas de estas características por lo general poseen mecanismos de conversión de votos en escaños, como las barreras electorales legales con pisos porcentuales mínimos o inexistentes, magnitudes de distrito grandes y fórmulas de reparto de tipo proporcional (Reynoso, 2004: 67, 68).

Por su parte y en contraposición, define a los sistemas electorales como restrictivos:

Cuando el acceso de los partidos a la legislatura está limitado por obstáculos y restricciones, de modo tal que sólo un número pequeño de partidos logra obtener representación. Los sistemas electorales restrictivos se caracterizan por poseer mecanismos de conversión de votos en escaños que perjudican a los partidos que no superan un porcentaje mínimo. Las barreras electorales legales con porcentajes altos, las magnitudes del distrito pequeñas y las fórmulas electorales de reparto mayoritario son arreglos que por sí mismos introducen restrictividad (Reynoso, 2004: 67).

Nosotros estamos de acuerdo con el conjunto de factores intervinientes de los modelos, sin embargo, la propuesta con la que vamos a analizar el caso de Baja California presta atención además a otros elementos normativos que, desde nuestra perspectiva, tienen un efecto que puede ir de determinante a moderador del resultado en la composición de la Cámara; dichos factores tienen que ver con los procesos ex-ante de la elección, ya que pueden tener efectos significativos en el resultado final. Enseguida vamos a realizar una descripción de lo que denominamos grupos de variables causales de la permisividad o restrictividad, que utilizaremos para el estudio del caso de Baja California durante el período 1989-2007.

En este rubro se analizará la evolución y tendencia que ha seguido el sistema electoral del estado durante el período de estudio, a efecto de determinar el nivel hipotético de influencia que puede tener el sistema

de prerrogativas y financiamiento público de que han gozado los partidos políticos durante los procesos electorales realizados en el período de 1989 a 2007. Me parece casi de sentido común considerar el peso que tienen estos factores para definir las posibilidades reales y potenciales de los partidos para insertarse en la competencia política con similares o asimétricas oportunidades de éxito.

Se intenta emitir un juicio respecto del grado de equidad e inequidad con la cual los partidos políticos se insertan en los procesos electorales.

Los factores relacionados con las condiciones materiales de la competencia resultan, desde mi perspectiva, de gran trascendencia, ya que constituyen finalmente los recursos financieros provenientes del erario público, así como prerrogativas que el régimen otorga a los partidos con la finalidad de asegurar un piso mínimo de partida de todos ellos a efecto de garantizar materialmente la subsistencia durante años no electorales, y de manera más importante aún, para garantizar su incursión en el proceso electoral con los recursos requeridos para la realización de las campañas y la promoción de sus candidatos. Pienso que, entre otros, estos factores tienen un gran significado, de tal manera que la medición de la competitividad tiene en ellos un referente de gran valor, pues podemos admitir que dichos recursos constituyen una especie de "dotaciones iniciales" en el arranque de una campaña electoral por cuenta de un partido y sus candidatos.

Creo que a estas alturas no se requiere de demasiadas evidencias para aceptar que en las actuales circunstancias, tener presencia en las distintas arenas publicitarias y una estrategia de penetración intensiva con la población son factores que pueden resultar determinantes para que una organización política pueda tener mayores posibilidades de conquistar fracciones del poder del Estado.

En este sentido, las fórmulas y los procedimientos para distribuir tanto las prerrogativas, y sobre todo el financiamiento público a los partidos políticos, resulta una señal evidente que denota la caracterización de un sistema electoral por cuanto hace a pautas permisivas o restrictivas.

A) Sistema de Prerrogativas a los Partidos Políticos

Durante el período que estamos analizando, podemos señalar algunos aspectos que resultan preliminares; uno de ellos se refiere a que en la elección de 1992 el tema de financiamiento público se encuentra por primera y única vez incluido en el mismo capítulo relacionado con las prerrogativas concedidas a las organizaciones políticas.

Por lo que respecta a la tendencia general de todo el período, el concepto se refiere más propiamente a la exención de impuestos estatales y municipales con relación a una serie de actividades que realicen los partidos, a efecto de garantizarles fondo y/o para el cumplimiento de sus funciones.

De similar manera se refiere respecto a la venta de impresos relacionados con sus documentos básicos que los partidos políticos editen para su difusión; en este rubro vamos a encontrar muy pocas variantes durante las diversas elecciones que se efectuaron durante el período de análisis. El comentario adicional es que este tema resulta desde luego de menos influencia en el terreno de la competitividad de los partidos durante las campañas electorales, no sucediendo lo mismo con el referente al financiamiento público, el cual analizaremos enseguida.

B) Sistemas de financiamiento público

El análisis de este factor no contiene una visión crítica respecto a la discusión, que sigue siendo vigente en círculos académicos y políticos, respecto a la validez y legitimidad de la decisión de los distintos regímenes del mundo de dotar recursos públicos a los partidos políticos, a efecto de asegurar tanto su supervivencia como el desarrollo de las campañas políticas en la lucha por el poder político.

Se circunscribe en términos muy estrictos a la identificación de una trayectoria y sentido, del sistema de financiamiento público autorizado por las leyes electorales del estado y su impacto potencial respecto a la permisividad o restrictividad del sistema electoral de la entidad. El análisis del tema durante el período generó las siguientes observaciones:

En un primer momento, y que corresponde a la elección de 1989, la ley electoral no contiene el rubro del financiamiento público.

En una segunda fase –que comprende las elecciones de 1992, 1995, 1998, 2001, 2004 y 2007– vamos a encontrar que este rubro se encuentra ya incluido, aunque con algunas variantes, así como con algunas reglas que le dan una mayor precisión tanto a los montos de asignación como lo que respecta a su distribución.

En la elección de 1992 la normatividad no hace ninguna separación respecto a la distribución del financiamiento en distintos momentos, y éste sólo se efectuó para las campañas políticas.

La asignación de montos de financiamiento público en los diversos momentos, como la asignación permanente y la asignación para las campañas, lo prescriben las leyes que conducen las elecciones restantes del período de estudio.

Sin embargo, lo que más interesa de este rubro es precisamente la manera en que se aplican las fórmulas de distribución a los partidos políticos de acuerdo con las reglas respectivas (Cuadro 1).

Por lo que se refiere al financiamiento permanente, podemos establecer que existen dos fases:

– La primera que incluye las elecciones de 1992, en la que la fórmula no establece separación alguna del financiamiento público, restringiendo entonces esta prerrogativa solamente a sufragar los gastos que ocasionan las campañas. Como se puede inferir, lo anterior se deriva de la débil consideración que los regímenes tenían por la supervivencia de las instituciones políticas, dejando esta facultad a sus miembros y simpatizantes. Sin duda que el contexto de una incipiente democratización, así como una emergente constitucionalidad de dichas instituciones, patrocinaron legislaciones de tan limitado alcance respecto a este tema.

– Una segunda fase la vamos a registrar a partir de la elección de 1995, en cuyas legislaciones electorales ya se discriminan los destinos del financiamiento permanente.

En la mayoría de los casos se observa que el 50% del financiamiento público, para actividades permanentes, se distribuye en forma

equitativa para todos los partidos políticos; sin embargo, existe una restricción que se refiere que para poder tener acceso a dicho financiamiento, deberá obtener un porcentaje determinado de votos durante la elección anterior. Esta condición es reciente, ya que para la elección de 1995 y 1998 el requisito significó el 2%, mientras que para el resto del período se aumentó al 2.5%.

Me parece que esta cláusula genera condiciones relativamente desfavorables para algunos partidos políticos, ya que afectan la competitividad. Por ejemplo, para el acceso al financiamiento de 1995 se requiere el mínimo del 2% de la elección anterior, o sea en la de 1992, lo que representa un contrasentido, pues para esta elección no se establece algún porcentaje preciso para conservar su registro, por lo cual la norma genera incertidumbre respecto a la distribución del financiamiento para este caso. Algo similar sucede para la elección de 1998, pues en ésta, para la distribución del 50% del financiamiento se exige que en la elección de 1995 los partidos tengan representación en el Congreso (2% de la votación emitida, cifra que contrasta con el requisito mínimo de 1.5% de la votación emitida para efectos de que un partido conserve su registro); es decir, que con esta cláusula se excluye a todos los partidos que contienden en la elección de 1998, pero que por no tener un escaño en la Cámara, no obtendrán una parte de la asignación del primer 50% del financiamiento público para actividades permanentes.

Esta situación anómala, que provoca asimetrías de recursos entre los partidos políticos, se repite en los siguientes procesos electorales en este rubro, pues para las siguientes elecciones (2001, 2004 y 2007), privan las mismas condiciones, ya que para obtener financiamiento público permanente (el primer 50%) se requiere que el partido político tenga representación en el Congreso, cuyo requerimiento mínimo es haber obtenido el 4% de la votación emitida, mientras que el requisito para participar en las contiendas electorales significa el 2.5% de la votación emitida, por lo que se está en el supuesto de que habrá partidos en campaña pero que no disfrutarán de la asignación de financiamiento público permanente.

Me parece que esta cláusula beneficia el estatus de los partidos políticos nacionales, ya que éstos, en virtud de que nunca pierden su derecho de participar, lo podrán hacer en todo momento, obteniendo

ventajas sobre los partidos regionales, y pueden operar en todo momento en forma holgada, pues disfrutan del financiamiento público que proviene de las estructuras nacionales.

Por lo que hace a la distribución del otro 50% del financiamiento público para actividades permanentes de los partidos políticos, se puede observar lo siguiente:

- Durante las elecciones de 1992 y 1995 la ley establece una medida proporcional respecto a la distribución del restante 50% de financiamiento público, pues se hará en proporción directa a los votos logrados en la elección anterior de diputados de mayoría relativa.
- Durante las elecciones restantes correspondientes al período de estudio, vamos a encontrar fórmulas de distribución de dicho financiamiento que conservan la asignación del financiamiento en forma similar que en las anteriores elecciones, agregándose, además, el requisito del 2.5% de la votación obtenida en la elección anterior de diputados. Como un dato singular apuntamos que éste es precisamente el requisito mínimo para que un partido político conserve su registro.

Por lo que respecta a la fórmula de distribución del financiamiento público durante las campañas electorales, se encontró lo siguiente (Cuadro 2):

- Durante el proceso de 1992, la fórmula se aplica en forma por demás simplificada y con los mayores rasgos de proporcionalidad, pues no se establece mayor requisito que su vigencia y obtener una medida proporcional de votos en la elección inmediata anterior.
- Durante los procesos posteriores (1995, 1998, 2001, 2004 y 2007) me parece de singular significado el procedimiento de distribución del financiamiento para campañas electorales, lo que se aplicó en la elección de 1995, ya que ésta es la más igualitaria de todo el período estudiado, pues establece que el monto se repartirá en partes iguales a los partidos políticos registrados que contiendan en el proceso electoral. Consideramos que esta es la fórmula más equitativa y benéfica para las organizaciones políticas que intervinie-

ron, ya que permite la posibilidad de atenuar algunas asimetrías que se propician con otras fórmulas más proporcionales, ya que con éstas los mayores beneficiarios son los partidos grandes, los cuales también coinciden con su condición de partidos políticos nacionales, y que por dicho status –como se dijo antes– disfrutaban de mayores recursos, pues reciben la derrama del financiamiento público de carácter federal de su partido, todo en detrimento de los partidos emergentes y de los partidos regionales.

No obstante, durante el resto del período (1998, 2001, 2004 y 2007), el método de asignación de este financiamiento contenía sólo la cláusula del 30% en forma igualitaria, lo cual contrasta con el restante 70% que se distribuía de acuerdo al poder electoral obtenido por los partidos políticos en cada elección anterior. La consecuencia era evidente, pues el panorama era el de un sistema de partidos políticos en competencia con graves y notorios desniveles en materia de recursos financieros, con los cuales encara una campaña electoral.

De lo que hemos analizado respecto al tema de las condiciones materiales de la competencia electoral en Baja California, me parece que son notorios algunos elementos analíticos con los que podemos establecer ciertas asimetrías que delatan desventajas originarias para algunos partidos que los insertarán en los diversos procesos electorales en situación de mayor vulnerabilidad respecto a su intención de adquirir mandatos en el Congreso local, así como en otros puestos de elección que se encuentran periódicamente en disputa. Vemos por ejemplo, que por lo que hace al financiamiento público para actividades permanentes, la tendencia va de una pauta más equitativa (1992) a otras subsiguientes de mayor complejidad, y que muestran una normatividad más reduccionista que por añadidura resta capacidad de actuación a los partidos pequeños y con mayor impacto a los llamados partidos locales.

Una situación también de riesgo competitivo significa el llamado financiamiento público para las campañas, ya que, como podemos observar, durante los diversos procesos electorales que comprende el período de estudio, más de las dos terceras partes del monto asignado se distribuye de manera proporcional a los caudales electorales obtenidos por los partidos políticos.

No cabe duda, por lo que se refiere al tema del financiamiento público en general, que las fórmulas de asignación resultan altamente ventajosas para los partidos políticos nacionales, y por añadidura los que son de grandes dimensiones. En contrapartida, dicha normatividad desalienta el surgimiento de nuevas opciones políticas de carácter regional, y las que existen pende sobre ellas el riesgo de extinción por causa de su exigua competitividad, provocada en buena medida por los bajos recursos financieros de origen público a los que tienen acceso, de acuerdo al sistema de financiamiento público vigente durante los diversos procesos electorales de la entidad.

Por ello resulta notorio analizar las proporciones que de este recurso obtienen los diversos partidos políticos, (ya sea bajo criterios de equidad o proporción) del erario público, en aplicación de la ley.

Por lo que respecta al primer rubro –es decir, el financiamiento permanente– podemos observar lo siguiente durante el tramo de estudio:

Existe una fase que incluye las elecciones de 1995 y 1998, la cual muestra un financiamiento moderado; en éste sobresalen siempre los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional con cantidades dos veces superiores al Partido de la Revolución Democrática, que es el que le sigue en importancia en este rubro.

Se observa también que por efecto de la normatividad local en dichas elecciones existen cuatro y cinco partidos respectivamente, que no obtienen absolutamente ninguna asignación de financiamiento público por este rubro. Sin duda ello genera condiciones claramente desventajosas para los partidos pequeños, así como para los partidos de origen local.

La situación antes descrita evidencia un trato desigual y restrictivo, pues además de las cantidades tan significativas para los partidos políticos de mayor dimensión, cuentan con la adición de financiamiento público que proviene de la asignación que les transfieren los Comités Ejecutivos Nacionales de dichos partidos.

Durante la segunda fase, la asignación proveniente de este rubro experimenta una gran transformación, pues crece de manera extraordinaria, lo cual proviene de las mutaciones de las reglas de origen de este tipo de financiamiento, así como de las de asignación; sin embargo, la pauta inequitativa no tiene variantes, y podemos observar que durante esta fase que comprende las elecciones de 1998, 2001, 2004 y 2007

CUADRO 1
FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS
FINANCIAMIENTO PERMANENTE
1995 - 2007

PARTIDOS	**1989	**1992	1995	1998	2001	2004	2007
1. ACCIÓN NACIONAL			358,212.09	808,151.06	2,167,649.18	2,513,123.99	2,989,311.76
2. REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			355,501.64	746,246.80	2,089,690.70	2,266,531.79	1,849,429.26
3. POPULAR SOCIALISTA			***	***	***	***	***
4. DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA			162,190.39	371,886.49	1,222,085.73	1,154,608.84	1,210,368.81
5. FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL			3,928.08	***	***	***	***
6. AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA			***	***	***	***	***
7. DEL TRABAJO					***	137,138.24	262,840.14
8. VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO					80,141.63	1,049,477.41	1,272,583.43
9. DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA					***	***	***
10. PROGRESISTA DE BAJA CALIFORNIA *					***	***	***
11. DE BAJA CALIFORNIA *					***	***	***
12. CONVERGENCIA			***	***		***	137,841.64
13. ALIANZA SOCIAL			***	***		***	***
14. DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA			***	***		***	***
15. ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA			***	***	***		1,004,576.70
16. ENCUENTRO SOCIAL *			***	***	***	***	
17. NUEVA ALIANZA			***	***	***	***	
18. ALTERNATIVA SOCIAL DEMÓCRATA Y CAMPESINA			***	***	***	***	793,359.25
TOTAL			879,832.00	1,926,284.35	5,559,612.24	7,120,880.00	9,520,310.99

*Son partidos de origen y características regionales.

** No existe información disponible.

*** Elección en la que no participa por pérdida de registro o porque su vigencia es posterior.

los partidos de mayor magnitud obtienen cantidades muy importantes de dicho financiamiento, y en contrapartida, los partidos pequeños y emergentes reciben asignaciones mucho menores para tales actividades. Por ejemplo, durante la elección de 2001, los dos partidos más importantes (PAN y PRI) suman el 76.57% del total de dicho financiamiento, no obstante que los partidos políticos reales que compitieron en el proceso fueron precisamente nueve.

Si siguiendo con esta pauta de revisión, durante la elección de 2004 la misma sumatoria PAN y PRI concentraría el 67.12% con siete partidos presentes en la contienda electoral; finalmente, durante el proceso del 2007 el PAN y el PRI reciben juntos cerca del 51.00% de la asignación total de este rubro, mientras que en el proceso electoral participaron diez partidos políticos.

Por lo anterior se puede concluir que este tipo de financiamiento no ha constituido un instrumento que haya patrocinado una ruta de mayor permisividad de los partidos pequeños y regionales, pues la exigua manipulación de recursos constituye un verdadero lastre para su crecimiento, ni mucho menos contribuye a fortalecer su presencia política ante la sociedad.

En segundo lugar, el análisis de la tendencia que experimentó el financiamiento público para las campañas políticas de los partidos refleja un panorama tal vez más desalentador que el anterior, pues en este caso dicho financiamiento reviste mayor importancia, ya que podríamos sugerir que su magnitud guarda una relación directamente proporcional con la posibilidad que tienen los partidos políticos de integrarse con mandatos en la Cámara de Diputados. En este sentido, podemos observar que este tipo de financiamiento en la totalidad de la asignación para cada año electoral registró un crecimiento altamente significativo, pues iniciando en la elección de 1995 con un total de \$3,153,180.74 termina con \$18,195,372.12 en la elección de 2007; es decir, obtuvo un incremento que significó el 477.00%.

Por lo que hace a la estructura de los beneficiarios de dicho financiamiento, podemos concluir que el primer momento (1995) también refleja una distribución bastante igualitaria, ya que los diversos partidos políticos que tuvieron derecho a la asignación lo obtuvieron con pequeñas disparidades, no obstante las diversas magnitudes de los partidos políticos; sin embargo, es en lo que podríamos determinar como una se-

gunda fase, cuando se integra con los procesos restantes (1998, 2001, 2004 y 2007) y donde podemos empezar a notar un despegue que se inicia con la elección de 1998, a partir de la cual observamos que los partidos políticos grandes (PAN y PRI) obtienen un gran diferencial con un tercer partido, también de los llamados de gran magnitud como lo es el PRD. Tal diferencial se muestra abismal si lo comparamos con los dos partidos restantes, que también se beneficiaron con la asignación de este tipo (Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo). Para que se tenga una idea de dicha desproporción, se puede notar que el partido que recibió el mayor financiamiento (PAN) obtiene con relación al PRD un diferencial equivalente al 321.35%.

La tendencia que denota una gran desproporción por cuanto hace a las magnitudes de asignación durante el período de estudio, se puede valorar cuando establecemos como criterio de la exclusión financiera lo que representa la suma de los dos partidos de mayor magnitud (PAN y PRI) respecto a la asignación del resto de los partidos políticos, como enseguida se presenta.

Por ejemplo, la suma PAN y PRI en 1998 significó el 78.46% de la totalidad de la asignación para esta elección; en la elección de 2001, la suma PAN y PRI significó el 69.68% de la asignación total; en la elección del 2004, la sumatoria PAN y PRI y la Alianza para Vivir Seguro (integrada por PRI, PT, PVEM y PEBC en el estado, salvo Tijuana) equivale al 75.67% de la asignación total; finalmente, para la elección de 2007, la suma de las Alianzas por Baja California (integrada por el PAN, PANAL y el PES) y Para que Vivas Mejor (integrada por el PRI, PVEM y PEBC) equivale al 67.81%.

Todo lo anterior, no obstante que en las elecciones participaron ocho partidos en 1995 y 1998, nueve partidos en 2004 y diez en la elección de 2007.

Otra manera de constatar la medida de la inequidad que ha operado durante el período en el sistema de distribución del funcionamiento público aplicado a las actividades permanentes de los partidos políticos, la podemos realizar aplicando de nueva cuenta el índice de Taguepera, convirtiéndolo en una especie de índice de concentración de financiamiento. Éste determina la manera en que las asignaciones financieras en cada proceso electoral se acentúan en un número de partidos muy

CUADRO 2
FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
FINANCIAMIENTO PARA CAMPAÑA
1995 - 2007

PARTIDOS	**1989	**1992	1995	1998	2001	2004	2007	OBSERVACIONES NOTAS
1. ACCIÓN NACIONAL			561,403.58	2,179,930.60	4,250,063.48	5,121,302.72		(1) Participa sólo en el municipio de Tijuana en 2004.
2. REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (1)			561,403.58	1,944,018.20	3,464,462.99	1,014,687.34		(2) Coalición integrada por el PRI, PT, PVEM y PEBC y compite en Ensenada, Mexicali, Tecate y Rosarito en 2004.
3. POPULAR SOCIALISTA			***	***	***	***	***	(3) Coalición formada por el PAN, PANAL y PES.
4. DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA			561,403.58	517,359.67	1,322,516.55	1,546,371.04	2,525,905.97	(4) Coalición integrada por el PRI, PVEM y PEBC.
5. FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL			552,869.72	***	***	***	***	(5) Coalición formada por Convergencia y el PT.
6. AUTENTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA			***	***	***	***	***	(6) Coalición formada por Convergencia y Alianza Social en la elección de 2001.
7. DEL TRABAJO			552,869.72	397,687.52	736,117.72	247,351.19		
8. VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO			363,230.56	354,600.19		252,202.59		
9. DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA			***	***	***	***	***	
10. PROGRESISTA DE BAJA CALIFORNIA*			***	***	***	***	***	
11. DE BAJA CALIFORNIA *			***	***	703,619.60	***	***	
12. CONVERGENCIA			***	***		1,049,875.00	***	
13. ALIANZA SOCIAL			***	***		***	***	
14. DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA			***	***	593,025.31	***	***	
15. ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA			***	***	***	***	***	
16. ENCUENTRO SOCIAL*			***	***	***	***	***	
17. NUEVA ALIANZA			***	***	***	***	***	
18. ALTERNATIVA SOCIAL DEMOCRATA Y CAMPE-SINA			***	***	***	***	1,269,374.80	
19. ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA (3)			***	***	***	***	7,886,208.13	
20. ALIANZA PARA QUE VIVAS MEJOR (4)			***	***	***	***	4,451,519.79	

Continúa...

PARTIDOS	**1989	**1992	1995	1998	2001	2004	2007	OBSERVACIONES NOTAS
21. ALIANZA CONVERGENCIA-PT (5)	***	***	***	***	***	***	2,061,363.43	
22. ALIANZA PARA VIVIR SEGURO (2)	***	***	***	***	***	3,494,725.56	***	
23. ALIANZA CIUDADANA (6)	***	***	***	***	593,025.31	***	***	
TOTAL			3,153,180.74	5,393,596.18	11,069,805.73	12,726,515.47	18,194,372.12	

* Son partidos de origen y características regionales.

** No existe información disponible.

*** Elección en la que no participa por pérdida de registro o porque su vigencia es posterior.

reducido, generando en contrapartida evidentes asignaciones menores para la mayoría de los partidos políticos (Cuadro 3).

Por lo que se refiere a este tema, como podemos observar, durante el período de 1995 a 2007, no obstante que el número de partidos y coaliciones que compitieron en los procesos electorales en términos generales es de 8 –es decir, que la cantidad del financiamiento que se asigna en tiempos del proceso se distribuye entre éstos– la realidad es muy diferente, pues contrastando dicho dato con la forma en que los recursos se distribuyeron, encontramos que el índice de concentración durante los tres primeros procesos registra datos superiores a 2, pero menores de 3; los dos últimos procesos electorales (2004 y 2007) son los que registran el menor índice de concentración (3.67 y 5.43, respectivamente).

Lo anterior tiene una lógica explicación, ya que como hemos visto, las reglas de distribución del financiamiento permanente son relativamente más equitativas, de tal manera que el diferencial es menor en cuanto al beneficio para cada partido político.

Para concluir, podemos agregar que una distribución ideal que mantuviera una vocación igualitaria haría coincidir en la práctica y lo más posible ambos rubros; es decir, el de “partidos políticos y coaliciones durante el proceso” y el “índice de concentración del financiamiento en los partidos y coaliciones”.

CUADRO 3

ÍNDICE DE CONCENTRACIÓN DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PERMANENTE

1. GRUPO DE VARIABLES RELACIONADAS 1995 - 2007

PARTIDOS POLÍTICOS	1995	1998	2001	2004	2007
Partidos políticos y coaliciones durante el proceso.	8	8	9 (*)	7 (**)	8 (***)
Índice de concentración del financiamiento en los partidos y coaliciones.	2.77	2.77	2.95	3.67	5.43

Elaborado por el autor

(*): Se integró una coalición.

(**): Se integraron dos coaliciones.

(***): Se integraron dos coaliciones.

Por lo que respecta al indicador de concentración del financiamiento público para campañas, se puede inferir del Cuadro 4 lo siguiente:

Durante el primer evento (1995) se observa que la diferencia es baja entre “partidos políticos y coaliciones durante el proceso” y el “índice de concentración del financiamiento en los partidos y coaliciones”; es decir, el primero registró 8, mientras que el segundo 6, lo cual indica una mejor y equitativa distribución de los recursos públicos para campañas, pues la diferencia sólo es de 2.

Durante los siguientes procesos electorales (1998, 2001, 2004 y 2007) se observa que el índice de concentración es muy regular y constante, colocándose entre más de 3 y menos de 4.

Sin embargo me parece muy excesivo, ya que el número de partidos es de 8, salvo en la elección de 2007 que es de 5.

Me parece oportuna una aclaración por lo que respecta a la relación de los dos indicadores de la última elección, ya que aparece como el momento de menor concentración; sin embargo, esto es sólo una apariencia, pues la incursión legal de partidos en la contienda fue de 10, cifra que se redujo sólo a 5, ya que se integraron tres coaliciones que involucraron a 8 partidos; en dos de ellas participaron el PAN y el PRI, quienes históricamente han concentrado índices mayores, que van del 67.81% al 78.46%, que es la cifra mayor que han acumulado.

De lo anterior sólo se puede colegir que el sistema de asignación del financiamiento público en sus dos modalidades se presenta altamente concentrador en dos o tres partidos, de acuerdo a la tendencia general analizada durante el período y de acuerdo con el índice de concentración del financiamiento público.

La información destacada ilumina un sistema de condiciones materiales (financiamiento público, principalmente) evidentemente asimétrico, pues existen grandes desavenencias en la disponibilidad de recursos financieros a los que tienen acceso los diversos partidos políticos del estado, por lo que también existen grandes desavenencias por cuanto hace a las posibilidades de acceso que dichas organizaciones políticas puedan tener en el poder no sólo cameral, sino en los distintos niveles de gobierno.

Elaborado por el autor.
 (*): Se integró una coalición.
 (**): Se integraron dos coaliciones.
 (***) Se integraron tres coaliciones.

CUADRO 4
 ÍNDICE DE CONCENTRACIÓN DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA CAMPAÑAS
 1995 - 2007

PARTIDOS POLÍTICOS	1995	1998	2001	2004	2007
Partidos políticos y coaliciones durante el proceso.	8	8	8 (*)	8 (**)	5 (***)
Índice de concentración del financiamiento en los partidos y coaliciones.	6.00	3.22	3.73	3.81	3.55

Cuadro elaborado por el autor.

(*): Se integró una coalición.

(**): Se integraron dos coaliciones; el PRI participa sin coalición en Tijuana.

(***): Se integraron tres coaliciones.

No quisiera terminar este apartado sin dejar de insistir sobre el grado tan notorio de desventajas en las que se encuentran los partidos locales con respecto a los partidos nacionales, ya que éstos cuentan además con la asignación que el Comité Nacional les transfiere, proveniente del financiamiento público de origen federal, potenciando con ello su capacidad de atracción hacia los ciudadanos durante las campañas electorales.

1. GRUPO DE VARIABLES RELACIONADO CON LAS REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE MANDATOS LEGISLATIVOS

En este grupo se integran variables complementarias relacionadas con el procedimiento para la asignación de diputados de RP, fórmula matemática para la distribución de los diputados de RP, y finalmente el umbral legal para obtener un mandato de RP.

Pensamos que la normatividad a este respecto es un instrumento altamente manipulable desde el poder, y que permite restringir o abrir el acceso a los partidos políticos para la obtención de mandatos legislativos.

Se trata de emitir una opinión sobre la trayectoria y la tendencia que han registrado estos procedimientos con relación a los principios de permisividad o restrictividad del sistema durante el gobierno de la alternancia.

De hecho, éste es el grupo duro de variables causales que privilegió Diego Reynoso, de acuerdo con su definición que retomamos al principio de este capítulo. Pensamos que en efecto este rubro refleja con mayor fidelidad empírica el carácter permisivo o restrictivo de un sistema electoral; sin embargo, insistimos en que los factores aquí incluidos tienen referencia pragmática en momentos *ex post*, mientras que, el grupo primeramente señalado tiene efecto *ex ante*, y por lo tanto podría manifestarse metodológicamente como variable moderadora.

Adicionalmente, obtendremos como índice de síntesis el número de partidos en la Cámara (NPL) lo que nos permitirá corroborar empíricamente la tendencia del sistema electoral en el estado durante el período de estudio. De nueva cuenta, para ello se utilizará el índice de Taguepera.

Me parece que no hay duda de que este factor constituye el más determinante en el momento *ex post* que cubre las propiedades de mayor peso, con las cuales podemos resolver el tipo al que pertenece el modelo normativo electoral de Baja California en el trayecto de 1989 a 2007.

Procederemos enseguida al estudio de las categorías que conforman este grupo de variables.

A) Umbrales legales para la asignación de escaños de representación proporcional

Este rubro tiene un alto significado en el presente análisis, pues constituye un factor clave para abrir los cauces de la permisividad o restrictividad en la Cámara de Diputados. Son abundantes los referentes empíricos de diversos autores, en los que se demuestra que los umbrales legales constituyen un dispositivo de manipulación voluntaria de parte de los sectores gobernantes en un régimen, obteniendo con ello el efecto de una verdadera válvula que se abre y se cierra en el propósito de atenuar o moderar la atomización no sólo de la Cámara sino también de partidos (Valles, 1997: 105).

El asunto delicado del significado y efecto de esta regla, es que su direccionalidad de parte del régimen depende principalmente de la autopercepción que se tiene sobre la conveniencia o no de su aplicación, así como del grado de su amplitud.

Abundando brevemente en este concepto, llamado también barrera mínima, tiene diversos ámbitos de distribución, ya que algunos sistemas electorales lo utilizan para diferentes objetivos, como ya se señaló más arriba; en este sentido, puede referirse al umbral mínimo para tener acceso a los escaños camerales en una circunscripción nacional, estatal o distrital, aunque también es posible tenerlo en una versión mixta, es decir, nacional y estatal. Resulta claro que aquellos sistemas que implantan un sistema de umbrales o barreras mínimas bajas y en circunscripciones grandes, como pudiera ser una entidad o a nivel nacional, está prohijando una opción relativamente más permisiva.

Existe otra modalidad que consiste en establecer dos escalas de umbrales a efecto de obtener mandatos representativos, esto es que para obtener escaños de representación proporcional a nivel nacional se requiere haber obtenido un cierto porcentaje de votos o dos o tres escaños en la elección de distritos uninominales (Valles, 1997: 106).

Finalmente, a este respecto vale la pena recuperar el término, ya que en algún momento –como vamos a ver– se da esta circunstancia para Baja California. Viene al caso distinguir lo que significa la barrera o umbral legal con la barrera efectiva. La barrera efectiva se aplica cuando existe una controversia por diferenciales mínimos que resulta entre varios partidos que se disputan uno o varios escaños de representación proporcional, de tal manera que el escaño se otorga al partido que, obteniendo el mismo porcentaje del umbral que los otros, posee una diferencia mínima representada ya no por puntos porcentuales, sino por unidades de votos (Lijphart, 1995: 64).

Lo antes dicho me parece que fortalece lo señalado al principio de este subtema, respecto a su manipulación posible que puede alentar a algún régimen, dadas las ventajas que puede ofrecerle en el campo de la representación a las fuerzas políticas de una sociedad determinada.

Los datos obtenidos por el análisis de la normatividad al respecto arrojaron lo siguiente:

— Durante el período estudiado se observa que en los dos primeros procesos (1995 y 1998) el umbral mínimo para obtener un mandato de representación proporcional era del 1.5% de la votación total emitida en el estado; la cifra aumenta al 2.0% durante la elección de 1995; sin embargo, este índice que parecía bajo —es decir, permisivo— da un salto notorio, pues para las elecciones de 1998, 2001, 2004 y 2007, el mínimo significa el 4.0%, esto es, que experimenta un aumento de 100% con relación al anterior índice.

En general, el umbral legal me parece sumamente alto si consideramos varios factores. El primero se refiere a que existe una historia en el estado que nos habla de un sistema electoral, de un sistema de partidos, también de una tendencia de participación a las que no podemos calificar de flexibles y de apertura, ya que no favorecen precisamente la incorporación de nuevas fuerzas políticas a la arena de la elección ni al órgano cameral. Voy a explicarme. Por lo que hace al sistema electoral, y visto desde una perspectiva integral, podemos observar que para conservar su registro un partido político requiere en las últimas cuatro elecciones haber obtenido por lo menos el 2.5% de la votación emitida en el estado; esta prerrogativa de supervivencia se ve muy acotada, casi hasta la nulificación con la barrera del 4.0% de votos para obtener un escaño. Lo anterior tiene su argumentación en el sentido de que la vigencia de un partido social, y políticamente hablando, depende entre otros factores de la cantidad de poder que logra conquistar en cada contienda electoral. Esta puede ser la razón de que diversos partidos regionales registren un corto período de vida; es decir, que se puede configurar una especie de correlación en estos dos elementos, pues al no obtener algún mandato representativo, la membresía y simpatizantes adquieren un sentido de frustración y desinterés ante la ausencia de una intermediación que encabece sus demandas. Esta aseveración parece confirmarse en el estado, pues durante todo el período de estudio sólo se han creado cuatro partidos de origen local, sin contar que dos de ellos, (el PBC y el PEBC) son dos versiones temporales de la misma genética social. En este mismo campo ubicamos otro elemento que se vincula precisamente con las barreras mínimas y es el referente a las fórmulas electorales, ya que se supone que un sistema mixto que incluye una cantidad de curules de representación proporcional

relativamente importante (9 de un total de 25 diputados) es potencialmente más permisivo que una fórmula de mayoría; sin embargo, existe una serie de procedimientos normativos que nulifican esta posibilidad, como lo fue por ejemplo una barrera de segundo grado que se estableció para la elección de 1995, en la que se exigía un 6.0% de votación adicional para tener derecho a un segundo diputado de representación proporcional.

Por lo que respecta al sistema de partidos políticos, el hecho de que en el transcurso del período de análisis se haya configurado un sistema bipartidista con características centripetas, y que el segmento proporcional del órgano cameral, así como los caudales electorales de la entidad han sido monopolizados por el PAN y el PRI durante las diversas elecciones, y que lo mismo haya sucedido con los mandatos camerales en un 80 a 90% en las diversas legislaturas, bloquea con ello una mayor distribución de los escaños entre el resto de los partidos políticos.

Finalmente, la trayectoria de la participación electoral de los ciudadanos durante el período registra dos fases muy características: la primera que va de 1992 a 1995 con indicadores porcentuales de muy alta participación electoral (con 77.9 y 62.5%, respectivamente) y una segunda fase, que experimenta una caída estrepitosa de la votación ciudadana y registra índices del 46.44%, 36.5%, 34.1% y 41.6% durante las elecciones de 1998, 2001, 2004 y 2007, respectivamente.

La estabilización de los caudales electorales de los últimos procesos electorales provoca un efecto concentrador; es decir, que la mayoría de los votos emitidos en los diversos procesos se acumulan a favor de los dos partidos históricamente dominantes durante el período de alternancia; en consecuencia, una parte minoritaria de los votos emitidos por los ciudadanos se diseminó en el resto de los partidos políticos. Con ello se reduce la posibilidad de que los partidos pequeños o regionales logren alcanzar el porcentaje mínimo que establece la barrera legal.

En síntesis, lo que se ha señalado hasta aquí respecto a este sistema corrobora la apreciación inicial respecto de que la práctica de los umbrales mínimos o legales, además de que constituyen en múltiples ocasiones mecanismos para moderar ciertas dinámicas partidarias, así como al nivel de las Cámaras a voluntad del régimen gobernante, también es cierto que los umbrales se encuentran contextualizados –y en consecuencia relacionados– con otro entramado de disposiciones,

procedimientos y fenómenos políticos que los transforman volviéndolos más complejos de lo que originalmente se creía, o por lo menos exiguamente autónomos.

B) Procedimientos para la asignación de diputados de representación proporcional

Los procedimientos, así como los requisitos indispensables para la asignación de diputados de representación proporcional, resultan muy relevantes como una medida normativa que pueden resultar mecanismos insalvables o no, y que un régimen puede implantar a efecto de permear o cerrar el paso a un número determinado de partidos a la arena de la Cámara de Diputados, de similar manera como sucede con el umbral o la barrera legal numérica. Esto también puede atribuirse a una voluntad política discrecional, a efecto de –por ejemplo– cerrar el paso a una oposición no deseable, o bien, con el fin de volver más gobernable el Congreso.

También a este respecto es común utilizar, como es el caso de Baja California, algún subterfugio con el fin de volver más audible un discurso de pluralidad y permeabilidad de opciones políticas diversas en la legislatura; con ello se está a tono con el principio de legitimidad por lo menos como recurso retórico, obteniendo con ello consenso de ciertas fuerzas políticas en la entidad. Esto lo vamos a observar en algunos momentos de la trayectoria que estamos estudiando.

Inicialmente queremos señalar que, en términos normativos, existe en diversos momentos una confusión de conceptos con relación a la tipología de diputaciones que se encuentran en disputa. Quiero referir que durante los procesos electorales de 1989 y 1992, la legislación respectiva de la entidad establece que el Congreso se constituirá con quince diputados de mayoría relativa y cuatro diputados de minoría, pero además el procedimiento establecido sí se apega fielmente a la idea de la asignación tipológicamente de minoría, pues ésta se realiza de acuerdo a los segundos y terceros más votados después de los triunfadores por el principio de mayoría relativa.

Sin embargo, durante los siguientes procesos electorales (1995, 1998, 2001, 2004 y 2007) no obstante que la nominación de las diputaciones que no son de mayoría relativa son designaciones de repre-

sentación proporcional, el proceso de asignación delata fórmulas que no coinciden típicamente con esta figura, pues para que el concepto coincida con su realización, se deben configurar tres aspectos que son fundamentales:

- Que la asignación de los escaños deberá atribuirse a los partidos en forma proporcional a la votación total emitida en una entidad o en una circunscripción.
- Que la circunscripción para efecto de este tipo de escaños admita candidaturas plurinominales (listas de candidatos).
- Que exista una dimensión territorial, la cual puede ser de diversos tamaños.

Bajo estos criterios, lo que se da en el caso de Baja California es una confusión conceptual, ya que los llamados diputados de circunscripción proporcional son en realidad diputados de segunda mayoría; ya que se elimina la lista, no existe circunscripción territorial, y los escaños se asignan de acuerdo a los mismos candidatos que contendieron para diputados de mayoría relativa.

Este mecanismo ha traído como consecuencia algunos efectos perniciosos, pues fortalece el círculo vicioso en el sentido de que en los distritos electorales de mayoría relativa en el que uno de los partidos dominantes (el PAN, por ejemplo) pierde, seguramente (y como ha sucedido) tendrá muchas posibilidades de obtener el escaño de representación proporcional. El suceso se repite si cambiamos a los actores políticos y colocamos en su lugar al PRI; esta circunstancia se ha repetido a lo largo de todo el período analizado. Lo descrito sucede porque se da en la entidad durante todo el período de la alternancia un fenómeno centrípeto por el cual la mayoría abrumadora de la votación se concentra en la fórmula PAN-PRI; las consecuencias son que, ante la ausencia de un verdadero sistema de representación proporcional, son los partidos minoritarios y emergentes –ya sean nacionales o regionales– los que accedan al poder cameral de forma y cantidad cada vez más marginal.

Por lo que se refiere a los procedimientos establecidos para la asignación de los diputados –ya sean de minoría en la etapa 1989-1992 o de representación proporcional 1995, 1998, 2001, 2004 y 2007– podemos observar lo siguiente:

212) — Agrupamos una serie de reglas imperativas cuyo acatamiento por los partidos políticos se realiza indefectiblemente. Estos podrán tener acceso a la distribución de la totalidad de los diputados tanto de minoría como de los de representación proporcional, según sea el caso. A dichas reglas, por los efectos que producen, podemos denominarlas algo así como “cláusulas de inclusión”; en esta primera instancia me voy a referir a la regla que establece como condición haber participado en cada elección con un registro determinado de candidaturas en los distritos electorales de fórmula de mayoría relativa. En este sentido, podemos observar dos períodos: en el primero (que abarca los procesos de 1989-1992) la regla establece que un partido político que aspira a obtener un escaño de minoría deberá registrar candidatos de mayoría relativa en cuando menos 1/3 parte de dichos distritos.

— Una segunda etapa experimenta una significativa mutación hacia la alza, pues la cifra aumenta a un 50% de registro de candidatos en distritos uninominales o de mayoría relativa. El cambio requiere hacer un comentario, ya que por la magnitud de dicho índice significa una fase de mayor restricción para los partidos pequeños y con mayor efecto para los partidos regionales, ya que no es difícil colegir que por las condiciones partidarias antes descritas existen dificultades muy marcadas para que puedan tener la capacidad de cobertura en el número de registros de candidaturas que se exige. Precisamente, algunas de las debilidades de dichos partidos son la exigua militancia que pueden acreditar, ya que se encuentran en un proceso de incorporación de simpatizantes y adherentes que pueden constituir un cuerpo de apoyo social a efecto de desarrollar sus actividades políticas. De similar manera se encuentra el partido emergente, por cuanto hace a la consolidación y maduración de cuadros políticos que puedan incorporarse extensivamente como candidatos a algún puesto de elección popular. La consecuencia resulta muy evidente, ya que dicha organización inicia un proceso gradual y a veces incierto de crecimiento, por lo que estas reglas de juego sólo pueden beneficiar en forma por demás contundente a partidos de mediana y alta capacidad política-electoral en el estado.

Continuando con las llamadas “cláusulas de inclusión”, existe en la legislación electoral correspondiente una que se refiere al derecho de participar en el procedimiento de asignación de diputados de representación proporcional, si el partido en cuestión ha obtenido alguna constancia de mayoría relativa. De nueva cuenta, aquí nos encontramos que durante el periodo de estudio existen desproporciones de diferente contenido que propician diferentes efectos. En una primera etapa (que va de 1989 a 2001), se puede observar que para poder incursionar en el procedimiento de distribución de los diputados de representación proporcional, es requisito no haber obtenido constancia de mayoría relativa (1989); para 1992, dos o más constancias, y para 1995-2001, ninguna. En un segundo momento (que incluye los procesos de 2004 y 2007), la asignación de diputados de representación proporcional no tiene ninguna restricción por cuanto hace a la obtención de constancias de mayoría relativa. Esta última regla, que se aplicó para los últimos dos procesos electorales, abre la puerta para que partidos grandes y con numerosos mandatos cuyo origen son de mayoría relativa (como es el caso del PAN y del PRI) puedan tener acceso a efecto de aumentar sus contingentes camerales a costa de los nueve escaños de representación proporcional que se encuentran disponibles en la Cámara. Lo anterior sin duda, en este contexto, parece más bien un retroceso, ya que desde el inicio de la distribución de los escaños de esta tipología, los partidos dominantes aumentan su capacidad representativa en detrimento de los partidos pequeños o emergentes.

Para terminar el análisis de este grupo de variables determinantes, en el cuadro que se incluye enseguida se pueden tomar como una especie de datos duros que sintetizan lo que hasta aquí se ha dicho a este respecto. Como se puede observar, por lo que hace a los partidos reales en la Cámara (NPRL) y el número de partidos legislativos (NPL)¹, podemos

¹ El Número de Partidos Legislativos (NPL) es la medida del número de partidos ponderados por su tamaño en escaños en términos de la proporción obtenida por cada partido en la Cámara de representantes (Colomer, 2004: 259).

registrar una tendencia irregular durante el período de estudio, pues durante la primera elección del período (1989) el número de partidos reales es relativamente alto, es decir, de seis. Sin embargo, en las subsecuentes elecciones observamos datos que van a la baja para luego volver a registrar durante las elecciones de 2004 y 2007 un repunte muy importante de cinco y seis partidos, respectivamente (Cuadro 5).

Sin embargo, en términos de una evaluación de un proceso de democratización, con estos datos no podemos tocar campanas de gozo, pues cuando analizamos el indicador de número de partidos legislativos, vamos a encontrar datos muy constantes que nos hablan de una tendencia muy regular con índices de partidos legislativos siempre menores a 3.0, con excepción precisamente de la primera elección (1989) y la última (2007), las cuales registran un índice de 3.04 y 2.93 de número de partidos legislativos.

Estos datos reflejan con bastante evidencia un modelo restrictivo del sistema electoral, ya que si bien es cierto que en algunos momentos aparentemente existe una presencia numerosa de partidos políticos en la Cámara (como en 1989 y 2007) el dato de mayor peso en una evaluación del sistema es el que se refiere al número de partidos legislativos. Para mayor abundamiento, también podemos constatar que durante el período de análisis, en todos los eventos electorales, la tendencia registra que son el Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional quienes concentran entre el 80% y el 96% de la totalidad de los escaños en diversas legislaturas, destacando la de 1995, en la cual dicha fórmula de partidos concentró el 96% del total de los mandatos de legislatura (Cuadro 6). En virtud de que este indicador resulta determinante para la definición de los modelos permisivos o restrictivos, no me cabe la menor duda de que aunado a los otros que son contribuyentes y/o moderadores, estamos ante la presencia de un modelo que por sus evidentes resultados en la Cámara de Diputados, podemos calificarlo como restrictivo.

El número de Partidos Legislativos (NPL) es la medida del número de partidos ponderados por su tamaño en escaños en términos de la proporción obtenida por cada partido en la Cámara de representantes (Colomer, 2004: 259).

BIBLIOGRAFÍA

Referencias bibliográficas

BACHRACH, Melior. 1973. *Crítica de la Teoría Elitista de la Democracia*. Argentina: Amorrortu.

COLOMBO, Joseph. 2004. *Cómo usamos*. Barcelona: Grijalbo.

DECRETO No. 129, *Reforma a la Ley Electoral del Estado de Baja California*, Gobierno del Estado, 10 de febrero de 1986, Baja California.

DECRETO No. 127, *Reforma a la Ley Electoral del Estado de Baja California*, Gobierno del Estado, 10 de febrero de 1992, Baja California.

LEY Electoral del Estado de Baja California, 10 de diciembre de 1989, Baja California.

CUADRO 5
PARTIDOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS,
PERIODO 1989 - 2000

PARTIDOS EN LA CÁMARA	1989	1992	1995	1998	2001	2004	2007
Partidos reales en la Cámara	6	3	3	3	4	5	6
Número de Partidos Legislativos (NPL)	3.04	2.80	2.15	2.50	2.52	2.72	2.93

Cuadro elaborado por el autor.

CUADRO 6
DISTRIBUCIÓN DE LA CÁMARA EN DIFERENTES LEGISLATURAS, 1989 - 2007

PARTIDO	1989	1992	1995	1998	2001	2004	2007
PAN	9 M.R. = 47.3%	8 M.R. = 42.1%	11 M.R.	11 M.R. = 44.0%	12 M.R. = 48.0%	12 M.R. = 48.0%	11 M.R.
			2 R.P.				1 R.P.
			13 = 52.0%				12 = 42.0%
PRI	6 M.R. = 36.5%	7 M.R. = 36.8%	4 M.R.	5 M.R.	3 M.R.	9 = 36%	2 M.R.
			7 R.P.	6 R.P.	7 R.P.		6 R.P.
			11 = 44.0%	11 = 44.0%	10 = 40%		8 = 32.0%
PRD	1 R.P. = 5.2%	4 R.P. = 21.0%	1 R.P. = 4.0%	3 R.P. = 12.0%	2 R.P. = 8.0%	2 R.P. = 8.0%	R.P. = 4.0%
PPS	1 R.P. = 5.2%						
PARM	1 R.P. = 5.2%						
PFCRN	1 R.P. = 5.2%						
PVEM					1 M.R. = 4.0 %	1 = 4.0%	1 R.P. = 4.0%
PEBC						1 R.P. = 4.0%	
PANAL							2 M.R. = 8.0%
PES							1 M.R. = 4.0%
TOTAL	19 = 100%	19 = 100 %	25 = 100%	25 = 100%	25 = 100%	25 = 100%	25 = 100%

BIBLIOGRAFÍA

Referencias bibliográficas

- BACHRACH, Meter. 1973. *Crítica de la Teoría Elitista de la Democracia*. Argentina: Amorrortu.
- COLOMER, Joseph. 2004. *Cómo votamos*. Barcelona: Gedisa.
- DECRETO No. 129, *Reforma a la Ley Electoral del Estado de Baja California*, Gobierno del Estado, 10 de febrero de 1986, Baja California.
- DECRETO No. 127, *Reforma a la Ley Electoral del Estado de Baja California*, Gobierno del Estado, 20 de febrero de 1992, Baja California.
- LEY Electoral del Estado de Baja California, Gobierno del Estado, 10 de diciembre de 1979, Baja California.
- LEY de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, Instituto Estatal Electoral de Baja California, julio de 1995, Baja California.
- LEY de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, Instituto Estatal Electoral de Baja California, 1998, Baja California.
- LEY de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, Instituto Estatal Electoral de Baja California, 20 de marzo de 2001, Baja California.
- LEY de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, Instituto Estatal Electoral de Baja California, enero de 2007, Baja California.
- LIJPHART, Arend. 1995. *Sistemas electorales y Sistemas de partidos*. España: Centro de Estudios Constitucionales.
- MORLINO, Leonardo. 1985. *Cómo cambian los regímenes políticos*. Madrid: CEC.
- REYNOSO, Diego. 2004. *Votos ponderados*. México: Porrúa.
- RODRÍGUEZ Prieto, Rafael. 2007. "Alternancia y alternatividad", en Luis Enrique Concepción Montiel y Cuauhtémoc López Guzmán (coords). *El desafío de la consolidación democrática en México*. México: Porrúa.
- VALLES, Joseph. 1997. *Sistemas electorales y gobierno representativo*. Barcelona: Ariel.
- ZAMARRÓN de León, Eduardo. 2006. *Modelos de democracia*. México: Inst. de Investigaciones Sociales Dr. Mora.

Política fiscal federal en Puerto Rico: Modelo correlacional de consecuencias electorales 1952-2008

RICHARD BLANCO PECK*

RESUMEN

Revisión de los datos del estudio Política Fiscal Federal en Puerto Rico: Modelo Correlacional de Consecuencias Electorales del 1978 y su primera actualización en el 2006. Con dicha correlación buscamos probar que el aumento de fondos federales en el presupuesto está directamente relacionado con el incremento de votos a favor de los ideales que favorecen la anexión a los Estados Unidos. La metodología utilizada en este estudio es un análisis de 15 años electorales, que consiste de una correlación entre el por ciento de fondos federales destinados al Estado Libre y Asociado de Puerto Rico por cada año electoral desde el 1952 al 2008, y el por ciento de votos obtenidos por los ideales político-partidista, los tres de forma individual, utilizando el Coeficiente de Correlación Pearson. También, se utilizó una prueba Z para comparar y observar cambios entre los resultados de este estudio con los otros realizados en el 1978 y 2006. El argumento teórico del artículo está fundamentado en que la política de proveer fondos provenientes de los Estados Unidos tiene un impacto directo sobre la tendencia electoral en Puerto Rico.

Palabras clave: Política fiscal, Puerto Rico, modelo correlacional, fondos federales, consecuencias electorales, anexionismo.

ABSTRACT

It's a review of the article, Federal Fiscal Policy in Puerto Rico: correlational model of electoral consequences of 1978 and the first update in 2006. With this correlation we prove that increased federal fun-

* Universidad de Puerto Rico. <richardblanco@onelinkpr.net>

ding in the budget is directly related to the increase in votes for the ideals that favor annexation to the United States. The methodology used in this study is an analysis of 15 election years, which consists of a correlation between the percentage of federal funds to the Commonwealth of Puerto Rico, for each election year from 1952 to 2008 and the percent of votes obtained by partisan political ideals, the three individually, using the Pearson correlation coefficient. Also, a Z test was used to compare and observe changes between the results of this study with others conducted in 1978 and 2006. The argument of the article is based on that the policy of providing funds from the United States has a direct impact on the electoral trend in Puerto Rico.

Key words: Fiscal policy, Puerto Rico, correlational model, federal funds, electoral consequences.

Recibido en marzo de 2010

Aceptado en abril de 2010

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La política fiscal del gobierno de los Estados Unidos de América hacia los gobiernos estatales y territoriales bajo su bandera es la de establecer un control casi absoluto a través de fondos federales que contienen estrictas especificaciones y criterios de uso (Dye, T., 2004). La gran mayoría de los fondos federales que se reciben en estas dependencias contienen unas políticas públicas ya establecidas y no permiten flexibilidad en el uso de las mismas. El gobierno federal señala que ese control es necesario para prevenir la corrupción gubernamental, sin embargo las mismas crean una dependencia enorme de los recipientes de esos fondos. Puerto Rico recibe una cantidad enorme de fondos federales, estableciendo un gran sentimiento de dependencia de los ciudadanos del Estado Libre y Asociado hacia el gobierno federal de los Estados Unidos de América, y postergando el desarrollo de poderes políticos autonómicos. El autor Antonio Méndez Ríos dramatiza esa dependencia indicando que:

El gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recibió durante los pasados diez años (1994-2003) un total de \$25.7 mil millones (sin incluir los fondos federales del Programa de Alimentación Nutricional), en aportaciones para programas públicos. Esta cantidad representa el 28% del ingreso total del gobierno para esos mismos años que fue de \$92 mil millones. Sin estas aportaciones federales el gobierno del Estado Libre y Asociado habría colapsado. Si a esto agregamos los fondos millonarios del Programa de Alimentos Nutricional, ello nos ofrece un cuadro elocuente de nuestra dependencia federal (Méndez Ríos, A., 2006).

Estos datos socioeconómicos se encuentran en la colección de volúmenes conocida como "The Book of the States¹" (El libro de los Estados) dramatizan la dependencia fiscal de Puerto Rico. Décadas de sistemática dependencia fiscal hace al Modelo Político del Estado Libre Asociado actual uno sumamente frágil y débil frente a los cambios de política pública del Congreso de los Estados Unidos de América, sin que Puerto Rico tenga una representación efectiva en el mismo. Esta dependencia tiene como consecuencia el uso de una propaganda continua de los políticos locales que buscan satisfacer a las ya dependientes masas con promesas fundamentadas en programas cuyos fondos son de procedencia federal. Perpetuando e incrementado la dependencia cada vez más. Se considera que del 48 al 52 por ciento de la población de Puerto Rico está bajo los niveles de pobreza y recibe alguna ayuda federal (Blanco-Peck, R., 1988). En la actualidad se ha revelado a través de las estadísticas del U.S Census Bureau que el nivel de pobreza en Puerto Rico bajó un 10.7 por ciento entre el censo del 2000 y el del 1990. Esto es una situación que tiene consecuencias políticas, económicas y sociales.

Los partidos políticos han entrado en una contienda de quién consigue más fondos federales para la mitad de Puerto Rico que está sumergida en la dependencia y la pobreza sin encontrar salidas económicas viables dentro de ese modelo político. La falta de desarrollo de empleos y de salarios aceptables para hacerle frente a la inflación, hace de la dependencia una alternativa para casi la mitad de los puertorriqueños en la isla. Las campañas políticas de los dos partidos políticos que más número de votos han recibido al pasar de los años y cuyo recaudo en donativos privados son mayores, Partido Popular

Democrático y el Partido Nuevo Progresista, se concentran en promesas para conseguir el mayor número de fondos federales para resolver los problemas de Puerto Rico. Estos partidos favorecen algún tipo de relación con Estados Unidos, mientras que el Partido Independentista se ha rezagado en ofrecimientos de este tipo, lo que se refleja en el número de votos recibidos. El modelo actual del Estado Libre y Asociado ha creado un estancamiento económico basado en una dependencia hacia las políticas del Congreso de Estados Unidos, y a ubicar a los desempleados en el sector público creando un presupuesto basado en gastos de nómina y un gigantismo gubernamental. Una de las situaciones más limitantes de dicho modelo es la falta de comercio y relaciones internacionales y la obligación de participar en el costoso comercio norteamericano (Berríos Martínez, 2005).

222 Como resultado, nuestras exportaciones se encarecen innecesariamente, haciéndose menos competitivas; y la mercancía que nos llega nos cuesta millones de dólares más. Considerando que somos un mercado cautivo de Estados Unidos, el impacto de esa imposición colonial sobre nuestra economía es de cientos de millones de dólares. Una tercera parte del negocio que produce la marina mercante estadounidense se origina en Puerto Rico. Nuestra isla, con sólo 4 millones de habitantes, es considerada como un mercado igual o más importante que Brasil, país de 170 millones de habitantes (Pesquera, Héctor L., 2004). De derogarse la aplicación de las leyes de cabotaje a Puerto Rico, nuestro país tendría una reducción de un 20 por ciento en los costos del transporte marítimo, con una inyección directa a la economía puertorriqueña de más de 220 millones de dólares. Además, nuestros productos de exportación aumentarían su competitividad en los mercados internacionales, lo que ayudaría a fomentar la creación de nuevos empleos en la isla y a reactivar la actividad económica (Pesquera, Héctor L., 2004).

Las consecuencias de la dependencia son muchas, entre las cuales se encuentran: la baja autoestima, el abuso de sustancias controladas y alcohol, el crimen, poca productividad y la asimilación cultural, entre algunas. Pero, hay unas consecuencias políticas que se han analizado muy poco desde la perspectiva del enfoque metodológico cuantitativo. El modelo político del Estado Libre y Asociado fue desarrollado en 1952 y requiere de grandes cambios y desarrollos políticos, ampliando la soberanía del mismo para poder hacerle frente a los retos del siglo XXI

(Vega Ramos, L., 2000). El actual "status" funciona administrando los asuntos domésticos del país sin participar en asuntos internacionales y dependiendo de las decisiones del Congreso de Estados Unidos de América.

Este artículo plantea la necesidad de investigaciones cuantitativas en el análisis de la política pública fiscal de los Estados Unidos de América y sus consecuencias políticas y electorales en Puerto Rico. La dependencia en Puerto Rico ha creado un consenso político-económico conservador con valores materialistas-consumeristas muy parecida a la de la ciudadanía norteamericana, cuyo enfoque de insuficiencia económica impacta directamente en las elecciones generales en Puerto Rico. El líder Carlos Romero Barceló en su libro *La Estadidad es para los Pobres*, claramente planteó que las transferencias de fondos federales eran la base de beneficio para los pobres en la estadidad (Romero Barceló, 1972). Esa filosofía anexionista basada en la dependencia casi total hacia los fondos federales ha causado mucho daño en Puerto Rico y serios problemas sociales, políticos y económicos (Blanco Peck, R., 1988). La limitación de los poderes nacionales por una metrópolis es la condición particular del pueblo puertorriqueño que limita su capacidad para manejar las enormes dificultades de un proceso globalizador que se da como manifestación del capitalismo, así como de los esfuerzos de dominio internacional único ejercido por los Estados Unidos.

Puerto Rico no tiene la soberanía que resulta indispensable para trabajar el escenario económico de acuerdo con nuestros mejores intereses y nuestras determinaciones de desarrollo. Nuestra economía depende de factores o decisiones que se construyen ajenos a nuestra participación.

Para poder integrarnos realmente a unos procesos de desarrollo sustentable, necesitamos del traspaso de los poderes políticos que hoy se encuentran en el gobierno de Washington. La necesidad de Puerto Rico de tener embajadores en las organizaciones internacionales y regionales es imprescindible para el desarrollo político y económico de los puertorriqueños.

Décadas de dominio casi total de los estadounidenses han desarrollado una dependencia psicológica en un gran sector del pueblo puertorriqueño. El comercio casi totalmente controlado (noventa y ocho por ciento) por la marina mercante de los Estados Unidos, una de las

más costosas del mundo, crea aún más dependencia de los productos norteamericanos. Las compañías norteamericanas controlan casi totalmente el comercio interno de Puerto Rico. El argumento teórico de este artículo está fundamentado en que la política de mantener una dependencia extrema de fondos provenientes de los Estados Unidos de América tiene un impacto directo sobre la preferencia de partido político y la conducta electoral en Puerto Rico. A más fondos, mayor respaldo para los partidos políticos que apoyan la anexión de Puerto Rico a Estados Unidos. Décadas de sistemática dependencia fiscal hacen al modelo político del Estado Libre y Asociado actual uno sumamente frágil y débil. Este artículo tiene el intento de corroborarlo científicamente a través de las estadísticas inferenciales.

II. TRASFONDO DE LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación es una revisión de trabajos previos cuyos datos fueron recopilados de igual forma y las metodologías aplicadas son concurrentes. Aunque en estas próximas líneas explicaremos de forma general en qué consistieron. Los datos del estudio de 1978 fueron recopilados y analizados por este servidor. En aquel estudio la correlación se realizó con el por ciento de fondos federales en el presupuesto de Puerto Rico (variable independiente X) de los años 1944 a 1976 y los por cientos de votos por los partidos que simpatizan con la anexión de Puerto Rico con los Estados Unidos de América (variable dependiente Y). La intención de dicha correlación era probar que el incremento de fondos federales en el presupuesto estaba relacionado directamente con el incremento de votos a favor de partidos políticos que favorecen la anexión a Estados Unidos. En aquel entonces el Lic. Carlos Romero Barceló abogaba por la "Estadidad para los Pobres" y hasta escribió un libro sobre el tema. La dependencia hacia los fondos federales se había utilizado conscientemente para aumentar el sentir pro-americano en Puerto Rico, y por ende la simpatía por los partidos que favorecen la anexión de Puerto Rico a Estados Unidos de América como otro estado federado.

En el 2006 se revisó el estudio utilizando un "análisis de serie de tiempo" (14 años electorales) que consiste de una correlación entre

el por ciento de fondos federales destinados al presupuesto del Estado Libre y Asociado por cada año electoral desde el 1952 al 2004 y el por ciento de votos obtenidos por los partidos políticos de forma individual utilizando el Coeficiente de Correlación Pearson ® (Hernández, Fernández y Baptista, 2003). Además, se utilizó una prueba Z para comparar los resultados de este estudio con otro realizado en 1978 por este servidor, con 9 años electorales (1944 -1976) para observar cambios entre ambos estudios (McCall, R., 2001). Ahora en 2009 es revisitada otra vez la investigación con una línea de tiempo de 18 años, contando con datos de 1952 hasta 2008. Se utiliza la misma metodología para ver en detalles hipótesis anteriores (estudio 1978 y 2006), ver apéndice.

El estudio de 1978 sólo analizó el impacto de los fondos federales en el presupuesto con el por ciento de votos recibidos por los partidos políticos que favorecen la anexión de Puerto Rico a Estados Unidos de América y no el impacto de los mismos en los partidos que favorecen la independencia y el estadolibrismo. El estudio del 2006 analiza el impacto que tiene el por ciento de los fondos federales en el presupuesto sobre las tres ideologías políticas arriba mencionadas. Por lo tanto, se tuvo que calcular tres coeficientes de correlación Pearson para cada una de esas ideologías arriba expuestas. Esta metodología utilizada es consecuente con la del estudio utilizada en 2009. Durante esta revisión se intentarán probar las hipótesis a continuación.

III. MARCO CONCEPTUAL Y METODOLOGÍA

Mucho se ha escrito sobre el enfoque cuantitativo y su importancia en el estudio y análisis de la estadística en la ciencia política y su necesidad en la complicada tarea de toma de decisiones de los gobiernos desarrollándose en el cambiante siglo XXI. Sin embargo, todavía existen algunas resistencias de sectores tradicionalistas que entienden que el enfoque metodológico cualitativo debería ser el único en ser aplicado en las ciencias de la conducta y al estudio de la administración de los servicios públicos. Primero, hay que establecer claramente que ambos enfoques metodológicos son necesarios para analizar y estudiar las diferentes tareas, asuntos y programas que existen en el servicio público. El enfoque cualitativo, en la mayoría de las ocasiones, sirve para la el-

boración de la teoría administrativa y política. Por el contrario, el cuantitativo nos provee herramientas para la comprobación de esas teorías, en la evaluación de programas y toma de decisiones. Ambos enfoques se complementan el uno al otro y no deberían de existir rencillas metodológicas entre los usuarios de los mismos (Hernández, Fernández y Baptista, 2003).

La metodología utilizada en este estudio es el “análisis de serie de tiempo”, que consiste de una correlación entre el por ciento de fondos federales destinados al presupuesto del Estado Libre y Asociado por cada año electoral desde 1952 hasta 2008, y el por ciento de votos obtenidos por los partidos políticos de forma individual utilizando el Coeficiente de Correlación Pearson \otimes (Hernández, Fernández y Baptista, 2003). Además, se utilizó una prueba Z para comparar los resultados de este estudio con otro realizado en 1978 por este servidor, con 9 años electorales (1944 -1976) para observar cambios entre ambos estudios (McCall, R., 2001). Los datos electorales se consiguieron en la Comisión Estatal de Elecciones y los presupuestarios en la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico. Los Coeficientes de Correlación Pearson se calcularon utilizando el programa de internet “Vassar Statistics” y la prueba Z con la fórmula del libro “Fundamental Statistics for the Behavioral Sciences” de Robert McCall. El coeficiente Pearson se calculó para establecer si existe una relación entre el por ciento de fondos federales en el presupuesto de Puerto Rico (variable independiente X) y el por ciento de votos por partido político en 14 años electorales (variable dependiente Y) (Pedhazur, E.J., 1982). El valor del coeficiente de correlación de Pearson nos permite estudiar la importancia estadística de la relación entre dos variables por medio del análisis de la significación de la asociación hallada. Sin embargo, la significación estadística de una relación está fuertemente determinada por el tamaño de la muestra utilizado, de manera que a medida que aumenta el tamaño de muestra es más fácil encontrar una relación significativa, ya que disminuye el valor criterio de referencia. La siguiente tabla proporciona los valores criterio a utilizar para decidir la significación estadística bilateral de una correlación de Pearson, en función de distintos tamaños muestra para un riesgo alfa del 5% (McCall, 2001). La prueba Z se calculó para determinar si existe diferencia estadística entre la correlación calculada en 1978 (estudio de los años

electorales del 1944 al 1976) y la correlación del estudio del 2009 (años electorales del 1952 al 2008). Primero se transforman los coeficientes de correlación Pearson a puntuaciones Z_r y luego se procede al cálculo de la prueba Z para la comparación de coeficientes de correlación Pearson (McCall, 2001). Basado en dos coeficientes de correlación observados r_1 , y r_2 , obtenidos a partir de la muestra aleatoria de tamaño n_1 y n_2 , respectivamente, tal que $|r_1| < 1$, y $|r_2| < 1$, y n_1, n_2 son ambos mayores a 3. Bajo condición de normalidad y de la hipótesis nula, la prueba estadística es:

$$\text{Fórmula de } Z = \frac{Z_{r1} - Z_{r2}}{\sqrt{\frac{1}{N1 - 3} + \frac{1}{N2 - 3}}}$$

$$\frac{Z_{r1} - Z_{r2}}{\sqrt{\frac{1}{N1 - 3} + \frac{1}{N2 - 3}}}$$

227

donde:

$z_1 = 0,5 \text{ Ln} [(1+r_1)/(1-r_1)]$, y n_1 = el tamaño de muestra asociada a r_1 ,
 $z_2 = 0,5 \text{ Ln} [(1+r_2)/(1-r_2)]$, y n_2 = tamaño de la muestra asociada a r_2 .

La distribución del Z -estadístico es la normal estándar (0,1); por lo tanto, se puede rechazar H_0 si $|Z| > 1,96$ a un nivel de confianza de 95%.

IV. HIPÓTESIS, ANÁLISIS DE DATOS Y RESULTADOS

El estudio de 1978 sólo analizó el impacto de los fondos federales en el presupuesto con el por ciento de votos recibidos por los partidos políticos que favorecen la anexión de Puerto Rico a Estados Unidos de América y no el impacto de los mismos a los partidos que favorecen la independencia y el estadolibrismo. El estudio del 2006 analiza el impacto que tiene el por ciento de los fondos federales en el presupuesto sobre las tres ideologías políticas arriba mencionadas. Por lo tanto, se

tuvo que calcular tres coeficientes de correlación Pearson para cada una de esas ideologías arriba expuestas. A continuación se presenta la Tabla 1-1: Datos del Estudio del 2006: Por ciento de Fondos Federales en los Presupuestos de Puerto Rico Por por ciento de ideologías en Años Electorales Del 1952 al 2004. En esta tabla se desglosan estadísticas de los fondos federales incluidos en el presupuesto del Estado Libre y Asociado por años electorales. Además, incluye los resultados de los partidos políticos agrupados por ideología de preferencia de "status" político y los coeficientes de correlación Pearson, junto a otras estadísticas de regresión lineal. Estas estadísticas fueron utilizadas en el análisis de las pruebas de hipótesis de este estudio cuantitativo.

Presentación de hipótesis y resultados de cálculos por Partido.

Hipótesis de los partidos anexionistas:

Ho: $Z = 0$

(No existe diferencia entre la correlación calculada en el estudio de 1978 entre el por ciento de los fondos federales en el presupuesto y el por ciento de votos de los partidos anexionistas, y la de este estudio de 2010).

Hi: Z no es = 0

(Existe diferencia entre la correlación calculada en el estudio de 1978 entre el por ciento de los fondos federales en el presupuesto y el por ciento de votos de los partidos anexionistas, y la de este estudio de 2010).

Reglas para Z: Nivel de significancia es .05 en una prueba no direccional, Tabla A. Valores Críticos de la Curva Normal $Z=1.96$ (McCall, R., 2001).

Si $-1.96 < Z < +1.96$, no se rechaza Ho.

Si $Z \leq -1.96$ o si $Z \geq +1.96$, se rechaza Ho.

Cálculo de Z para comparar las correlaciones del estudio de 1978 entre el por ciento de fondos federales y el por ciento de votos obtenidos por partidos y las correlaciones del estudio del 2010.

Partidos Anexionistas:

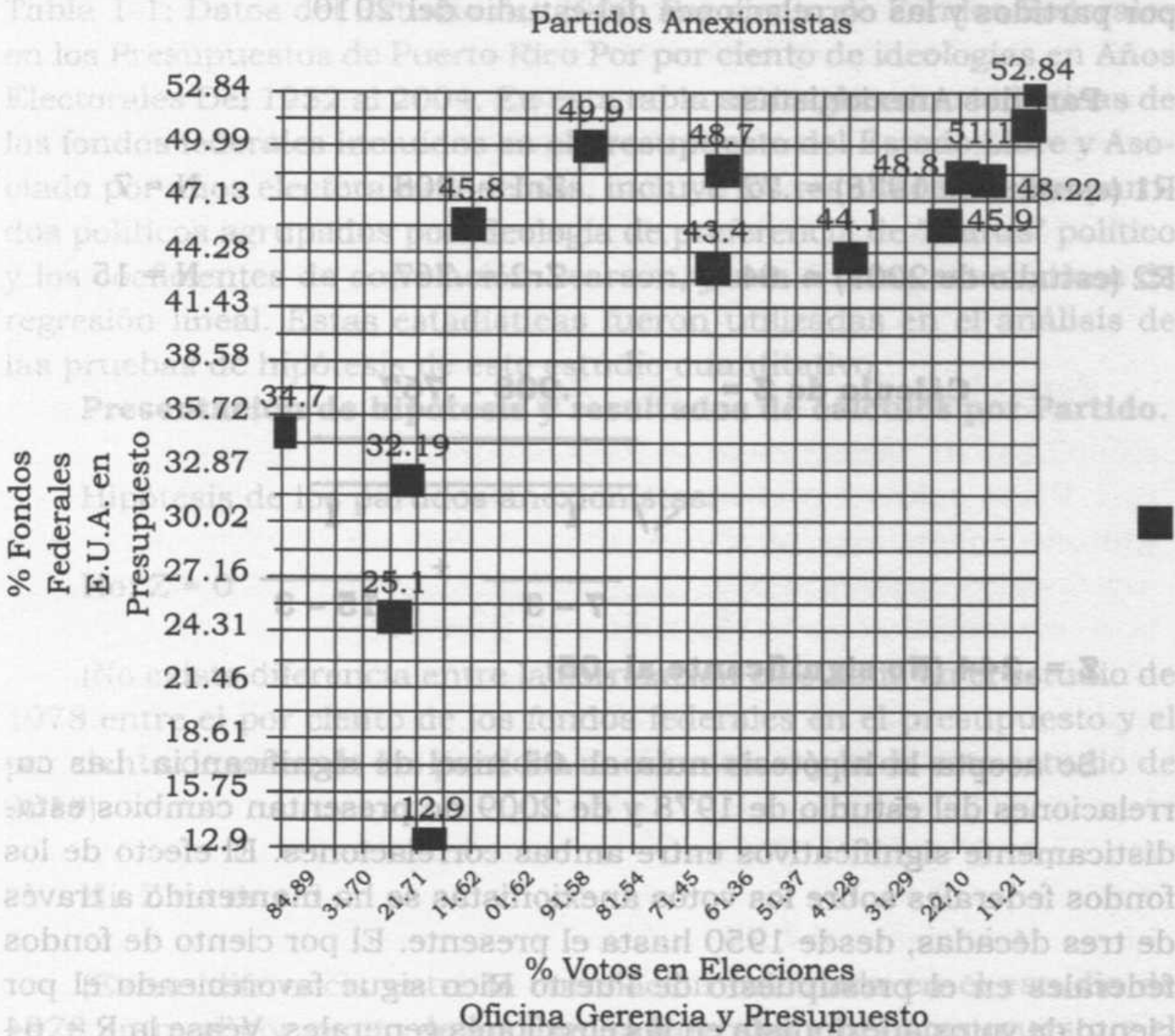
R1 (estudio de 1978) = .72 Zr1 = .908 N = 7
 R2 (estudio de 2009) = .64 Zr2 = .767 N = 15

Cálculo de Z = $\frac{.908 - .767}{\sqrt{\frac{1}{7-3} + \frac{1}{15-3}}}$

Z = .244 (No significativa al .05)

Se acepta la hipótesis nula al .05 nivel de significancia. Las correlaciones del estudio de 1978 y de 2009 no presentan cambios estadísticamente significativos entre ambas correlaciones. El efecto de los fondos federales sobre los votos anexionistas se ha mantenido a través de tres décadas, desde 1950 hasta el presente. El por ciento de fondos federales en el presupuesto de Puerto Rico sigue favoreciendo el por ciento de votos anexionista en las elecciones generales. Véase la R = .64 de este estudio. Dicha R (R² = 41.6) explica el 42% de los votos de los partidos anexionistas, siendo el presupuesto federal una variable bien importante para dichos partidos. También véase la tabla 1.1 donde el por ciento de votos en 1952 de los partidos anexionistas fue de 12.9%, y de 52.8% en el 2008.

Tabla 1.1
VOTOS ANEXIONISTAS POR % FONDOS FEDERALES EN PRESUPUESTO



Hipótesis de los partidos autonomistas:

Ho: Z = 0

(No existe diferencia entre la correlación calculada en el estudio de 1978 entre el por ciento de los fondos federales en el presupuesto y el por ciento de votos de los partidos autonomistas, y la de este estudio de 2009).

Hi: Z no es = 0

(Existe diferencia entre la correlación calculada en el estudio de 1978 entre el por ciento de los fondos federales en el presupuesto y el por ciento de votos de los partidos autonomistas, y la de este estudio de 2009).

Reglas para Z: Nivel de significancia es .05 en una prueba no direccional, Tabla A. Valores Críticos de la Curva Normal $Z=1.96$ (McCall, R., 2001).

Si $-1.96 < Z < +1.96$, no se rechaza H_0 .

Si $Z \leq -1.96$ o si $Z \geq +1.96$, se rechaza H_0 .

Cálculo de Z para comparar las correlaciones del estudio de 1978 entre el por ciento de fondos federales y el por ciento de votos obtenidos por los partidos autonomistas, y las correlaciones del estudio de 2009:

$$R_1 \text{ (estudio de 1978)} = .88Zr_1 = 1.37N = 7$$

$$R_2 \text{ (estudio de 2009)} = .72Zr_2 = .908N = 15$$

$$\text{Cálculo de } Z = \frac{1.37 - .908}{\sqrt{\frac{1}{7-3} + \frac{1}{15-3}}}$$

$$Z = .811 \text{ (No significativo al .05)}$$

Se acepta la hipótesis nula al .05 nivel de significancia. Las correlaciones entre el por ciento de fondos federales y los votos recibidos por los partidos autonomistas de los estudios de 1978 y de 2009 son muy similares y no tienen diferencias estadísticas. El por ciento de fondos federales en el presupuesto del gobierno de Puerto Rico afecta de manera adversa a los partidos autonomistas. Desde la década de 1950 hasta el

presente, cada cuatrienio en donde el presupuesto reciba un aumento en fondos federales, se afectan dramáticamente los votos autonomistas. Véase la $R = -.72$ en este estudio. Dicha R ($R^2 = .51$) explica el 51% de los votos autonomistas. También véase la Tabla 1-1, donde el por ciento de votos en 1952 de los partidos autonomistas fue de 64.9% y en el 2008 fue de 41.3%.

232

2008

2007

2006

2005

2004

2003

2002

2001

2000

1999

1998

1997

1996

1995

1994

1993

1992

1991

1990

1989

1988

1987

1986

1985

1984

1983

1982

1981

1980

1979

1978

1977

1976

1975

1974

1973

1972

1971

1970

1969

1968

1967

1966

1965

1964

1963

1962

1961

1960

1959

1958

1957

1956

1955

1954

1953

1952

1951

1950

1949

1948

1947

1946

1945

1944

1943

1942

1941

1940

1939

1938

1937

1936

1935

1934

1933

1932

1931

1930

1929

1928

1927

1926

1925

1924

1923

1922

1921

1920

1919

1918

1917

1916

1915

1914

1913

1912

1911

1910

1909

1908

1907

1906

1905

1904

1903

1902

1901

1900

1899

1898

1897

1896

1895

1894

1893

1892

1891

1890

1889

1888

1887

1886

1885

1884

1883

1882

1881

1880

1879

1878

1877

1876

1875

1874

1873

1872

1871

1870

1869

1868

1867

1866

1865

1864

1863

1862

1861

1860

1859

1858

1857

1856

1855

1854

1853

1852

1851

1850

1849

1848

1847

1846

1845

1844

1843

1842

1841

1840

1839

1838

1837

1836

1835

1834

1833

1832

1831

1830

1829

1828

1827

1826

1825

1824

1823

1822

1821

1820

1819

1818

1817

1816

1815

1814

1813

1812

1811

1810

1809

1808

1807

1806

1805

1804

1803

1802

1801

1800

1799

1798

1797

1796

1795

1794

1793

1792

1791

1790

1789

1788

1787

1786

1785

1784

1783

1782

1781

1780

1779

1778

1777

1776

1775

1774

1773

1772

1771

1770

1769

1768

1767

1766

1765

1764

1763

1762

1761

1760

1759

1758

1757

1756

1755

1754

1753

1752

1751

1750

1749

1748

1747

1746

1745

1744

1743

1742

1741

1740

1739

1738

1737

1736

1735

1734

1733

1732

1731

1730

1729

1728

1727

1726

1725

1724

1723

1722

1721

1720

1719

1718

1717

1716

1715

1714

1713

1712

1711

1710

1709

1708

1707

1706

1705

1704

1703

1702

1701

1700

1699

1698

1697

1696

1695

1694

1693

1692

1691

1690

1689

1688

1687

1686

1685

1684

1683

1682

1681

1680

1679

1678

1677

1676

1675

1674

1673

1672

1671

1670

1669

1668

1667

1666

1665

1664

1663

1662

1661

1660

1659

1658

1657

1656

1655

1654

1653

1652

1651

1650

1649

1648

1647

1646

1645

1644

1643

1642

1641

1640

1639

1638

1637

1636

1635

1634

1633

1632

1631

1630

1629

1628

1627

1626

1625

1624

1623

1622

1621

1620

1619

1618

1617

1616

1615

1614

1613

1612

1611

1610

1609

1608

1607

1606

1605

1604

1603

1602

1601

1600

1599

1598

1597

1596

1595

1594

1593

1592

1591

1590

1589

1588

1587

1586

1585

1584

1583

1582

1581

1580

1579

1578

1577

1576

1575

1574

1573

1572

1571

1570

1569

1568

1567

1566

1565

1564

1563

1562

1561

1560

1559

1558

1557

1556

1555

1554

1553

1552

1551

1550

1549

1548

1547

1546

1545

1544

1543

1542

1541

1540

1539

1538

1537

1536

1535

1534

1533

1532

1531

1530

1529

1528

1527

1526

1525

1524

1523

1522

1521

1520

1519

1518

1517

1516

1515

1514

1513

1512

1511

1510

1509

1508

1507

1506

1505

1504

1503

1502

1501

1500

1499

1498

1497

1496

1495

1494

1493

1492

1491

1490

1489

1488

1487

1486

1485

1484

1483

1482

1481

1480

1479

1478

1477

1476

1475

1474

1473

1472

1471

1470

1469

1468

1467

1466

1465

1464

1463

1462

1461

1460

1459

1458

1457

1456

1455

1454

1453

1452

1451

1450

1449

1448

1447

1446

1445

1444

1443

1442

1441

1440

1439

1438

1437

1436

1435

1434

1433

1432

1431

1430

1429

1428

1427

1426

1425

1424

1423

1422

1421

1420

1419

1418

1417

1416

1415

1414

1413

1412

1411

1410

1409

1408

1407

1406

1405

1404

1403

1402

1401

1400

1399

1398

1397

1396

1395

1394

1393

1392

1391

1390

1389

1388

1387

1386

1385

1384

1383

1382

1381

1380

1379

1378

1377

1376

1375

1374

1373

1372

1371

1370

1369

1368

1367

1366

1365

1364

1363

1362

1361

1360

1359

1358

1357

1356

1355

1354

1353

1352

1351

1350

1349

1348

1347

1346

1345

1344

1343

1342

1341

1340

1339

1338

1337

1336

1335

1334

1333

1332

1331

1330

1329

1328

1327

1326

1325

1324

1323

1322

1321

1320

1319

1318

1317

1316

1315

1314

1313

1312

1311

1310

1309

1308

1307

1306

1305

1304

1303

1302

1301

1300

1299

1298

1297

1296

1295

1294

1293

1292

1291

1290

1289

1288

1287

1286

1285

1284

1283

1282

1281

1280

1279

1278

1277

1276

1275

1274

1273

1272

1271

1270

1269

1268

1267

1266

1265

1264

1263

1262

1261

1260

1259

1258

1257

1256

1255

1254

1253

1252

1251

1250

1249

1248

1247

1246

1245

1244

1243

1242

1241

1240

1239

1238

1237

1236

1235

1234

1233

1232

1231

1230

1229

1228

1227

1226

1225

1224

1223

1222

1221

1220

1219

1218

1217

1216

1215

1214

1213

1212

1211

1210

1209

1208

1207

1206

1205

1204

1203

1202

1201

1200

1199

1198

1197

1196

1195

1194

1193

1192

1191

1190

1189

1188

1187

1186

1185

1184

1183

1182

1181

1180

1179

1178

1177

1176

1175

1174

1173

1172

1171

1170

1169

1168

1167

1166

1165

1164

1163

1162

1161

1160

1159

1158

1157

1156

1155

1154

1153

1152

1151

1150

1149

1148

1147

1146

1145

1144

1143

1142

1141

1140

1139

1138

1137

1136

1135

1134

1133

1132

1131

1130

1129

1128

1127

1126

1125

1124

1123

1122

1121

1120

1119

1118

1117

1116

1115

1114

1113

1112

1111

1110

1109

1108

1107

1106

1105

1104

1103

1102

1101

1100

1099

1098

1097

1096

1095

1094

1093

1092

1091

1090

1089

1088

1087

1086

1085

1084

1083

1082

1081

1080

1079

1078

1077

1076

1075

1074

1073

1072

1071

1070

1069

1068

1067

1066

1065

1064

1063

1062

1061

1060

1059

1058

1057

1056

1055

1054

1053

1052

1051

1050

1049

1048

1047

1046

1045

1044

1043

1042

1041

1040

1039

1038

1037

1036

1035

1034

1033

1032

1031

1030

1029

1028

1027

1026

1025

1024

1023

1022

1021

1020

1019

1018

1017

1016

1015

1014

1013

1012

1011

1010

1009

1008

1007

1006

1005

1004

1003

1002

1001

1000

999

998

997

996

995

994

993

992

991

990

989

988

987

986

985

984

983

982

981

980

979

978

977

976

975

974

973

972

971

970

969

968

967

966

965

964

963

962

961

960

959

958

957

956

955

954

953

952

951

950

949

948

947

946

945

944

943

942

941

940

939

938

937

936

935

934

933

932

931

930

929

928

927

926

925

924

923

922

921

920

919

918

917

916

915

914

913

912

911

910

909

908

907

906

905

904

903

902

901

900

899

898

897

896

895

894

893

892

891

890

889

888

887

886

885

884

883

882

881

880

879

878

877

876

875

874

873

872

871

870

869

868

867

866

865

864

863

862

861

860

859

858

857

856

855

854

853

852

851

850

849

848

847

846

845

844

843

842

841

840

839

838

837

836

835

834

833

832

831

830

829

828

827

826

825

824

823

822

821

820

819

818

817

816

815

814

813

812

811

810

809

808

807

806

805

804

803

802

801

800

799

798

797

796

795

794

793

792

791

790

789

788

787

786

785

784

783

782

781

780

779

778

777

776

775

774

77

Hipótesis de los partidos independentistas:

$$H_0: Z = 0$$

(No existe diferencia entre la correlación calculada en el estudio de 1978 entre el por ciento de los fondos federales en el presupuesto y el por ciento de votos de los partidos independentistas, y la de este estudio de 2009).

$$H_1: Z \text{ no es } = 0$$

(Existe diferencia entre la correlación calculada en el estudio de 1978 entre el por ciento de los fondos federales en el presupuesto y el por ciento de votos de los partidos independentistas y la de este estudio de 2009).

Reglas para Z: Nivel de significancia es .05 en una prueba no direccional, Tabla A. Valores Críticos de la Curva Normal $Z=1.96$ (McCall, R., 2001).

Si $-1.96 < Z < +1.96$, no se rechaza H_0 .

Si $Z \leq -1.96$ o si $Z \geq +1.96$, se rechaza H_0 .

Cálculo de Z para comparar las correlaciones del estudio de 1978 entre el por ciento de fondos federales y el por ciento de votos obtenidos por los partidos independentistas, y las correlaciones del estudio de 2009:

$$R_1 \text{ (estudio de 1978)} = .24 \quad Zr_1 = .245 \quad N = 7$$

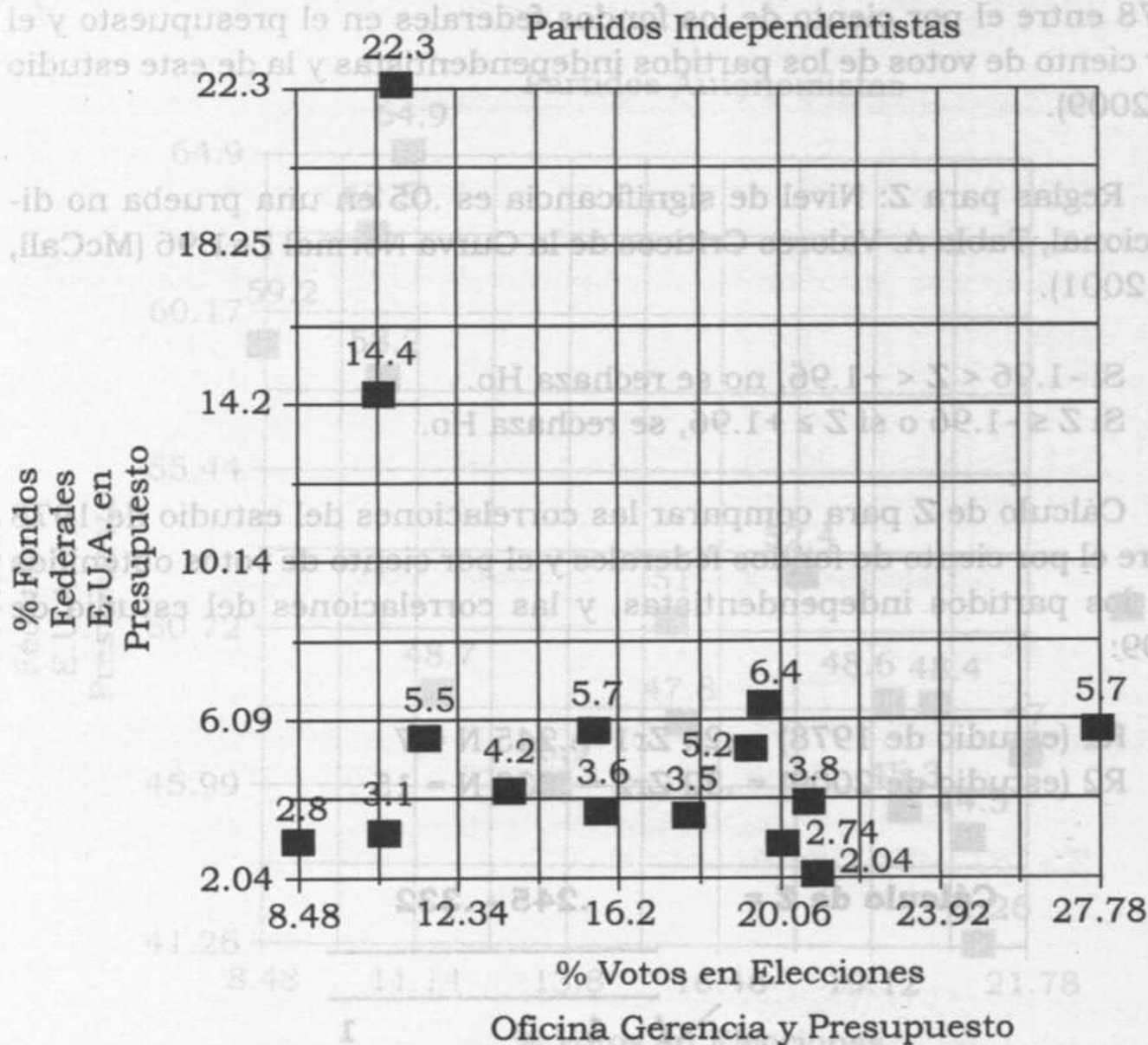
$$R_2 \text{ (estudio de 2009)} = .32 \quad Zr_2 = .332 \quad N = 15$$

$$\text{Cálculo de } Z = \frac{.245 - .332}{\sqrt{\frac{1}{7-3} + \frac{1}{15-3}}}$$

$$Z = .155 \text{ (No significativo al .05)}$$

Se acepta la hipótesis nula al .05 nivel de significancia. No existen diferencias estadísticas entre las correlaciones del estudio de 1978 y el de 2009. El por ciento de fondos federales en el presupuesto de Puerto Rico afectó dramáticamente a los partidos independentistas en la década del 50 y principios del 60. Después de 1964 otras variables independientes han afectado al movimiento independentista.

TABLA 1.3
VOTOS INDEPENDENTISTAS POR % FONDOS FEDERALES EN PRESUPUESTO



Los fondos federales en el presupuesto de Puerto Rico no están estadísticamente correlacionados con los votos para los partidos políticos que favorecen a la independencia para Puerto Rico. Aunque, a medida que aumentaron los fondos federales se redujeron los votos hacia la

independencia, pero no estadísticamente significativo. El impacto negativo de los fondos federales ocurrió en las décadas de los 1960 y 1970 junto a la persecución institucional y al divisionismo.

Hipótesis comparativa entre partidos anexionistas y partidos autonomistas:

Ho: $Z = 0$

(No existe diferencia entre la correlación entre el por ciento de fondos federales y el por ciento de votos recibidos por los partidos autonomistas y anexionistas hasta el año 2008).

Hi: $Z \text{ no es } = 0$

(Existe diferencia entre la correlación entre el por ciento de fondos federales y el por ciento de votos recibidos por los partidos autonomistas y anexionistas hasta el año 2008).

Reglas para Z: Nivel de significancia es .05 en una prueba no direccional, Tabla A. Valores Críticos de la Curva Normal $Z=1.96$ (McCall, R., 2001).

Si $-1.96 < Z < +1.96$, no se rechaza Ho.

Si $Z \leq -1.96$ o si $Z \geq +1.96$, se rechaza Ho.

Cálculo de Z para comparar la correlación del por ciento de fondos federales en el presupuesto y el por ciento de votos por los partidos anexionistas y la correlación del por ciento de los fondos federales en el presupuesto y el por ciento de votos de los partidos autonomistas:

R_1 (correlación con votos anexionistas) = .645 $Z_{r1} = .767$ $N = 7$

R_2 (correlación con votos autonomistas) = -.718 $Z_{r2} = -.908$ $N = 15$

Cálculo de Z =
$$\frac{.767 - (-.908)}{\sqrt{\frac{1}{7-3} + \frac{1}{15-3}}}$$

$Z = 2.89$ (Significante al .01)

Se rechaza la hipótesis nula al .01 nivel significancia. El resultado de $Z = 2.89$ demuestra una exagerada diferencia entre la correlación anexionista ($R1 = .645$) y la correlación autonomista ($R2 = -.718$), ambas con la variable independiente del por ciento de fondos federales en el presupuesto de los años electorales de 1952 al 2008. Los fondos federales han beneficiado mucho al por ciento de votos de los partidos anexionistas y a su vez han perjudicado de forma significativa el por ciento de los votos de los partidos autonomistas.

TABLA 1.4

ELECCIONES 1952 AL 2008 POR % FONDOS FEDERALES EN PRESUPUESTO

Año	Por ciento de votos por Ideologías Políticas en Elecciones Generales 1952 al 2008 (variables dependientes Y1, Y2 y Y3.)			Por ciento de Fondos Federales en Presupuestos (variables dependientes X1.)
	Autonomista Y1	Anexionista Y2	Independentista Y3	XI Fondos
1952	64.90	12.90	22.30	10.95
1956	62.50	25.10	12.40	10.38
1960	58.20	32.10	3.10	10.56
1964	59.20	34.70	2.80	8.48
1968	52.40	44.10	3.50	17.91
1972	51.00	43.40	5.70	15.63
1976	45.30	48.30	6.40	19.70
1980	47.00	47.20	5.70	27.78
1984	47.80	48.70	3.60	15.77
1988	48.70	45.80	5.50	11.56
1992	45.90	49.90	4.20	13.59
1996	44.50	51.10	3.80	20.82
2000	48.60	45.70	5.20	19.43
2004	48.40	48.22	2.74	20.19
2008	41.26	52.84	2.04	21.00

La tabla 1.4 presenta los años electorales de 1952 al 2008 y los resultados electorales por ideología política basada en preferencia de status: estadolibristas, estadistas e independentistas. La gran mayoría

de los partidos políticos en Puerto Rico apoyan alguna alternativa de "status", ya que ese dilema aun no está resuelto y es la "brecha" político-social que más divide a los puertorriqueños (Inglehart, R., 1977). Dicha tabla también presenta la distribución por año electoral del por ciento de fondos federales destinados al presupuesto de Puerto Rico sin contar fondos federales adicionales que se reciben en las agencias, programas, proyectos y municipios del Estado Libre y Asociado de Puerto Rico. Esto quiere decir que la dependencia es mucho mayor que la presentada en este estudio y difícil de calcular, especialmente desde el año 1952.

CONCLUSIÓN

Aún así el pueblo puertorriqueño mantiene y cultiva sus costumbres, valores, idioma y cultura, en una gesta heroica frente a la nación más poderosa del planeta. El modelo político actual realmente no constituye un Estado Libre y Asociado como se contempla en este mundo globalizante. El poder de ese estado de derecho está subordinado al Congreso de los Estados Unidos de América. Por tanto, requiere de un proceso de descolonización donde ese poder sea devuelto al pueblo de Puerto Rico y su gobierno y se provea lo necesario para que funcione como un verdadero Estado Libre y Asociado y no como una neo colonia de los Estados Unidos de América. La eliminación de las leyes de cabotaje imperante, nos daría la libertad necesaria para comerciar con nuestros hermanos del Caribe y Latinoamérica, así como con el resto de la humanidad.

Es sumamente difícil la mera existencia de partidos y/o movimientos independentistas de liberación nacional en este sistema político, económico y social. El modelo fiscal del Estado Libre y Asociado actual está elaborado para suprimir y controlar cualquier movimiento independentista y el mismo proviene del Congreso de Estados Unidos de América y su política presupuestaria. La nación-Estado más poderosa del planeta controla las finanzas del Estado Libre y Asociado de Puerto Rico y esto tiene unas consecuencias electorales impactantes que vamos a analizar en este artículo de investigación cuantitativa. El Dr. Edwin Irizarry Mora (Secretario de Asuntos Económicos del PIP) explica

la dependencia de Puerto Rico desde el punto de vista del Partido Independentista Puertorriqueño:

La dinámica del comercio exterior resulta ser de particular interés en el caso puertorriqueño cuando se discute el tema de la dependencia. A pesar de que el flujo mayor de transacciones es de mercancías importadas y exportadas, en el renglón de las compras de servicios la cuenta "rendimientos de capital" recoge las ganancias obtenidas por los residentes del resto del mundo en la economía puertorriqueña. En 1999 estas ganancias ascendieron a \$23,599 millones.

Esta es, a juicio de muchos, la mayor consecuencia de la dependencia de la economía de Puerto Rico respecto a la de Estados Unidos de América: la cuantiosa salida de fondos en forma de beneficios sustraídos desde la primera hacia la segunda.

En el caso de la relación con el gobierno de Estados Unidos de América, una de las manifestaciones de la dependencia es el "gasto de funcionamiento de las agencias federales en Puerto Rico". Aunque la cifra para el año 1999 fue de sólo \$823 millones, el hecho de que esta cuenta mantenga un ritmo de crecimiento es indicativo de la creciente presencia del gobierno estadounidense y sus diferentes ramificaciones en los asuntos domésticos de Puerto Rico. Las implicaciones coloniales de esta intromisión son evidentes.

En el tema de las transferencias del gobierno federal de E.U., los individuos son el sector que mayor cantidad de fondos percibe, aunque debe destacarse que el grueso de tales transferencias son devengadas; es decir, que nuestra gente las recibe porque rindió un servicio (el caso de los veteranos) o porque durante muchos años pagó una alta porción de su salario con tal de recibir eventualmente una pensión (de seguro social, o de otra naturaleza). Durante la pasada década sólo una tercera parte de estas transferencias podían considerarse como otorgadas (cupones para alimentos, becas para estudiantes universitarios, etc.). En otras palabras, en este caso la forma en que ocurre la dependencia rompe con el mito de que los puertorriqueños recibimos mayormente dádivas o ayudas del gobierno de Estados Unidos. Por supuesto, este análisis excluye las transferencias federales que recibe el gobierno de Puerto Rico pero, de igual forma, tampoco considera al flujo creciente de transferencias (tanto públicas como privadas) que van desde aquí hacia las arcas del Tesoro federal.

Por lo tanto, más allá de lo que puedan indicarnos las estadísticas oficiales sobre nuestra economía, la dimensión más cruda de la dependencia es la socioeconómica, la que tiene que ver con el futuro de nuestra gente y con sus posibilidades de reivindicación (Irizarry Mora, E., 2004).

La dependencia extrema tiene unos efectos sociales, políticos y económicos bastantes negativos para el Pueblo de Puerto Rico y su futuro como nación -Estado soberano. La misma sirve para erosionar y lastimar nuestro carácter de Pueblo Caribeño-Latinoamericano (Blanco-Peck, 1988).

La dependencia crea una situación socioeconómica de baja autoestima, falta de identificación con los valores y símbolos nacionales, confusión sobre la lealtad patriótica, aumento de una cultura basada en la dependencia, pobreza y crimen. El desarrollo socioeconómico y político de un país se refiere a una distribución armoniosa, integral y compleja del crecimiento económico y los logros sociales, y a una independencia político-social y monetaria en referencia a ese crecimiento. Comprende además un cambio en sus actitudes sociales y en las técnicas de producción y comercio; asimismo las instituciones privadas y estatales son independientes de las variables políticas, económicas y sociales del país. Estos cambios generan una modificación del comportamiento social que servirán de base a un desarrollo íntegro. Este proceso conjuga el aumento de los índices económicos (índices de producción, productividad, producto territorial bruto, ingreso per cápita) y la modificación de las estructuras sociales y económicas (Lucas, Robert, 1988).

La nación puertorriqueña debe liberarse de esas cadenas neocoloniales para poderse desarrollar como nación-Estado y participar del proceso de globalización a través de las relaciones económicas, políticas y culturales con los pueblos del mundo y la participación directa en organizaciones internacionales.

Los resultados de este estudio claramente señalan el impacto nocivo que tiene la dependencia extrema hacia los fondos federales sobre los partidos autonomistas (estadolibristas) e independentistas en Puerto Rico, y además, el fortalecimiento sistemático de los partidos que favorecen la anexión por parte de dichos fondos. La dependencia ha ido erosionando el apoyo a las fuerzas autonomistas-soberanistas en Puerto Rico, y ha ido aumentando las anexionistas (estadistas), creando simpa-

tizantes dependentistas que perciben la anexión como su única salida ante el desempleo y el derrumbe del modelo económico y político del Estado Libre y Asociado de Puerto Rico establecido en 1952 y nunca enmendado o desarrollado políticamente. El posible desarrollo del Estado Libre y Asociado en uno soberano y con representación internacional o la Independencia de Puerto Rico son las dos alternativas reales y constructivas para el desarrollo sano y correcto de nuestro pueblo y la liberación del mismo de las cadenas de la dependencia. La anexión a los Estados Unidos de América sería un grave error para ese país y para Puerto Rico, ya que prácticamente eliminaría el desarrollo soberano de Puerto Rico, nos sumergiría en una eterna dependencia con sus funestas consecuencias sociales, políticas y económicas, y nos convertiríamos en una nación dentro de otra nación, sin oportunidades de desarrollo político genuino.

Los Estados Unidos de América han utilizado una política pública económico-política de dependencia extrema con Puerto Rico que tiene serias consecuencias para ellos como para nosotros. O continúan con esa política y nos convierten en el estado más pobre de la unión, o la transforman en una de menos dependencia económica y mayor soberanía política. El desbordamiento de fondos federales hacia las arcas del tesoro del Estado Libre y Asociado de Puerto Rico ha contribuido grandemente al aumento sistemático del anexionismo y al sentimiento de dependencia del puertorriqueño hacia el gobierno federal de los Estados Unidos de América. Este sentimiento de dependencia en nada aporta al desarrollo político de Puerto Rico hacia una nación-Estado interdependiente y partícipe de la comunidad internacional.

BIBLIOGRAFÍA

Referencias bibliográficas

- BERRÍOS Martínez, Rubén. 2005. *Un Mapa para la Ruta*.
- BLANCO Peck, Richard. 1988. *Political Party Identification in Puerto Rico*, tesis doctoral, Florida State University.
- BLALOCK, Humbert. 1979. *Social Statistics*, McGraw-Hill.
- DYE, Thomas. 2004. *Understanding Public Policy*, 11th edition, Prentice Hall.

- HERNÁNDEZ Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2003). *Metodología de la Investigación*. 3ra Edición. México, DF: McGraw-Hill. Interamericana Editores.
- INGLEHART, Ronald. 1977. *The Silent Revolution: Changing Values & Political Styles among Western Publics*, Princeton University Press.
- LUCAS, Robert. 1988. "On the Mechanics of Economic Development". *Journal of Monetary Economics*, no. 22: 3-42.
- MCCALL, R.B. 2001. *Fundamental Statistics for the Behavioral Sciences*. 8th Edition. Belmont, California, U.S.A. Wadsworth/Thomas Publications.
- MÉNDEZ Ríos, Adolfo, *Semanario El Expreso de Puerto Rico* (1 al 7 de marzo 2006), Edición 484.
- THE BOOK of the States (El libro de los Estados), publicada por la entidad conocida como "The Council of State Governments".
- PEDHAZUR, E.J. 1982. *Multiple regression in behavioral research*. New York: Holt.
- PESQUERA, Héctor L. *Descolonización económica*, 6 de abril de 2004, Red Betances. <<http://redbetances.com/articulo.php?id=16>>.
- RINEHART, & Winston. Meier, K. and Brudney, J. 2002. *Applied Statistics for Public Administration*. 5th. Wadsworth Publishing.
- ROMERO Barceló, Carlos. 1972. *La Estadidad es para los Pobres*.
- STEVENS, J. 1992. *Applied multivariate statistics for the social sciences* (2nd ed.). Hillsdale, N J: Lawrence Erlbaum.
- VEGA Ramos, Luis. 2000. *La Nación en asociación: Síntesis Puertorriqueña para el siglo XXI* (1ra. Edición).

This paper situates the principles and actions of the National Action Party (Partido Acción Nacional) in a specific social and political framework: the hegemony of the revolutionary regime in Mexico, from the twenties and throughout the twentieth century. The author concludes from his exploration of the doctrine and the political and electoral strategies of the Party, that despite of the various constraints and limitations suffered, this was a Party (the only one in fact) that endorsed the democratic principle, in its representative verum.

La especificidad democrático-representativa de Acción Nacional

ANTONIO LÓPEZ MIJARES*

RESUMEN

Este artículo sitúa los principios y las acciones del Partido Acción Nacional en un marco político-social específico, el de la hegemonía del régimen revolucionario en México desde los años veinte y a lo largo del siglo XX. El autor concluye en su exploración de las especificidades doctrinales y de las estrategias político-electtorales de Acción Nacional en el período mencionado, que pese a los diversos condicionamientos y limitantes que asumió y de que fue objeto, éste fue un partido –el único partido, de hecho– que hizo suyo el principio democrático, en su versión representativa.

Palabras clave: Régimen político autoritario, oposición leal, sistema de partidos, democracia representativa, especificidad doctrinal y política de Acción Nacional

ABSTRACT

This paper situates the principles and actions of the National Action Party (*Partido Acción Nacional*) in a specific social and political framework: the hegemony of the revolutionary regime in Mexico, from the twenties and throughout the twentieth century. The author concludes from his exploration of the doctrine and the political and electoral strategies of the Party, that despite of the various constraints and limitations suffered, this was a Party (the only one in fact) that endorsed the democratic principle, in its representative version.

* Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.
<alopezm@iteso.mx>

Key words: Authoritarian political regime, Loyal opposition, Party system, Representative democracy, *Partido Acción Nacional's* doctrinal and political specificity

Recibido en junio de 2010
Aceptado en julio de 2010

INTRODUCCIÓN

244

El carácter específico del Partido Acción Nacional, así como las modalidades de su presencia en el escenario político del siglo XX mexicano, pueden entenderse a la luz del contexto en el que éste surgió y actuó como una organización con una plataforma doctrinal y política específica, organizada en torno a la democracia representativa y a los principios del humanismo católico. El aislamiento e incluso la irrelevancia de Acción Nacional en términos político-electorales en períodos prolongados de su historia, sobre todo durante el apogeo del “sistema político mexicano” y de sus piezas maestras, la Presidencia de la República y el denominado “partido oficial” (en sus tres versiones sucesivas), deben ser contrastados con la coherencia para reivindicar una presencia de carácter político y pedagógico centrada en la participación activa de los ciudadanos en los asuntos públicos a través de los mecanismos de la democracia representativa.

El artículo está dividido en cuatro apartados; el primero busca caracterizar el contexto en el que aparece, se desarrolla y consolida el partido, contexto marcado por la hegemonía del llamado régimen de la Revolución mexicana; el segundo y tercer apartados caracterizan el marco al que debió adaptarse, y que definió su margen de acción y sus estrategias político-electorales; en el cuarto apartado se busca presentar la especificidad de un partido que reivindicó la educación política del ciudadano como elemento clave para consolidar un régimen democrático y representativo en México.

1. RÉGIMEN POLÍTICO Y OPOSICIÓN EN EL SIGLO XX: UNA PERSPECTIVA

El régimen político mexicano en general, y en particular el sistema de partidos vigente entre 1920 y 2000, han despertado el interés de los estudiosos de la política tanto por su éxito para subordinar las fuerzas sociales a una institución política centralizada e incluyente como para imponer un proyecto político, social y económico específico al conjunto de la sociedad. El régimen creado en torno a la Presidencia de la República y al partido fundado por Calles en 1929, ha sido clasificado como sistema "hegemónico-pragmático" (Sartori, 1980: 259-289) como sistema unipartidista con tolerancia "a pequeños grupos de oposición (...) aunque controlando la mayoría los puestos gubernamentales y la mayor parte de la influencia en asuntos públicos" (Deutsch, 1976, 74), como un sistema político "de discusión y conciliación institucionalizadas", autónomo respecto de las fuerzas sociales, adaptable y capaz de promover la modernización política, social y económica (Huntington, s/f: 278-286) sistema que se fue consolidando entre 1940 y 1970 gracias a las bases organizativas de los diversos sectores sociales creados durante el gobierno de Cárdenas (Córdova, 1974: 177-201) y que logró, a través del presidencialismo, la integración política de la nación en el Partido de la Revolución Mexicana (PRM), posteriormente PRI (Medin, 1990: 11-12). González Casanova hablaba en 1963 de un régimen presidencialista con carácter funcional para la estabilidad política y para el desarrollo económico del país, con características únicas por haber surgido en un ámbito internacional muy distinto al de las naciones-Estado en Europa y Estados Unidos de América. (González Casanova, 1971: 85).

Se ha señalado también que la legitimidad del "sistema" y su aceptación explícita o implícita por la mayoría de la población pasaba por la capacidad para crear símbolos integradores por la vía del nacionalismo, y resolver conflictos o canalizar demandas populares a través de instituciones como el partido oficial, más que por la vigencia de un sistema democrático efectivo (González Casanova, 1971: 86-87) (Meyer, 1981: 1194-1197; 2003: 21).

Entre 1934 y 1970, no hubo una fuerza política externa al régimen político que implicara, por su movilización o sus recursos, un reto

significativo para las diferentes fuerzas organizadas en torno al binomio presidencia-partido. Destaca el débil protagonismo de esta oposición, representada tanto por partidos con reconocimiento oficial, como el Partido de Acción Nacional (fundado en 1939) y el Partido Popular (fundado en 1948), como por formaciones políticas sin ese reconocimiento, como el Partido Comunista Mexicano y el Partido Fuerza Popular (sinarquista); la debilidad opositora ha sido entendida en términos organizativos, ideológicos y de disponibilidad de recursos humanos y materiales para confrontar al régimen vigente, así como por su relativo carácter secundario frente a los desafíos electorales de hombres del sistema en 1940, 1946 y 1952 (Meyer, 1981: 1311).

La estabilización de los procesos políticos, iniciada con la creación del Partido Nacional Revolucionario en 1929 y consolidada a través de su sucesor, el Partido de la Revolución Mexicana, creó los espacios necesarios para el encuadramiento de una parte de la oposición política en el sistema de partidos reconocidos. Particularmente desde la presidencia de Miguel Alemán Valdés (1946-1952), pudo darse lo que Medin denomina "institucionalización de la oposición política" con el encauzamiento de las acciones de la oposición formal en un ámbito funcional a los intereses del régimen (Medin, 1990: 67-68). Giovanni Sartori, al analizar los resultados electorales en las elecciones legislativas de 1958 a 1973, señala el dominio estable del PRI y el estancamiento del resto de los partidos, con la excepción del PAN, que incrementó su número de escaños, de 6 en 1958 a 25 en 1973; y subraya el carácter funcional de este partido: "El PAN no es una amenaza, y de hecho ayuda a mantener viva, como oposición desde la derecha la imagen revolucionaria de un PRI orientado a la izquierda" (Sartori, 1980: 283-284).

2. ACCIÓN NACIONAL EN LA OPOSICIÓN

El Partido Acción Nacional (PAN) ha sido calificado como un partido opositor "leal" que, a fin de cuentas, contribuyó con sus maneras de hacer oposición a consolidar las apariencias democráticas del régimen vigente entre 1940 y el año 2000. Las interpretaciones sobre su lugar ideológico-político y sus contribuciones a la consolidación del sistema de partidos o a la democracia representativa en México han sido varia-

das, si bien predominan las que subrayan su cercanía con el clero, los sectores sociales conservadores y la clase empresarial, como en el caso de dos intelectuales relevantes, Vicente Lombardo Toledano (Wilkie, 353-354) y Daniel Cosío Villegas (Cosío, 2002: 59-61).

Entre los estudiosos, Mabry ve al PAN inicial como una coalición de católicos, universitarios y empresarios unidos por su animadversión común al régimen de Cárdenas (Mabry en Nuncio, 1986: 31-33). Loaeza señala la complejidad y variedad de las fuentes intelectuales e ideológicas del partido (Loaeza, 1999: 105-107). Otros estudiosos también lo han entendido como un proyecto cívico-político democrático, que prolonga los ideales de Madero (Von Sauer en Valdez, 1999: 31).

Luis Medina ubica al PAN en un "segundo escalón" en las filas de la oposición; el historiador cita en el primer plano de las organizaciones políticas aparecidas en los años cuarenta al Comité Revolucionario de Reconstrucción Nacional y al Partido Revolucionario Anti-Comunista (PRAC), "desprendimientos del elemento oficial" (Medina, 1978: 101-103), cuyo protagonismo parece confirmar la hipótesis de que los verdaderos retos para el régimen estaban en las candidaturas promovidas o encabezadas por miembros conspicuos de la "familia revolucionaria"; sin embargo, también se ha señalado que el PAN fue el "partido opositor más importante del período" en términos doctrinales y de educación política para la democracia (Meyer, 1981: 1298-1330).

Acción Nacional tuvo que adaptarse a los cambios habidos en el período de 1940 a 1952, con la definitiva consolidación de un *modus vivendi* entre la iglesia Católica y el Estado, la incorporación de los universitarios y de los empresarios al régimen de "unidad nacional", régimen inclusivo que daba garantías de civilidad, ofrecía espacios, en el ámbito del Estado y del sistema, a quienes no se habían sentido representados por el proyecto político de la Revolución mexicana, y centraba sus prioridades en la estabilidad política como fundamento de un novedoso impulso de modernización económica (Loaeza, 1999: 195-202) (Meyer, 1981: 1298-1335). Estos hechos afectaron de diversas maneras a Acción Nacional, que en esos años vio afectadas las bases de sustentación de su política opositora con la neutralización o abandono de las políticas cardenistas por los gobiernos de Ávila Camacho y Alemán Valdez, y por tanto tuvo que ensayar nuevas respuestas a las

circunstancias impuestas por la moderación de las políticas gubernamentales.

248 La apertura del régimen, y la paz definitiva entre la jerarquía eclesiástica y el Estado colocaron a Acción Nacional en una posición políticamente precaria al haber perdido una parte de sus bases sociales, sobre todo entre la clase media universitaria y los empresarios originariamente simpatizantes de su proyecto. Se ha señalado que como consecuencia de dicho aislamiento, el partido derivó hacia posiciones de principio, donde la postura moral y la concepción de la política como prédica parecían arraigarse, en detrimento del cálculo sobre tácticas y estrategias para obtener determinados fines políticos; es el período que Soledad Loaeza denomina como de hegemonía católica, y que se extiende de 1949 a 1962 (Loaeza, 1999: 239). Pese a lo anterior, aun en el período calificado como de “confesionalización” o “hegemonía católica”, el PAN no dejó de plantear cuestiones relacionadas con las garantías electorales, la educación política de los ciudadanos, y en general con la reivindicación del esquema representativo como solución para los males políticos del país.

En general, se ha reconocido en el Partido Acción Nacional una especificidad democrática, pedagógica y civilista que le otorgaba un perfil distintivo respecto del resto de los organismos y formaciones políticas. Se juzgó su actividad como predominantemente educativa, orientada a crear un clima propicio –sobre todo a través de la participación electoral– tanto para la concientización de los ciudadanos sobre sus deberes cívicos como para poner en evidencia las contradicciones entre las instituciones formales y las prácticas políticas del régimen (Meyer, 1981: 1329-1330) (Valdez, 1999: 19-20) (Martínez Valle, 2000: 35). Gómez Morín enfatizaba las aportaciones del PAN a la estabilidad política en la medida en que dicho partido propugnaba por la creación en la sociedad de “organismos estables”, responsables de la “vigilancia y la fiscalización de la acción del Estado y de sus agentes” (Gómez Morín en Loaeza, 1999: 151, 199). Pero también cabe subrayar la ambivalencia de sus estrategias políticas, ya que ese perfil pedagógico, centrado en la denuncia del régimen y en la definición moral y doctrinal de la política deseable, parecía desplazar o demorar la definición de un proyecto político tangible, dirigido a conquistar el poder por la vía electoral (Loaeza, 1999: 239-241).

Las caracterizaciones sobre el papel desempeñado por el PAN en un período y circunstancias determinadas se complementan con sus autodefiniciones doctrinales y programáticas: los valores políticos constitutivos, las direcciones hacia las que se orientaron esos valores y su traducción en decisiones concretas. En conjunto, se trasluce la imagen de una organización preocupada por establecer su personalidad política a partir de la coherencia doctrinal y moral, complementada tanto por un diagnóstico sobre las causas de la ilegitimidad del régimen como por planteamientos generales sobre las acciones a seguir para la instauración de un régimen representativo. En los textos doctrinales destacan dos elementos: cumplimiento del deber político y actividad permanente; ambos, objetivos de una pedagogía que pretendía articular el mundo de los valores con las tareas organizativas propias de un partido (Calderón, 1967: 236, 264).

A diez años de la fundación del partido, Gómez Morín –todavía su presidente– señalaba en el balance político que se había cumplido una etapa, consistente en la formulación de doctrinas y programas, en la definición de posiciones y la difusión de ideas, y que en los años subsiguientes habría que crear fórmulas de organización y participación que concretaran la acción ciudadana (Gómez Morín, 1950: 294-296).

3. EL MARGEN DE MANIOBRA DE ACCIÓN NACIONAL

Para entender las coordenadas que definieron el espacio de acción del PAN –su margen de maniobra y sus límites– en los primeros años de su trayectoria es necesario tomar en consideración las importantes redefiniciones del proyecto político, social y económico de la Revolución a partir de 1940, con el inicio de la llamada política de “unidad nacional” y la recomposición definitiva de las relaciones de la jerarquía eclesiástica con el régimen. Así se inició un largo proceso de estabilidad política que se fundamentaba en un Estado capaz de mediar con éxito entre clases y grupos, y en un sistema de partidos que institucionalizaba el predominio del partido oficial.

Estas circunstancias propiciaron lo que Loaeza denomina “hegemonía católica” en el partido, dirigido a partir de 1949 y hasta 1972 por personalidades que se habían formado en organizaciones como

la Acción Católica de la Juventud Mexicana y la Unión Nacional de Estudiantes Católicos.¹ Si se toman en consideración los resultados electorales en el período entre 1946 y 1961,² es evidente que la “confesionalización del partido” supuso su inoperancia como gestor de un proyecto propiamente político, pero al mismo tiempo su perfil doctrinal y los temas de su prédica electoral, centrados en la representación de los ciudadanos, lo identificaron frente a otras opciones; de otro modo, dadas las circunstancias descritas, pudo haberse convertido en una “variable dependiente” del régimen y de los grupos de presión, especialmente los empresarios y la jerarquía católica.

4. UN FACTOR DE DIFERENCIACIÓN: LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

No sólo es ese carácter entre doctrinal y confesional el que establece la diferenciación políticamente significativa del PAN frente al resto de los partidos, tanto el oficial como los de oposición. El perfil diferencial de este partido es su carácter democrático, en el sentido de que mantuvo en cambiantes circunstancias políticas, externas e internas, una consistente línea de apego a la democracia representativa y a la condición de ciudadanía activa como sostén de un proyecto centrado en la participación de los ciudadanos en la esfera pública.

Los partidos políticos que operaron entre 1920 y 1970 sustentaban el principio democrático de gobierno, si bien con distintas definiciones y finalidades; la lectura de sus declaraciones de principios, estatutos

¹ Juan Gutiérrez Lascuráin (1949-1956), Alfonso Ituarte Servín (1956-1959), José González Torres (1959-1962), Adolfo Christlieb Ibarrola (1962-1968), Ignacio Li-món Maurer (1968-1969), Manuel González Hinojosa (1969-1972).

² El porcentaje de diputados panistas entre 1946, en que fueron electos por primera vez diputados de ese partido, y 1961, osciló en torno al 3% respecto de los escaños en juego (147 en 1946; a partir de 1952, 162; 178 entre 1961 y 1970); siempre hubo cuando menos 4 diputados panistas en el congreso en el período. Con la creación de los “diputados de partido” aumenta la representación panista a 20 diputados entre los años 1963 y 1973, y el porcentaje con respecto al número de escaños se incrementa hasta un porcentaje en torno al 10% (Loaeza, 1999: 235) (Sartori, 1980: 282-283).

y programas permiten sintetizar tres grandes tipos de pronunciamientos, que también pueden presentarse de manera combinada: posiciones genéricas acerca de la democracia deseable; posiciones sobre una democracia con perfiles distintos de los de la representativa, vinculadas a distintas modalidades de la democracia socialista; y posiciones explícitamente relacionadas con la democracia representativa, aquella “donde la tarea de hacer las leyes concierne no a todo el pueblo reunido en asamblea sino a un cuerpo de representantes elegidos por (...) ciudadanos a quienes se les reconozcan los derechos políticos” (Bobbio, 2002: 446).

4.1 El partido oficial

Por lo que se refiere al partido “oficial” en sus tres distintas versiones, a partir de 1929, ha inscrito en sus principios y estatutos declaraciones de índole general y definiciones específicas sobre la democracia, conforme a las circunstancias políticas –de manera principal los cambios de orientación del régimen–³ lo determinaban.

En el caso del Partido Nacional Revolucionario (PNR), fundado en 1929, las referencias a la vocación democrática del partido están matizadas o condicionadas por la pertenencia a un campo político, el de la revolución, y por la reivindicación de un programa social y político con perfil ideológico específico. La legitimidad política y las condiciones de participación en el ámbito público aparecen como explícitamente condicionadas a una ideología y a una filiación política precisas, tanto en los principios como en los estatutos (*Historia documental 1*, 1981: 56-58). El Partido de la Revolución Mexicana (PRM), fundado en 1938 para organizar políticamente las acciones movilizadoras de la presidencia de Cárdenas, muestra en sus principios y estatutos la coexistencia de enunciados y pronunciamientos afines a la doctrina representativa

³ En 1938, el PRM se constituye en un partido de sectores –campesino, obrero, popular, militar– al servicio de la política de movilización de masas imperante en aquellos años. La creación del PRI en 1946 implica el fin de la lucha de clases como reivindicación programática; su propósito es organizar un espacio ideológico y político afín al proyecto de conciliación emprendido por Miguel Alemán.

–“alcanzar el poder público por la vía democrática”– con referencias al objetivo de alcanzar el “régimen socialista” mediante la educación política de las mayorías. Esta combinación pone de manifiesto las complejidades y las tensiones del nacionalismo revolucionario, en el marco del denominado “cardenismo” (*Historia documental 3*, 1981: 476-489). En los estatutos y principios del Partido Revolucionario Institucional (PRI), fundado en 1946, se abandona el énfasis en el conflicto de clases y se establece el carácter pluriclasista de los miembros del partido. Asimismo, las referencias al régimen de gobierno democrático son suficientemente genéricas como para evitar interpretaciones políticas conflictivas. En conjunto, el programa del PRI ofrece un claro contraste con las posiciones del PRM, cercanas a una versión del “socialismo a la mexicana”, estableciendo un marco ideológico de referencia útil para las intenciones conciliadoras del proyecto alemanista (*Historia documental 5*, 1981: 650-651).

4.2 Partido Popular, Partido Comunista Mexicano, Partido Fuerza Popular

El Partido Popular, fundado en junio de 1948, e inscrito ideológicamente en las corrientes del nacionalismo revolucionario, otorgaba prioridad al fortalecimiento del Estado como factor para conseguir la independencia económica nacional, y a la unidad de las fuerzas de izquierda mediante una política de apoyo al PRM y luego al PRI, supuestos polos de un proyecto progresista. Por su parte, el Partido Comunista Mexicano defendía en los años cuarenta una política cercana a la del nacionalismo revolucionario, por considerar que en la etapa del desarrollo histórico en que se encontraba México, era preciso impulsar a las fuerzas políticas y sociales encuadradas en el régimen hacia una política de fortalecimiento de la autonomía nacional; la democracia representativa, en este contexto, sólo podía favorecer a los adversarios derechistas del régimen y de su proyecto (Carr, 1996: 161-171, 202-206).

En el otro extremo del espectro político, el Partido Fuerza Popular, surgido en febrero de 1946 como expresión política formal de la Unión Nacional Sinarquista (UNS) para participar en las elecciones presidenciales de ese año, demandaba en su *Manifiesto al pueblo mexicano* garantías para el sufragio y la supresión del partido oficial (Hernández,

2004: 294). Esta mención del sufragio y de las elecciones como elementos sustantivos para la asignación del poder político tienen escasa relación con los antecedentes y los señalamientos ideológicos del sinarquismo, un movimiento hostil por principio al pluralismo democrático y a la coexistencia de proyectos políticos en el marco de la democracia representativa.

4.3 Partido Acción Nacional

Los principios de doctrina del PAN, del 15 y 16 de septiembre de 1939, se refieren en el segundo apartado, sobre la persona, a la necesidad de que las comunidades naturales (familia, municipio, sindicato, iglesia) formen parte de la organización política nacional, “dándoles el lugar y la participación debidos en la estructura y en el funcionamiento del Estado”. Este enunciado esboza una de las preocupaciones centrales de la filosofía política del PAN en torno a la deseable identificación de las denominadas “comunidades naturales” con el Estado y el gobierno mediante el sufragio (*Partido Acción Nacional...*, 1973: 7-8) y anticipa manifestaciones posteriores más explícitas sobre la democracia y la representación política del ciudadano. El décimo-cuarto apartado, sobre política, se refiere sin mayores detalles a un orden capaz de jerarquizar “los distintos intereses que existen dentro de la vida social”. En otro párrafo del mismo apartado se prescribe la formación de partidos para la organización del “cumplimiento del deber político, y sean permanentes en su actividad” (*Partido Acción Nacional...*, 1973: 27).

El Programa Mínimo de Acción Política, de abril de 1940, señala en el apartado XI, “Acción política inmediata”, que la vigencia de la función electoral, en su doble aspecto de fundamento de la legitimidad de un gobierno y expresión de la voluntad popular, depende de la imparcialidad de las instituciones responsables de organizar el sufragio y el recuento de los votos (Calderón, 1967: 262).

El documento de 1952, “Plataforma política y social 1952-1958”, es un diagnóstico del partido acerca de los que considera los principales problemas nacionales, plantea la necesidad de reformar la vida pública mediante garantías por el gobierno a la organización ciudadana, el sufragio libre y la “representación auténtica”. La “plataforma política y social 1964-1970” señala la importancia de instaurar real y no sólo

formalmente el Estado democrático y representativo (Conchello *et al.*, 1975: 104-109).

En la XVIII Convención Nacional, en mayo de 1965, se presentan las denominadas “proyecciones” de los principios de doctrina de 1939; estas proyecciones suponen un intento por situar a los principios en las circunstancias y exigencias políticas del momento. La “Proyección de los principios de doctrina” señala que el régimen democrático debe promover el “ejercicio real de los derechos fundamentales de la persona humana”, y no sólo su reconocimiento teórico. Asimismo, enfatiza la necesidad de mantener y de profundizar el pluralismo político a través de los partidos. También se hace una crítica a la identificación entre el Estado o el Gobierno y el partido denominado “oficial” (*Partido Acción Nacional...*, 1973: 46-49).

La “Plataforma política y social 1970-1976” hace énfasis en la situación política del momento y señala que México vive una suerte de transición entre el gobierno de facciones y la participación popular democrática; se afirma que, pese a las circunstancias políticas desfavorables, “un régimen antidemocrático con elecciones” ofrece oportunidades para que el pueblo intervenga en la vida pública, ampliándose con ello espacios públicos de protesta y deliberación sobre cuestiones políticas (Conchello *et al.*: 1975: 131-133).

4.3.1 Acción Nacional y la democracia representativa

A fines de los años treinta y principios de los setenta, Acción Nacional, aún en los períodos de “hegemonía católica”, a partir de la salida de Gómez Morín de la presidencia del partido en 1949, sostuvo con mayor o menor nivel de precisión ideológica, con más o menos capacidad de difusión de sus ideas y programas, que la salida a los males políticos de México empezaba por el funcionamiento “normal” de las instituciones responsables de velar por la vigencia efectiva del sufragio, y por el reconocimiento de la pluralidad política del país a través de la participación política sin cortapisas por parte de la ciudadanía.

Analizados en conjunto, los documentos doctrinales y los diagnósticos del PAN revelan un compromiso crecientemente elaborado, desde los pronunciamientos de índole genérica sobre la participación de las comunidades naturales en el Estado, en los principios promulgados en

1939, hasta los compromisos explícitos, en el nivel de los programas, con el pluralismo político, con el sistema de partidos y con la democracia representativa como alternativa a lo que se percibe como una crisis política estructural, dados los rasgos propios de funcionamiento del régimen; el diagnóstico para los años 1970-1976 utiliza el término "transición", que a partir de los años ochenta será recurrente en los análisis sobre la situación política del país, para plantear el tránsito de un régimen autoritario, con elecciones periódicas, a una democracia normalizada, que funcione a partir de un sistema competitivo de partidos.

Acción Nacional ha mostrado en distintos períodos y bajo diversas condiciones políticas externas e internas, ser un partido de lineamientos democráticos,⁴ en el sentido en que ha preconizado en la doctrina, en los diagnósticos y en los programas una adhesión teórica a las condiciones y características que determinan la vigencia de un régimen democrático representativo, a saber: a) el órgano legislativo debe estar compuesto por miembros elegidos directa o indirectamente por el pueblo; b) junto con el órgano legislativo también deben existir otras instituciones con dirigentes elegidos, como los municipios o el jefe de Estado; c) los electores deben votar según su propia opinión, formada lo más libremente posible; d) deben ser libres también en el sentido en que deben estar en condiciones de elegir entre alternativas políticas reales; e) ninguna decisión tomada por mayoría debe limitar los derechos de la minoría (Bobbio, 2002: 449-450).

Si bien puede argumentarse que la plataforma –doctrina y programas– de un partido no tiene por qué traducirse en actos coherentes con ella en la esfera política, y mucho menos a la hora de gobernar, y que por tanto la defensa de la democracia representativa que ha caracterizado a Acción Nacional durante los decenios de su actividad pública no demuestra necesariamente su efectivo carácter democrático a la hora de la concreción de las decisiones,⁵ cabe señalar dos hechos: a) si se toman en consideración los proyectos, programas y diagnósticos de los

⁴ Otra cuestión, que no es el objeto de este trabajo, es si su funcionamiento interno ha sido o es democrático.

⁵ A partir del año 2000 el PAN ha sido el partido gobernante. Puede juzgarse por las consecuencias de sus actos, aunque no ha desmentido su adhesión a los principios de la democracia representativa.

partidos políticos que coexistieron con el PAN desde la fundación de éste, aparecen criterios y concepciones acerca de la democracia sustancialmente distintas de la representativa, ya sea por plantear diferentes versiones de una democracia funcional, corporativa y restringida a sectores afines, como en el caso del partido oficial,⁶ o bien por considerarla obsoleta, como en el caso del Partido Comunista Mexicano y, con matices, el Partido Popular (Conchello, 1975); y b) si se considera el “espíritu de la época”, o más específicamente las ideas políticas dominantes en los decenios de la definitiva consolidación del régimen político, hacia fines de los años cuarenta y hasta las postrimerías de los sesenta, no parece haber habido una inclinación significativa por los sectores políticamente organizados hacia la democracia, en su versión liberal-representativa, como opción real para la sociedad mexicana. Las circunstancias parecían favorecer el interés por versiones acotadas o funcionales de la democracia, como en el caso de las ideologías populistas o nacional-populares, o por el centralismo democrático leninista; también tenían adeptos, las doctrinas antidemocráticas postuladas por organizaciones y partidos de derecha y extrema derecha. Predominaba en la cultura política de la época, como señala Fernández Santillán, “un extrañamiento respecto de los principios democráticos, sea por parte de la clase en el poder, sea por parte de sectores políticos e intelectuales de oposición simpatizantes más bien de la opción marxista (...) entre los años cuarenta y los años setenta la democracia, para muchos, era un concepto lejano, carente de sentido práctico” (Fernández, 2000: 144).

Es en este contexto donde se pone de manifiesto la especificidad doctrinal y política del PAN respecto del resto de las organizaciones políticas. Como he señalado, éste se asumió e interpretó en sus orígenes como genéricamente democrático, si bien tradicionalista en los aspectos educativo y cultural; en el curso de su trayectoria iría profundizando sus reivindicaciones democráticas, siempre en el ámbito de la representación, tanto en cuestiones doctrinales, con las “proyecciones” de los

⁶ Es importante señalar las diferencias entre el PNR, una coalición de caudillos, y el PRM, un partido de grupos sociales organizados corporativamente; y el PRI, partido que representa el paso a la etapa civil de la revolución, la defensa de las “instituciones democráticas revolucionarias” y una mayor concentración de poder en las cúpulas dirigentes (Fernández, 2000: 143).

Principios de doctrina, redactados en 1965, en los que se ponderaban éstos considerando las nuevas circunstancias nacionales e internacionales, como en los sucesivos diagnósticos, denominados Plataformas, redactados tomando en consideración cada ciclo político sexenal, y en los que se subrayaba que la crisis política permanente, considerada inherente al régimen político autoritario, tenía una solución: partidos de signo diverso, participación política de los ciudadanos, sufragio efectivo, representación auténtica.

BIBLIOGRAFÍA

Referencias bibliográficas

- BOBBIO, Norberto. 2002. "Democracia", 441-453, "Política", 1240-1252, en *Diccionario de política*, (dir.) Norberto Bobbio, N. Matteucci, G. Pasquino. México: Siglo XXI, 2 vols.
- CALDERÓN Vega, Luis. 1967. *Memorias del PAN I*. Morelia, México.
- CARR, Barry. 1996. *La izquierda mexicana a través del siglo XX*. México: Ediciones Era.
- CONCHELLO, José Ángel, Arnoldo Martínez Verdugo, Francisco Ortiz Mendoza, Jorge Pinto Mazal. 1975. *Los partidos políticos de México*. México: Fondo de Cultura Económica.
- CÓRDOVA, Arnaldo. 1974. *La política de masas del cardenismo*. México: Serie popular Era, 1224 pp.
- Cosío Villegas, Daniel. 2002. "La crisis de México", 25-63, en *El intelectual mexicano y la política*. México: Planeta-Conaculta.
- DEUTSCH, Karl W. 1976. *Política y gobierno. Cómo el pueblo decide su destino*. México: Fondo de Cultura Económica.
- FERNÁNDEZ Santillán, José. 2000. "Democracia en México", 141-151, en *Léxico de la política*, Laura Baca Olamendi (comp.), México: Fondo de Cultura Económica, 831 pp.
- GONZÁLEZ Casanova, Pablo. 1971. *La democracia en México*. México: Serie popular Era.
- GÓMEZ Morín, Manuel. 1950. *Diez años de México. Informes del Jefe de Acción Nacional*. Introducción de Efraín González Luna. México: Editorial Jus.

- HERNÁNDEZ García de León, Héctor. 2004. *Historia política del sinarquismo. 1934-1944*. México: Universidad Iberoamericana-Miguel Ángel Porrúa.
- Historia documental 1. 1929-1932 PNR*. México: Partido revolucionario Institucional-ICAP, 1981.
- Historia documental 3. 1934-1938 PRM*. México: Partido Revolucionario Institucional-ICAP, 1981.
- Historia documental 5. 1945-1950 PRM*. México: Partido Revolucionario Institucional-ICAP, 1981.
- HUNTINGTON, Samuel P. *El orden político en las sociedades en cambio*. Buenos Aires: Editorial Paidós, s/f.
- LOAEZA, Soledad. 1999. *El Partido Acción Nacional: la larga marcha, 1939-1994. Oposición leal y partido de protesta*. México: Fondo de Cultura Económica.
- MARTÍNEZ Valle, Adolfo. 2000. *El Partido Acción Nacional: una historia política*. México: Editorial Porrúa.
- MEDIN, Tzvi. 1990. *El sexenio alemanista. Ideología y praxis política de Miguel Alemán*. México: Ediciones Era.
- MEDINA, Luis. 1978. "Período 1940-1952. Del Cardenismo al Avilacamachismo", en *Historia de la Revolución Mexicana*, vol. 18. México: El Colegio de México.
- MEYER, Lorenzo. 1981. "La consolidación de las instituciones", 1187-1271; "Las estructuras políticas", pp. 1298-1328; "Consideraciones finales", 1352-1355, en *Historia general de México 2*. México: El Colegio de México.
- . 2003. "La visión general", 13-31, en *Una historia contemporánea de México. T.I, Transformaciones y permanencias*. México: Editorial Océano.
- NUNCIO, Abraham. 1986. *El PAN. Alternativa de poder o instrumento de la oligarquía empresarial*. México: Editorial Nueva Imagen.
- Partido Acción Nacional. Principios de doctrina*. 1973. México: Editorial Jus.
- SARTORI, Giovanni. 1980. "Capítulo 7. Sistemas no competitivos", 259-289, en *Partidos y sistemas de partidos, I*. Madrid: Alianza Universidad, 414 pp.

VALDEZ Zepeda, Andrés. 1999. *Democracia y oposición: el Partido Acción Nacional y la transición política en México*. Guadalajara, México: Universidad de Guadalajara, 242 pp.

WILKIE, James W. y Edna Monzón de W. 1969. *México visto en el siglo XX. Entrevistas de historia oral*. México: Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas.

Manuel Alcántara Sáez y
Ernesto Hernández Norzagaray
(coordinadores), 2009. México, *el
nuevo escenario político ante el
bicentenario*. Salamanca: Ediciones
de la Universidad de Salamanca,
344 páginas.

ERNESTO CABAS CÁRDENAS

CRÍTICAS Y RESEÑAS

Una conmemoración del bicentenario de la guerra armada que culminaron con la Independencia de México de la corona española, ve la luz una obra excepcional que aborda la compleja, atípica y contingente política mexicana contemporánea. El compendio de investigaciones es producto de una selección rigurosa, sustentada tanto en la profundidad de los trabajos como en la calidad académica de los autores. Entre éstos se encuentra Germán Pérez, quien en "Democracia y malestar global", subraya los problemas de legitimidad del actual gobierno y la debilidad de las instituciones para enfrentar y encausar el amplio descontento social, lo que en gran medida explica la vigencia de las vías informales para alcanzar acuerdos con los poderes *de facto*, que erosionan aún más la vida institucional, mientras las pretendidas grandes reformas estructurales en gran medida respaldadas por el PRI, no acaban por apuntalar al país en una senda de crecimiento y desarrollo compartido. En este sentido, al analizar la última reforma político-electoral de 2007-2008, concretamente en materia de proselitismo a través de los medios de comunicación, el autor concluye la insuficiencia de aquella en tanto que ni garantiza una

**Manuel Alcántara Sáez y
Ernesto Hernández Norzagaray
(coordinadores), 2009. *México, el
nuevo escenario político ante el
bicentenario*. Salamanca: Ediciones
de la Universidad de Salamanca,
344 páginas.**

ERNESTO CASAS CÁRDENAS ¹

263

En plena conmemoración del bicentenario del proceso político y la lucha armada que culminaron con la Independencia de México de la corona española, ve la luz una obra excepcional que aborda la compleja, atípica y contingente política mexicana contemporánea. El compendio de investigaciones es producto de una selección rigurosa, sustentada tanto en la profundidad de los trabajos como en la calidad académica de los autores. Entre éstos se encuentra Germán Pérez, quien en “Democracia y malestar global”, subraya los problemas de legitimidad del actual gobierno y la debilidad de las instituciones para enfrentar y encausar el amplio descontento social, lo que en gran medida explica la vigencia de las vías informales para alcanzar acuerdos con los poderes *de facto*, que erosionan aún más la vida institucional, mientras las pretendidas grandes reformas estructurales en gran medida respaldadas por el PRI, no acaban por apuntalar al país en una senda de crecimiento y desarrollo compartido. En este sentido, al analizar la última reforma político-electoral de 2007-2008, concretamente en materia de proselitismo a través de los medios de comunicación, el autor concluye la insuficiencia de aquella en tanto que ni garantiza una

¹ Universidad Autónoma de Madrid. <ernestocasas@gmail.com>

mayor deliberación ni elimina la promoción de representantes y funcionarios, como de hecho ya se pudo observar.

Por su parte, Diego Valadés, en "Problemas y perspectivas del sistema presidencial mexicano", alerta sobre la estrecha relación entre la norma constitucional y la cultura autoritaria, y asegura que la pervivencia del presidencialismo está soportada y alojada tanto en la Constitución Política como en la cultura. En este sentido, destaca a la perspectiva patrimonialista del poder político como el factor cultural que acentúa el perfil agonista de la vida política mexicana. Asimismo, identifica la ausencia de desconcentración y la ineficacia de los instrumentos de control entre los poderes, como los epicentros de los problemas que sigue enfrentando México; de tal forma, plantea que la consolidación democrática del país requiere adecuaciones constitucionales al respecto, mirando especialmente a los estados de la Federación, donde las desviaciones *caciquiles* están haciendo progresos ostensibles. En este sentido, echa de menos definiciones más razonables en cuanto a la distribución y el control del poder, así como instrumentos eficaces de acceso a la justicia y para una mejor distribución del ingreso.

Héctor Tejera, en su oportunidad, aborda la "Cultura, política y democracia en México", destacando el componente cultural intrínseco al ejercicio de la dominación, en referencia a la construcción, reproducción y diseminación de significados, con base en lo cual subraya la preocupación en el ámbito gubernamental por avanzar en la democratización desde un punto de vista institucional. No obstante, advierte que los resultados insuficientes de este esfuerzo y sus repercusiones en la cotidianidad de millones de ciudadanos, han contribuido a que el sentido de la democracia electoral se difumine para ellos. Concluye el autor que en general los partidos políticos impulsan una implicación de los ciudadanos circunscrita a su expresión mínima, mientras la participación al margen del ámbito electoral es invadida por ellos bajo lógicas autoritarias, patrimonialistas y paternalistas.

En "Mediocracia en la democracia", Raúl Trejo invita a reflexionar que, en aras de ser un negocio particular, los medios de comunicación masiva observan un funcionamiento por definición antagónico a la democracia, en tanto que usufructúan el espacio público en beneficio de élites y grupos, mientras su creciente concentración en pocas manos privadas genera una precaria e insuficiente pluralidad. Al abordar la

última reforma constitucional y legal en materia de propaganda política, reconoce que si bien se está ante una incipiente regulación, las posiciones de los partidos respecto de los monopolios Televisa y Televisión Azteca, han sido inconsistentes e imprecisas sobre la relación que debiera prevalecer entre el Estado y las empresas mediáticas; a final de cuentas, destaca que la reforma no enfrenta la concentración de muchos medios en pocas manos, visto como el problema fundamental que experimenta el sistema mediático mexicano.

Al selecto grupo se suma Kristin Seffer con el artículo “Política social en México después del cambio”, de cuyo análisis se desprende que si bien el PAN ha pretendido destruir las redes sociales mantenidas históricamente por el PRI, al intentar establecer bases de apoyo propias ha reproducido las mismas estructuras autoritarias a partir de la construcción de relaciones clientelistas de patronazgo. Por lo tanto, al igual que con el PRI, las estrategias del panismo no han permitido superar la situación de marginalidad en que vive la mayor parte de la sociedad mexicana. En este sentido, analiza los programas sociales del actual gobierno, sustentados en criterios patronales con un profundo acento partidista, constata que las condiciones de vida y las oportunidades de empleo de los receptores no se han mejorado, mientras que las desigualdades y la marginación en las áreas rurales se han consolidado. De manera que, con base en la connotación político-económica de democracia que se utiliza en la investigación, y tomando como referente a la política social del PAN, se llega a la conclusión de que en el caso de México no es posible aún hablar de un sistema democrático.

En “Presidencialismo y gobiernos estatales”, Ernesto Hernández aborda la figura de los gobernadores como los grandes sujetos políticos del actual contexto nacional, que avanzan en autonomía y capacidad de decisión. En este marco, pone especial interés en estudiar a la denominada Conferencia Nacional de Gobernadores (Conago), cuyo nacimiento, al amparo de los mandatarios priístas, fue intrínseco a la disputa por los recursos económicos de la Federación, una vez que el PRI perdió la Presidencia de la República. Frente a este contexto, el autor inquiere: ¿hasta dónde habrá un acercamiento entre poderes sin que la acción de los gobernadores, que son mayoritariamente de oposición al PAN, choque con las competencias de los otros poderes de la Unión?; interrogante que invita a poner sobre la mesa de discusión

asuntos colaterales, como el hecho de que la misma presencia de la Conago abona a la informalidad de las relaciones entre los poderes y, por ende, a la falta de transparencia y rendición de cuentas, por lo que más que insistir en constituirse en un poder *de facto*, la Conago debiera luchar porque cada poder cumpla con sus mandatos constitucionales, como lo advierte el autor. Asimismo, como otra línea de investigación que abre este trabajo, cabe registrar la gran distancia que media entre la vida poco institucionalizada y democrática de los partidos, y los amplios incentivos de que disponen externamente en el marco del actual sistema de partidos.

266) Víctor Alejandro Espinoza establece en "Elecciones concurrentes de México", que, contraria a la hipótesis del denominado "arrastre" de los comicios federales sobre los locales, la evidencia empírica estaría mostrando que mediante la concurrencia de elecciones se eleva la participación y se acentúa el voto diferenciado, a lo cual agrega los impactos en términos de reducción de costos, homologación de legislaciones, mejor organización y capacitación.

El compendio incluye también la investigación de John Ackerman, "En busca de la legitimidad perdida", en la que se aborda la reciente reforma electoral, la cual perfila que los consejeros y magistrados han sido incapaces de asimilar y defender el espíritu de la ley, que buscaba consolidar el papel del IFE y del TEPJF como reguladores y defensores del espacio político-electoral. En palabras del autor, tanto los consejeros como los magistrados no han cumplido con los cuatro requisitos indispensables para construir la efectividad y la legitimidad de los organismos electorales: imparcialidad, rigor, valentía y visión.

Además coincidiendo con Pérez y Trejo, destaca que las concesiones inherentes a la redacción de las leyes en materia de medios, han permitido la utilización de una variedad de subterfugios para darle la vuelta a las disposiciones constitucionales. Concluye, asimismo, con la existencia de tres desequilibrios estructurales alrededor del ámbito electoral: a) que la ley respectiva está diseñada por los mismos actores de los organismos que tienen la obligación y responsabilidad de regular y vigilar; b) que dada la dimensión del premio que implica la victoria electoral, los partidos y candidatos están dispuestos a hacer lo que sea para conseguir los espacios de representación; y c) que la concentración del poder económico, mediático y político en tan pocas manos, produ-

ce un agravante adicional para las contiendas. De manera que, según Ackerman, la raíz del problema no es, por tanto, de diseño normativo o institucional, sino más bien de índole cultural, como advierte Tejera.

Por su parte, Luis Eduardo Medina trabaja sobre “Las impugnaciones del proceso electoral de 2009” y concluye, en la misma tesitura, que la referida reforma electoral está incompleta, señaladamente en lo concerniente a la justicia electoral. Asimismo, avizora que los cambios constitucionales y legales incorporaron limitaciones al TEPJF, restringiéndolo en el control de la vida interna de los partidos, en la capacidad para instruir la realización de recuentos parciales y en la utilización de tesis jurisprudenciales para, en su caso, anular elecciones.

Flavia Freidenberg, en “Oportunistas, idealistas y adversarios en el proceso de reforma electoral en México 2007-2008”, busca identificar las preferencias institucionales de los actores que participaron en el proceso de la reforma multicitada. Luego de emprender un análisis comparativo entre las propuestas de cada partido y el texto de reforma finalmente aprobado por los legisladores, la autora concluye que ésta funcionó como un correctivo de las carencias y distorsiones implícitas en las reglas modificadas, por lo que concibe el proceso como un punto de inflexión en el ciclo de reformas electorales. A lo que cabría acotar que, considerando tanto las reformas de carácter federal como las estatales, en promedio se han implementado tres por década entre 1976 y 2008, mismas que invariablemente han sido ensalzadas por sus autores con diferentes calificativos, incluyendo el de definitivas. Por otra parte, las preferencias institucionales de los actores inmiscuidos en el reciente proceso de reforma electoral, mas no el último dada la tendencia referida, han podido ser puestas en tela de juicio en el marco de la contienda electoral intermedia de 2009, el cual, de hecho, abre un nuevo desafío para siguientes investigaciones sobre el particular.

Igor Vivero Ávila, en “El sistema de partidos mexicano después de la alternancia”, analiza el cambio desde un sistema de partido hegemónico a uno pluripartidista, competitivo y fragmentado. Escudriñando en la labor legislativa, el autor encuentra áreas de solapamiento ideológico entre los partidos numéricamente más grandes, fundamentalmente entre el PRI y el PAN, frente a los limitados puentes que el PRD establece con éstos. Dicha inferencia invita al análisis de un fenómeno cada vez más frecuente de confluencia entre candidatos de los tres partidos, en

diferentes escenarios y coyunturas de competencia, con las que, en aras de alcanzar el poder, se quebranta toda apelación a congruencias ideológicas.

Finalmente, la lista de trabajos se enriquece con la investigación de Manuel Alcántara, quien, en "Democracia y representación política en la Cámara de Diputados mexicana", lleva a cabo sendas aproximaciones a las instituciones políticas del país, a partir de las valoraciones personales de una muestra representativa de legisladores miembros de la LX (sexagésima) Legislatura de la Cámara de Diputados.

El trauma –diría el autor– de un amplio sector de los entrevistados luego del proceso electoral de 2006, señaladamente de los legisladores del PRD, estaría mostrando un retroceso en las pautas de institucionalización, que constituyen uno de los principales indicadores de la actual vida política mexicana. De igual forma, cabe destacar otra inferencia que se desprende del estudio en cuanto a la ubicación en la escala ideológica izquierda-derecha que se autoasignan las tres principales formaciones políticas, aunque en términos discursivos compitan por un centro por demás difuso y mientras que en los hechos la competencia por el poder las lleve a aliarse y distanciarse en diferentes contextos al margen de programas ideológicos y propuestas de gobierno.

La investigación cuantitativa abre vetas de análisis relevantes, como la poca importancia que los entrevistados dan a la sociedad civil en el proceso de construcción de la vida política, más allá del derecho al voto. Asimismo, dada la preeminencia de los partidos en la esfera de la política, fenómeno hoy intrínseco al modelo de la representación, esta investigación conmina a explorarlos desde fuera en aras de contrarrestar la visión de la política que asumen en la posición privilegiada de juez y parte que hoy ocupan.

Son éstas algunas de las múltiples vetas de análisis que abordan los autores de los trabajos que dan forma a la obra, la que, en conjunto, contribuye a enriquecer las herramientas para interpretar y entender los orígenes e inferir las perspectivas de la actual vida política en México.

**Marco Antonio Cortés Guardado
y Víctor Alejandro Espinoza Valle
(coordinadores), 2009. *México
después: las reformas postelectorales.*
México: Ediciones Eón/ Universidad
de Guadalajara, 277 páginas.**

EDMUNDO JACOBO MOLINA*

269

La erosión paulatina del régimen de partido hegemónico en México ha sido clasificada por los estudiosos de las transiciones a la democracia, como un proceso prototípico de democratización por la vía electoral. Esta clasificación es ilustrativa del esfuerzo progresivo que significó establecer los fundamentos de una competencia libre y equitativa en nuestro país y, sobre todo, de la absoluta centralidad que las diversas reformas electorales han tenido en la construcción del sistema democrático.

La reforma constitucional y legal 2007-2008, que constituye el punto de partida de todos los ensayos reunidos en *México después. Las reformas postelectorales*, significó la última expresión de este proceso gradual de construcción institucional, una operación legislativa de gran envergadura para atender los problemas que se gestaron a lo largo de una década.

México después es una contribución valiosa y original al estudio de esa reforma, la más controversial del proceso de evolución del sistema electoral. Nunca antes se pusieron en tela de juicio, a tal grado, los méritos de una modificación al sistema electoral; nunca antes las

* Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.
<edmundojacobomolina@ife.org.mx>

autoridades electorales debieron implementar una reforma en un contexto de turbulencia y objeción similar, lo que es, sin duda, un síntoma revelador de los intereses que rodeaban al marco legal previo y que se vieron afectados al echarse a andar el nuevo modelo.

La obra tiene varios méritos que deseo resaltar. En primer lugar, es valiosa por la diversidad de aspectos que aborda y enriquecedora por las múltiples perspectivas y enfoques que se presentan. De forma correcta, la reforma no se estudia aisladamente, como un suceso excepcional y descontextualizado, sino como parte de esa secuencia reformista progresiva que ha sido el sello distintivo de la transición mexicana.

Es, además, un libro de plena actualidad, que arroja luz sobre los avances en materia electoral y sobre la agenda vigente de nuestro sistema político electoral. En él se incluyen tanto planteamientos teóricos, sólidamente argumentados, como el análisis de eventos muy concretos, localizables en tiempo y en espacio.

Esta fluctuación entre lo abstracto y la narración de episodios focalizados, esto es, el estudio de la reforma desde la óptica de las entidades federativas, es un gran acierto de los coordinadores del libro. Es valioso y necesario adentrarse en la dinámica del cambio político en el nivel local, pues es en ese nivel donde el avance de las instituciones democráticas enfrenta, con frecuencia, las mayores resistencias. Los ensayos regionales se van hilando con el contexto nacional del sistema electoral mexicano y señalan problemas concretos de las legislaciones, al tiempo que proporcionan elementos para comprender los procesos de cambio institucional en el nivel estatal y municipal.

Los datos que se proporcionan dan cuenta del fenómeno fundamental: la pluralidad ha sentado sus reales en la vida política mexicana, en todos los niveles. Las reformas electorales han actuado a la vez como causa y efecto de ello: como bien señala Leonardo Valdés Zurita en su ensayo, hemos tenido dos motores en los cambios políticos: el pluralismo, por un lado, y las reformas electorales, por el otro.

Por su parte, Carlos González Martínez, experto en asuntos electorales, analiza ampliamente los contenidos y alcances de la reforma electoral federal 2007-2008. Su ensayo hace un repaso analítico de cada uno de los artículos constitucionales modificados a causa de la reforma electoral. El cuadro que incluye ayuda mucho a comprender los ámbitos de impacto de esta última reforma.

El autor destaca el cambio cualitativo en los medios de comunicación y la introducción de la exclusividad del IFE en la administración de los tiempos oficiales en radio y televisión; lo que derivó, a su vez, en un régimen de “procedimiento especial sancionador” para hacer cumplir el nuevo articulado sobre propaganda electoral. El nuevo modelo de comunicación política electoral fue, sin duda, el centro vital de la obra de reforma y reforzó poderosamente el carácter nacional del instituto.

Los alcances y límites de la reforma electoral 2007-2008 también son analizados por Luis Eduardo Medina Torres, quien pone especial atención en el nuevo modelo electoral y hace énfasis en que el modelo de comunicación electoral es un paradigma común y recurrente en Europa. Otro tema de interés que aborda Luis Eduardo es el concepto de judicialización de la política electoral. Cabe aquí hacer una reflexión sobre el rol del IFE como impartidor de justicia en materia de radio y televisión. El procedimiento especial sancionador, diseñado como un mecanismo de justicia expedita, ha involucrado al IFE en una dinámica sin precedentes. Este punto de la reforma probablemente merezca una revisión a futuro.

Un ensayo interesante por la manera en que enfoca el problema de la libertad de expresión, es el de María Eugenia Valdés Vega. Ella demuestra que, lejos de invalidar la libertad de expresión, lo que hace la reforma es regularla para evitar desequilibrios catastróficos en la propaganda de los partidos políticos.

Por su parte, Luis Antonio Corona Nakamura reflexiona alrededor del tema de la democracia directa en México. Su ensayo penetra en las prácticas de la participación ciudadana, entre las que destacan la iniciativa popular, el referéndum y el plebiscito, algunas de las cuales ya están incorporadas en algunas leyes locales. En este volumen, pues, hay también una reflexión sobre los confines de la participación ciudadana en el proceso político, y sobre los posibles mecanismos para reforzarla. La inclusión de nuevas formas de participación ciudadana merece explorarse, pero, en cualquier caso, la institucionalización de un sistema de partidos es un componente vital para que el régimen democrático se asiente, afiance y consolide. Por ello, como resalta el autor, es importante ser cuidadosos en los términos de las propuestas y concebirlas como complementos al sistema representativo.

Una importante aportación al libro por parte de miembros de la Junta Local del IFE en Guanajuato y de algunas Juntas Distritales de la misma entidad, lo constituye el ensayo sobre la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en el Ámbito Electoral. Se trata de un trabajo lúcido y bien planteado, ya que el tema por sí mismo es complicado, toda vez que contiene algunos conceptos y considerandos sumamente especializados.

El ensayo de Rafael Morales Ramírez, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, es especialmente rico y significativo, por la discusión en torno al federalismo electoral. Esta visión federalista implica un valor sustantivo en la medida en que ajusta las variables nacionales del sistema político electoral a las condiciones propias de cada región, lo que hace más viable el régimen democrático.

A partir de esta parte de la obra, se desarrollan los trabajos sobre los modelos, sistemas y regímenes de entidades federativas como Baja California y Coahuila, cuya comparación analítica es realizada por Alejandro Monsiváis Carrillo. Más delante, Juan Poom Medina estudia el caso de Sonora y su reforma electoral de 2008. El caso de Nayarit, donde por primera vez se establece la elección directa de los regidores, lo desarrollan Jorge Ignacio Peña y Sergio López. El sistema electoral del Estado de México es estudiado por Eduardo Rodríguez, así como el de San Luis Potosí, por parte de Patricio Rubio Ortiz. La obra termina con la investigación del sistema electoral de Guanajuato, a cargo de Luis Miguel Rionda Ramírez.

Es innegable que el desarrollo de las ciencias sociales en el ámbito electoral mexicano es parte ya de la madurez de nuestra propia democracia y de la amplia libertad de opinión y expresión de la cual hoy gozamos todos los mexicanos. La crítica con base argumental, las opiniones certeras y las propuestas sustentadas son elementos fundamentales para que México logre cada vez mejores sistemas y estabilidad en el poder político.

Finalmente, me gustaría hacer una reflexión a futuro sobre el tema central que recorre esta obra. Me refiero a las fortalezas y debilidades del arreglo institucional que se construyó en la reforma electoral. Los procesos locales celebrados hasta ahora y la elección federal han significado la prueba de fuego para las nuevas disposiciones y creo, pese a los detalles y problemáticas que sin duda han de solventarse, que

el modelo de competencia democrática ha probado su viabilidad y su fortaleza.

La reforma, y en particular el modelo de comunicación política que trazó, ha sido objeto de diversas críticas e impugnaciones; sin embargo, se trata, a mi juicio, de un avance fundamental en la vida electoral del país y de una apuesta que ha probado su éxito. El nuevo modelo de comunicación, que se funda en la administración centralizada en el IFE del acceso a los medios electrónicos en materia electoral, ha permitido disminuir considerablemente los costos de las campañas mexicanas, lo que se trataba de una extendida demanda ciudadana.

No es una cosa menor que se haya desactivado el flujo de enormes sumas desde el erario público —a través del financiamiento público a los partidos políticos y las campañas— para la compra de espacios en los medios electrónicos. El presupuesto público se ha ahorrado alrededor de tres mil millones de pesos por concepto de pagos de propaganda electoral.

Pero, además, el modelo ha redefinido los vínculos entre el poder político y otros grupos de poder, otorgando al Estado control sobre su patrimonio en el espacio radioeléctrico y optimizando su uso. Éstas son virtudes a resaltar de la reforma electoral. La presencia de las opciones políticas en esos intermediarios que son la radio y la televisión es ahora resultado de un mecanismo significativamente menos oneroso; pero no sólo eso, también más diáfano, de mayor certeza, que da un trato igualitario a los partidos y claramente especificado en la ley. Nuestro sistema de publicidad electoral es más equitativo y autónomo frente a intereses privados y poderes de hecho.

Bajo el nuevo arreglo, los partidos políticos y las autoridades electorales pudieron acceder a los medios de comunicación electrónica sin cargo al erario; y los votantes, por su parte, pudieron conocer las alternativas en competencia. El IFE tiene ahora la tarea de aplicar con firmeza y diligencia las normas explícitas que regulan la actividad de un nuevo grupo de actores, que son los concesionarios y permisionarios de radio y televisión de todo el país.

La experiencia ha mostrado que la reforma electoral tiene algunas áreas de oportunidad y que puede perfeccionarse. Pero ello no significa renunciar a la piedra angular de la reforma, que es un modelo de co-

municación más equitativo y racional. Ha sido un avance más de esa construcción progresiva de nuestro sistema democrático.

México después: las reformas postelectorales nos demuestra que la construcción de sistemas libres y equitativos de competencia política es un proceso gradual y complejo. Nuestro país ha avanzado un largo trecho en ese sentido y ha ido adaptando su estructura institucional conforme la realidad política lo ha demandado. Este libro que hemos reseñado es una excelente prueba de que la democracia mexicana es un régimen vivo, lleno de retos y de posibilidades. En ese contexto, es fundamental recoger las lecciones que nos ha dado la experiencia y mantener el debate público, el diálogo crítico, informado y vigoroso. *México después* contribuye significativamente a ello.

Tania Hernández Vicencio, 2009.
Tras los pasos de la Derecha. El
Partido Acción Nacional, 1939-2000.
México: Ítaca, 231 páginas.

VÍCTOR ALARCÓN OLGUÍN*

275

El libro que aquí se comenta es un valioso ejercicio que cabe resaltar en dos niveles de análisis. Uno por el enfoque metodológico definido por la autora y con el cual hace una contextualización del proceso y permanencia de la organización partidaria, en tanto expresión viva de la historia social que le da fundamento y orientación. Esto es, se plantea que la organización partidaria surge y se mantiene adherida a las condiciones de evolución de los grupos y de las ideas que la inspiran. Al mismo tiempo, se nos presenta un campo de reflexión de orden general que la autora arma, con el objetivo de identificar cuáles son los elementos constitutivos de la llamada “derecha social mexicana”, misma que ha tenido en el Partido Acción Nacional a su brazo político de expresión más relevante.

En segundo lugar, este trabajo pretende ser una lectura desde el interior de la institución partidaria estudiada, pero no se coloca en la perspectiva del diseño organizacional o en la típica valoración de sus rendimientos electorales, sino que procura observar la lucha interna por el control directivo, e intenta explorar la construcción de coalicio-

* UAM-Iztapalapa/Departamento de Sociología. <alar@xanum.uam.mx>.

nes, redes y alianzas que surgen y se mantienen a partir de las afinidades ideológicas presentes a lo largo del tiempo.

En este sentido, la convergencia de ambas líneas de estudio permite intuir que el Partido Acción Nacional ha tenido que luchar por establecer una identidad de “derecha” que pueda lidiar con las características de un sistema político y social construido a lo largo del siglo XX mexicano, sobre una base autoritaria y antidemocrática. Este distintivo de lucha, que fue un rasgo que delimitó el rumbo de su discurso y acción –incluso a pesar suyo–, es dividido por la autora en cuatro etapas (orígenes, periodo décadas de los 40 a los 60, periodo 1975-1990 y periodo 1990-2000) y el momento de inflexión actual en su condición de gobierno.

Paradójicamente, lo que se descubre en las páginas de este trabajo es que la matriz ideológica del PAN posee una contradicción de origen, en la cual sus valores en la promoción de las libertades, la democracia y los derechos cívicos, que preconizan la vindicación de un individualismo liberal clásico, chocan de lleno con los principios moralista-confesionales, comunitario-nacionalistas y autoritario-verticalistas, que se expresan en las prácticas de un conservadurismo que la autora termina identificando con la llamada “ultraderecha”, y en donde la democracia política y las libertades se perciben como elementos que deben ser reducidos al mínimo.

Esto es, la autora nos coloca en la premisa clásica que fuera por primera vez descrita hace muchos años por el libro de Nicolás Guiza y Acevedo, sobre que “Acción Nacional es un equívoco” (México, Editorial Polis, 1966) en tanto que su programa y objetivos resultan de inicio inconsistentes respecto a su práctica política.

En este proceso, Hernández Vicencio empeña su esfuerzo en demostrar documentalmente que el PAN es la desembocadura “natural” de los procesos de resistencia al régimen revolucionario emergente, como los que se dan desde el misticismo liberal del movimiento encabezado por José Vasconcelos, la rebelión religiosa cristera, las influencias externas del fascismo y la resistencia a las decisiones de profundizar el enfoque popular del Estado, generado por el surgimiento del corporativismo social y partidario que acaba consolidándose con el cardenismo en los años treinta.

Es en este amplio caldo de cultivo donde se da el concurso de las

bases políticas opositoras al régimen, con la vertiente liberal-intelectual encabezada por Manuel Gómez Morín y, por otra parte, con el sector humanista católico, que tuviera a su figura paradigmática en Efraín González Luna. Dicha matriz me parece de origen el epicentro del alineamiento de posiciones que se han mantenido a lo largo de la historia del panismo, si bien con matices en la interpretación y manifestación de sus respectivos seguidores, en tanto que la primera de las posturas se impuso y marcó el derrotero hegemónico de la organización, pese a los intentos diversos de competir por el electorado de derecha que se le presentaron desde la Unión Nacional Sinarquista y sus expresiones partidarias, como lo fueron primero, el Partido Fuerza Popular, pasando luego por el Partido Demócrata Mexicano y la Unión Nacional Opositora, hasta finalmente ver socavado su esfuerzo con el dominio que ha surgido desde el interior del partido con la presencia de grupos como el "Yunque". Este último, si bien nadie lo ha reivindicado públicamente entre los propios panistas de prosapia, su participación e influencia se hallan en la dirección partidaria, así como en los gobiernos federal y locales ejercidos por el PAN.

Y en efecto, esa incongruencia en la raíz ideológico-fundacional del PAN (reconocida y revisada también por otros destacados "panólogos" como Soledad Loaeza, Carlos Arriola, Víctor Reynoso, Alonso Lujambio y Francisco Reveles, en libros propios de aparición reciente) ha marcado de manera significativa no sólo la complicada ruta de colaboraciones y rupturas en el seno de la organización, sino la que sostuvo respecto a la manera de dialogar, negociar o —eventualmente— confrontar al propio régimen político durante su extenso periplo como oposición entre 1939 y 2000, año en que finalmente llega por la vía electoral a la Presidencia del país.

El libro se estructura, adicionalmente, mediante la definición de "coyunturas críticas" y posicionamientos que el PAN mantuvo a lo largo de su trayectoria opositora, en donde la toma de decisiones fue fundamental para el encauzamiento de las estrategias anti-régimen antes descritas, implicando incluso riesgos de ruptura, como ocurrió en la década de los sesenta entre Adolfo Christleb Ibarrola y José González Torres, la cual derivó en la salida del sector juvenil de extracción demócrata-cristiano. También se menciona el conflicto ocurrido a mediados

de los años setenta con la ruptura del sector pragmático de José Ángel Conchello y el "solidarismo" de Efraín González Morfín, y posteriormente, a principios de los años noventa, con el Foro Doctrinario, también de extracción solidarista (encabezado por Jesús González Schmall, Pablo Emilio Madero y Bernardo Bátiz, contra Luis H. Álvarez, Abel Vicencio Tovar y Carlos Castillo Peraza). Más recientemente este proceso ha vivido momentos de tensión importantes con las pugnas entre los sectores foxista y calderonista.

Mediante esta ubicación de coyunturas críticas, el libro también nos ofrece un acercamiento a la explicación sobre que todo lo ocurrido en el PAN no ha sido lineal y que específicamente los sectores confesionales del partido, bajo denominaciones distintas y al paso del tiempo, fueron derrotados cada vez que intentaron radicalizar las posiciones del partido, incluso apelando al uso de la violencia o de manera más matizada, en el contexto de la lucha con el régimen, a través de las acciones de resistencia civil, como ocurrió particularmente en los años ochenta.

De ahí la relevancia que plantea la autora acerca de las raíces y la trayectoria con que ha venido dándose de nueva cuenta ese movimiento pendular hacia una orientación ultraderechista conservadora, misma que ha vuelto a colonizar al PAN, pero esta vez con un mayor éxito, lo cual se expresa en las condiciones de centralización y control vertical con que ha venido ejerciendo el poder en el interior del mismo por parte de sus dirigentes y el gobierno.

Lo anterior implica reconocer que el pragmatismo histórico panista de buscar todos los espacios que le permitieran socavar al sistema por las vías legales o extralegales, pero siempre de manera pacífica, era una actitud criticada pero comprensible en su momento. Sin embargo, ello se ha desvanecido y cada vez resulta más difícil entender la manera en que el PAN pacta tanto en el escenario parlamentario como en el marco de la no afectación de ciertos intereses dentro de las esferas gubernamentales y financieras.

En esta lógica, el PAN ha sucumbido a los elementos empresariales de corte neoliberal y se alejó por completo de todos aquellos principios sociales que potencialmente lo hubieran mantenido dentro de una derecha laica y con una visión subsidiaria del Estado en la economía. Actualmente hay dificultades en entender a un partido preocupado por

defender el papel de la Iglesia en la educación, que pacta con los viejos sindicatos corporativos o que tolera a gobernadores erigidos en caciques de cuello blanco.

En el tiempo reciente, dentro del PAN, no se ha dado un debate de fondo que permita establecer la orientación precisa de su propuesta más allá de las promesas del cambio de sistema con las que la población comprometió su voto en dos elecciones presidenciales a su favor. Sus bases generacionales y sus estructuras de movilización han cambiado y éstas han crecido de manera “silvestre” (como las llegó a calificar el ex líder nacional panista Manuel Espino). Paradójicamente, no lo han creído pertinente, en tanto que están más preocupados por los espacios que por la sustancia. De ahí que no cabe sorprenderse que en este punto de inflexión identificado por la autora, veamos con claridad que el nudo gordiano debería ser roto sin demora, para entonces trascender la ambigüedad y la inconsistencia que el partido albiazul acumula hoy en el plano electoral y social.

Concluyo aludiendo a la expresión que le da título a uno de los primeros textos de la historiografía crítica moderna del PAN, es el de Jorge Javier Romero y Uriel Jarquín (*Un PAN que no se come*, México, Ediciones de Cultura Popular, 1985) que, pese a estar aderezado con demasiada adjetivación marxista-militante, es un texto que muestra la historia social de este partido y no sólo anécdotas de la organización. La postura de Tania Hernández Vicencio también se inserta con claridad en una visión crítica de izquierda del PAN, con el objetivo de mostrar los riesgos y las limitaciones históricas acumuladas por el partido político que gobierna México desde el año 2000.

Es un PAN cuya apariencia y sabor sigue sin gustar a muchos, y menos ahora que sus acciones se reducen a meras medidas de seguridad pública, a los cierres fáciles de empresas públicas sin proponer alternativas sólidas para revitalizarlas; pero, sobre todo, que apela a alianzas mediáticas con los empresarios, la Iglesia o sus “adversarios priístas”, que más que oposición han terminado por asimilarse dentro de la misma estructura de poder político.

Sin embargo, en lo personal, pienso que no todo en el PAN está perdido. Actores concretos de la calidad de un Javier Corral (actual diputado federal por este partido), quien es capaz como otros muchos

militantes de decirle “no” al mismísimo Presidente de la República en la defensa misma del ideario y la práctica panista, me dan una idea de que las batallas en el interior del blanquiazul pueden ser todavía un aliciente para tener al partido de derecha moderno y comprometido con los usos y costumbres que una democracia como la mexicana necesita, sin más adjetivos que ser sustantiva y real. Ese PAN es el que a mí y a muchos otros analistas nos gustaría ver y estudiar.

De ahí que el libro de Tania Hernández Vicencio sea un magnífico espejo crítico donde se encuentra una visión atendible para propiciar el debate en torno al futuro próximo del panismo. Aquí bien cabe recuperar la idea que llegaron a pensar por separado sus fundadores Gómez Morín y González Luna, de que el PAN debe ser disuelto en el momento que su misión cívica esté cumplida. Ahí está la reflexión puesta sobre la mesa, y son las huellas a las cuales hay que seguirles la pista.

Lorenzo Córdova Vianello y Pedro Salazar Ugarte (coordinadores), 2010. *Democracia sin garantes. Las autoridades vs. la reforma electoral.* México: UNAM, 152 páginas.

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ FLORES*

LUIS EDUARDO MEDINA TORRES**

281

El texto coordinado por Lorenzo Córdova y Pedro Salazar, ambos académicos del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, contiene seis artículos, además de una presentación, un prólogo y un prefacio. Los diversos autores, entre los que están los coordinadores, abordan temáticas tales como las características del modelo público de información electoral, las facultades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) respecto al control de constitucionalidad, o las nuevas competencias del Instituto Federal Electoral (IFE) y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), a propósito de la reforma constitucional electoral de 2007.

Como el subtítulo y las temáticas apuntan, el objeto de estudio del libro son las autoridades que tienen relación con las elecciones. Empero, el análisis se circunscribe a algunas decisiones paradigmáticas que han generado la SCJN, el IFE y el TEPJF con motivo de la citada reforma. Incluso, como se menciona en el prefacio: “Todas las decisio-

* Profesor Investigador del Centro de Capacitación Judicial Electoral, tiene acreditado el Diploma de Estudios Avanzados del Programa de Doctorado en Estudios Superiores en Derecho Constitucional que imparte la Universidad Complutense de Madrid. <antgonz79@hotmail.com>

** Profesor Investigador de tiempo completo en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con licencia al cargo; se desempeña profesionalmente en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como profesor investigador del Centro de Capacitación. <lemt68@hotmail.com>

nes analizadas tienen que ver con la interpretación judicial del sentido y el alcance de la reforma constitucional en materia electoral de 2007” (2009: XVII). No obstante, en uno de los trabajos el tema abordado es el *órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral*, incorporado en el artículo 41 constitucional, pero la resolución no precisa la interpretación de tal disposición, sino un aspecto de mera aplicación que tiene que ver más con aspectos legales.

El impulso del texto, en palabras de los coordinadores, “... es la preocupación por nuestras instituciones electorales y, por ende, por el estado de nuestra novel y frágil democracia...” (2009: VII). El propósito anterior es plausible, sin embargo, la discusión no se enfoca al diseño institucional ni a las herramientas jurídicas, sino a la revisión de resoluciones y sentencias que han generado las autoridades electorales.

Esta es una primera insuficiencia metodológica, ya que en el texto no hay un acercamiento al diseño de las instituciones, ni a los incentivos de actuación, ni a la discusión acerca de los jugadores con veto en un contexto de incertidumbre, que es una característica de las reformas legales: modificar el *status quo*.

Tampoco hay una discusión respecto a los instrumentos con que cuentan las autoridades electorales para responder a las peticiones de los actores y resolver las demandas planteadas por los diferentes impugnantes. Salvo el último capítulo dedicado al estudio de la aplicación del artículo de 134 constitucional, relativo a la interpretación de las responsabilidades de los servidores públicos, los demás ensayos no discuten las herramientas jurídicas que la reforma dotó a las autoridades: “... el legislador no estableció consecuencias para los servidores públicos que en lo sustantivo violen el Código (Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales), ni le atribuyó al IFE facultades para sancionar...” (Bernal, 2009: 135).

Otra insuficiencia de los ensayos es que se pretende articular una explicación general a partir de los casos específicos. Si bien el estudio de casos es plausible, no se pueden hacer generalizaciones desde una selección que obedece a criterios de discusión y no de probabilidad, lo que habría resultado en una muestra diferente y no emblemática de los problemas seleccionados.

No obstante que ninguno de los autores se propuso un estudio estadístico, habría valido la pena que realizaran un ejercicio de contextualización para saber en qué monto o cuantía de asuntos se estaban

tomando los casos dilemáticos, y en esa perspectiva poder hablar de pautas o, a lo sumo, de tendencias de decisión de las autoridades electorales.

Del prólogo y del prefacio se tiene que decir que contienen juicios de valor que no solamente expresan la opinión personal de los autores, lo que en principio es válido, sino que intentan fijar una verdad incontrovertible. Algunas citas ilustran el planteamiento:

Si el Tribunal Electoral aparece como un órgano complaciente a casi cualquier queja de los partidos políticos, éstos naturalmente explotarán esta inclinación para debilitar al árbitro administrativo... (2009: XV).

En mi opinión, el TEPJF está llamado a establecer los límites normativos dentro de los cuáles el IFE debería poder elegir el sentido de las normas que aplica. Esto es: el Tribunal no debería intentar fijar la 'correcta' interpretación de la ley en todos y cada uno de los actos o resoluciones del IFE que le son sometidos a examen. Más bien, a propósito de la resolución de casos concretos, el Tribunal se debería concentrar en marcar las fronteras de lo jurídicamente posible, dejando al IFE el poder de actuar libremente dentro del marco previamente definido (2009: XXIII).

Tanto el prologuista como la autora del prefacio afirman que el órgano jurisdiccional se ha excedido en sus competencias; sin embargo, algunos de los autores consideran lo contrario, que el Tribunal se ha auto limitado en la aplicación de las regulaciones electorales.

Los autores, además, no se hacen cargo de la situación de incertidumbre que generaron las nuevas reglas y de la necesidad que tuvieron las autoridades electorales de hacer ejercicios de prueba y error para lograr establecer respuestas adecuadas. Recuérdense, a manera de ejemplo, las dificultades de aplicación de los procedimientos especiales sancionadores en el IFE.

Las insuficiencias y los vacíos metodológicos hacen que el texto presente evaluaciones encontradas, ya que mientras en un artículo se plantea que las autoridades se quedaron acotadas y fueron reactivas (caso de los "Informes" de los diputados federales del Partido Verde), en otro se afirma que las autoridades fueron más allá de sus límites y denotaron activismo (caso de la libertad de expresión en la propaganda electoral).

Buena parte de las evaluaciones confrontadas en el libro tienen su origen en una ausencia metodológica que tamizara los ensayos. En esto reside la importancia y la necesidad de que los artículos hubieran sido planteados en un contexto estadístico y de pautas, o de tendencias de respuestas, y no solamente como casos dilemáticos.

Una vez planteadas las insuficiencias metodológicas, a continuación se pasa revista a los seis capítulos del libro.

REFORMA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA VS. CONTRARREFORMA DESDE EL INTERÉS PRIVADO

El capítulo se compone de cuatro apartados. En el primero, el autor destaca el punto nodal de la reforma electoral de 2007-2008, que fue el nuevo modelo de comunicación política. En el segundo apartado, dedicado a los antecedentes y las razones de la reforma, el autor afirma que "... la decisión de acabar con la compra de anuncios en los medios electrónicos tuvo alcances que trascienden el mero ámbito electoral y tocan un tema más sensible para la vida democrática: el de la autonomía del Estado frente a los poderes privados" (Murayama, 2009: 12).

Los dos apartados siguientes tienen como finalidad explicar el argumento anterior. Para ello, el autor comenta tres sentencias correspondientes a:

- los comerciales que contrataron los legisladores del Partido Verde Ecologista de México (PVEM).
- los anuncios que, en paquete, difundieron las televisoras al inicio de las precampañas electorales en enero de 2009.
- el currículum vitae de un alcalde que era candidato a una diputación y difundió por Internet su militancia partidista.

Adicionalmente, revisa el amparo definitivo concedido por una jueza de distrito en el estado de Puebla, a favor de la Asociación de Empresarios e Industriales de Morelos, y los casos de cobertura noticiosa durante el proceso electoral que podrían ser considerados como publicidad política.

La conclusión del autor es que "... las autoridades del Estado mexicano han llegado a vacilar en la aplicación de la ley, o a aplicarla de

forma absurda, cuando son desafiadas por las principales empresas de radio y televisión del país. A la actuación de las autoridades, se suma el silencio de los artífices de la reforma, el Poder Legislativo y los partidos políticos...” (Murayama, 2009: 27) Desde el balance que propone el autor del primer ensayo, las autoridades se han restringido en la aplicación de las nuevas reglas electorales, por lo que su actuación ha sido limitativa.

UNA CORTE, UNA JUEZA Y UN RÉQUIEM PARA LA REFORMA CONSTITUCIONAL ELECTORAL

El ensayo se compone de una nota introductoria y tres partes. En la introducción se aborda el tema del control constitucional de las reformas, en donde el autor sostiene la siguiente tesis:

... Sin duda tiene sentido discutir si sería conveniente otorgar a los jueces facultades para llevar a cabo esta clase de controles (sobre las reformas constitucionales), pero la tesis que sostendré en este trabajo es que dicho otorgamiento, en su caso, debe pasar por una reforma al texto constitucional. Y dicha eventual (y quizá deseable) reforma sólo puede ser implementada por el poder de reforma constitucional y nunca por una interpretación autointeresada de los jueces constitucionales (Salazar, 2009: 31).

Por sí sola, la anterior afirmación da una idea sobre la opinión del autor respecto de la resolución que al respecto emitió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Posteriormente se describen las tres partes en las cuales se divide el trabajo:

1. Reconstrucción panorámica del caso.
2. Los argumentos expuestos por los ministros que admitieron la posibilidad del control jurisdiccional de las reformas constitucionales así como sus críticas.
3. La decisión emitida por la jueza Florida López Hernández en el amparo promovido por la Asociación de Empresarios de Morelos y su crítica.

El punto de partida de los hechos es el texto de la reforma al artículo 41, mediante el cual se estableció la prohibición a los partidos políticos de adquirir por sí o por terceras personas tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Después se hace mención al curso de los amparos promovidos en contra de tal reforma, cuyo principal argumento fue que tal disposición violentaba la libertad de expresión y el derecho a la información, recogidos en el artículo 6° de la Constitución Federal.

Un punto destacable en los antecedentes lo constituye el cambio de criterio de la SCJN respecto de la posibilidad de control jurisdiccional de las reformas constitucionales. En efecto, con motivo de las acciones de inconstitucionalidad promovidas en contra de las reformas sobre materia indígena, se estableció, mediante jurisprudencia, la imposibilidad de dicho control; empero, por mayoría de seis de los integrantes, se modificó tal criterio.

Precisamente, una de las consecuencias de tal cambio de criterio fue la admisión del amparo resuelto por la jueza López Hernández.

En la segunda parte del trabajo se analizan los argumentos de los seis ministros de la SCJN para sustentar la procedencia de los amparos y las críticas que al respecto formula el autor, para finalizar con algunas reflexiones conclusivas al respecto.

En la tercera parte se analizan los alcances del amparo promovido por la Asociación de Empresarios de Morelos, así como los argumentos expuestos en el mismo, sobre las que el autor formula lo que denomina “una crítica indignada”, para concluir, al igual que en el apartado anterior, con una serie de reflexiones conclusivas.

Finalmente, el autor afirma que la sentencia es profundamente deficiente y que incluso debería fincarse responsabilidad a la juzgadora por haberse excedido en sus atribuciones, conforme a lo establecido en el artículo 131, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

LA REFORMA TRASTOCADA: EL CASO DE LOS “INFORMES DE LABORES” DEL PVEM, DE LORENZO CÓRDOVA VIANELLO

El ensayo aborda la sentencia dictada por el TEPJF, recaída en la impugnación en contra de la resolución del IFE respecto al procedimiento

sancionatorio iniciado con motivo de los spots del PVEM sobre la iniciativa de pena de muerte.

El autor divide su trabajo en siete puntos, referidos a tres aspectos sustancialmente.

En una primera parte se aborda lo que el autor denomina como “la columna vertebral de la reforma electoral”, donde se describe en cinco ejes rectores la reforma electoral de 2007-2008, que se tradujeron, citando a Ciro Murayama, en “...un modelo de comunicación político-electoral, radicalmente distinto al antes existente”.

Asimismo, se hace mención al curso del asunto que culminó con la resolución dictada por el TEPJF, en los expedientes SUP-RAP-75/2009 y SUP-RAP-82/2009, acumulados, en relación con el spot relativo a la iniciativa de pena de muerte.

En la segunda parte se hace una revisión de las disposiciones constitucionales en materia de acceso a medios de comunicación electrónica, el artículo 41, respecto de la prohibición a los partidos políticos de contratar por sí o por terceras, personas tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión, así como de lo dispuesto en el artículo 134 sobre propaganda de los poderes públicos.

Posteriormente, se inicia el análisis de la resolución señalada, en donde se hace notar que en la misma se parte de una premisa que predetermina el sentido del fallo, consistente en la apreciación de que la publicidad contratada por los legisladores del PVEM no puede ser considerada como propaganda electoral, y a continuación se abordan los razonamientos así como las críticas que se formulan al respecto.

Los argumentos se dividen en tres puntos:

1. ¿Pueden rendir informes los legisladores a la ciudadanía a través de la radio y la televisión?
2. Las modalidades que deben tener los mensajes de los legisladores en radio y televisión para la difusión de sus actividades.
3. El análisis del spot de los legisladores del PVEM.

Finalmente, en un último apartado se establecen las conclusiones que el autor resume en cuatro puntos y que sustentan el desacuerdo con la resolución analizada. Son de destacar los últimos dos, por la evaluación del autor a la insuficiente actuación del órgano jurisdiccional:

En tercer lugar, el Tribunal le dio mucho peso al hecho de que en su promocional los legisladores no llamen al voto, como si eso sólo pudiera hacerse de manera explícita y como si el contexto no importara para entender que, con su promocional, los legisladores estaban colocando en la televisión un tema que constituía la bandera distintiva de un partido en plena competencia electoral... (Córdova, 2009: 83)

Por último, el Tribunal abrió la puerta por la que ahora es posible burlar uno de los objetivos principales que tenía la reforma electoral de 2007: que el dinero no pudiera usarse para influir políticamente a través de la compra de publicidad en radio y televisión... (Córdova, 2009: 84)

MESURA, RAZONABILIDAD Y RACIONALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. REFLEXIONES SOBRE UN DESVARÍO DEL TEPJF, DE PABLO LARRAÑAGA

El artículo contiene una introducción y tres partes. En la introducción el autor expone el tema que abordará y la estructura del trabajo.

En la parte denominada contexto, el autor ubica el asunto dentro de lo establecido en el artículo 41 de la CPEUM, en el que se incorporó la figura de la Unidad Técnica de Fiscalización. Al respecto, se citan las opiniones de Lorenzo Córdova, Leonardo Valdés y Marco Antonio Zavala, las cuales resultan coincidentes en sostener la trascendencia de tal modificación.

En la tercera parte del estudio se hace una síntesis del asunto en cuatro apartados.

1. La improcedencia del desistimiento presentado por el apoderado del PAN.
2. La revocación del nombramiento.
3. Lineamiento del nombramiento.
4. Dictamen de designación, en cumplimiento de la sentencia.

En la cuarta parte se exponen las razones que dan sustento a las afirmaciones del autor, en el sentido de que “distintos aspectos de la sentencia resultan... desmesurados, irrazonables e, incluso, irracionales.”

En cuanto esta parte el autor formula tres reflexiones. La primera de ellas se refiere a la improcedencia del desistimiento respecto a la impugnación de una decisión político-administrativa que se considera desmesurada.

Este aspecto lo aborda en tres puntos:

- A. Déficit debido a una apreciación inadecuada del contexto.
- B. Déficit debido a la falta de interpretación correcta del sistema de competencia.
- C. Déficit debido a la artificialidad del argumento.

La segunda reflexión se refiere a lo que el autor denomina *un ejercicio desmesurado de funciones jurisdiccionales, el cumplimiento de los requisitos para un nombramiento técnico-administrativo*.

Al respecto señala que el TEPJF entra al fondo del asunto, es decir, a la validez del nombramiento, y menciona: “Hasta aquí el contenido de la sentencia que nos ocupa se enmarca perfectamente dentro del ejercicio razonable de una típica función de control de legalidad por vía jurisdiccional” (Larrañaga, 2009: 102).

En palabras del autor, lo que resulta mucho más difícil de entender es la decisión del tribunal de establecer “... un conjunto de lineamientos para el nombramiento del titular de la Unidad de Fiscalización y, aún más (difícil de entender), el resolutivo tercero de la sentencia [...] La responsable deberá informar a esta Sala Superior sobre el cumplimiento que dé a la presente sentencia, dentro de las veinticuatro horas siguientes (Larrañaga, 2009: 102). En su opinión, estas dos decisiones son las que lo llevan a considerar la sentencia como “irrazonable”.

Las razones fundamentales para considerar irrazonable la sentencia son dos: una de coherencia interna de la sentencia y otra de coherencia del papel del TEPJF en el sistema electoral.

La tercera y última reflexión se titula: “Debilitar el equilibrio institucional del sistema electoral mediante una decisión desmesurada e irrazonable: una decisión irracional”. Sobre esto, el autor se cuestiona acerca del destino de los recursos asignados al sistema electoral mexicano. Afirma que la resolución desvirtúa el sentido y rompe el equilibrio institucional del mismo (del sistema).

Para finalizar, consideramos oportuno transcribir el siguiente párrafo, que resume la opinión del autor:

El conjunto de decisiones contenidas en la sentencia SUP-RAP-46/2009 puede ser entendido de manera integral – y presuponiendo, como no puede ser de otro modo, la racionalidad del Tribunal– sobre el presupuesto de que el tribunal quería entrar en el asunto; quería establecer los criterios para el nombramiento, y quería ordenar al IFE que se atuviera a los mismos. Realmente, por lo que he expuesto, el Tribunal no tenía buenas razones para ello y, en sentido estricto, en buena medida tampoco tenía el poder normativo para hacer lo que quería (Larrañaga, 2009: 104).

EL TRIBUNAL CANCELA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LA PROPAGANDA ELECTORAL, DE JESÚS CANTÚ

El quinto ensayo se dedica a revisar la sentencia identificada como “sopa de letras”, que fue una impugnación promovida por los anuncios periodísticos que difundió el Partido de Acción Nacional (PAN).

Los argumentos principales del ensayo se centran en discutir la pertinencia del razonamiento de la sentencia que sancionó al PAN, por utilizar los crucigramas con términos que podrían ser considerados como denigración y daño moral hacia otros partidos políticos.

En opinión del autor, en la sentencia el Tribunal no distinguió entre tres derechos fundamentales: el de informar, el de expresión y el de participación política. Para éste, solamente el derecho de informar está sujeto a un parámetro de veracidad, mientras que la libertad de expresión y la de participación incluyen opiniones y valoraciones que no pueden estar sujetas al parámetro (Cantú, 2009: 114). Al no hacer la distinción antedicha, el órgano jurisdiccional provocó una confusión y construyó un valladar adicional: los límites a la crítica pública.

El Tribunal definió *ex ante* que todas las expresiones que denigren a las instituciones o a los propios partidos son violatorias de la norma constitucional y, como ha admitido el propio Tribunal en resoluciones anteriores, toda crítica negativa conlleva un cierto grado de descrédito, por lo tanto,

cancela la posibilidad de cualquier crítica negativa a las instituciones y los partidos políticos (Cantú, 2009: 115).

En el balance del autor, el Tribunal se ha excedido en la aplicación de las nuevas regulaciones electorales, por lo que su actuación ha sido extensiva.

LA REFORMA AL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL Y SU INTERPRETACIÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2009, DE JORGE KRISTIAN BERNAL MORENO

El último ensayo se compone de cinco apartados y un anexo. En el primer apartado el autor revisa el propósito de la reforma electoral en lo relativo a limitar la publicidad de los gobernantes, con la finalidad de restringirlos en su afán de posicionarse como aspirantes a nuevos cargos de elección popular. Los apartados segundo y tercero están dedicados al análisis de las disposiciones legislativas y de las insuficiencias que presentan.

Una interpretación sistemática y funcional de estas disposiciones nos lleva a concluir lo siguiente:

- i) Que las normas contenidas en el artículo 134 no son exclusivas del ámbito electoral.
- ii) Que la autoridad electoral es competente para conocer de infracciones al párrafo constitucional que regula la propaganda gubernamental, únicamente durante los meses que comprenden los procesos electorales.
- iii) Que la obligación de los servidores públicos de aplicar con imparcialidad los recursos a su cargo es permanente.
- iv) Que la obligación de que la propaganda oficial tenga carácter institucional, fines informativos, educativos o de orientación social, también es permanente.

Mención aparte merecen dos aspectos cuyo déficit de regulación es mucho más evidente:

- a) La excepción que permite, bajo ciertas condiciones, que se difunda propaganda con la imagen de los servidores públicos.
- b) Lo relativo a las sanciones de los servidores públicos que violen lo establecido en la Constitución o en el Cofipe (Bernal, 2009: 134).

El apartado cuarto se dedica al estudio de tres sentencias relacionadas con la propaganda gubernamental: el caso de un diputado del PRD, el de un alcalde de Tabasco y los spots del PVEM, además de la revisión de la jurisprudencia 20/2008 relativa al procedimiento sancionador ordinario.

El quinto apartado es la reflexión final del autor el cual concluye:

La reforma constitucional de 2007 tuvo el firme propósito de desterrar de nuestro sistema político ciertas prácticas tan históricas como nocivas, con las que los servidores públicos trataban de incidir en la contienda al tiempo que construían sus propias candidaturas.

En los hechos está la intención, y no se ha podido concretar, en parte porque el Congreso dejó huecos en la ley tan evidentes que generan dudas razonables sobre su labor.

Con independencia de lo anterior, en la práctica administrativa y judicial tampoco ha sido posible aplicar con todo rigor estos principios a causa de interpretación de la autoridad electoral, o muy laxa o muy rígida, pero siempre contradictorias (Bernal, 2009: 148).

En el balance del autor, las autoridades electorales se han restringido en la aplicación de las nuevas regulaciones electorales, por lo que su actuación ha sido limitativa.

Es interesante notar cómo las conclusiones de los autores son diversas, pues mientras para unos las autoridades se han excedido, como la jueza por el amparo, o el Tribunal Electoral por el caso de la Unidad de Fiscalización del IFE o por la “sopa de letras”, para otros las mismas autoridades se han autolimitado como en el caso de los informes de los diputados del Partido Verde o en la aplicación del artículo 134 constitucional.

La diversidad de conclusiones obedece a la diferencia de casos y también a la falta de unidad metodológica en la revisión efectuada por los diferentes autores, lo que de no haber existido habría contribuido a generar una pieza documental ordenada y delimitada, cosa que no sucedió y que se evidencia en las mismas conclusiones de los ensayos.

Sumario analítico

CRDENO DEL OLMO, MANUEL

EFFECTOS DEL REALINEAMIENTO ELECTORAL EN DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA:
UNA EXPERIENCIA EN LA PRIMERA MITAD DE LA DÉCADA.

REVISTA MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES **SUMARIO ANALÍTICO**
p. 13-41

Las elecciones colombianas de la primera mitad de la década aportan elementos fundamentales para comprender la evolución de la cultura político-electoral del presente. Se considera que los procesos de esas dos años representaron un partecagua en este país, dado que se efectuó de manera paralela un referendo nacional que permitió reformar varios artículos constitucionales y que, entre otros aspectos, abrieron la puerta a la elección presidencial. Se trata de demostrar que el nivel maso permite comprender por qué el debate que transcurre entre una derecha y un liberalismo cada vez mas heterogéneo, prevalece en la cultura política nacional; asimismo, cómo han prohujado varias tendencias de movimientos que reflejan un manejo del cálculo electoral y de la elección pública muy importante, pero que ha favorecido fundamentalmente a las tendencias de centro-derecha.

Palabras clave: Partidos políticos-movimientos, multiparadigma binario, realineamiento, regiones políticas, suroccidente colombiano.

Sumario analítico

CEDENO DEL OLMO, MANUEL

EFFECTOS DEL REALINEAMIENTO ELECTORAL EN DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA. LAS EXPERIENCIAS EN LA PRIMERA MITAD DE LA DÉCADA.

REVISTA MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES, 9, ENERO-DICIEMBRE DE 2010, pp. 13-41.

Las elecciones colombianas de la primera mitad de la década aportan elementos fundamentales para comprender la evolución de la vida político-electoral del presente. Se considera que los procesos de aquellos años representaron un parteaguas en este país, dado que se efectuó de manera paralela un referendo nacional que permitió reformar varios artículos constitucionales y que, entre otros aspectos, abrieron la puerta a la reelección presidencial. Se trata de demostrar que el nivel *meso* permite comprender por qué el debate que transcurre entre una derecha y un liberalismo cada vez mas heterogéneo, prevalece en la cultura política nacional; asimismo, cómo han proijado varias tendencias de movimientos que reflejan un manejo del cálculo electoral y de la elección pública muy importante, pero que ha favorecido fundamentalmente a las tendencias de centro-derecha.

Palabras clave: Partidos políticos-movimientos, multipartidismo limitado, realineamiento, regiones políticas, suroccidente colombiano.

LEONARDO SANTOS, MANOEL

VOTO, (DES)INFORMACIÓN Y DEMOCRACIA: DÉFICIT DE ACCOUNTABILITY Y BAJA RESPONSABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE RECIFE, BRASIL.

REVISTA MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES, 9, ENERO-DICIEMBRE DE 2010, pp. 43-71.

296

¿En qué medida la asimetría de información determina los resultados políticos y, en consecuencia, afecta a la calidad de la representación democrática? Este tema ya ha sido tratado por: Dahl, 1956 y 1972; Prezeworski, Manin y Stokes, 2002; Mansbridge, 2003; Urbinati, 2005. Con base en estas referencias teóricas, este estudio buscó esclarecer la percepción del elector sobre el papel del Legislativo municipal (Cámara Municipal) y de los concejales. Se trata de un estudio cuantitativo, a partir de los datos de una encuesta tipo *survey*, realizado en julio de 2008, en Recife-PE, Brasil, por el IPESPE (*Instituto de Pesquisas Sociais, Políticas e Econômicas*). El artículo concluye que la asimetría de información por parte del elector es altísima, que esto acentúa el déficit de *accountability* y de *responsiveness* del sistema político local y, finalmente, discute las posibles implicaciones normativas de ese fenómeno para la calidad de la democracia.

Palabras clave: Elecciones, *accountability*, calidad de la democracia, *survey*.

FERREYRA, SILVANA GABRIELA

EL PERFIL SOCIOESPACIAL DEL SOCIALISMO DEMOCRÁTICO EN ARGENTINA (1958-1966).

REVISTA MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES, 9, ENERO-DICIEMBRE DE 2010, pp. 73-97.

En este artículo nos proponemos analizar los cambios en la base socioespacial del socialismo a partir de la creación del Partido Socialista Democrático en 1958. A través del análisis ecológico, verificamos un alejamiento de su electorado obrero. Esta tendencia se ve contrarrestada por la inercia de las estructuras partidarias, más fuertes en los centros urbanos con mayor porcentaje de población obrera, y por el mantenimiento de algunas apelaciones a los trabajadores. No obstante,

encontramos un correlato entre el desdibujamiento del perfil obrero del electorado y una profundización de las estrategias electorales supraclasistas, siguiendo una tendencia similar a la que Prezeworsky y Sprague describen para algunos países europeos. El factor que en la Argentina media entre estas dos variables parece ser el peronismo y el modo en que la irrupción del mismo modifica definitivamente el panorama social y político.

Palabras clave: Partido Socialista, Argentina, electorado, clase obrera, peronismo.

GONZÁLEZ PADILLA, ROY

LA CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA DE PARTIDOS A TRAVÉS DE REFORMAS AL SISTEMA ELECTORAL: LA EXPERIENCIA DEL PARTIDO CONCIENCIA POPULAR.

REVISTA MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES, 9, ENERO-DICIEMBRE DE 2010, pp. 99-124.

Giovanni Sartori mencionó desde la década de los noventa que una vez que se establece un acuerdo electoral, sus beneficiarios protegen sus propios intereses y se esfuerzan por seguir jugando el juego con las reglas que conocen (Sartori, 1994: 40). En el estado de San Luis Potosí durante más de una década los principales beneficiarios del sistema electoral han introducido modificaciones en las leyes de la materia que han incidido en la configuración de un sistema de partidos particular, lo cual se percibe en la evidencia empírica. Sin embargo, siguiendo la regla, hay excepciones, que confirman dicha hipótesis.

Palabras clave: Partidos políticos, sistema electoral, sistema de partidos, elecciones, reformas electorales.

CASTAÑEDA, GONZALO

IGNACIO IBARRA

LAS PREFERENCIAS PARTIDISTAS Y LA IMPORTANCIA DE LAS CAMPAÑAS EN LAS ELECCIONES MEXICANAS DEL 2006.

REVISTA MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES, 9, ENERO-DICIEMBRE DE 2010, pp. 125-155.

En este artículo se presentan los resultados de la estimación de tres modelos logit de tipo multinomial (uno para cada candidato) que validan el efecto que tiene una campaña electoral sobre los cambios observados en las preferencias partidistas. Con estos modelos se describen las modificaciones en las intenciones de voto declaradas en dos levantamientos de una encuesta panel sobre las elecciones presidenciales de México en el 2006. El análisis econométrico avala la hipótesis de que la influencia local (redes de discusión política) y la influencia global (audiencia televisiva, debates, campañas negativas) ejercieron un impacto significativo sobre las preferencias de los votantes.

Palabras clave: Redes políticas de discusión, campañas electorales en México, logit multinomial.

MATHEUS BRITO, DAVID

MARCO JURÍDICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN VENEZUELA.

REVISTA MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES, 9, ENERO-DICIEMBRE DE 2010, pp. 159-186.

El presente artículo está referido a la regulación jurídica de los partidos políticos en Venezuela. Analiza el marco legal de creación, funcionamiento y extinción de este tipo de organizaciones, así como los mecanismos y procedimientos que en la actualidad se utilizan para que una organización con fines políticos pueda ser registrada o creada, funcione o se extinga en el citado país.

Palabras clave: Venezuela, partidos políticos, regulación jurídica, creación, funcionamiento, extinción.

MARTÍNEZ HERRERA, LEOPOLDO

La permisividad o restrictividad de un sistema electoral: el caso de Baja California, 1989-2007.

REVISTA MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES, 9, ENERO-DICIEMBRE DE 2010, pp. 187-217.

El actual sistema electoral de Baja California es restrictivo, ya que de acuerdo con Diego Reynoso, contiene elementos normativos que res-

tringen a las diversas fuerzas políticas su incorporación al Congreso local.

Lo antes señalado se mantiene por el período de 1989 – 2007, enseguida se presentan tres evidencias:

El promedio de partidos reales que participaron durante dicho período es de 7.7, mientras que el número de partidos que concentraron los votos fue de 2.5.

El financiamiento público para campañas políticas registró un promedio de partidos participantes equivalente a 7.4; éste se distribuyó realmente entre 4.0 partidos.

Referente a la integración de la Cámara, el promedio de partidos con mandatos legislativos es de 4.2, aunque el índice de concentración arroja un promedio de 2.6 partidos.

Palabras clave: Transición democrática, permisividad, restrictividad, mandatos, indicadores de concentración.

BLANCO PECK, RICHARD
POLÍTICA FISCAL FEDERAL EN PUERTO RICO: MODELO CORRELACIONAL DE CONSECUENCIAS ELECTORALES 1952-2008.

REVISTA MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES, 9, ENERO-DICIEMBRE DE 2010, pp. 219-241.

Revisión de los datos del estudio Política Fiscal Federal en Puerto Rico: Modelo Correlacional de Consecuencias Electorales del 1978 y su primera actualización en el 2006. Con dicha correlación buscamos probar que el aumento de fondos federales en el presupuesto está directamente relacionado con el incremento de votos a favor de los ideales que favorecen la anexión a los Estados Unidos. La metodología utilizada en este estudio es un análisis de 15 años electorales, que consiste de una correlación entre el por ciento de fondos federales destinados al Estado Libre y Asociado de Puerto Rico por cada año electoral desde el 1952 al 2008, y el por ciento de votos obtenidos por los ideales político-partidista, los tres de forma individual, utilizando el Coeficiente de Correlación Pearson. También, se utilizó una prueba Z para comparar y observar cambios entre los resultados de este estudio con los otros realizados en el 1978 y 2006. El argumento teórico del artículo está fundamentado

en que la política de proveer fondos provenientes de los Estados Unidos tiene un impacto directo sobre la tendencia electoral en Puerto Rico.

Palabras clave: Política fiscal, Puerto Rico, modelo correlacional, fondos federales, consecuencias electorales, anexionismo.

LÓPEZ MIJARES, ANTONIO

LA ESPECIFICIDAD DEMOCRÁTICO-REPRESENTATIVA DE ACCIÓN NACIONAL.
REVISTA MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES, 9, ENERO-DICIEMBRE DE 2010, pp. 243-259.

Este artículo sitúa los principios y las acciones del Partido Acción Nacional en un marco político-social específico, el de la hegemonía del régimen revolucionario en México desde los años veinte y a lo largo del siglo XX. El autor concluye en su exploración de las especificidades doctrinales y de las estrategias político-electorales de Acción Nacional en el periodo mencionado, que pese a los diversos condicionamientos y limitantes que asumió y de que fue objeto, éste fue un partido –el único partido, de hecho– que hizo suyo el principio democrático, en su versión representativa.

Palabras clave: Régimen político autoritario, oposición leal, sistema de partidos, democracia representativa, especificidad doctrinal y política de Acción Nacional.

Analytical summary

CEDENO DEL OLMO, MANUEL

EFFECTS OF THE ELECTORAL REALIGNMENT IN DEPARTMENTS OF COLOMBIA. THE EXPERIENCES IN THE FIRST HALF OF THE DECADE. REVISTA MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES, 9, ENERO-DICIEMBRE DE 2010, pp. 13-41.

Colombian elections in the first half of the decade provide key elements for understanding the evolution of electoral political life of the present. It is considered that the processes of those years represented a watershed in this country, as was done in parallel a national referendum that helped reform several constitutional articles which, among other things, opened the door to the presidential reelection. This is an evidence that the level *meso* to understand why the debate that elapses between a right and an increasingly heterogeneous liberalism prevails in the national political culture also have fathered several trends and movements that reflect an electoral performance management and very important public choice, but has mainly favored the center-right tendencies.

Key words: Political parties-movements, limited multiparties, re-line up, political regions, colombian southwest.

SANTOS, MANOEL LEONARDO

VOTE, DISINFORMATION AND DEMOCRACY: DEFICIT OF ACCOUNTABILITY AND LOW RESPONSIVENESS IN THE MUNICIPALITY OF RECIFE-BRAZIL.

REVISTA MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES, 9, ENERO-DICIEMBRE DE 2010, pp. 43-71.

302

Electors have been concerned about institutional and political agents roles since long time ago. The focus is on the fact that information asymmetry may reflect on politics results and, by chance, affects democracy. Public opinion researches are done, not rarely, in order to solve this issue. On the other hand, electors opinion about the political system and also confidence in it reflects on these researches. The main issue here is to evaluate electors awareness about local politics system and its reflection on representative democracy. To do so, the research focused on electors' awareness about alderman and *Câmara Municipal* (local chamber) roles. The research is a quantitative study, developed by statistic data from survey was done in Recife-PE, Brazil, by IPESPE (*Instituto de Pesquisas Sociais, Políticas e Econômicas*). The article concludes that information asymmetry among electors reflects on accountability deficit and on the local politics system, and their negative influence on the quality of democracy.

Key words: Elections; accountability; quality of democracy; survey.

FERREYRA, SILVANA GABRIELA

THE SOCIO-SPATIAL PROFILE OF THE DEMOCRATIC SOCIALISM IN ARGENTINA (1958-1966).

REVISTA MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES, 9, ENERO-DICIEMBRE DE 2010, pp. 73-97.

In this article we propose to analyze changes in the socio-spatial basis of socialism from the creation of the Democratic Socialist Party in 1958. Through an ecological analysis, we verify a distance from the party to its working-class electorate. This tendency is counteracted by the inertia of the party structures, which were stronger in urban centers with higher percentage of working-class population, and the maintenance of appeals to the working class. However, we found a correlation be-

tween the blurring of the working-class profile of the electorate and a deepening of the supraclassist electoral strategies, following a trend similar to that described for Prezeworsky and Sprague for some European countries. The factor that in Argentina mediates between these two elements seems to be peronism and the way in which its irruption definitely changes the social and political landscape.

Key words: Socialist Party, Argentina, electorate, working-class, peronism.

GONZÁLEZ PADILLA, ROY

THE CONFIGURATION OF A SYSTEM OF PARTIES THROUGH REFORMS TO THE ELECTORAL SYSTEM: THE EXPERIENCE OF THE PARTY POPULAR CONSCIENCE.

REVISTA MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES, 9, ENERO-DICIEMBRE DE 2010, pp. 99-124.

Back in the 90's Giovanni Sartori stated that once an electoral agreement has been made, its beneficiaries protect their own interests and make an effort in order to keep playing the game with the rules they know (Sartori, 1994: 40). In the State of San Luis Potosí for more than one decade the main beneficiaries of the electoral system have introduced amendments in the electoral laws that have influenced the configuration of a particular party system, perceived on the empirical evidence. However, there are some exceptions to the rule that confirm the hypothesis.

Key words: Political parties, electoral system, party system, elections, electoral amendments.

CASTAÑEDA, GONZALO

IGNACIO IBARRA

THE PARTISAN PREFERENCES AND THE IMPORTANCE OF THE CAMPAIGNS IN THE MEXICAN ELECTION IN 2006.

REVISTA MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES, 9, ENERO-DICIEMBRE DE 2010, pp. 125-155.

This paper presents results of three multi-logit models (one for each candidate) which validate empirically the effect of electoral campaigns on changes in individuals' political preferences. These models describe modifications in vote intentions declared in two waves of a panel data for the Mexican presidential election in 2006. The econometric analysis supports the hypothesis that local influence (networks of political discussion) and global influence (TV news, debates, negative campaign) exerted a significant impact on voters' preferences.

Key words: Networks of political discussion, electoral campaigns in Mexico, multi-logit models.

MATHEUS BRITO, DAVID

Judicial framework of the political parties in Venezuela.

REVISTA MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES, 9, ENERO-DICIEMBRE DE 2010, pp. 159-186.

This article refers to the legal regulation of political parties in Venezuela. It analyzes the legal framework for the establishment, operation and termination of such organizations, and analyzes the mechanisms and procedures currently used for an organization for political purposes that can be recorded or created, work or become extinct in that country.

Key words: Venezuela, political parties, legal regulation, creation, operation, extinction.

MARTÍNEZ HERRERA, LEOPOLDO

THE PERMISSIVENESS OR THE RESTRICTIVENESS OF AN ELECTORAL SYSTEM: THE CASE OF BAJA CALIFORNIA 1989-2007.

REVISTA MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES, 9, ENERO-DICIEMBRE DE 2010, pp. 187-217.

Today's election system in Baja California is restrictive. According to Diego Reynoso it contains ruling elements which restrict the many elective political forces in the state to become part of local congress. The above mentioned is sustained within the period from 1989 to 2007, through the following evidence:

The average sum of actual parties that participated during said period was of 7.7, whereas the sum collected from ballots from the parties was that of 2.5.

Public funding for political campaigns recorded an equivalence of 7.4 participating parties. Sum, which was actually divided into an average of 4.0 parties.

Regarding legal-chamber-seats, the sum of parties with legislative mandate was of 4.2, although the concentration index had an average of 2.6 parties.

Key words: Democratic transition, permissiveness, restrictiveness, mandate, concentration index indicators.

BLANCO PECK, RICHARD

FEDERAL FISCAL POLICY IN PUERTO RICO: CORRELATIONAL MODEL OF ELECTORAL CONSEQUENCES OF 1952-2008.

REVISTA MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES, 9, ENERO-DICIEMBRE DE 2010, pp. 219-241.

It is a review of the article, Federal Fiscal Policy in Puerto Rico: correlational model of electoral consequences of 1978 and the first update in 2006. With this correlation we prove that increased federal funding in the budget is directly related to the increase in votes for the ideals that favor annexation to the United States. The methodology used in this study is an analysis of 15 election years, which consists of a correlation between the percentage of federal funds to the Commonwealth of Puerto Rico, for each election year from 1952 to 2008 and the percent age of votes obtained by partisan political ideals, the three individually, using the Pearson correlation coefficient. Also, a Z test was used to compare and observe changes between the results of this study with others conducted in 1978 and 2006. The argument of the article is based on that the policy of providing funds from the United States has a direct impact on the electoral trend in Puerto Rico.

Key words: Fiscal Policy, Puerto Rico, correlational model, federal funding, electoral consequences, annexionism.

LÓPEZ MIJARES, ANTONIO

THE DEMOCRATIC-REPRESENTATIVE SPECIFICITY OF PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (NATIONAL ACTION PARTY). REVISTA MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES, 9, ENERO-DICIEMBRE DE 2010, pp. 245-259.

This article situates the principles and the actions of the National Action Party in a specific social-political framework, that of the hegemony of the revolutionary state in Mexico since the 20's and along the 20th century. The author concludes in his exploration of the doctrinal specificities and of the political-electoral strategies of National Action in the period mentioned, that despite the diverse conditions and constraints to which it was subject, it was a party –the only party, in fact– that made his own the democratic principle, in its representative version.

Key words: Authoritarian political regime, loyal opposition, party system, representative democracy, *Partido Acción Nacional's* doctrinal and political specificity.

Convocatoria para presentar trabajos

307

Revista Mexicana de Estudios Electorales es una publicación semestral editada por la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, la cual tiene por objeto poner a disposición de los interesados en la temática electoral, trabajos originales e inéditos de investigación. Su propósito es apoyar en el ámbito de la docencia, la investigación y la actividad de la función electoral, además de contribuir al desarrollo de una cultura político-democrática.

Es un espacio editorial comprometido con la calidad y excelencia académica. Se propone abordar la diversidad de temas relacionados con los procesos político-electorales y busca dar cabida al conocimiento y al debate entre especialistas desde la pluralidad de perspectivas intelectuales.

La problemática electoral se analiza desde diferentes disciplinas de las ciencias sociales: Antropología, Ciencia Política, Comunicación, Derecho, Economía, Filosofía, Historia, Relaciones Internacionales y Sociología.

El comité editorial de la revista invita a todos los investigadores en ciencias sociales a enviar propuestas de artículos para ser publicados. Los trabajos deberán enviarse a la dirección electrónica de la revista: revistasomee@gmail.com

Además de los artículos de investigación, la *Revista Mexicana de Estudios Electorales* cuenta con las secciones de notas de investigación, de elecciones locales, y también una de reseñas y críticas. Cualquier otro tipo de trabajo será evaluado por la dirección y el comité editorial de la revista.

Características de los trabajos y condiciones para su edición

1. Extensión. Los artículos de investigación deberán tener una extensión máxima de 30 páginas, incluyendo cuadros, gráficas, etc., que pueden contener hasta 8,000 palabras. Los trabajos “notas de investigación” pueden ser más amplios, dependiendo de sus anexos. Las notas sobre elecciones locales deberán tener como máximo 15 páginas; las reseñas o críticas, cinco páginas.
2. Resúmenes. Todos los artículos deben incluir un resumen en español e inglés, no mayor de 120 palabras.
3. Los autores deberán incluir un listado de cinco palabras clave que describan el contenido del trabajo en inglés y español.
4. Citas y referencias. En todos los artículos deberá utilizarse el sistema Harvard, así como en la bibliografía al final, siguiendo el orden alfabético de los autores. De acuerdo con dicho sistema las citas de libro, o de artículos en libros o revistas, se deberán presentar en el texto de la siguiente forma:

Apellido del autor, año de edición: página o páginas, todo entre paréntesis. Por ejemplo:

...de acuerdo con la teoría del sistema organizativo (Panebianco, 1990: 61-63).

Al final del artículo se deben incluir las referencias completas de la siguiente forma:

Autor (apellido, nombre). Año de edición. Título. Lugar de edición y editorial.

Ejemplo de libro:

Panebianco, Angelo. 1990. *Modelos de partido, organización y poder en los partidos políticos*. Madrid: Alianza.

Ejemplo de artículo:

Reveles Vázquez, Francisco. 2001. "La derrota del partido gobernante en México: la campaña presidencial del PRI", *Sociológica*, año 16, núm. 45, enero-agosto, México, Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, pp. 143-170.

5. Los artículos deben tener una introducción que explique con claridad el objeto y alcances del mismo, así como apartados en los que desarrolle el tema.
6. Los textos deben estar escritos en Word, fuente Times New Roman 12 a espacio y medio. Deberá especificarse el software en que estén elaborados los anexos estadísticos o los gráficos. Se deben incluir los datos completos del autor o los autores: nombre, grado académico, dirección institucional y correo electrónico.
7. Evaluación de los trabajos. Los trabajos serán dictaminados de manera anónima por dos especialistas en la materia, quienes podrán dictaminar si el texto es o no publicable, además de solicitar modificaciones o correcciones. Si es el caso, éstas serán remitidas al autor para que sean consideradas en el texto. Una vez incorporadas el autor deberá enviar la versión definitiva para su publicación.

Los trabajos deberán ser enviados al correo electrónico:

revistasomee@gmail.com

Revista Mexicana de Estudios Electorales,
se terminó de imprimir en el mes de septiembre de 2010
en los talleres de Artes Impresas Eón, S.A. de C.V.,
Fiscales núm. 13, Col. Sifón, C.P. 09400, Del. Iztapalapa,
México D.F., Tels.: 5633 0211 y 5633 9074

info@arteon.com.mx

La edición consta de 1 000 ejemplares.



La permisividad o la restrictividad de un sistema electoral: el caso de Baja California, 1989-2007

Leopoldo Martínez Herrera

Política fiscal federal en Puerto Rico: Modelo correlacional de consecuencias electorales 1952-2008

Richard Blanco Peck

La especificidad democrático-representativa de Acción Nacional

Antonio López Mijares

Críticas y reseñas

Manuel Alcántara Sáez y Ernesto Hernández Norzagaray (coordinadores), 2009. México, el nuevo escenario político ante el bicentenario

Ernesto Casas Cárdenas

Marco Antonio Cortés Guardado y Víctor Alejandro Espinoza Valle (coordinadores), 2009. México después: las reformas postelectorales

Edmundo Jacobo Molina

Tania Hernández Vicencio, 2009. Tras los pasos de la derecha. El Partido Acción Nacional, 1939-2000

Víctor Alarcón Olguín

Lorenzo Córdova Vianello y Pedro Salazar Ugarte (coordinadores), 2010. Democracia sin garantes. Las autoridades vs. la reforma electoral

José Antonio González Flores

Luis Eduardo Medina Torres